

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

DECRETOS	3
RESOLUCIONES	8
DISPOSICIONES	35
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	41
LICITACIONES	52
TRANSFERENCIAS	61
CONVOCATORIAS	65
SOCIEDADES	71
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	84
VARIOS	85
PLAN DE ESCRITURACIÓN - IVBA	103

Sección Oficial

DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 1268/2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 31 de Agosto de 2026

VISTO el expediente EX-2026-27775722-GDEBA-SSJMJDHGP, mediante el cual la doctora María Clarissa ANTONINI presenta su renuncia al cargo de Agente Fiscal del Departamento Judicial Quilmes, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N° 3420 del 29 de diciembre de 2005, la doctora María Clarissa ANTONINI fue designada Agente Fiscal del Departamento Judicial Quilmes;

Que la nombrada funcionaria ha presentado la renuncia a dicho cargo a los fines jubilatorios, solicitando que sea aceptada a partir del 1° de septiembre de 2026;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia, señalando que no surgen actuaciones en trámite respecto de la doctora ANTONINI, en el marco de la Ley N° 8085;

Que se ha expedido la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires, informando que no obran actuaciones relacionadas con la citada funcionaria, en el marco de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 144 -proemio- y 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir del 1° de septiembre de 2026, la renuncia a los fines jubilatorios presentada por la doctora María Clarissa ANTONINI (DNI N° 18.148.256 - Clase 1966) al cargo de Agente Fiscal del Departamento Judicial Quilmes.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; Carlos Alberto Bianco, Ministro; AXEL KICILLOF, Gobernador.

DECRETO N° 1269/2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 31 de Agosto de 2026

VISTO el expediente EX-2026-17330593-GDEBA-DSTAMDAGP del Ministerio de Desarrollo Agrario por el cual se propicia declarar de Interés Provincial el "XVII Congreso Latinoamericano de Apicultura-FILAPI 2026" y

CONSIDERANDO:

Que el “XVII Congreso Latinoamericano de Apicultura-FILAPI 2026” es organizado por la Federación Internacional Latinoamericana de Apicultura (FILAPI) y la Sociedad Argentina de Apicultores (SADA), y tiene como co-organizador al Ministerio de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires;

Que el referido Congreso se desarrollará desde el día 31 de agosto hasta el día 6 de septiembre de 2026, inclusive, en el Hotel NH Gran Hotel Provincial de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires; constituyendo la primera oportunidad en que la provincia de Buenos Aires será sede del mismo;

Que el mismo se celebra desde el año 1995 con el objetivo de promover la integración de los sectores comerciales, industriales y productivos vinculados con la actividad apícola;

Que, el Congreso contará con una amplia participación internacional y reunirá a representantes, productores, empresas, profesionales, investigadores y demás actores vinculados con la actividad apícola de distintos países de América Latina y el Caribe;

Que, en ese sentido, se prevé la participación de representantes del sector a nivel nacional e internacional; más de cuarenta (40) stands comerciales, y la presentación de más de doscientos cincuenta (250) trabajos científicos vinculados con diversas áreas de la actividad apícola; entre ellas, la biología de las abejas, la polinización, la tecnología de productos apícolas y la economía del sector;

Que, en el marco del Congreso, se desarrollarán plenarias, simposios científicos, mesas redondas, conversatorios y paneles, de manera simultánea en al menos cuatro (4) salones del establecimiento sede;

Que, asimismo, en esta edición se realizará una Ronda Apícola Internacional de Negocios, de la que participarán tanto las empresas que integren la muestra comercial como otras empresas de la provincia de Buenos Aires vinculadas con el sector apícola;

Que la realización del Congreso en territorio bonaerense reviste particular relevancia para la Provincia, que constituye la principal región apícola de la República Argentina y concentra más de un tercio de los apiarios y colmenas del país, generando más del cincuenta por ciento (50 %) de la producción nacional de miel;

Que, el artículo 4° del Decreto N° 2590/94 y su modificatorio, establece que cuando el acto o acontecimiento promovido se celebre en la Provincia y tenga relevancia nacional o internacional, o conlleve la participación de Organismos o entidades nacionales o internacionales, corresponderá al Poder Ejecutivo la declaración de interés respectiva, previa intervención de los organismos provinciales con competencia en la materia de que se trata, quienes se expedirán sobre la procedencia de la petición;

Que, en virtud de lo expuesto, resulta oportuno y pertinente declarar de Interés Provincial el “XVII Congreso Latinoamericano de Apicultura-FILAPI 2026”;

Que la declaración en tratamiento no significará compromiso de gasto alguno a cargo de la Provincia;

Que se han expedido la Dirección Provincial de Ganadería, la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, todas del Ministerio de Desarrollo Agrario y la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica de Secretaría General;

Que, asimismo, ha tomado intervención en razón de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución Provincial y de conformidad a las previsiones del Decreto N° 2590/94 y modificatorio;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Declarar de Interés Provincial el “XVII Congreso Latinoamericano de Apicultura-FILAPI 2026”, que se llevará a cabo desde el día 31 de agosto hasta el día 6 de septiembre de 2026, inclusive, en el Hotel NH Gran Hotel Provincial, sito en Avenida Patricio Peralta Ramos N° 2502 de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Establecer que lo dispuesto por el artículo precedente no generará compromiso de gasto alguno a cargo de la Provincia.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo Agrario y Gobierno.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1270/2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 31 de Agosto de 2026

VISTO el expediente EX-2026-22227860-GDEBA-DSTAMDAGP del Ministerio de Desarrollo Agrario, por el cual se propicia declarar el estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario por inundación para el partido de Nueve de Julio y las circunscripciones II, III, IV y XII del partido de Necochea, de la provincia de Buenos Aires, la Ley N° 10.390 y sus modificatorias, su Decreto Reglamentario N° 7282/86, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se propicia declarar el estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario por inundación en el partido de Nueve de Julio, y en diversas circunscripciones del partido de Necochea, durante el período comprendido entre el 1° de mayo de 2026 y el 31 de octubre de 2026;

Que la medida propiciada se fundamenta en la crítica situación por la que atraviesan las explotaciones rurales de los partidos mencionados, con motivo de un fenómeno natural adverso de carácter extraordinario;

Que dicha situación ha sido evaluada oportunamente por el área técnica específica del Ministerio de Desarrollo Agrario, mediante información meteorológica (estadística y satelital), chequeo en campo e imágenes satelitales y dictaminada por las respectivas Comisiones Locales de Emergencia Agropecuaria, respecto de la magnitud de los perjuicios sufridos en la producción o capacidad de producción de los/las titulares de las explotaciones que pretenden acogerse a los beneficios del Estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario, conforme el artículo 21 del Anexo I del Decreto N° 7282/86 y sus modificatorios, reglamentario de la Ley N° 10.390 y sus modificatorias;

Que, asimismo, cabe destacar que la Comisión de Emergencia y Desastre Agropecuario de la provincia de Buenos Aires, en su reunión ordinaria N° 277 del 25 de junio de 2026, asentada en el Acta N° 292, consideró y propuso declarar el estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario por inundación en el partido de Nueve de Julio y en las circunscripciones II, III, IV y XII del partido de Necochea, durante el período comprendido entre el 1° de mayo de 2026 y el 31 de octubre de 2026;

Que la Comisión de Emergencia y Desastre Agropecuario de la provincia de Buenos Aires, al efecto de recomendar la declaración del estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario con los alcances referidos, consideró el informe agroclimático presentado en la reunión, estudió los antecedentes y datos, y evaluó las afectaciones, por lo que entendió necesaria su intervención directa conforme los términos del artículo 12 in fine de la Ley N° 10.390 y sus modificatorias;

Que el fenómeno climático, por sus características y magnitud, afecta específicamente a los productores y a las productoras que desarrollan la explotación agropecuaria como actividad principal;

Que, en el marco de la Ley N° 10.390, sus normas modificatorias y reglamentarias, el Poder Ejecutivo se encuentra facultado, frente a situaciones imprevistas, para declarar el estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario en diferentes zonas del ámbito de la provincia de Buenos Aires;

Que, por lo expuesto, resulta oportuno y conveniente declarar el estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario en el partido de Nueve de Julio y en las circunscripciones citadas del partido de Necochea, con los alcances recomendados por la aludida Comisión;

Que se han expedido favorablemente la Dirección de Sustentabilidad, Riesgos y Emergencias conjuntamente con la Dirección Provincial de Innovación y Vinculación Tecnológica y la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, todas del Ministerio de Desarrollo Agrario; la Dirección Provincial de Presupuesto Público, la Dirección Provincial de Política Tributaria, la Subsecretaría de Hacienda, todas dependientes del Ministerio de Economía; la Gerencia General Técnica Tributaria y Catastral conjuntamente con la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires y la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General;

Que han tomado intervención en razón de sus competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 6° y 10 apartados 1 y 2 de la Ley N° 10.390, sus modificatorias y por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Declarar el estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario por inundación para el partido de Nueve de Julio, durante el período comprendido entre el 1° de mayo de 2026 y el 31 de octubre de 2026 inclusive.

ARTÍCULO 2°. Declarar el estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario por inundación para las circunscripciones II, III, IV y XII del partido de Necochea, durante el período comprendido entre el 1° de mayo de 2026 y el 31 de octubre de 2026.

ARTÍCULO 3°. Establecer que los/as productores/as rurales, cuyas explotaciones se encuentren comprendidas en lo establecido en los artículos 1° y 2°, deberán presentar sus declaraciones juradas, según corresponda -contempladas en los artículos 8° in fine de la Ley N° 10.390 y sus modificatorias, y 34 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 7282/86- en un período máximo de diez (10) días a partir de la fecha de publicación del presente decreto en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 4°. Disponer que las medidas adoptadas en el presente alcanzan exclusivamente a los/as productores/as que desarrollen la explotación agropecuaria como actividad principal en los establecimientos ubicados en los partidos y circunscripciones indicados en los artículos 1° y 2°.

Dichos sujetos gozarán del beneficio previsto en el artículo 10, apartado 2, inciso b) de la Ley N° 10.390 y sus modificatorias, respecto de la exención de pago del impuesto Inmobiliario Rural, correspondiente al inmueble destinado al desarrollo de la actividad citada, en proporción al porcentaje de la afectación de la explotación agropecuaria alcanzada por la declaración de Desastre Agropecuario.

Asimismo, los/las productores/as alcanzados/as por la declaración de Emergencia Agropecuaria gozarán de los beneficios contemplados en el artículo 10, apartado 2, inciso a) de la Ley N° 10.390 y sus modificatorias, respecto del impuesto Inmobiliario Rural.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que los beneficios previstos en el artículo 4° regirán durante la vigencia del estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario declarado en el marco del presente.

ARTÍCULO 6°. Dar intervención a la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires, a fin de que adopte las medidas conducentes para el otorgamiento de los beneficios tributarios que se derivan del presente decreto.

ARTÍCULO 7°. Dar intervención al Banco de la provincia de Buenos Aires, a fin de que adopte las medidas necesarias para la efectivización de los beneficios crediticios que se derivan del presente decreto, previstos en el artículo 10, apartado 1 de la Ley N° 10.390 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 8°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo Agrario, de Economía y de Gobierno.

ARTÍCULO 9°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1275/2026LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 31 de Agosto de 2026

VISTO el expediente EX-2026-16399561-GDEBA-DSTASGG de Secretaría General, mediante el cual se propicia la implementación de medidas vinculadas a la carrera escalafonaria del personal comprendido en el régimen de la Ley N° 12.268 y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la Ley N°13.453, se llevó a cabo una Reunión Paritaria entre el estado, en su carácter de empleador, y los/as representantes gremiales del personal comprendido en el Régimen de la Ley N° 12.268;

Que, en ese contexto, se suscribió, el 16 de marzo de 2026, el Acta Paritaria identificada como Anexo IF-2026-15749327-GDEBA-DPNCMTGP, con los/as representantes sindicales de los/as trabajadores/as estatales;

Que allí se previó una reubicación excepcional del personal enmarcado la Ley N° 12.268;

Que la mencionada gestión no forma parte de las políticas salariales habituales que el Poder Ejecutivo acuerda en marcos paritarios respecto de los/as agentes de la Administración Pública, sino que tiene por objeto dotar de contenido efectivo el concepto de carrera escalafonaria de los/as trabajadores/as estatales;

Que en ese orden de ideas se propicia la reubicación excepcional y por única vez de determinados/as agentes en categorías superiores, así como la adecuación de las categorías de ingreso en los agrupamientos involucrados;

Que la presente medida implica una adecuación excepcional de la carrera escalafonaria vigente, resultando necesario ajustar las previsiones contenidas en el Decreto N° 390/14 en lo relativo a las categorías de ingreso de los agrupamientos alcanzados;

Que la iniciativa tiene por finalidad recomponer y jerarquizar la carrera del personal alcanzado por el régimen de la Ley N° 12.268 y modificatorias, promoviendo una mayor equidad en la estructura escalafonaria;

Que, asimismo, las medidas propiciadas contribuyen a fortalecer el funcionamiento de los servicios culturales y artísticos, mejorando la capacidad de respuesta del Estado provincial;

Que la Presidenta del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires ha prestado conformidad a la gestión propiciada;

Que han tomado intervención en razón de sus competencias la Dirección Provincial de Presupuesto Público, la Subsecretaría de Hacienda, la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público, la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística, la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, todas pertenecientes al Ministerio de Economía; la Dirección Provincial de Personal, la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público y la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría Legal y Técnica, todas dependientes de la Secretaría General;

Que, asimismo, se han expedido favorablemente Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Reubicar en forma excepcional y por única vez, a partir del 1° de abril de 2026, en la categoría SEIS (6) CLASE IX, al personal que al 31 de marzo de 2026 revista en las categorías inferiores a la misma del Agrupamiento V - Mantenimiento y Servicios Generales del régimen de la Ley N° 12.268 y modificatorias.

La reubicación dispuesta se efectuará por transformación del cargo de revista y en el mismo agrupamiento en que el agente revista a la fecha indicada.

ARTÍCULO 2°. Establecer que, a partir del 1° de abril de 2026 inclusive, el ingreso al Agrupamiento V Mantenimiento y Servicios Generales del régimen de la Ley N° 12.268 y modificatorias, será por la categoría SEIS (6) CLASE IX del respectivo agrupamiento.

ARTÍCULO 3°. Reubicar en forma excepcional y por única vez, a partir del 1° de abril de 2026, en la categoría OCHO (8) CLASE IX, al personal que al 31 de marzo de 2026 revista en la categoría CUATRO (4) CLASE X del Agrupamiento IV - Profesional Técnico y Administrativo del régimen de la Ley N° 12.268 y modificatorias.

La reubicación dispuesta se efectuará por transformación del cargo de revista y en el mismo agrupamiento en que el agente revista a la fecha indicada.

ARTÍCULO 4°. Establecer que, a partir del 1° de abril de 2026 inclusive, el ingreso al Agrupamiento IV-Profesional Técnico y Administrativo del régimen de la Ley N° 12.268 y modificatorias, será por la categoría OCHO (8) CLASE IX del respectivo agrupamiento.

ARTÍCULO 5°. Facultar al/a la titular del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires a disponer, mediante acto administrativo, las reubicaciones en los términos de los artículos 1° y 3°, exceptuando tal medida de lo previsto en el artículo 11 del Decreto N° 272/17E y modificatorios.

ARTÍCULO 6°. Establecer que las disposiciones del presente Decreto implican la adecuación de las previsiones del Decreto N° 390/14 en lo pertinente a las categorías de ingreso de los Agrupamientos V -Mantenimiento y Servicios Generales y Agrupamiento IV -Profesional Técnico y Administrativo del régimen de la Ley N° 12.268 y modificatorias.

ARTÍCULO 7°. Facultar a la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General a proponer, elaborar y dictar las normas de carácter técnico, interpretativas, complementarias o aclaratorias que fueran menester, a fin de aplicar las disposiciones contenidas en el presente.

ARTÍCULO 8°. El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía, Trabajo y Gobierno.

ARTÍCULO 9°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Pasar a Contaduría

General de la Provincia. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro; **Walter Correa**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1359/2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 4 de Septiembre de 2026

VISTO el expediente EX-2026-30871166-GDEBA-SSJMJDHGP mediante el cual el doctor Santiago José JAIMES MUNILLA presenta su renuncia al cargo de Agente Fiscal del Departamento Judicial San Isidro, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N° 1000 del 19 de agosto de 2016, el doctor Santiago José JAIMES MUNILLA fue designado Agente Fiscal del Departamento Judicial San Isidro;

Que el nombrado funcionario ha presentado la renuncia a dicho cargo por motivos particulares, solicitando que sea aceptada a partir del 4 de septiembre de 2026;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia, señalando que no surgen actuaciones en trámite en el marco de la Ley N° 8085 respecto del mencionado funcionario;

Que se ha expedido la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires, informando que no obran actuaciones relacionadas con el del doctor JAIMES MUNILLA en el marco de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 144 -proemio- y 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir del 4 de septiembre de 2026, la renuncia por motivos particulares presentada por el doctor Santiago José JAIMES MUNILLA (DNI N° 24.148.099 - Clase 1974) al cargo de Agente Fiscal del Departamento Judicial San Isidro.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1360/2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 7 de Septiembre de 2026

VISTO el expediente EX-2026-26081391-GDEBA-SSDMDCGP del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, por el cual tramita el otorgamiento de aportes no reintegrables a favor de los Municipios de la Provincia de Buenos Aires, individualizados en el Anexo I del presente, en concepto de Apoyo Económico con destino a la Etapa Regional de la 35° Edición de los Juegos Bonaerenses 2026, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.477 otorga al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad la facultad, entre otras, de intervenir en el diseño e implementación de políticas de recreación y entretenimiento que tengan como objetivo la contención social y el desarrollo comunitario y del deporte en sus diferentes disciplinas y modalidades;

Que por Decreto N° 77/20 y sus modificatorios, se aprobó la estructura orgánico funcional del mencionado Ministerio, estableciendo las misiones de la Subsecretaría de Deportes, en su Anexo II; en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 15.477;

Que, entre las acciones asignadas a la referida Subsecretaría, se encuentra la de diagramar e implementar los Juegos Bonaerenses en coordinación con los distintos Municipios, a través de la Dirección de Juegos Bonaerenses, dependiente de la Dirección Provincial de Torneos y Eventos Deportivos;

Que mediante Decreto N° 905/23 se creó, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, el Programa Juegos Bonaerenses, conforme los lineamientos de su Anexo Único (IF-2023-15351861-GDEBA-SSDMDCGP);

Que, en tal sentido, mediante Resolución N° 1562/26 del citado Ministerio, se aprobó el Documento de Gestión de la 35° Edición de los Juegos Bonaerenses 2026;

Que, a través del Decreto N° 1020/26, se aprobó el otorgamiento de aportes no reintegrables a favor de los Municipios consignados en el Anexo Único integrante del mismo, en concepto de Apoyo Económico con destino a la Etapa Local de la 35° Edición de los Juegos Bonaerenses 2026;

Que, en esta instancia, la Dirección de Juegos Bonaerenses solicita se gestione el pertinente apoyo a los Municipios de la Provincia, para solventar los gastos que demande el desarrollo de la Etapa Regional de la 35° Edición de los Juegos Bonaerenses 2026, de acuerdo a lo detallado en el Anexo I (IF-2026-26054135-GDEBA-DDDMDCGP), que integra el presente;

Que, en consecuencia, deviene oportuno transferir en concepto de aporte no reintegrable, la suma total de pesos dos mil ciento veinticinco millones ciento sesenta y tres mil seiscientos cuarenta (\$2.125.163.640,00), con el fin de que los Municipios solventen los gastos que demande la mencionada etapa;

Que la Dirección de Contabilidad efectuó la correspondiente solicitud del gasto, contemplada en el Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557;

Que se han expedido favorablemente la Subsecretaría de Deportes, la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, ambas del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad; la Dirección de Subsidios y Subvenciones, la Dirección de Áreas Sociales dependiente de la Dirección Provincial de Presupuesto Público, la Subsecretaría de Hacienda, todas del Ministerio de Economía; y la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General;

Que, asimismo, han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Otorgar aportes no reintegrables a favor de los Municipios consignados en el Anexo I (IF-2026-26054135-GDEBA-DDDMDCGP), que forma parte integrante del presente, conforme a los importes que en cada caso se indican, por la suma total pesos dos mil ciento veinticinco millones ciento sesenta y tres mil seiscientos cuarenta (\$2.125.163.640,00), en concepto de Apoyo Económico con destino a la Etapa Regional de la 35° Edición de los Juegos Bonaerenses 2026.

ARTÍCULO 2°. Autorizar al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, a través de sus áreas correspondientes, a ejecutar el gasto que demande el pago de los aportes no reintegrables otorgados por el artículo precedente, y a realizar las correspondientes transferencias a favor de los Municipios consignados en el Anexo I.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, será atendido conforme lo detallado en el Anexo II (IF-2026-26325646-GDEBA-DCMDCGP), que forma parte del presente, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2026, Ley N° 15.557, por un total de pesos dos mil ciento veinticinco millones ciento sesenta y tres mil seiscientos cuarenta (\$2.125.163.640,00).

ARTÍCULO 4°. Los Municipios beneficiarios deberán rendir cuenta ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo establecido en el artículo 21, Capítulo III, Título II del Anexo I del Decreto N° 124/23 y modificatorio.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad, Economía y Gobierno.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, pasar a la Subsecretaría de Deportes. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2026-26054135-GDEBA-DDDMDCGP	0a39af5ff644e3e8c5955363062e91e947dbdbe2d75d1f80abe8f0d9c0e411bb	Ver
IF-2026-26325646-GDEBA-DCMDCGP	2662e9af93434a163106428362ad54d905fa4b12cee8b1c56cbd8c1704301eae	Ver

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD

RESOLUCIÓN N° 1287-DVMIYSPGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 28 de Agosto de 2026

VISTO el expediente N° EX-2026-29835289-GDEBA-DVMIYSPGP, mediante el cual tramita la redeterminación provisoria del certificado de obra N° 28 bis, aplicable al certificado de pago N° 28 al mes de junio de 2026 de la obra: "Rehabilitación y conservación de rutas provinciales reconstrucción de losas de hormigón en jurisdicción del Departamento Zonal III", que abarca los partidos de Berisso, Brandsen, Cañuelas, Ensenada y La Plata; y

CONSIDERANDO:

Que mediante expediente N° EX-2023-19683396-GDEBA-DVMIYSPGP tramitó la licitación pública N° 33/23, de la obra mencionada;

Que la obra fue adjudicada mediante resolución N° RESOB-2023-31-GDEBA-DVMIYSPGP, a la UT-zona III conformada por las empresas Lázaro Construcciones S.A. - Kavos S.A. (C.U.I.T. 33-71824348-9);

Que la Dirección de Vialidad le asignó a la obra el código interno CUOV 1314;

Que mediante Decreto N° 995/2022, publicado con fecha 18 de agosto 2022, se modificó el Decreto N° 290/21 (Ref.régimen de redeterminación de precios de los contratos de obra pública);

Que mediante resolución N° RESO-2022-1211-GDEBA-MIYSPGP se modificó la RESO-2021-943-GDEBAMIYSPGP del ministro de infraestructura y servicios públicos reglamentaria del DECRE-2021-290-GDEBA-GPBA y del DECRE-2022-995-GDEBA-GPBA, respectivamente;

Que mediante resolución N° RESO-2022-1638-GDEBA-MIYSPGP se modificó la RESO-2021-943-GDEBAMIYSPGP del ministro de infraestructura y servicios públicos reglamentaria del DECRE-2021-290-GDEBAGPBA y del DECRE-2022-995-GDEBA-GPBA, respectivamente;

Que mediante expediente N° EX-2024-11611316-GDEBA-DVMIYSPGP, la empresa contratista adhirió al DECRE-2022-995-GDEBA-GPBA presentando el correspondiente anexo IV; como anexo II solicitó la redeterminación de precios del anticipo financiero y certificados de obra; y como anexo III renuncia de forma expresa a efectuar cualquier reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultante del proceso de redeterminación efectuado en el marco del Decreto N° 290/2021 modificado por su similar N° 995/22;

Que el contrato de obra N° 46/2023 fue suscripto el día 12 de diciembre de 2023, por un total de pesos dos mil doscientos veintitrés millones trescientos cincuenta y nueve mil setecientos setenta y cinco con noventa y tres centavos (\$2.223.359.775,93) y con plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos;

Que el acta de replanteo fue labrada con fecha 1 de marzo de 2024 estableciéndose como fecha de finalización el 26 de noviembre de 2024;

Que mediante resolución N° RESO-2025-1801-GDEBA-DVMIYSPGP se aprobó la primera prórroga de plazo por noventa y cinco (95) días corridos, trasladando la misma al día 01 de marzo de 2025 (EX-2024-41700383-GDEBA-DVMIYSPGP);

Que mediante resolución N° RESO-2026-14-GDEBA-DVMIYSPGP se aprobó la neutralización de plazo abarcando el periodo comprendido entre el 10 de febrero de 2025 hasta el 20 de marzo de 2025; (EX-2025-06510881-GDEBA-DVMIYSPGP);

Que mediante resolución N° RESO-2025-365-GDEBA-DVMIYSPGP se aprobó la Modificación de Obra N° 1 por Art. 7°, por un monto de pesos doscientos diecinueve millones novecientos cuarenta y cuatro mil quinientos doce con treinta y seis centavos (\$219944512,36), otorgando un plazo adicional de ciento veinte (120) días corridos;

Que mediante resolución N° RESO-2026-324-GDEBA-DVMIYSPGP se aprobó la renegociación de plazo por ciento cincuenta (150) días corridos, trasladando la finalización de los trabajos al 04 de enero de 2026;

Que el Convenio de renegociación de obra, identificado como CONVE-2026-05579564-GDEBA-DVMIYSPGP, fue suscripto con fecha de 18 de febrero de 2026, por un monto de pesos doscientos diecinueve millones novecientos cuarenta y cuatro mil quinientos doce con treinta y seis centavos (\$219.944.512,36) y un plazo contractual de ciento veinte (120) días corridos (EX-2024-23718136-GDEBA-DVMIYSPGP);

Que mediante resolución N° RESO-2026-324-GDEBA-DVMIYSPGP se aprobó la renegociación de plazo por ciento cincuenta (150) días corridos, contabilizados a partir del 07 de agosto de 2025, trasladándose la fecha de finalización al día 04 de enero de 2026 (EX-2025-09758941-GDEBA-DVMIYSPGP);

Que mediante resolución N° RESO-2026-776-GDEBA-DVMIYSPGP, se aprobó la neutralización de plazo fecha 01 de noviembre de 2025 hasta el 27 de marzo de 2026, quedando sesenta y cuatro (64) días corridos de plazo remanente, trasladando la fecha de finalización al día 28 de abril de 2026 (EX-2025-40916671-GDEBA-DVMIYSPGP).

Que con fecha 10 de abril de 2026 se labró el acta de neutralización de plazo, quedando dieciocho (18) días corridos de plazo remanente, los cuales fueron contabilizados a partir de su acta de reinicio de fecha 22 de junio de 2026, trasladando la nueva fecha de finalización al día 10 de julio de 2026 (EX-2026-12750407-GDEBA-DVMIYSPGP; EX-2026-23248363-GDEBA-DVMIYSPGP);

Que en el marco del Decreto N° 995/22 se aprobaron los siguientes factores de redeterminación provisoria;

Que mediante resolución N° RESO-2024-460-GDEBA-DVMIYSPGP se aprobó el factor de redeterminación provisoria Fr1 al mes de marzo de 2024 (EX-2024-11497962-GDEBA-DVMIYSPGP);

Que mediante resolución N° RESO-2024-635-GDEBA-DVMIYSPGP se aprobaron los factores de redeterminación provisoria Fr2 y Fr1 bis a los meses de abril y marzo de 2024 (EX-2024-15494457-GDEBA-DVMIYSPGP);

Que mediante resolución N° RESO-2024-773-GDEBA-DVMIYSPGP se aprobaron los factores de redeterminación provisoria Fr3 y Fr2 bis a los meses de mayo y abril de 2024 (EX-2024-19466440-GDEBA-DVMIYSPGP);

Que mediante resolución N° RESO-2024-1044-GDEBA-DVMIYSPGP se aprobaron los factores de redeterminación provisoria Fr4 y fr3 bis a los meses de junio y mayo de 2024 (EX-2024-23172395-GDEBA-DVMIYSPGP);

Que mediante resolución N° RESO-2024-1243-GDEBA-DVMIYSPGP se aprobaron los factores de redeterminación provisoria Fr5 y Fr4 bis a los meses de julio y junio de 2024 (EX-2024-26816035-GDEBA-DVMIYSPGP);

Que mediante resolución N° RESO-2024-1462-GDEBA-DVMIYSPGP se aprobaron los factores de redeterminación provisoria Fr6 y Fr5 Bis a los meses de agosto y julio de 2024 (EX-2024-30983186-GDEBA-DVMIYSPGP);

Que mediante resolución N° RESO-2024-1712-GDEBA-DVMIYSPGP se aprobaron los factores de redeterminación provisoria Fr7 y Fr6 bis a los meses de septiembre y agosto de 2024 (EX-2024-35134883-GDEBA-DVMIYSPGP);

Que mediante resolución N° RESO-2024-1883-GDEBA-DVMIYSPGP se aprobaron los factores de redeterminación provisoria Fr8 y Fr7 bis a los meses de octubre y septiembre de 2024 (EX-2024-39582216-GDEBA-DVMIYSPGP);

Que mediante resolución N° RESO-2024-2048-GDEBA-DVMIYSPGP se aprobaron los factores de redeterminación provisoria Fr9 y Fr8 bis a los meses de noviembre y octubre de 2024 (EX-2024-43286341-GDEBA-DVMIYSPGP);

Que mediante resolución N° RESO-2025-46-GDEBA-DVMIYSPGP se aprobaron los factores de redeterminación provisoria Fr10 y Fr9 bis a los meses de diciembre y noviembre de 2024 (EX-2025-00484531-GDEBA-DVMIYSPGP);

Que mediante resolución N° RESO-2025-272-GDEBA-DVMIYSPGP se aprobaron los factores de redeterminación provisoria Fr11 y fr10 bis a los meses de enero 2025 y diciembre de 2024 (EX-2025-04382714-GDEBA-DVMIYSPGP);

Que mediante resolución N° RESO-2025-427-GDEBA-DVMIYSPGP se aprobaron los factores de redeterminación provisoria Fr12 y Fr11 Bis a los meses de febrero y enero de 2025 (EX-2025-07935081-GDEBA-DVMIYSPGP);

Que mediante resolución N° RESO-2025-577-GDEBA-DVMIYSPGP se aprobaron los factores de redeterminación provisoria Fr13 y Fr12 bis a los meses de marzo y febrero de 2025 (EX-2025-11576458-GDEBA-DVMIYSPGP);

Que mediante resolución N° RESO-2025-741-GDEBA-DVMIYSPGP se aprobaron los factores de redeterminación provisoria Fr14 y Fr13 bis a los meses de abril y marzo de 2025 (EX-2025-15265683-GDEBA-DVMIYSPGP);

Que mediante resolución N° RESO-2025-892-GDEBA-DVMIYSPGP se aprobaron los factores de redeterminación provisoria Fr15 y Fr14 bis a los meses de mayo y abril de 2025 (EX-2025-19357635-GDEBA-DVMIYSPGP);

Que mediante resolución N° RESO-2025-1078-GDEBA-DVMIYSPGP se aprobaron los factores de redeterminación provisoria Fr16 y Fr15 Bis a los meses de junio y mayo de 2025 (EX-2025-23076049-GDEBA-DVMIYSPGP);

Que mediante resolución N° RESO-2025-1406-GDEBA-DVMIYSPGP se aprobaron los factores de redeterminación provisoria Fr17 y Fr16 Bis a los meses de julio y junio de 2025 (EX-2025-27612754-GDEBA-DVMIYSPGP);

Que mediante resolución N° RESO-2025-1458-GDEBA-DVMIYSPGP se aprobaron los factores de redeterminación provisoria Fr18 y Fr17 Bis a los meses de agosto y julio de 2025 (EX-2025-31714387-GDEBA-DVMIYSPGP);

Que mediante resolución N° RESO-2025-1697-GDEBA-DVMIYSPGP se aprobaron los factores de redeterminación provisoria Fr19 y Fr18 Bis a los meses de septiembre y agosto de 2025 (EX-2025-36172691-GDEBA-DVMIYSPGP);

Que mediante resolución N° RESO-2025-1908-GDEBA-DVMIYSPGP se aprobaron los factores de redeterminación provisoria Fr20 y Fr19 Bis a los meses de octubre y septiembre de 2025 (EX-2025-40195383-GDEBA-DVMIYSPGP);

Que mediante resolución N° RESO-2025-2056-GDEBA-DVMIYSPGP se aprobó el factor de redeterminación provisoria Fr20 Bis al de octubre de 2025 (EX-2025-44478422-GDEBA-DVMIYSPGP);

Que los factores de redeterminación FR21 y FR23 a los meses de noviembre 2025 a enero de 2026 no se calcularon por encontrarse neutralizada la obra;

Que mediante resolución N° RESO-2026-431-GDEBA-DVMIYSPGP se aprobó el factor de redeterminación provisoria Fr24 al mes de febrero de 2026 (EX-2026-07695766-GDEBA-DVMIYSPGP);

Que mediante resolución N° RESO-2026-542-GDEBA-DVMIYSPGP se aprobaron los factores de redeterminación provisoria Fr25 y Fr24 Bis a los meses de marzo y febrero de 2026 (EX-2026-11548511-GDEBA-DVMIYSPGP);

Que mediante resolución N° RESO-2026-691-GDEBA-DVMIYSPGP se aprobaron los factores de redeterminación provisoria Fr26 y Fr25 Bis a los meses de abril y marzo de 2026 (EX-2026-15757305-GDEBA-DVMIYSPGP);

Que mediante resolución N° RESO-2026-777-GDEBA-DVMIYSPGP se aprobó el factor de redeterminación provisoria Fr26 bis al mes de Abril de 2026 (EX-2026-19571733-GDEBA-DVMIYSPGP);

Que el factor de redeterminación FR27 al mes de mayo 2026 no fue calculado por encontrarse neutralizada la obra;

Que mediante resolución N° RESO-2026-936-GDEBA-DVMIYSPGP se aprobó el factor de redeterminación provisoria Fr28 bis al mes de junio de 2026 (EX-2026-23437344-GDEB-DVMIYSPGP);

Que por artículo 1° de RESO-2022-1211-GDEBA-MIYSPGP, se incorpora el artículo 1° bis a la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP. En el mismo se aprueban como estructuras de ponderación estandarizadas por tipo de obra las que figuran en Anexo V (IF-2023-14987961-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP);

Que según el artículo N° 16 del Anexo I de la RESO-2022-943-GDEBA-MIYSPGP (Texto actualizado con las modificaciones introducidas por Resolución 1211/2022, 1638/2022 y 803/2023), corresponde aprobar el factor de redeterminación (Fri) (100 %) al mes de junio de 2026 de 5,6377 y el Fr28 bis (95 %) de 5,4058 aplicable al certificado de pago por obras N° 28 del mes de junio de 2026 tendiente a efectuar el reajuste, contemplando la diferencia que resulta del cálculo del mes anterior con el coeficiente del mes ejecutado, cuyo índice fue publicado con posterioridad, en conformidad con lo expuesto mediante anexo A, identificado como IF-2026-30102096-GDEBA-DPTFODV;

Que la Gerencia Ejecutiva y el Departamento Fiscalización de Obras, mediante PV-2026-30066729-GDEBA-GEDV, tomaron intervención de su competencia informando que la diferencia entre los factores Fr28 bis - Fr28 es igual a 0,1498;

Que una vez finalizada la obra y cuando se dispongan los índices definitivos publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) y de aquellos otros índices no relevados por dicho organismo, se dará curso al proceso de redeterminación definitiva de la obra, tomando intervención la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública conforme el artículo N° 21 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP (Texto actualizado con las modificaciones introducidas por Resolución 1211/2022, 1638/2022 y 803/2023);

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 7943/72, Decreto N° 290/21 y Decreto N° 995/22 y Resolución N° RESO-2021-1373-GDEBA-MIYSPGP;

Por ello,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar para la obra: "Rehabilitación y conservación de rutas provinciales reconstrucción de losas de hormigón en jurisdicción del Departamento Zonal III", que abarca los partidos de Berisso, Brandsen, Cañuelas, Ensenada y La Plata, contratada con la U.T. Zona III, conformada por las empresas Lázaro Construcciones S.A. - Kavos S.A. (C.U.I.T. 33-71824348-9) el factor de redeterminación al 95 % Fr28 bis de 5,4058 aplicable al certificado de pago por obras N° 28 al mes de junio de 2026, coincidente con el mes del certificado, arrojando una diferencia entre ambos coeficientes provisorios Fr28 bis-Fr28 igual a 0,1498, conforme lo establecido en el artículo 16 anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP (Texto actualizado con las modificaciones introducidas por Resolución 1211/2022, 1638/2022 y 803/2023).

ARTÍCULO 2°. Dejar constancia que la contratista presentó conforme Anexo III la renuncia por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos improductivo o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación de precios efectuado en el marco del Decreto N° 290/2021 (Texto actualizado con las modificaciones introducidas por Decreto N° 995/2022).

ARTÍCULO 3°. La contratista U.T. Zona III, conformada por las empresas Lázaro Construcciones S.A. - Kavos S.A., deberá presentar, de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 13 del Anexo Único del Decreto N° 290/21 (Texto actualizado con las modificaciones introducidas por Decreto N° 995/2022), una garantía por la ampliación del contrato como requisito para la liberación del pago del certificado redeterminado.

ARTÍCULO 4°. Registrar. Incorporar al SINDMA. Remitir a la Gerencia de Administración a efectos de notificar mediante la

División Mesa General de Entradas a la U.T. Zona III conformada por las empresas Lázaro Construcciones S.A. - Kavos S.A. (C.U.I.T. 33-71824348-9), al domicilio constituido en el contrato de obra identificado como INLEG-2023-51393670-GDEBA-DPTLYGDV. Dirigir al Departamento Liquidaciones y Gastos. Publicar en el Boletín Oficial. Dirigir a la Gerencia Ejecutiva y a la Subgerencia de Obras de Construcción, Conservación y Pavimentos para la emisión del correspondiente certificado de redeterminación provisoria. Comunicar a la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos.

Roberto Nicolás Caggiano, Administrador General.

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

RESOLUCIÓN N° 1852-MDCGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 31 de Agosto de 2026

VISTO la Ley N° 15.477, el Decreto N° 77/2020 y sus modificatorios y el EX-2026-24785281-GDEBA-DSTAMDCGP, mediante el cual se gestiona el incremento de los montos de los esquemas de Becarias y Becarios enmarcados en el DECRE-2021-606-GDEBA-GPBA, para los Programas "Organizar Comunidad", "Protección Integral a Personas en Situación de Calle", "Unidades de Desarrollo Infantil (UDI)", "Servicio Alimentario Escolar (SAE)" y "Programa de Responsabilidad Social Compartida ENVIÓN", y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.477 asigna a este Ministerio, entre otras misiones y funciones, la de intervenir en la atención, asistencia y protección de las personas y familias en situación de vulnerabilidad, así como también coordinar las políticas de asistencia alimentaria, asistencia económica y otras de asistencia directa;

Que en el marco de lo dispuesto en el Decreto N° 606/2021, que estableció el "Reglamento de Becas del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad" y la "Declaración Jurada Becarios", (IF-2021-19886572-GDEBA-DAEYRSGG) e (IF-2021-03584683-GDEBA-SSTAYLMDCGP), se aprobaron una serie de esquemas de becas para los Programas "Organizar Comunidad", "Protección Integral a Personas en Situación de Calle", "Unidades de Desarrollo Infantil (UDI)", "Servicio Alimentario Escolar (SAE)" y "Programa de Responsabilidad Social Compartida ENVIÓN", en la órbita de este Ministerio;

Que por RESO-2026-865-GDEBA-MDCGP, de fecha 24 de abril de 2026 se aprobó el incremento de los valores del esquema de becas de los Programas "Organizar Comunidad", "Protección Integral a Personas en Situación de Calle", "Unidades de Desarrollo Infantil (UDI)", "Servicio Alimentario Escolar (SAE)" y "Programa de Responsabilidad Social Compartida ENVIÓN", a partir del 1° de febrero de 2026 (retroactivo), en la suma de pesos setecientos treinta y nueve mil trescientos ochenta y uno (\$739.381,00), para la categoría Administrativo/a, en la suma de pesos pesos ochocientos cincuenta y tres mil ciento treinta y uno (\$853.131,00) para la categoría Profesional, y en la suma de pesos un millón catorce mil quinientos cincuenta (\$1.014.550,00) para la categoría Coordinación; y a partir del 1° de abril de 2026, en la suma de pesos setecientos noventa y cuatro mil sesenta y cuatro (\$794.064,00) para la categoría Administrativo/a, en la suma de pesos novecientos dieciséis mil doscientos veintisiete (\$916.227,00) para la categoría Profesional, y en la suma de pesos un millón treinta y ocho mil trescientos noventa y dos (\$1.038.392,00) para la categoría Coordinación.

Que, en esta instancia, intervienen en números de orden 6 y 7 la Subsecretaría de Políticas Sociales y la Subsecretaría de Organización Comunitaria, solicitando el incremento de los valores de los esquemas de becas referenciados, en virtud de la necesidad imperante de contar con voluntarios y voluntarias que den respuesta y atención a las demandas que surgen de la cotidianeidad de la ejecución de los programas;

Que en función de lo expuesto, las áreas citadas indican que los incrementos se asignarían de la siguiente manera, según categoría: a partir del 1° de julio de 2026 (retroactivo), en la suma de pesos ochocientos treinta y tres mil seiscientos ochenta y ocho (\$833.688,00), para la categoría Administrativo/a, en la suma de pesos novecientos sesenta y un mil novecientos cuarenta y siete (\$961.947,00) para la categoría Profesional, y en la suma de pesos un millón noventa mil doscientos ocho (\$1.090.208,00) para la categoría Coordinación; a partir del 1° de agosto de 2026, en la suma de pesos ochocientos cuarenta y nueve mil quinientos setenta (\$849.570,00) para la categoría Administrativo/a, en la suma de pesos novecientos ochenta mil doscientos setenta y dos (\$980.272,00) para la categoría Profesional, y en la suma de pesos un millón ciento diez mil novecientos setenta y seis (\$1.110.976,00) para la categoría Coordinación;

Que en número de orden 8 ha tomado intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, sin observaciones que formular;

Que la Dirección de Contabilidad informa la nomenclatura presupuestaria y acompaña las correspondientes solicitudes de gastos, conforme Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557;

Que en número de orden 21 intervienen la Dirección de Áreas Sociales y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires;

Que en número de orden 23 se expide la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires;

Que en número de orden 26 intervienen la Dirección de Instituciones Económicas Laborales y la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires;

Que en número de orden 28 toma intervención la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires;

Que en número de orden 32 ha dictaminado la Delegación de la Asesoría General de Gobierno, en número de orden 39 interviene la Dirección de Costos, y en número de orden 46 ha informado Contaduría General de la Provincia;

Que en número de orden 53 ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 23 de la ley N° 15.477 y el DECRE-2021-606-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el incremento en los valores del esquema de becas de los Programas “Organizar Comunidad”, “Protección Integral a Personas en Situación de Calle”, “Unidades de Desarrollo Infantil (UDI)”, “Servicio Alimentario Escolar (SAE)” y “Programa de Responsabilidad Social Compartida ENVIÓN”: a partir del 1° de julio de 2026 (retroactivo), en la suma de pesos ochocientos treinta y tres mil seiscientos ochenta y ocho (\$833.688,00), para la categoría Administrativo/a, en la suma de pesos novecientos sesenta y un mil novecientos cuarenta y siete (\$961.947,00) para la categoría Profesional, y en la suma de pesos un millón noventa mil doscientos ocho (\$1.090.208,00) para la categoría Coordinación; a partir del 1° de agosto de 2026, en la suma de pesos ochocientos cuarenta y nueve mil quinientos setenta (\$849.570,00) para la categoría Administrativo/a, en la suma de pesos novecientos ochenta mil doscientos setenta y dos (\$980.272,00) para la categoría Profesional, y en la suma de pesos un millón ciento diez mil novecientos setenta y seis (\$1.110.976,00) para la categoría Coordinación.

ARTÍCULO 2°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, será atendido con cargo a la siguiente nomenclatura presupuestaria: Jurisdicción 18 - Programa 2 - Actividad 1 - Unidad Ejecutora 536 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Subparcial 51 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, por un monto de pesos un mil setecientos treinta y siete millones novecientos cincuenta y tres mil trescientos cuarenta con noventa y nueve centavos (\$1.737.953.340,99); y Jurisdicción 18 - Programa 4 - Actividad 1 - Unidad Ejecutora 369 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Subparcial 51 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, por un monto de pesos un mil cuatrocientos seis millones ciento once mil ciento diecisiete con treinta centavos (\$1.406.111.117,30). Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557.

ARTÍCULO 3°. Comunicar, publicar, notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro.

MINISTERIO DE ECONOMÍA

RESOLUCIÓN N° 403-MECONGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 3 de Agosto de 2026

VISTO el EX-2025-22603880-GDEBA-DDDPPMECONGP mediante el cual tramita el proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento de Desarrollo de Sistemas de la Dirección de Desarrollo y Coordinación de Sistemas, perteneciente a la Dirección de Desarrollo y Coordinación de Sistemas, de la Dirección Provincial de Informática, dependiente de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, la designación de Antonia Ángela MARAVIGLIA en la función interina jerarquizada, la actualización de la identificación del cargo, la asignación de Rol Informático, el otorgamiento de la “Bonificación Especial por Función Informática”, de la Bonificación Especial normada en el artículo 2° del Decreto N° 8373/87 y modificatorios (Decretos N° 2237/89, N° 4719/89 y N° 98/2022) y el otorgamiento de la “Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-”, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1434/24 se aprobó el texto ordenado de la desagregación de la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Economía aprobada por el Decreto N° 22/2020 y modificatorios;

Que mediante Decreto N° 24/2024, se aprobó el “Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de jefe/a de departamento y subdirector/a”;

Que oportunamente, por RESO-2025-536-GDEBA-MECONGP de este Ministerio de Economía, se realizó el llamado al Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento de Desarrollo de Sistemas de la Dirección de Desarrollo y Coordinación de Sistemas, perteneciente a la Dirección de Desarrollo y Coordinación de Sistemas, de la Dirección Provincial de Informática, dependiente de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que concluidas las etapas del Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento de Desarrollo de Sistemas de la Dirección de Desarrollo y Coordinación de Sistemas se confeccionó el Orden de Mérito Definitivo según Anexo (IF-2025-43528348-GDEBA-DDDPPMECONGP), aprobado mediante RESO-2025-726-GDEBA-MECONGP, en virtud de lo normado en el artículo 49 del Anexo I del Decreto N° 24/2024;

Que la agente Antonia Ángela MARAVIGLIA, resultando en primer lugar del Orden de Mérito Definitivo, aceptó el ofrecimiento del cargo el día 17 de diciembre de 2025, según lo establecido en el artículo 50 del Anexo I del Decreto N° 24/2024;

Que se propicia la designación de la agente Antonia Ángela MARAVIGLIA en el cargo propuesto a partir del día 1° de enero de 2026;

Que, conforme al mencionado Reglamento, las coberturas de cargos jerárquicos de carácter interinos serán por un plazo de cinco (5) años desde la fecha de designación, debiéndose realizar un nuevo Proceso de Selección de Personal para su cobertura;

Que, atento a la designación en una función interina jerarquizada que se propicia, el agente tendrá derecho a percibir las diferencias salariales y los adicionales establecidos en los artículos 25 incisos e), g) y h) y 161 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios;

Que, por su parte, en virtud de la designación que se impulsa, corresponde el pago de la Bonificación Especial del ciento

quince por ciento (115 %) normada en el artículo 2° del Decreto N° 8373/87 y sus modificatorios (Decretos N° 2237/89, N° 4719/89 y N° 98/2022), la Bonificación Especial por Función Informática equivalente al ochenta por ciento (80 %) aplicado al sueldo básico de la categoría 21 de la Ley N° 10.430 y modificatorias, en el Agrupamiento Personal Jerárquico, Oficial Principal 4°, Categoría 21, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor, de acuerdo a los artículos 2° y 4° del Decreto N° 2625/24 y su modificatorio Decreto N° 243/25, y el pago de la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-" determinada por el Decreto N° 641/25;

Que la agente MARAVIGLIA revista en la Dirección Provincial de Informática, Dirección de Desarrollo y Coordinación de Sistemas, en un cargo de la especialidad informática, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, quien percibe la bonificación del ciento quince por ciento (115 %) prevista por Decreto N° 8373/87 y modificatorios, y la bonificación del ciento veinticinco por ciento (125 %) prevista en el Decreto N° 2599/05 y N° 1316/15;

Que, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 2625/24 y su modificatorio y por la Resolución N° 6/25 de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General, corresponde en esta instancia la actualización de la identificación del cargo ocupado por la agente Antonia Ángela MARAVIGLIA, la asignación de un Rol Informático y el pago de la Bonificación Especial por Función Informática en las condiciones que se consignan en el Anexo I (IF-2026-09561191-GDEBA-DDYCSMECONGP), que forma parte integrante de la presente;

Que, adicionalmente, en virtud de lo dispuesto por el artículo 10 del Decreto N° 2625/24, corresponde dejar establecido que la agente MARAVIGLIA continuará percibiendo la Bonificación Especial normada en el artículo 2° del Decreto N° 8373/87 y modificatorios (Decretos N° 2237/89, N° 4719/89 y N° 98/2022) del ciento quince por ciento (115 %);

Que mediante el artículo 4° de la Resolución N° 3/25 de la Subsecretaría de Gobierno Digital se convalidó como Área de Tecnología de la Información, a partir del día 1° de noviembre de 2024, entre otras, a la Dirección Provincial de Informática; Que la Directora Provincial de Informática y el Director de Desarrollo y Coordinación de Sistemas certifican las tareas que desempeña la involucrada bajo la órbita de sus dependencias;

Que mediante RESO-2025-359-GDEBA-MECONGP, se le otorgó, a la agente Antonia Ángela MARAVIGLIA, entre otros, la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-", a partir del día 1° de mayo de 2025, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1° del Decreto N° 641/25;

Que se expiden la Dirección Provincial de Sistemas de Información y Tecnologías del Ministerio de Gobierno y la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público del Ministerio de Economía;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, la Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;

Que la gestión promovida se encuadra legalmente en las previsiones de los artículos 25 incisos e), g) y h), y 161 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios, y el Decreto N° 24/2024; el Decreto N° 2625/24 y su modificatorio N° 243/25 y el Decreto N° 641/25;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE ECONOMÍA DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Establecer que, a efectos de actualizar la identificación de los cargos ocupados por el personal informático conforme artículo 1° de la Resolución N° 6/25 de la Subsecretaría Gestión y Empleo Público, y del otorgamiento de la "Bonificación Especial por Función Informática" prevista en el Decreto N° 2625/24, la agente Antonia Ángela MARAVIGLIA (DNI N° 20.423.394 - Clase 1968), quien revista en la Planta Permanente con Estabilidad, quedará encuadrado, a partir del día 1° de noviembre de 2024, conforme la identificación de cargo y con el Rol Informático que se consignan en el Anexo I (IF-2026-09561191-GDEBA-DDYCSMECONGP) que forma parte integrante de la presente, asignándole, a partir de la fecha detallada, la citada bonificación que se calculará en base al porcentaje que se indica; quien continuará percibiendo la Bonificación Especial del ciento quince por ciento (115 %) prevista en el artículo 2° del Decreto N° 8373/87 y modificatorios (Decretos N° 2237/89, N° 4719/89 y N° 98/2022), y la Bonificación del ciento veinticinco por ciento (125 %) normada en el artículo 6° del Decreto N° 2599/05 -conforme artículo 1° del Decreto N° 1316/15.

ARTÍCULO 2°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.08, Ministerio de Economía, a partir del día 1° de enero de 2026, en la función interina jerarquizada en un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Oficial Principal 4°, Categoría 21, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor, Antonia Ángela MARAVIGLIA (DNI N° 20.423.394 - Clase 1968), como Jefa de Departamento de Desarrollo de Sistemas de la Dirección de Desarrollo y Coordinación de Sistemas, perteneciente a la Dirección de Desarrollo y Coordinación de Sistemas, de la Dirección Provincial de Informática, dependiente de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, quien revista en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Código 5-0370-III-A, Profesional de Tecnología de la Información "A", Rol Especialista en Tecnologías Emergentes, Categoría 19, con igual régimen de labor, reconociéndose el derecho a percibir las diferencias salariales y los adicionales procedentes, de conformidad con lo normado por los artículos 25 incisos e), g) y h), y 161 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios, y el Decreto N° 24/2024.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, en la Jurisdicción 1.1.1.08, Ministerio de Economía, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, Dirección Provincial de Informática, Dirección de Desarrollo y Coordinación de Sistemas, a partir del día 1° de enero de 2026, a Antonia Ángela MARAVIGLIA (DNI N° 20.423.394 - Clase 1968), quien revista en el Agrupamiento Personal Jerárquico, Oficial Principal 4°, Categoría 21, la Bonificación Especial del ciento quince por ciento (115 %) normada en el artículo 2° del Decreto N° 8373/87 y sus modificatorios Decretos N° 2237/89, N° 4719/89 y N° 98/2022, la Bonificación del ciento veinticinco por ciento (125 %) normada en el artículo 6° del Decreto N° 2599/05 -conforme artículo 1° del Decreto N° 1316/15-, y la Bonificación Especial por Función Informática de acuerdo a los artículos 2° y 4° del Decreto N° 2625/24 y su modificatorio Decreto N° 243/25.

ARTÍCULO 4°. Otorgar en la Jurisdicción 1.1.1.08, Ministerio de Economía, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, Dirección Provincial de Informática, Dirección de Desarrollo y Coordinación de Sistemas, a partir del día 1° de febrero de 2026, a la agente Antonia Ángela MARAVIGLIA (DNI N° 20.423.394 - Clase 1968), la "Bonificación por Título Universitario

de Grado atinente a la función -BTU-", del ciento quince por ciento (115 %) del sueldo básico, de conformidad con lo previsto en los artículos 2° y 11 inciso d) del Decreto N° 641/25.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que, al momento de reintegrarse a su cargo de revista, la agente Antonia Ángela MARAVIGLIA (DNI N° 20.423.394 - Clase 1968), volverá a percibir la Bonificación Especial del ciento quince por ciento (115 %) normada en el artículo 2° del Decreto N° 8373/87 y sus modificatorios Decretos N° 2237/89, N° 4719/89 y N° 98/2022, la Bonificación del ciento veinticinco por ciento (125 %) normada en el artículo 6° del Decreto N° 2599/05 -conforme artículo 1° del Decreto N° 1316/15-, y la Bonificación Especial por Función Informática, en las condiciones que se consignan en el artículo 1° de la presente, de acuerdo a los artículos 2° y 4° del Decreto N° 2625/24 y su modificatorio Decreto N° 243/25.

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que, al momento de reintegrarse a su cargo de revista, la agente Antonia Ángela MARAVIGLIA (DNI N° 20.423.394 - Clase 1968), volverá a percibir la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-", oportunamente otorgada por RESO-2025-359-GDEBA-MECONGP.

ARTÍCULO 7°. El gasto que demande lo dispuesto por la presente será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central - Jurisdicción 08: Ministerio de Economía - Programa 1 - Actividad 2 - Unidad Ejecutora 349 - Finalidad 1 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 1 - Ubicación Geográfica 999 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 05: Profesional.

ARTÍCULO 8°. El gasto que demande lo dispuesto por la presente será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central - Jurisdicción 08: Ministerio de Economía - Programa 1 Actividad 2 - Unidad Ejecutora 349 - Finalidad 1 - Función 5 - Subfunción 0- Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 1 - Ubicación Geográfica 999 - Régimen Estatutario 1 Agrupamiento Ocupacional 06: Jerárquico.

ARTÍCULO 9°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2026-09561191-GDEBA-DDYCSMECONGP

cf225eb341c9271a95309c2827d7a46c21892fb4c8f616de12f01ecfb32aad03 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 409-MECONGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 6 de Agosto de 2026

VISTO el EX-2025-22480962-GDEBA-DDDPPMECONGP mediante el cual tramita el proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento Tecnología y Seguridad Informática de la Dirección de Infraestructura, Datos, Comunicaciones y Seguridad Informática perteneciente a la Dirección Provincial de Informática; la designación de Lilian Elizabeth VICENS en la función interina jerarquizada, la actualización de la identificación del cargo, la asignación de Rol Informático, el otorgamiento de la "Bonificación Especial por Función Informática", de la Bonificación Especial normada en el artículo 2° del Decreto N° 8373/87 y modificatorios (Decretos N° 2237/89, N° 4719/89 y N° 98/2022) y el otorgamiento de la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-", y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1434/24 se aprobó el texto ordenado de la desagregación de la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Economía aprobada por el Decreto N° 22/2020 y modificatorios;

Que mediante Decreto N° 24/2024, se aprobó el "Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de jefe/a de departamento y subdirector/a";

Que oportunamente, por RESO-2025-537-GDEBA-MECONGP de este Ministerio de Economía, se realizó el llamado al Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento Tecnología y Seguridad Informática de la Dirección de Infraestructura, Datos, Comunicaciones y Seguridad Informática perteneciente a la Dirección Provincial de Informática dependiente de la Subsecretaría de Técnica, Administrativa y Legal;

Que concluidas las etapas del Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento Tecnología y Seguridad Informática se confeccionó el Orden de Mérito Definitivo según Anexo (IF-2025-43523306-GDEBA-DDDPPMECONGP), aprobado mediante RESO-2025-774-GDEBA-MECONGP, en virtud de lo normado en el artículo 49 del Anexo I del Decreto N° 24/2024;

Que la agente Lilian Elizabeth VICENS, resultando en primer lugar del Orden de Mérito Definitivo, aceptó el ofrecimiento del cargo el día 22 de diciembre de 2025, según lo establecido en el artículo 50 del Anexo I del Decreto N° 24/2024;

Que se propicia la designación de la agente Lilian Elizabeth VICENS en el cargo propuesto a partir del día 1° de enero de 2026;

Que, conforme al mencionado Reglamento, las coberturas de cargos jerárquicos de carácter interinos serán por un plazo de cinco (5) años desde la fecha de designación, debiéndose realizar un nuevo Proceso de Selección de Personal para su cobertura;

Que, atento a la designación en una función interina jerarquizada que se propicia, el agente tendrá derecho a percibir las diferencias salariales y los adicionales establecidos en los artículos 25 incisos e), g) y h) y 161 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios;

Que, por su parte, en virtud de la designación que se impulsa, corresponde el pago de la Bonificación Especial del ciento quince por ciento (115 %) normada en el artículo 2° del Decreto N° 8373/87 y sus modificatorios (Decretos N° 2237/89, N°

4719/89 y N° 98/2022), la Bonificación Especial por Función Informática equivalente al ochenta por ciento (80 %) aplicado al sueldo básico de la categoría 21 de la Ley N° 10.430 y modificatorias, en el Agrupamiento Personal Jerárquico, Oficial Principal 4°, Categoría 21, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor, de acuerdo a los artículos 2° y 4° del Decreto N° 2625/24 y su modificatorio Decreto N° 243/25, y el pago de la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-" determinada por el Decreto N° 641/25;

Que la agente VICENS revista en la Dirección Provincial de Informática, Dirección de Infraestructura, Datos, Comunicaciones y Seguridad Informática, en un cargo de la especialidad informática, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, quien percibe la bonificación del ciento quince por ciento (115 %) prevista por Decreto N° 8373/87 y modificatorios y la bonificación del ciento veinticinco por ciento (125 %) prevista en el Decreto N° 2599/05 y N° 1316/15;

Que, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 2625/24 y su modificatorio y por la Resolución N° 6/25 de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General, corresponde en esta instancia la actualización de la identificación del cargo ocupado por la agente Lilian Elizabeth VICENS, la asignación de un Rol Informático y el pago de la Bonificación Especial por Función Informática en las condiciones que se consignan en el Anexo I (IF-2026-09061673-GDEBA-DIDCYSIMECONGP), que forma parte integrante de la presente;

Que, adicionalmente, en virtud de lo dispuesto por el artículo 10 del Decreto N° 2625/24, corresponde dejar establecido que la agente VICENS continuará percibiendo la Bonificación Especial normada en el artículo 2° del Decreto N° 8373/87 y modificatorios (Decretos N° 2237/89, N° 4719/89 y N° 98/2022) del ciento quince por ciento (115 %);

Que mediante el artículo 4° de la Resolución N° 3/25 de la Subsecretaría de Gobierno Digital se convalidó como Área de Tecnología de la Información, a partir del día 1° de noviembre de 2024, entre otras, a la Dirección Provincial de Informática;

Que la Dirección de Infraestructura, Datos, Comunicaciones y Seguridad Informática y la Dirección Provincial de Informática certifican las tareas que desempeña la involucrada bajo la órbita de sus dependencias;

Que mediante RESO-2025-363-GDEBA-MECONGP, se le otorgó, a la agente Lilian Elizabeth VICENS, entre otros, la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función - BTU-", a partir del día 1° de mayo de 2025, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1° del Decreto N° 641/25;

Que se expiden la Dirección Provincial de Sistemas de la Información y Tecnologías del Ministerio de Gobierno y la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público del Ministerio de Economía;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía, la Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;

Que la gestión promovida se encuadra legalmente en las previsiones de los artículos 25 incisos e), g) y h), y 161 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios, y el Decreto N° 24/2024; el Decreto N° 2625/24 y su modificatorio N° 243/25 y el Decreto N° 641/25;

Por ello,

**EN USO DE LAS FACULTADES DELEGADAS EN EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE ECONOMÍA DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Establecer que, a efectos de actualizar la identificación de los cargos ocupados por el personal informático conforme artículo 1° de la Resolución N° 6/25 de la Subsecretaría Gestión y Empleo Público y del otorgamiento de la "Bonificación Especial por Función Informática" prevista en el Decreto N° 2625/24, la agente Lilian Elizabeth VICENS (DNI N° 22.928.696 - Clase 1972), quien revista en la Planta Permanente con Estabilidad, quedará encuadrado, a partir del día 1° de noviembre de 2024, conforme la identificación de cargo y con el Rol Informático que se consignan en el Anexo I (IF-2026-09061673-GDEBA-DIDCYSIMECONGP) que forma parte integrante de la presente, asignándole, a partir de la fecha detallada, la citada bonificación que se calculará en base al porcentaje que se indica; quien continuará percibiendo la Bonificación Especial del ciento quince por ciento (115 %) prevista en el artículo 2° del Decreto N° 8373/87 y modificatorios (Decretos N° 2237/89, N° 4719/89 y N° 98/2022) y la Bonificación del ciento veinticinco por ciento (125 %) normada en el artículo 6° del Decreto N° 2599/05 -conforme artículo 1° del Decreto N° 1316/15.

ARTÍCULO 2°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.08, Ministerio de Economía, a partir del día 1° de enero de 2026, en la función interina jerarquizada en un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Oficial Principal 4°, Categoría 21, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor, a Lilian Elizabeth VICENS (DNI N° 22.928.696 - Clase 1972), como Jefa de Departamento Tecnología y Seguridad Informática de la Dirección de Infraestructura, Datos, Comunicaciones y Seguridad Informática, Dirección Provincial de Informática, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, quien revista en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Código 5-0370-II-A, Profesional de Tecnología de la Información "A", Rol Especialista en Integración y Gestión Tecnológica, Categoría 20, con igual régimen de labor, reconociéndose el derecho a percibir las diferencias salariales y los adicionales procedentes, de conformidad con lo normado por los artículos 25 incisos e), g) y h), y 161 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios, y el Decreto N° 24/2024.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, en la Jurisdicción 1.1.1.08, Ministerio de Economía, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, Dirección Provincial de Informática, Dirección de Infraestructura, Datos, Comunicaciones y Seguridad Informática, a partir del día 1° de enero de 2026, a Lilian Elizabeth VICENS (DNI N° 22.928.696 - Clase 1972), quien revista en el Agrupamiento Personal Jerárquico, Oficial Principal 4°, Categoría 21, la Bonificación Especial del ciento quince por ciento (115 %) normada en el artículo 2° del Decreto N° 8373/87 y sus modificatorios Decretos N° 2237/89, N° 4719/89 y N° 98/2022, la Bonificación del ciento veinticinco por ciento (125 %) normada en el artículo 6° del Decreto N° 2599/05 -conforme artículo 1° del Decreto N° 1316/15-, y la Bonificación Especial por Función Informática de acuerdo a los artículos 2° y 4° del Decreto N° 2625/24 y su modificatorio Decreto N° 243/25.

ARTÍCULO 4°. Otorgar en la Jurisdicción 1.1.1.08, Ministerio de Economía, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, Dirección Provincial de Informática, Dirección de Infraestructura, Datos, Comunicaciones y Seguridad Informática, a partir

del día 1° de febrero de 2026, a Lilian Elizabeth VICENS (DNI N° 22.928.696 - Clase 1972), la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-", del ciento quince por ciento (115 %) del sueldo básico, de conformidad con lo previsto en los artículos 2° y 11 inciso d) del Decreto N° 641/25.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que, al momento de reintegrarse a su cargo de revista, la agente Lilian Elizabeth VICENS (DNI N° 22.928.696 - Clase 1972), volverá a percibir la Bonificación Especial del ciento quince por ciento (115 %) normada en el artículo 2° del Decreto N° 8373/87 y sus modificatorios Decretos N° 2237/89, N° 4719/89 y N° 98/2022, la Bonificación del ciento veinticinco por ciento (125 %) normada en el artículo 6° del Decreto N° 2599/05 -conforme artículo 1° del Decreto N° 1316/15-, y la Bonificación Especial por Función Informática, en las condiciones que se consignan en el artículo 1° de la presente, de acuerdo a los artículos 2° y 4° del Decreto N° 2625/24 y su modificatorio Decreto N° 243/25.

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que, al momento de reintegrarse a su cargo de revista, la agente Lilian Elizabeth VICENS (DNI N° 22.928.696 - Clase 1972), volverá a percibir la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-", oportunamente otorgada por RESO-2025-363-GDEBA-MECONGP.

ARTÍCULO 7°. El gasto que demande lo dispuesto por la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central - Jurisdicción 08: Ministerio de Economía - Programa 1 - Actividad 2 - Unidad Ejecutora 349 - Finalidad 1 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 1 - Ubicación Geográfica 999 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 05: Profesional.

ARTÍCULO 8°. El gasto que demande lo dispuesto por la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central - Jurisdicción 08: Ministerio de Economía - Programa 1 - Actividad 2 - Unidad Ejecutora 349 - Finalidad 1 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 1 - Ubicación Geográfica 999 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 06: Jerárquico.

ARTÍCULO 9°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 412-MECONGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 6 de Agosto de 2026

VISTO el EX-2026-23796707-GDEBA-DDDPPMECONGP, por el cual tramita el cese por renuncia a la Planta Permanente sin Estabilidad del agente Nicolás Gonzalo KNAUPE, y

CONSIDERANDO:

Que se propicia el cese al cargo del agente Nicolás Gonzalo KNAUPE (DNI N° 33.899.739 - Clase: 1988) a partir del 15 de julio de 2026 de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que a orden 3 obra la nota mediante la cual el agente formaliza su renuncia al cargo en la Planta Permanente sin Estabilidad a partir del 15 de julio de 2026, para el que fue designado mediante el artículo 6° de la RESO-2024-163-GDEBA-MECONGP;

Que en consecuencia corresponde limitar a partir del día 15 de julio de 2026, la reserva de su cargo de revista en la Subsecretaría de Hacienda, del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría Salarial 10, con denominación del cargo Abogado "D", Grado XII, Código 5-0004- XII-3 y con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, dispuesta por el artículo 5° de la RESO-2026-243-GDEBA-MECONGP;

Que por RESO-2025-696-GDEBA-MECONGP se otorgó a Nicolás Gonzalo KNAUPE, a partir del 1° de agosto de 2025, la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-"; de conformidad con lo previsto en los artículos 3° y 11, inciso d), del Decreto N° 641/25.

Que el Subsecretario de Hacienda prestó la debida conformidad a la renuncia presentada por el citado agente;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos, dependiente de la Dirección Provincial de Personal, se ha expedido informando que Nicolás Gonzalo KNAUPE no posee actuaciones sumariales pendientes;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;

Que la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y la Asesoría General de Gobierno se han expedido favorablemente;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 14 inciso b) y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 272/17 E y modificatorias;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE ECONOMÍA RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.08, Ministerio de Economía, Subsecretaría de Hacienda, a partir del 15 de julio de 2026, la renuncia presentada por Nicolás Gonzalo KNAUPE (DNI N° 33.899.739 - Clase: 1988) al cargo en la Planta Permanente sin Estabilidad de la Ley N° 10.430, en el cargo de Responsable de la Unidad de Coordinación Técnico Presupuestaria, con rango y remuneración equivalente a Director, de conformidad con los términos del artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Dar por limitada, en la Jurisdicción 1.1.1.08, Ministerio de Economía, Subsecretaría de Hacienda, a partir del 15 de julio de 2026, la reserva de cargo del agente Nicolás Gonzalo KNAUPE (DNI N° 33.899.739 - Clase: 1988) en la Planta Permanente con Estabilidad, en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría Salarial 10, con denominación del cargo Abogado "D", Grado XII, Código 5-0004-XII-3 y con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, dispuesta por el artículo 5° de la RESO-2026-243-GDEBA-MECONGP, de conformidad con los términos del artículo 109 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96.

ARTÍCULO 3°. Dar por limitada, en la Jurisdicción 1.1.1.08, Ministerio de Economía, Subsecretaría de Hacienda, a partir del 15 de julio de 2026, la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-", a Nicolás Gonzalo KNAUPE (DNI N° 33.899.739 - Clase: 1988), otorgada mediante RESO-2025-696-GDEBA-MECONGP.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, pasar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, incorporar al SINDMA y publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 451-MECONGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 19 de Agosto de 2026

VISTO el EX-2026-18670139-GDEBA-DDDPPMECONGP, mediante el cual tramita la limitación de las funciones de la agente Natalia Andrea MASSEY en el cargo de Relatora de la Sala II, la limitación de las funciones del agente Benjamín DUFOURC en el cargo de Relator de la Sala III, ambos con rango y remuneración equivalentes a Subdirector/a, la limitación de la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-", la designación de Jorge Saverio MATINATA en el cargo de Relator de la Sala II y la designación de la agente Natalia Andrea MASSEY en el cargo de Relatora de la Sala III, ambos con rango y remuneración equivalentes a Subdirector/a y el otorgamiento de la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-" en el Tribunal Fiscal de Apelación, y

CONSIDERANDO:

Que lo tramitado por la presente tiene origen en la solicitud efectuada por el Presidente del Tribunal Fiscal de Apelación;
Que los cargos se encuentran contemplados en la estructura orgánico-funcional del Tribunal Fiscal de Apelación, aprobada por Decreto N° 1434/24;

Que por RESOL-2018-243-GDEBA-MEGP se designó, en el Tribunal Fiscal de Apelación, a partir de la fecha de notificación, siendo esta el día 29 de junio de 2018, en el cargo de Relatora de la Sala II, Vocalía de la 6ta. Nominación, con rango y remuneración equivalentes a Subdirectora, a la agente Natalia Andrea MASSEY;

Que por RESO-2025-463-GDEBA-MECONGP y su Anexo Único se le otorgó la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-", a partir del día 1° de junio de 2025, a la agente Natalia Andrea MASSEY y otros, de conformidad a lo previsto en el Decreto N° 641/25;

Que por Decreto N° 2439/15 se designó, a partir del día 1° de diciembre de 2014, en el Tribunal Fiscal de Apelación, en el cargo de Relator de la Sala III, con rango y remuneración equivalentes a Subdirector, al agente Benjamín DUFOURC;

Que por RESO-2025-487-GDEBA-MECONGP y su Anexo Único se le otorgó la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-" a partir del día 1° de junio de 2025, al agente Benjamín DUFOURC y otros, de conformidad a lo previsto en el Decreto N° 641/25;

Que se propicia limitar, a partir del día 1° de junio de 2026, las funciones de la agente MASSEY, en el cargo de Relatora de la Sala II, Vocalía de la 6ta. Nominación, con rango y remuneración equivalentes a Subdirectora y la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-" otorgada por RESO-2025-463-GDEBA-MECONGP;

Que se propicia la designación, a partir del día 1° de junio de 2026, de Jorge Saverio MATINATA, en el cargo de Relator de la Sala II, Vocalía de la 6ta. Nominación, con rango y remuneración equivalentes a Subdirector;

Que Jorge Saverio MATINATA solicita, el día 29 de abril de 2026, la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-";

Que corresponde otorgar, a partir del día 1° de junio de 2026, la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-" a Jorge Saverio MATINATA, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 11 inciso d) del Decreto N° 641/25;

Que, asimismo, se propicia limitar, a partir del día 5 de junio de 2026, las funciones del agente DUFOURC, en el cargo de Relator de la Sala III, con rango y remuneración equivalentes a Subdirector y la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-" otorgada por RESO-2025-487-GDEBA-MECONGP;

Que el agente DUFOURC revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad, en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría Salarial 14, con denominación del cargo Abogado "C", Grado VIII, Código 5-0003-VIII-2 y con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en Tribunal Fiscal de Apelación;

Que corresponde otorgar, a partir del día 5 de junio de 2026, la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-" al agente DUFOURC, en el cargo mencionado en el considerando precedente, de conformidad a lo previsto en el artículo 1° del Decreto N° 641/25;

Que se propicia la designación, a partir del día 5 de junio de 2026, de la agente Natalia Andrea MASSEY, en el cargo de Relatora de la Sala III, Vocalía de la 9na. Nominación, con rango y remuneración equivalentes a Subdirectora;

Que la agente Natalia Andrea MASSEY solicita, el día 5 de junio de 2026, la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-";

Que corresponde otorgar, a partir del día 1° de julio de 2026, la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-" a la agente Natalia Andrea MASSEY, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 11 inciso d) del Decreto N° 641/25;

Que se certifican las tareas que desempeñarán Natalia Andrea MASSEY y Jorge Saverio MATINATA;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente de la Secretaría General informó que los agentes Benjamín DUFOURC y Natalia Andrea MASSEY no registran sumarios administrativos pendientes de resolución;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que lo tramitado se funda conforme los términos de los artículos 2° y 4° -últimos párrafos-, del Decreto-Ley N° 7603/70, texto según Ley N° 15.394 y según Ley N° 11.796, respectivamente y el Decreto N° 641/25;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE ECONOMÍA DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar, en la Jurisdicción 1.1.1.08, Ministerio de Economía, Tribunal Fiscal de Apelación, a partir del día 1° de junio de 2026, la designación en el cargo de Relatora de la Sala II, Vocalía de la 6ta. Nominación, con rango y remuneración equivalentes a Subdirectora, a la agente Natalia Andrea MASSEY (DNI N° 26.429.771 - Clase: 1978), cuya designación fuera dispuesta mediante RESOL-2018-243-GDEBA-MEGP.

ARTÍCULO 2°. Limitar, en la Jurisdicción 1.1.1.08, Ministerio de Economía, Tribunal Fiscal de Apelación, a partir del día 1° de junio de 2026, la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-", a la agente Natalia Andrea MASSEY (DNI N° 26.429.771 - Clase: 1978), otorgada mediante RESO-2025-463-GDEBA-MECONGP.

ARTÍCULO 3°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.08, Ministerio de Economía, Tribunal Fiscal de Apelación, a partir del día 1° de junio de 2026, en el cargo de Relator de la Sala II, Vocalía de la 6ta. Nominación, con rango y remuneración equivalentes a Subdirector, a Jorge Saverio MATINATA (DNI N° 16.396.478 - Clase: 1963), de conformidad con los términos de los artículos 2° y 4° -últimos párrafos- del Decreto-Ley N° 7603/70, texto según Ley N° 15.394 y según Ley N° 11.796, respectivamente.

ARTÍCULO 4°. Otorgar, en la Jurisdicción 1.1.1.08, Ministerio de Economía, Tribunal Fiscal de Apelación, a partir del día 1° de junio de 2026, la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-", del ciento quince por ciento (115 %) del sueldo básico, a Jorge Saverio MATINATA (DNI N° 16.396.478 - Clase: 1963), de conformidad con lo previsto en los artículos 3° y 11 inciso d) del Decreto N° 641/25.

ARTÍCULO 5°. Limitar, en la Jurisdicción 1.1.1.08, Ministerio de Economía, Tribunal Fiscal de Apelación, a partir del día 5 de junio de 2026, la designación en el cargo de Relator de la Sala III, con rango y remuneración equivalentes a Subdirector, al agente Benjamín DUFOURC (DNI N° 30.728.716 - Clase: 1984), cuya designación fuera dispuesta por Decreto N° 2439/15.

ARTÍCULO 6°. Limitar, en la Jurisdicción 1.1.1.08, Ministerio de Economía, Tribunal Fiscal de Apelación, a partir del día 5 de junio de 2026, la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-", al agente Benjamín DUFOURC (DNI N° 30.728.716 - Clase: 1984), otorgada mediante RESO-2025-487-GDEBA-MECONGP.

ARTÍCULO 7°. Otorgar, en la Jurisdicción 1.1.1.08, Ministerio de Economía, Tribunal Fiscal de Apelación, a partir del día 5 de junio de 2026, la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-", al agente Benjamín DUFOURC (DNI N° 30.728.716 - Clase: 1984), quien revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad, en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría Salarial 14, con denominación del cargo Abogado "C", Grado VIII, Código 5-0003-VIII-2 y con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1° del Decreto N° 641/25.

ARTÍCULO 8°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.08, Ministerio de Economía, Tribunal Fiscal de Apelación, a partir del día 5 de junio de 2026, en el cargo de Relatora de la Sala III, Vocalía de la 9na. Nominación, con rango y remuneración equivalentes a Subdirectora, a la agente Natalia Andrea MASSEY (DNI N° 26.429.771 - Clase: 1978), de conformidad con los términos de los artículos 2° y 4° -últimos párrafos- del Decreto-Ley N° 7603/70, texto según Ley N° 15.394 y según Ley N° 11.796, respectivamente.

ARTÍCULO 9°. Otorgar, en la Jurisdicción 1.1.1.08, Ministerio de Economía, Tribunal Fiscal de Apelación, a partir del día 1° de julio de 2026, la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-", del ciento quince por ciento (115 %) del sueldo básico, a la agente Natalia Andrea MASSEY (DNI N° 26.429.771 - Clase: 1978), de conformidad con lo previsto en los artículos 3° y 11 inciso d) del Decreto N° 641/25.

ARTÍCULO 10. Determinar, en la Jurisdicción 1.1.1.08, Ministerio de Economía, que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central - Jurisdicción 08: Ministerio de Economía - Programa 5 - Actividad 1 - Unidad Ejecutora 44 - Finalidad 1 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 1 - Ubicación Geográfica 999 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 6: Jerárquico.

ARTÍCULO 11. Registrar, notificar, comunicar, pasar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, incorporar al SINDMA y publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN N° 276-MTRAGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 2 de Septiembre de 2026

VISTO el EX-2026-27865427-GDEBA-DSTECMTRAGP mediante el cual se propicia la autorización del uso especial de la vía para la realización de la décimo tercera (13°) edición del evento deportivo denominado *Posta Atlética "Jóvenes de palabra"*, organizado por el Colegio Fasta Niño Jesús de la localidad de Lobos, a desarrollarse los días 3 y 4 de septiembre

de 2026, entre los Partidos de Balcarce y Lobos, la Ley de Tránsito Nacional N° 24.449, la Ley de Ministerios N° 15.477 y el Decreto Provincial N° 532/09, reglamentario de la Ley Provincial N° 13.927, y

CONSIDERANDO:

Que a través del artículo 60 de la Ley de Tránsito N° 24.449, se determinan las diferentes actividades que habilitan la solicitud de Uso Especial de la Vía para fines extraños al tránsito, especificando a su vez, las condiciones a tener en cuenta para su procedencia;

Que el artículo 30 del Anexo III del Decreto N° 532/09, reglamentario de la Ley Provincial N° 13.927, establece que la Dirección Provincial del Transporte (actual Ministerio de Transporte) se encuentra atribuida de competencia para disponer lo establecido en el artículo 60 de la Ley N° 24.449, pudiendo disponer los recaudos y condiciones necesarias que resulten exigibles a los efectos de utilizar de forma especial la Vía Pública;

Que, a través del mentado artículo 30, se determinan también las pautas a tener en cuenta al momento de llevar a cabo el uso especial de la vía para fines extraños al tránsito;

Que mediante nota de fecha 24 de junio de 2026, el señor Leonardo Panicia (DNI N° 31.709.768), apoderado legal del Colegio Fasta Niño Jesús, solicitó el uso especial de la vía pública para el desarrollo del evento deportivo denominado Posta Atlética "Jóvenes de palabra" (Orden N°4);

Que el mentado acontecimiento, se llevará a cabo el día 03 de septiembre, a partir de las 11:30 horas, en la Estación de Servicios "PUMA ENERGY" de la localidad de Balcarce, situada en la Ruta N° 226, a metros de su intersección con la Ruta Provincial N° 29, para partir sobre ésta última en dirección hacia la localidad de General Belgrano, y avanzar, luego, sobre la Ruta Provincial N° 41, en dirección a la ciudad de San Miguel del Monte, con el propósito de finalizar en la ciudad de Lobos el día 04 de septiembre a las 15:00 horas aproximadamente;

Que se encuentra agregada la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil N° 861.668, emitida por la compañía aseguradora "Chubb Seguros Argentina S.A.", cuya vigencia opera a partir de las 12:00 horas del día 01/03/2026 hasta las 12:00 horas del día 01/03/2027 (Orden N° 9);

Que se encuentra agregados la Póliza Original de Seguro de Accidentes Personales N° 2.542.731 y su Endoso N° 17, emitida por la compañía aseguradora "Chubb Seguros Argentina S.A.", cuya vigencia opera a partir de las 12:00 horas del día 17/02/2026 hasta las 12:00 horas del día 17/02/2027 (Órdenes N° 10 y 11);

Que el Departamento Planeamiento y Programación de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, mediante nota de fecha 31 de agosto de 2026, manifestó que, *"...La Ruta N° 226... es una Ruta Nacional y por lo tanto, al no encontrarse bajo jurisdicción de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, no podemos suministrar datos....- En cuanto a las provinciales se consultó a los Departamentos Zonales de nuestra Dirección que tienen bajo sus jurisdicciones los tramos de ruta elegidos como circuito para la posta, informando que como se utilizará partiendo de Balcarce y culminará en Lobos, recorrerá sucesivamente tramos de ruta bajo atención de las Zonas Viales X°, IX°, VII°, III° y VI°...";*

Que el Departamento Zonal X - MAR DEL PLATA informó que *"...RP 29 desde RN 226 a límite Ayacucho-Rauch. La RP 29 desde la intersección con RN 226 hasta la Ruta Provincial 50 tiene en óptimas condiciones tanto la calzada como las banquetas. A partir de la RP 50 hacia el norte, presenta ondulaciones en calzada hasta el límite Ayacucho-Rauch... No hay obras previstas para semana del 03 y 04 de septiembre...";*

Que el Departamento Zonal IX - AZUL manifestó que *"...RP 29 Tramo Rauch. Esta Zona sólo atiende el tramo dentro del Partido de Rauch. La calzada y las banquetas se encuentran en estado bueno a regular por presencia de algunos baches, no hay previsto recorte de pasto en banquetas para la semana del 31 de agosto al 07 de septiembre...";*

Que el Departamento Zonal VII - DOLORES comunicó *"...RP 29 Tramo Pila. Esta Zona también atiende únicamente el tramo en el Partido de Pila (entre Rauch y General Belgrano entre los kilómetros 242 y 216), estando en buen estado la calzada y las banquetas, siendo los únicos inconvenientes para la circulación, la presencia de tres puentes sin banquetas...";*

Que el Departamento Zonal III - ENSENADA señaló *"...RP 29 Tramo límite Pila-Gral. Belgrano a RP 41. RP 41 Tramo desde RP 29 a límite S. M. del Monte-Lobos. El tramo de RP 29 del límite Pila-Gral. Belgrano a RP 41 (en General Belgrano) se encuentra en estado regular con algunos baches poco profundos con mantenimiento superficial... La RP 41 se encuentra en mejor estado presentando algunas ondulaciones. Las banquetas están en buen estado. Existen algunos daños superficiales (peladuras) en el tramo entre la RP 20 y RP 215...";*

Que el Departamento Zonal VI - SALADILLO informó *"...RP 41 límite S. M. del Monte-Lobos a ciudad de Lobos. La calzada está en buen estado y las banquetas serán repasadas antes del día 3. Trabajos más profundos, están previstos para fin de septiembre. Reiteramos que no hay obras proyectadas en esas rutas los días 03 y 04 de septiembre de 2026...";*

Que, por último, agregó que *"...no hay obras proyectadas en esas rutas los días 03 y 04 de septiembre de 2026."* (Orden N°13);

Que la Dirección Operativa y Coordinación Vial del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, informa que según Orden de Servicio S.S.V N° 1596/26, se prestará un servicio de seguridad pertinente, orientado a prevenir delitos y faltas en todas sus modalidades, y garantizar el normal desarrollo del evento, desde su inicio hasta su finalización (Órdenes N° 15 y 16);

Que la Dirección Provincial de Coordinación del Transporte, dependiente de la Subsecretaría de Articulación Interjurisdiccional del Transporte, informó que se ha analizado la documentación presentada por el organizador y responsable del evento, verificando que la misma cumple con los requisitos exigidos por la normativa vigente (artículo 60 de la Ley de Tránsito Nacional N° 24.449, artículo 30 del Anexo III del Decreto N° 532/09, reglamentario de la Ley Provincial N° 13.927 y sus modificatorias) (Orden N° 18);

Que la Subsecretaría de Articulación Interjurisdiccional del Transporte ha prestado su conformidad a la presente gestión (Orden N° 20);

Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 60 de la Ley de Tránsito Nacional N° 24.449, la Ley de Ministerios N° 15.477 y el artículo 30 del Anexo III del Decreto Provincial N° 532/09, reglamentario de la Ley Provincial N° 13.927;

Por ello,

**EL MINISTRO DE TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el uso especial de la vía pública para la realización de la décimo tercera (13°) edición del evento deportivo denominado *Posta Atlética "Jóvenes de palabra"*, organizado por el Colegio Fasta Niño Jesús de la localidad de Lobos.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la competencia mencionada en el artículo precedente, se llevará a cabo el día 03 de septiembre de 2026, a partir de las 11:30 horas, en la Estación de Servicios "PUMA ENERGY" de la localidad de Balcarce, situada en la Ruta N° 226, a metros de su intersección con la Ruta Provincial N° 29, para partir sobre ésta última en dirección hacia la localidad de General Belgrano, y avanzar, luego, sobre la Ruta Provincial N° 41, en dirección a la ciudad de San Miguel del Monte, con el propósito de finalizar en la ciudad de Lobos el día 04 de septiembre de 2026, a las 15:00 horas aproximadamente.

ARTÍCULO 3°. Ordenar la restricción del tránsito de las Rutas Provinciales indicadas y delimitadas en el artículo 2°, en concordancia con las recomendaciones brindadas por el Departamento Planeamiento y Programación de la Dirección de Vialidad y la Dirección Operativa y Coordinación Vial del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Administración de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, a la Dirección Operativa y Coordinación Vial del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, a los Municipios de Municipios de Balcarce, Ayacucho, Rauch, Pila, General Belgrano, San Miguel del Monte y Lobos, al organizador del evento; publicar, dar al Boletín Oficial y al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Martín Fabio Marinucci, Ministro.

**MINISTERIO DE GOBIERNO
SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL****RESOLUCIÓN N° 37-SSTAYLMGGP-2026**

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 2 de Septiembre de 2026

VISTO el expediente electrónico N° EX-2026-22571910- GDEBA-DSTAMGGP mediante el cual se gestiona la autorización del procedimiento de Licitación Pública N° 211-0844-LPU26, la aprobación de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, el Pliego de Especificaciones Técnicas y demás documentos que regirán la contratación, y

CONSIDERANDO:

Que ha orden 2 el Director de Logística y Servicios Auxiliares de este Ministerio de Gobierno solicita la contratación de un Servicio de Mantenimiento Integral, preventivo y correctivo, según Pliego de Especificaciones Técnicas, ANEXO I - Planilla de Cotización y ANEXO II - SITIOS, para hacer frente a las necesidades de mantenimiento que emerjan en las distintas dependencias que conforman este Ministerio de Gobierno, mediante NO-2026-22596422-GDEBA-DLYSAMGGP.

Que a ordenes N° 7, 8 y 9 han tomado conocimiento la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, la Directora General de Administración y la Directora de Compras y Contrataciones.

Que a ordenes N° 10, 11 y 12 se adunan los presupuestos de las firmas "Lyme S.A"; "Vencolim"y "Limpred S.A", respectivamente.

Que en el expediente obran a orden N° 13 el Informe de Justiprecio DOCFI-2026-26719459-GDEBA- DCYCMGGP y a orden N° 18 la Minuta de Ejercicio Futuro identificada como GEDO IF-2026-27196889-GDEBA-DPREMGGP.

Que asimismo se adjunta la intervención de la Dirección Provincial de Presupuesto Público perteneciente al Ministerio de Economía.

Que se adjuntan el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, GEDO: PLIEG-2026-30714442-GDEBA-DGAMGGP, el Pliego de Especificaciones Técnicas, GEDO: PLIEG-2026-30603353-GDEBA-DLYSAMGGP, Anexo I - Listado Mantenimiento correctivo, GEDO: IF-2026-24462461-GDEBA-DLYSAMGGP, Anexo II - Sitios de Extensión, GEDO: IF-2026-30536942-GDEBA-DLYSAMGGP, Anexo III: Justiprecio (GEDO: IF-2026-26721703-GDEBA-DCYCMGGP) y el Certificado de visita / DDJJ de conocimiento de las instalaciones (GEDO: IF-2026-30537169-GDEBA-DCYCMGGP), por las que regirá la presente contratación.

Que han tomado intervención, en razón de sus competencias, el Organismo Provincial de Contrataciones, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado.

Que deviene necesario designar a Romina Platz (DNI 28.026.503), Aldana Fernanda Mercuri, (DNI 30.426.954) y María Guadalupe Fernández Cabrera (DNI 26.846.561) y como suplente Nadia Nikol Maslak, (DNI N° 19.082.274), como miembros de la Comisión de Preadjudicación.

Que la presente contratación se encuadra en el marco de lo previsto por el Artículo 17 de la Ley N° 13.981 y artículos 17 apartados 1° y 3° inciso a) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 y modificatorios

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo I del Decreto N° 59/19, Reglamentario de la Ley N° 13.981, modificado por el Decreto N° 205/24.

Por ello,

**LA SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL DEL MINISTERIO DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar la Licitación Pública N° 211-0844-LPU26, que se gestiona mediante el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires (PBAC), destinado a la contratación del Servicio de Mantenimiento Integral, preventivo y Correctivo para hacer frente a las necesidades de mantenimiento que emerjan en las distintas dependencias que conforman este Ministerio de Gobierno, bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta, por un total estimado de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DOS CON 00/100 (\$997.368.502,00), la cual deberá comenzar a operar el día 11 de septiembre o desde su perfeccionamiento, lo que ocurra primero, por el término de DOCE (12) MESES, y podrá ser ampliada en hasta un cien por ciento (100 %) y prorrogada por igual plazo, todo ellos en los términos del Artículo 17° de la Ley N° 13.981 y artículo 17° Apartados 1 y 3, inciso a) del Anexo I de su Decreto Reglamentario N° 59/19 y modificatorios.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (GEDO: PLIEG-2026-30714442-GDEBA-DGAMGGP), el Pliego de Especificaciones Técnicas (GEDO: PLIEG-2026-30603353-GDEBA-DLYSAMGGP), el Anexo I: Listado de Mantenimiento Correctivo (GEDO: IF-2026-24462461-GDEBA-DLYSAMGGP), el Anexo II: Sitios de Extensión (GEDO: IF-2026-30536942-GDEBA-DLYSAMGGP), Anexo III: Justiprecio (GEDO: IF-2026-26721703-GDEBA-DCYCMGGP) y el Certificado de visita / DDJJ de conocimiento de las instalaciones (GEDO: IF-2026-30537169-GDEBA-DCYCMGGP), que forman parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Establecer que los documentos aprobados por el artículo precedente, podrán ser consultados en la página web de la Provincia de Buenos Aires: <http://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 4°. Fijar la fecha para la realización de las visitas para los días 8, 9 y 10 de septiembre del corriente año y la fecha de apertura del llamado para el día 18 de septiembre del corriente año, a las 11 horas, la que se realizará a través del portal Web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 5°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, será atendido con afectación al Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2026 y para el Ejercicio 2027 de conformidad con la Minuta de Ejercicios Futuros identificada como IF-2026-27196889-GDEBA-DPREMGGP o bien con cargo a las partidas específicas que en un futuro le sean asignadas a esta Jurisdicción.

ARTÍCULO 6°. Designar a Romina Platz (DNI 28.026.503), Aldana Fernanda Mercuri, (DNI 30.426.954) y María Guadalupe Fernández Cabrera (DNI 26.846.561) y como suplente Nadia Nikol Maslak, (DNI N° 19.082.274), como miembros de la Comisión de Preadjudicación.

ARTÍCULO 7°. Publicar los avisos respectivos por dos (2) días en el Boletín Oficial, en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, con una antelación mínima de cuatro (4) días hábiles al acto de apertura, pudiendo ampliarse los plazos referidos, de acuerdo a la necesidad jurisdiccional, en virtud de la complejidad e importancia de la gestión propiciada.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, notificar a la Fiscalía de Estado e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones, y publicar. Cumplido, archivar.

María Cecilia Pérez Araujo, Subsecretaria.

ANEXO/S

PLIEG-2026-30714442-GDEBA-DGAMGGP	6baa6d2d1d08bf5058c448f99047cf0aaec0e124993fc93b76616306696efcc7	Ver
PLIEG-2026-30603353-GDEBA-DLYSAMGGP	f832f2af0dc584c0b92c547ac3d41920a65a4d2760d7ab53a76cd752095a2f7c	Ver
IF-2026-24462461-GDEBA-DLYSAMGGP	b563e5b5b26ec374adf294be88f4c6dd97bfbdb00bfbdb7008173e41731f286bb8	Ver
IF-2026-30536942-GDEBA-DLYSAMGGP	917d0ef77bcc88c3c0c80729bf01c9a225f639cb7b11000655c738768446b73f	Ver
IF-2026-26721703-GDEBA-DCYCMGGP	428725c851d0ead02cc1dcf563aa2167126c3e73e0f1266dce57bfb4162ff352	Ver
IF-2026-30537169-GDEBA-DCYCMGGP	bc4b92e7c31727404ba87c5d0b8dcd6e9bb2ef1592f3e35e959b66aa7204c5e7	Ver

MINISTERIO DE MUJERES Y DIVERSIDAD

RESOLUCIÓN N° 530-MMYDGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 1 de Septiembre de 2026

VISTO el EX-2026-30134035-GDEBA-DSTAMMYDGP, por el cual tramita el cese por renuncia de la agente Leticia Eva LOCIO al cargo de Directora Provincial de Abordaje Integral de las Violencias por Razones de Género dependiente de la Subsecretaría de Políticas Contra las Violencias por Razones de Género del Ministerio de Mujeres y Diversidad, y

CONSIDERANDO:

Que se propicia el cese al cargo de Directora Provincial de Abordaje Integral de las Violencias por Razones de Género de la agente Leticia Eva LOCIO (DNI 23.682.601- Clase 1974) a partir del 1° de septiembre de 2026 de conformidad con lo

establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que a orden 2, obra la nota mediante la cual la agente formaliza su renuncia al cargo de Directora Provincial de Abordaje Integral de las Violencias por Razones de Género, a partir del 1° de septiembre de 2026, para el que fue designada mediante RESO-2020-128-GDEBA-MMPGYDSGP;

Que la Subsecretaría de Políticas Contra las Violencias por Razones de Género, prestó la debida conformidad a la renuncia presentada por la citada agente;

Que la agente Leticia Eva LOCIO revista en un cargo de la Planta Permanente sin Estabilidad de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal 15 - Autoridades Superiores, Categoría Salarial 29, Directora Provincial de Abordaje Integral de las Violencias por Razones de Género, Clase A. Grado I, Código 15- 0004-I-29 en la Dirección Provincial de Abordaje Integral de las Violencias por Razones de Género;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos, dependiente de la Dirección Provincial de Personal, se ha expedido informando que Leticia Eva LOCIO no posee actuaciones sumariales pendientes;

Que la agente deberá devolver su credencial afiliatoria al IOMA, tal como lo establece el artículo 27 inciso c) del Decreto Reglamentario N° 593/22 de la Ley Orgánica del Instituto de Obra Médico Asistencial N° 6982;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 272/17 y modificatorias;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17
Y SUS MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE MUJERES Y DIVERSIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de Mujeres y Diversidad, a partir del 1° de septiembre de 2026, la renuncia presentada por Leticia Eva LOCIO (DNI 23.682.601- Clase 1974) al cargo que ostenta como Directora Provincial de Abordaje Integral de las Violencias por Razones de Género, en el que fuera oportunamente designada mediante RESO-2020-128-GDEBA-MMPGYDSGP, de conformidad con los términos del artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Dejar constancia que Leticia Eva LOCIO deberá hacer entrega de la credencial afiliatoria del Instituto de Obra Médico Asistencial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 27, inciso c) del Decreto N° 593/22 de la Ley Orgánica del Instituto de Obra Médico Asistencial N° 6982.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar, comunicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS**

RESOLUCIÓN N° 10180-SSAYRHDGCYE-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 27 de Agosto de 2026

VISTO la Ley N° 13.981, el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA y el DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA, el EX-2026-03055873-GDEBA-SDCADDGCYE y los expedientes EX-2026-10134029-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2026-10135256-GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan en conjunto con el citado en primer término, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la Dirección de Tecnología Educativa (Docente), dependiente de la Subsecretaría de Educación propicia la Contratación Directa Por Excepción N° 5/26 tendiente a lograr la contratación del servicio de infraestructura para los proyectos de "Continuemos Estudiando" y "Entornos Virtuales de Enseñanza", con encuadre en el artículo 18, inciso 2, apartado a) de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA - modificado por DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA-;

Que mediante ME-2026-02917775-GDEBA-DTEDGCYE obrante en orden 5, la Dirección de Tecnología Educativa (Docente), dependiente de la Subsecretaría de Educación solicita y justifica la necesidad de darle continuidad a los proyectos de "Continuemos Estudiando" y "Entornos Virtuales de Enseñanza" brindados por BAPRO MEDIOS DE PAGOS S.A., y a orden 8 la Subsecretaría de Educación otorga el aval correspondiente;

Que la Subsecretaría de Educación confecciona el Formulario de Requerimiento en orden 21, estableciendo el justiprecio en la suma total de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 60/100 (\$558.213.849,60), que equivalen a TRESCIENTAS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTAS SESENTA Y CUATRO CON 55/100 Unidades de Contratación (UC 332.864,55) de acuerdo a lo establecido en las previsiones contenidas en la RESO-2025-54-GDEBA-OPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones;

Que la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles tomó intervención en orden 26 y la Dirección General de Administración en orden 28;

Que en órdenes 46 y 50 interviene la Dirección Provincial de Tecnología de la Información en el ámbito de su competencia; Que en el orden 48 se expide la Dirección Provincial de Sistemas de la Información y Tecnologías dependiente del Ministerio de Gobierno acorde lo previsto en el Decreto N° 875/16, donde toma conocimiento de lo actuado, sin observaciones de índole técnica que formular al respecto;

Que en órdenes 72, 80 y 81 mediante ACTA-2026-23037202-GDEBA-DLDGCYEAGG, IF-2026-24669595-GDEBA-CGP y VT-2026-23323341-GDEBA-FDE se expidieron Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, estimando procedente el dictado del acto administrativo que apruebe la presente contratación y adjudique la misma;

Que en orden 90 la Dirección de Presupuesto incorpora comunicación oficial cursada a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 15 de la Ley N° 13.767, y en orden 91 informa la imputación presupuestaria;

Que en orden 93 mediante NO-2026-25301500-GDEBA-DASMECONGP ha tomado intervención la Dirección de Áreas Sociales dependiente del Ministerio de Economía sin tener objeciones que formular, por encuadrar el trámite en las previsiones del Artículo 15° de la Ley 13.767 de Administración Financiera;

Que obra intervención del Departamento Contabilidad Presupuestaria dependiente de la Dirección de Contabilidad, incorporando en orden 99 la afectación provisoria del gasto mediante la Solicitud de Gasto SIGAF N° 9.178/2026;

Que en orden 113 la Dirección de Tecnología Educativa (Docente), dependiente de la Subsecretaría de Educación agrega propuesta técnica y económica de BAPRO MEDIOS DE PAGO S.A. CUIT 30-70495034-5 suscripta y actualizada, que reemplaza a la adjunta en orden 20;

Que se incorporaron en órdenes 116 y 117 la constancia de inscripción en ARCA de BAPRO MEDIOS DE PAGO S.A., CUIT 30-70495034-5 y los certificados de "libre deuda registrada" de todos los integrantes expedidos por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, conforme a lo normado por los artículos 6 y 7 de la Ley 13.074;

Que atento a las particularidades que rigen la presente contratación, no se requieren invitaciones, intervención de la Comisión de Preadjudicación, inscripción en el Registro de Proveedores y Licitadores, ni garantías de mantenimiento de oferta y cumplimiento de contrato, conforme lo establecido en el artículo 18, inciso 2, apartado a) puntos I, II y VI, del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA- reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que la presente medida se encuadra en las previsiones contenidas en el artículo 18, inciso 2, apartado a) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA- reglamentario de la Ley N° 13.981 y se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto mencionado, modificado por el Decreto N° DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Autorizar y aprobar la Contratación Directa Por Excepción N° 5/26 tendiente a lograr la contratación del servicio de infraestructura para los proyectos de "Continuemos Estudiando" y "Entornos Virtuales de Enseñanza", con encuadre en el artículo 18, inciso 2, apartado a) de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA-, solicitado por la Dirección de Tecnología Educativa (Docente), dependiente de la Subsecretaría de Educación.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar la Contratación Directa Por Excepción N° 5/26 a BAPRO MEDIOS DE PAGO S.A. CUIT 30-70495034-5, por la suma total de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 60/100 (\$558.213.849,60), equivalentes a TRESCIENTAS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTAS SESENTA Y CUATRO CON 55/100 Unidades de Contratación (UC 332.864,55) de acuerdo a lo establecido en las previsiones contenidas en la RESO-2025-54-GDEBA-OPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones.

ARTÍCULO 3°. Determinar que la presente Contratación Directa Por Excepción N° 5/26, estará sujeta a las pautas establecidas en el artículo 7 inciso f) de la Ley N° 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, quedando facultada la autoridad administrativa para prorrogar el contrato hasta en un cien por ciento (100 %).

ARTÍCULO 4°. Delegar la autorización de la orden de compra que se emita en el marco de la presente Contratación Directa Por Excepción N° 5/26, en la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de este organismo, conforme lo normado por el artículo 23, punto I), apartado 2 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 5°. Efectuar oportunamente los libramientos de pago correspondientes, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 13.767.

ARTÍCULO 6°. Establecer que deberá darse cumplimiento a lo establecido en la RESO-2022-184-GDEBA-CGP, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que certifica la recepción.

ARTÍCULO 7°. Establecer que la erogación que demande el cumplimiento de la presente se atenderá con la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2026 LEY 15.557 - Sector 1 - Ssector 1 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 50 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Categoría de Programa: Programa 11 - Actividad 1 - Actividad Interna CKC - Código U.E.R: 287 - U.G: 999 - Fuente de financiamiento: 1.1 Cuenta Escritural: 841100000 - Moneda 1 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 6 por un monto de \$186.071.283,20 - PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2027 LEY... - Sector 1 - Ssector 1 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 50 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Categoría de Programa: Programa 11 - Actividad 1 - Actividad Interna CKC - Código U.E.R: 287 - U.G: 999 - Fuente de financiamiento: 1.1 Cuenta Escritural: 841100000 - Moneda 1 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 6 por un monto de \$372.142.566,40. Total 2026 y 2027 \$558.213.849,60.

ARTÍCULO 8°. Establecer que la Dirección de Tecnología Educativa (Docente), dependiente de la Subsecretaría de Educación será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el adjudicatario.

ARTÍCULO 9°. Determinar que la gestión que se aprueba quedará bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que la propician, la que se hace extensiva a la razonabilidad de los precios a pagar.

ARTÍCULO 10°. Registrar la presente Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al señor Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar a la Dirección de Tecnología Educativa (Docente), a la Subsecretaría de Educación y a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, girar a la Dirección de Compras y Contrataciones para la prosecución del trámite correspondiente.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

**INSTITUTO CULTURAL
SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL**

RESOLUCIÓN N° 1179-SSTAYLICULGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 2 de Septiembre de 2026

VISTO el EX-2026-24676175-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural para la representación artística de un rol protagónico formalizado con el Sr. Darío Edgardo SCHMUNCK, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Darío Edgardo SCHMUNCK, en los términos del instrumento AA-2026-29154523-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente; Que dicho contrato se celebró ad referendum y tiene por objeto comprometer la presentación artística en un rol de primer nivel o rol protagónico, por desempeñarse como solista en el rol de Tamino (primer elenco), en la ópera "La Flauta Mágica", de Wolfgang Amadeus Mozart, los días 21, 22, 23, 28, 29, y 30 de agosto de 2026, en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2026-29154523-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referendum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Darío Edgardo SCHMUNCK (D.N.I. N° 17.624.197 - C.U.I.T. N° 20-17624197-8) en un rol de primer nivel o rol protagónico, por desempeñarse como solista en el rol de Tamino (primer elenco), en la ópera "La Flauta Mágica", de Wolfgang Amadeus Mozart, los días 21, 22, 23, 28, 29, y 30 de agosto de 2026, en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires -Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 1 - Actividad Interna COG - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$4.500.000.-).

ARTÍCULO 3°.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2026-29154523-GDEBA-DACPATAICULGP

71c59084c53ffd7d6e3b99d8a851cba19ab518f455eb8aeb5288c8578da0a42e [Ver](#)**RESOLUCIÓN N° 1182-SSTAYLICULGP-2026**LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 2 de Septiembre de 2026

VISTO el EX-2026-27208412-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con el Sr. Gonzalo Emilio CORDOVA, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Gonzalo Emilio CORDOVA, en los términos del instrumento AA-2026-29166893-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente; Que dicho contrato se celebró ad referendum y tiene por objeto desempeñarse en el diseño de escenografía e iluminación, en la ópera "La Flauta Mágica", de Wolfgang Amadeus Mozart, los días 21, 22, 23, 28, 29, y 30 de agosto de 2026, en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino; Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado; Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación; Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557; Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia; Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA. Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2026-29166893-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referendum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Gonzalo Emilio CORDOVA (D.N.I. N° 20.425.222 - C.U.I.T. N° 20-20425222-0) por desempeñarse en el diseño de escenografía e iluminación, en la ópera "La Flauta Mágica", de Wolfgang Amadeus Mozart, los días 21, 22, 23, 28, 29, y 30 de agosto de 2026, en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires -Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 1 - Actividad Interna COG - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000.-).

ARTÍCULO 3°.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/s orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2026-29166893-GDEBA-DACPATAICULGP

222d59c5d7445596d60583c50bfa4ea77b5bdecf8895525f4db2a69f2aa56711 [Ver](#)**RESOLUCIÓN N° 1183-SSTAYLICULGP-2026**LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 2 de Septiembre de 2026

VISTO el EX-2026-26550185-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural para la representación artística de un rol protagónico formalizado con la Sra. Vanesa Flavia TEMPONE, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. Vanesa Flavia TEMPONE, en los términos del instrumento AA-2026-29134801-GDEBADACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;

Que dicho contrato se celebró ad referendum y tiene por objeto desempeñar un rol de primer nivel o rol protagónico, como coordinadora de figurantes, en la ópera "La Flauta Mágica", de Wolfgang Amadeus Mozart, los días 21, 22, 23, 28, 29, y 30 de agosto de 2026, en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2026-29134801-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referendum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. Vanesa Flavia TEMPONE (D.N.I. N° 26.708.140 - C.U.I.T. N° 27-26708140-4) por desempeñar un rol de primer nivel o rol protagónico, como coordinadora de figurantes, en la ópera "La Flauta Mágica", de Wolfgang Amadeus Mozart, los días 21, 22, 23, 28, 29, y 30 de agosto de 2026, en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires -Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 1 - Actividad Interna COG - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS SETECIENTOS MIL (\$700.000.-).

ARTÍCULO 3°.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2026-29134801-GDEBA-
DACPATAICULGP

fbf475bdf1875c5b88170d6e567b215f90697181bd5d58ed23e87c5ac26d6033 [Ver](#)

INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO**RESOLUCIÓN N° 380-IPAYCMPCEITGP-2026**

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 2 de Septiembre de 2026

VISTO el EX-2026-24665356-GDEBA-DLYTIPAYC por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub programa "Impulso Cooperativo" -aprobados por Resolución N° 674/20, modificada por Resolución N° 329/21 y su relanzamiento aprobado por Resolución N° 160/24, modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25 del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo y Decreto N° 208/24 modificado por los Decretos N° 642/25 y N° 3232/25; y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 124/23 aprueba el Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios por parte de la provincia de Buenos Aires, destinado al otorgamiento de subsidios, subvenciones, asistencias, ayudas financieras y económicas, y/o transferencias no reintegrables, cualquiera sea su naturaleza;

Que por Resolución N° 674/20 -modificada por Resolución N° 329/21- se creó el Programa "Cooperativas en Marcha" a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas,

yacciones establecidas en su Anexo Único IF-2021-10759716-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que por Decreto N° 208/24, modificado por Decretos N° 642/25 y N° 3232/25, se crea el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, como un órgano desconcentrado en el ámbito del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, ejerciendo las competencias que se le asignan, con independencia técnica y autonomía financiera, con rango y jerarquía de Subsecretaría y cuyo objeto será la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que el artículo 42 inciso 3) de la Ley N° 15.557 (Presupuesto de Gastos y Recursos de la Administración Provincial -Año 2026) convalidó que el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo creado por Decreto N° 208/24 de fecha 01/03/2024 (B.O. del 08/03/2024) quedará constituido como entidad autárquica de derecho público a partir de su fecha de creación;

Que conforme lo establecido por el Decreto N° 208/24, modificado por Decretos N° 642/25 y N° 3232/25, el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO tiene por objeto la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense y en especial le compete, promoviendo el modelo de gestión cooperativa y en especial desarrollar líneas de asistencia económica para la asistencia técnica a las cooperativas o grupos asociativos, implementando mecanismos y procesos de ayuda para el acompañamiento a proyectos productivos y efectuar la evaluación de elegibilidad de estos proyectos, de conformidad con la normativa vigente, así como evaluar las propuestas de financiamiento formuladas por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines y hacer el seguimiento y recopilación de la rendición respectiva de los fondos otorgados;

Que el artículo 10 del Decreto N° 208/24, modificado por Decretos N° 642/25 y N° 3232/25, establece "podrá otorgar subsidios en los términos de las previsiones del artículo 2° del Anexo I "Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios" del Decreto 124/23 o el que en el futuro lo reemplace, quedando exceptuado de los límites establecidos en el artículo 4° del mencionado Anexo";

Que, a través de la Resolución N° 160/24 -modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25- de este Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo -se aprobó el relanzamiento del Programa "Cooperativas en Marcha" de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único(IF-2025-16716995-GDEBA-DFCIPAYC), en tanto resulta prioridad de esta gestión provincial promover el trabajo y la producción cooperativa, fortaleciendo su rol social y económico en el territorio bonaerense a través de diversas acciones, con especial consideración de los desafíos que estas entidades afrontan en el proceso de integración al sistema productivo;

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa "Impulso Cooperativo" que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo ha efectuado la convocatoria a la presentación de "Ideas-Proyectos", a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gov.ar/produccion/cooperativas_en_marcha resultando pre-seleccionado el proyecto de la COOPERATIVA DE TRABAJO ALMA FUERTE LIMITADA (CUIT 30-71726536-6);

Que en el orden 4 (IF-2026-24721343-GDEBA-DFYCIPAYC), se agrega el pedido mediante el cual la entidad solicita un subsidio por la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000,00) destinada a solventar la adquisición de equipamiento de trabajo;

Que en órdenes 5 al 17, obra la documentación requerida por el Decreto N° 124/23 y documentación complementaria;

Que en el orden 24, la Comisión de Evaluación -integrada por el Director de Estadísticas y Análisis, la Directora de Fortalecimiento de Cooperativas y el Director de Formación y Capacitación -presenta su Informe (ACTA-2026-25217764-GDEBA-DFYCIPAYC), en el que considera que se encuentran cumplidos los requisitos exigidos por el Decreto N° 124/23 y la Resolución N° 160/24 - modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25, en cuya virtud, en el marco de su competencia, podría accederse al otorgamiento del subsidio solicitado, en el marco del Subprograma "Impulso Cooperativo";

Que en el orden 25, mediante PV-2026-25141283-GDEBA-DFCIPAYC, la Dirección de Fortalecimiento de Cooperativas destaca que se ha verificado que la entidad solicitante no registra subsidios otorgados durante el año en curso con el mismo objeto y que no se encuentran rendiciones pendientes por parte de las misma;

Que en el orden 33 mediante IF-2026-25514212-GDEBA-DCIPAYC, la Dirección de Contabilidad, agrega la Solicitud de Gastos N° 12160/2026 detallando la imputación presupuestaria a dichos efectos, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2026, conforme Ley N° 15.557;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/23, la Resolución N° 160/24 - Modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25- del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 208/24 modificado por Decretos N° 642/25 y N° 3232/25;

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio, de acuerdo con el convenio celebrado entre las partes, a favor de la COOPERATIVA DE TRABAJO ALMA FUERTE LIMITADA (CUIT 30-71726536-6) con domicilio en Moreno N° 579 de la ciudad de Punta Alta, partido de Coronel Rosales, provincia de Buenos Aires, por la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000,00) destinada a solventar la adquisición de equipamiento de trabajo, en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" -cuyo relanzamiento se aprobara por Resolución N° 160/24, modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1°, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Corriente N° 6201-56760/6 de la Cooperativa CBU

0140414601620105676062 del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo para el ejercicio 2026, conforme Ley N° 15.557: Ju 11 - Ja 0 - Ent 30 - UE 627 - Pr 1 - Sp 0 - Py 0 - UG 999 - Ac 3 - Ob 0 - In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - importe: PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000,00).

ARTÍCULO 4°. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de este Instituto, en los términos establecidos en el artículo 19 del Anexo I (Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios) del Decreto N° 124/23.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad -a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo a los fines de notificar a la entidad beneficiaria. Cumplido, archivar.

Gildo Ezequiel Onorato, Presidente.

RESOLUCIÓN N° 381-IPAYCMPCEITGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 2 de Septiembre de 2026

VISTO el EX-2026-27352800-GDEBA-DLYTIPAYC por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub programa "Impulso Cooperativo" -aprobados por Resolución N° 674/20, modificada por Resolución N° 329/21 y su relanzamiento aprobado por Resolución N° 160/24, modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25 del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo y Decreto N° 208/24 modificado por los Decretos N° 642/25 y N° 3232/25; y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 124/23 aprueba el Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios por parte de la provincia de Buenos Aires, destinado al otorgamiento de subsidios, subvenciones, asistencias, ayudas financieras y económicas, y/o transferencias no reintegrables, cualquiera sea su naturaleza;

Que por Resolución N° 674/20 -modificada por Resolución N° 329/21- se creó el Programa "Cooperativas en Marcha" a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único IF-2021-10759716-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que por Decreto N° 208/24, modificado por Decretos N° 642/25 y N° 3232/25, se crea el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, como un órgano desconcentrado en el ámbito del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, ejerciendo las competencias que se le asignan, con independencia técnica y autonomía financiera, con rango y jerarquía de Subsecretaría y cuyo objeto será la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que el artículo 42 inciso 3) de la Ley N° 15.557 (Presupuesto de Gastos y Recursos de la Administración Provincial-Año 2026) convalidó que el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo creado por Decreto N° 208/24 de fecha 01/03/2024 (B.O. del 08/03/2024) quedará constituido como entidad autárquica de derecho público a partir de su fecha de creación;

Que conforme lo establecido por el Decreto N° 208/24, modificado por Decretos N° 642/25 y N° 3232/25, el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO tiene por objeto la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense y en especial le compete, promoviendo el modelo de gestión cooperativa y en especial desarrollar líneas de asistencia económica para la asistencia técnica a las cooperativas o grupos asociativos, implementando mecanismos y procesos de ayuda para el acompañamiento a proyectos productivos y efectuar la evaluación de elegibilidad de estos proyectos, de conformidad con la normativa vigente, así como evaluar las propuestas de financiamiento formuladas por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines y hacer el seguimiento y recopilación de la rendición respectiva de los fondos otorgados;

Que el artículo 10 del Decreto N° 208/24, modificado por Decretos N° 642/25 y N° 3232/25, establece "podrá otorgar subsidios en los términos de las previsiones del artículo 2° del Anexo I "Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios" del Decreto 124/23 o el que en el futuro lo reemplace, quedando exceptuado de los límites establecidos en el artículo 4° del mencionado Anexo";

Que, a través de la Resolución N° 160/24 -modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25- de este Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo -se aprobó el relanzamiento del Programa "Cooperativas en Marcha" de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único (IF-2025-16716995-GDEBA-DFCIPAYC), en tanto resulta prioridad de esta gestión provincial promover el trabajo y la producción cooperativa, fortaleciendo su rol social y económico en el territorio bonaerense a través de diversas acciones, con especial consideración de los desafíos que estas entidades afrontan en el proceso de integración al sistema productivo;

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa "Impulso Cooperativo" que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo ha efectuado la convocatoria a la presentación de "Ideas-Proyectos", a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gov.ar/produccion/cooperativas_en_marcha resultando pre-seleccionado el proyecto de la COOPERATIVA DE TRABAJO COTRAUCO LIMITADA (CUIT 30-71707295-9);

Que en el orden 4 (IF-2026-27322768-GDEBA-DPRYFCIPAYC), se agrega el pedido mediante el cual la entidad solicita un subsidio por la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000) destinada a solventar la adquisición de materiales y

herramientas de trabajo;

Que en órdenes 5 al 17, obra la documentación requerida por el Decreto N° 124/23 y documentación complementaria;

Que en el orden 26, la Comisión de Evaluación -integrada por el Director de Estadísticas y Análisis, la Directora de Fortalecimiento de Cooperativas y el Director de Formación y Capacitación- presenta su Informe (IF-2026-27983035-GDEBA-IPAYCMPCEITGP), en el que considera que se encuentran cumplidos los requisitos exigidos por el Decreto N° 124/23 y la Resolución N° 160/24 - modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25, en cuya virtud, en el marco de su competencia, podría accederse al otorgamiento del subsidio solicitado, en el marco del Subprograma "Impulso Cooperativo";

Que en el orden 24, mediante PV-2026-27948435-GDEBA-DFCIPAYC, la Dirección de Fortalecimiento de Cooperativas destaca que se ha verificado que la entidad solicitante no registra subsidios otorgados durante el año en curso con el mismo objeto y que no se encuentran rendiciones pendientes por parte de las misma;

Que en el orden 34 mediante IF-2026-28521453-GDEBA-DCIPAYC, la Dirección de Contabilidad, agrega la Solicitud de Gastos N° 13701/2026 detallando la imputación presupuestaria a dichos efectos, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2026, conforme Ley N° 15.557;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/23, la Resolución N° 160/24 - Modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25- del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 208/24 modificado por Decretos N° 642/25 y N° 3232/25;

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio, de acuerdo con el convenio celebrado entre las partes, a favor de la COOPERATIVA DE TRABAJO COTRAUCO LIMITADA (CUIT 30-71707295-9) con domicilio en Maestro Gonzalez N° 705 de la ciudad y partido de Carmen de Patagones, provincia de Buenos Aires, por la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000,00) destinada a solventar la adquisición de materiales y herramientas de trabajo en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" -cuyo relanzamiento se aprobara por Resolución N° 160/24, modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1°, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Corriente N° 54219/7 de la Cooperativa CBU 01403488 01628105421972 del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo para el ejercicio 2026, conforme Ley N° 15.557: Ju 11 - Ja 0 - Ent 30 - UE 627 - Pr 1 - Sp 0 - Py 0 - UG 999 - Ac 3 - Ob 0 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Importe: PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS TRENTA Y CUATRO MIL CIENTO DIECINUEVE CON NOVENTA Y CUATRO (\$1.234.119,94) - In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - importe: PESOS OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON SEIS CENTAVOS (\$8.765.880,06) - IMPORTE TOTAL: PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000,00).

ARTÍCULO 4°. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de este Instituto, en los términos establecidos en el artículo 19 del Anexo I (Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios) del Decreto N° 124/23.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad -a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo a los fines de notificar a la entidad beneficiaria. Cumplido, archivar.

Gildo Ezequiel Onorato, Presidente.

RESOLUCIÓN N° 382-IPAYCMPCEITGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 3 de Septiembre de 2026

VISTO el expediente EX-2026-08072500-GDEBA-DLYTIPAYC, por el cual tramita la aprobación del Convenio Específico de Colaboración suscripto entre este Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo y la Universidad Nacional de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 208/24 modificado por Decretos N° 642/225 y N° 3232/25 se creó el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo de la provincia de Buenos Aires (IPAC), como un órgano desconcentrado en el ámbito del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y ejerce la autoridad de aplicación en materia cooperativa, según la Ley Nacional N° 20.337 -o aquella que en el futuro la modifique o sustituya;

Que el artículo 42 inciso 3) de la Ley N° 15.557 (Presupuesto de Gastos y Recursos de la Administración Provincial -Año 2026) estableció que el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo (IPAC) es un organismo autárquico en el ámbito del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y ejerce la autoridad de aplicación en materia Cooperativa, según la Ley Nacional N° 20.337 -o aquella que en el futuro la modifique o sustituya-;

Que el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo tiene por objeto la promoción y el fomento de las actividades

cooperativas en el territorio bonaerense;

Que le compete al Instituto, en especial, entender en la definición y elaboración de planes, programas y proyectos relacionados con el fomento, práctica y desarrollo de las actividades asociativas y cooperativas en el territorio bonaerense, así como la implementación y organización de la fiscalización integral de las entidades cooperativas, definiendo y aplicando metodologías de fiscalización administrativa, contable y financiera;

Que conforme lo establecido en el artículo 2° inciso 13 del Decreto N° 208/24, modificado por Decretos N° 642/25 y N° 3232/25, corresponde al Instituto, "Suscribir convenios con organismos municipales, provinciales, nacionales e internacionales, personas o entidades públicas o privadas, a los efectos del cumplimiento de los fines especificados en el presente decreto, sin perjuicio del cumplimiento de los recaudos que sobre el particular exige la legislación vigente";

Que la Universidad Nacional de Avellaneda fue creada en el año 2009 por la Ley Nacional N° 26.543 teniendo su sede en el partido de Avellaneda, provincia de Buenos Aires;

Que la Universidad Nacional de Avellaneda, es una institución académica de renombre, comprometida con el desarrollo socioeconómico del país y tiene como misión primaria la construcción, recuperación, conservación y generación de conocimiento, con el objeto de difundirlo, transferirlo y aplicarlo a la sociedad, a fin de dar respuesta a sus preocupaciones, necesidades y demandas, y propiciar la mejora de sus condiciones de vida, en el marco de un desarrollo sustentable un papel crucial que desempeñar;

Que en virtud del objeto de este convenio las cooperativas tendrán la oportunidad de acceder a programas de capacitación, diseñados para mejorar sus habilidades y promover el desarrollo de sus capacidades de comercialización;

Que la Universidad Nacional de Avellaneda contribuirá al fortalecimiento de las capacidades del sector cooperativo de la provincia de Buenos Aires;

Que las Universidades Nacionales con asiento en el territorio de la provincia de Buenos Aires tienen el carácter de Cuerpos Consultores y Asesores Preferenciales en los términos previstos en el artículo 18, inciso 2), apartado a) IX del Decreto N° 59/19 y modificatorios, reglamentario de la Ley N° 13.981 que regula el Subsistema de Contrataciones del Estado Provincial;

Que es objeto del Convenio la implementación del Proyecto de Apoyo Cooperativo para el Desarrollo de Capacidades de Comercialización conforme el Anexo I que forma parte del mismo;

Que corresponderán a la Universidad Nacional de Avellaneda las responsabilidades de la asistencia técnica y al Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo proveer los fondos para el desarrollo de las actividades y efectuar el monitoreo y evaluación del cumplimiento de objetivos conjuntamente con Universidad;

Que a los efectos de programar, organizar, dirigir y supervisar las tareas y actividades para el cumplimiento del Convenio, las partes signatarias acuerdan la creación de una Unidad de Coordinación que estará integrada por UN (1) miembro titular y UN (1) miembro alterno por cada una de ellas, designando en el mismo a sus representantes;

Que la Unidad de Coordinación tendrá como atribuciones y funciones: a) proponer el esquema de ejecución de los programas y actividades; b) proponer el perfil profesional y técnico necesario para cumplir los objetivos del presente convenio; c) informar a las partes signatarias sobre el desenvolvimiento las actividades y supervisar el desarrollo de las mismas; d) proponer fórmulas de conciliación frente a controversias o divergencias entre las partes; y e) realizar toda otra acción que resulte conducente para el logro de los objetivos que se prevé alcanzar mediante la ejecución del Convenio;

Que, con el fin de llevar adelante el objeto del convenio, el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, aportará la suma total presupuestada para la contratación de pesos cien millones cien mil (\$100.100.000,00);

Que la Dirección de Contabilidad ha tomado los recaudos presupuestarios pertinentes;

Que han tomado la intervención de su competencia el Organismo Provincial de Contrataciones, la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y Fiscalía de Estado;

Que la presente la gestión se encuadra en el artículo 18°, inciso 2, apartado a) de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 y modificatorios;

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Específico de Colaboración suscripto entre el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo y la Universidad Nacional de Avellaneda y su Anexo I, cuyo texto pasa a formar parte integrante de la presente como Anexo CONVE-2026-31178489-GDEBA-IPAYCMPCEITGP.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Jurisdicción 11 - Entidad 30: Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo - UE 625 - PRG 001 - Ac. 1 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Parcial 1 - UG 999 y a las partidas correspondientes a los ejercicios fiscales futuros.

ARTÍCULO 3°. Publicar la contratación en el sitio de Internet de la provincia de Buenos Aires, ello conforme lo estipulado en el artículo 15 Apartado 2) del Decreto N° 59/19 y modificatorios, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a la Universidad Nacional de Avellaneda, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Gildo Ezequiel Onorato, Presidente.

ANEXO/S

CONVE-APROBADO POR RES 382-
2026 IPAYC

Od700afa7ac1c33b89e81447d1d45a54e452a01648bfd169efeed66ea4af3d97 Ver

INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS**RESOLUCIÓN N° 1149-IPLYCMGGP-2026**LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 1 de Septiembre de 2026

VISTO el EX-2026-29424080- -GDEBA-IPLYCMGGP, mediante el cual se propicia establecer el aporte previsto en la Ley N° 15.079 sobre todos los premios resultantes de las sucesivas apuestas sobre juegos de resolución inmediata de las plataformas modalidad "on line" con licencia habilitada para operar en la Provincia de Buenos Aires para integrar el Fondo de Progreso e Inclusión Social y aprobar el procedimiento asociado al mismo, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.079 en sus artículos 134 y 135 crea el Fondo de Progreso e Inclusión Social (FO.P.I.S.) y dispone que será destinado a atender el financiamiento de Programas de Salud, Educación y Desarrollo Social, conforme lo establezca el Poder Ejecutivo;

Que conforme los artículos 136 y 137 de la mencionada norma, el Fondo de Progreso e Inclusión Social se integrará, entre otros recursos, con el remanente de un aporte de entre el uno por ciento (1%) y el tres por ciento (3%) sobre todos los premios resultantes de las sucesivas apuestas sobre juegos de resolución inmediata (slots), una vez descontada la distribución establecida por la ley para los Municipios de la Provincia de Buenos Aires;

Que asimismo, del texto establecido en los artículos 138 y 139 de dicho marco normativo surge que serán sujetos pasivos incididos por el aporte ut supra referenciado, los apostadores de los juegos allí mencionados en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires y que el mismo deberá ser ingresado, en carácter de responsable sustituto, por las entidades oficiales o privadas que exploten directa o indirectamente los juegos allí mencionados en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, e ingresados en la forma, condiciones y plazo que establezca el Instituto Provincial de Lotería y Casinos, en la respectiva reglamentación;

Que en tal sentido, el artículo 140 de la citada legislación encomienda al Instituto Provincial de Lotería y Casinos arbitrar los medios necesarios para implementar y reglamentar en materia de su competencia lo normado sobre el Fondo de Progreso e Inclusión Social;

Que este Instituto Provincial de Lotería y Casinos tiene por finalidad, conforme lo establecido por el Decreto N° 1170/92 y modificatorias, la explotación, administración, y contralor de los juegos de azar, incluyéndose entre los mismos los juegos de resolución inmediata (slots), en todas sus variantes;

Que la Ley N° 15.079 regula en su Título VIII, la modalidad Juego "on line";

Que mediante Decreto N°181/19 se reglamentó el Título precedentemente referenciado;

Que por RESOL-2019-790-GDEBA-IPLYCMJGM y RESOL-2019-791-GDEBA-IPLYCMJGM de este organismo se implementó el marco operativo de la modalidad de juego "on line";

Que del plexo legal anteriormente reseñado se desprende que la modalidad "on line" incluye juegos de resolución inmediata (slots), en su versión virtual;

Que por lo expuesto, y atento el marco normativo actual expedido por esta jurisdicción, deviene pertinente dictar el acto administrativo que establezca el aporte previsto en la Ley N°15.079 sobre todos los premios resultantes de las sucesivas apuestas sobre juegos de resolución inmediata de las plataformas modalidad "on line" con licencia habilitada para operar en la Provincia de Buenos Aires para integrar el Fondo de Progreso e Inclusión Social y aprobar el procedimiento asociado al mismo;

Que la Dirección de Sistemas tomó la intervención de su competencia acompañando el "Modelo de Declaración Jurada Semanal – FOPIS", a cuya estructura formal y técnica deberán ajustarse las presentaciones que se requieran;

Que han tomado intervención en el ámbito sus respectivas competencias sobre el presente trámite la Dirección Provincial de Administración y Finanzas, la Dirección Provincial de Juegos y Explotación, y la Dirección Jurídico Legal;

Que ha dictaminado la Asesoría General de Gobierno;

Que ha intervenido la Contaduría General de la Provincia;

Que ha tomado vista la Fiscalía de Estado;

Que a la fecha, la Secretaría Ejecutiva de este Organismo se encuentra acéfala;

Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 139 y 140 de la Ley N° 15.079 y 4° y 9° de la Carta Orgánica del Instituto Provincial de Lotería y Casinos aprobada por el artículo 2° del Decreto N° 1170/92 y sus modificatorios;

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERIA Y CASINOS
RESUELVE**

ARTICULO 1°. Establecer que el aporte previsto en el primer párrafo del artículo 137 de la Ley N° 15.079 sobre todos los premios resultantes de las sucesivas apuestas sobre juegos de resolución inmediata de las plataformas modalidad "on line" con licencia habilitada para operar en la Provincia de Buenos Aires, será del dos por ciento (2%).

ARTICULO 2°. Aprobar el procedimiento que deberán observar operadores de las plataformas determinadas en el artículo primero en su carácter de responsables sustitutos de contribuyentes del aporte sobre todos los premios resultantes de las sucesivas apuestas sobre juegos de resolución inmediata, el que como Anexo I (IF-2026-30645226-GDEBA-IPLYCMGGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°. Aprobar el "Modelo de Declaración Jurada Semanal – FOPIS" el que como Anexo II (IF-2026-30645415-

GDEBA-IPLYCMGGP) forma parte integrante de la presente, a cuya estructura formal y técnica deberán ajustar sus presentaciones los responsables sustitutos en las declaraciones juradas o rendiciones que efectúen ante el Instituto Provincial de Lotería y Casinos conforme el artículo 4° de la presente.

ARTÍCULO 4°. Establecer que los explotadores de los juegos de resolución inmediata de las plataformas modalidad "on line", que actúen como responsables sustitutos conforme la presente Resolución, gozarán de un plazo de treinta (30) días corridos desde su entrada en vigencia para realizar la adecuación de los sistemas de los juegos de resolución inmediata a los fines de la presente, de conformidad a lo previsto en el mencionado Anexo I.

ARTÍCULO 5°. Establecer que la presente resolución entrará en vigencia a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 6°. Determinar que cualquier hecho o consecuencia que pudieran generarse por toda falla o inconveniente ocasionado con motivo de la implementación y operación de los sistemas de las plataformas de juego bajo modalidad "on line" realizadas por las entidades licenciatarias, resultará inoponible frente al Instituto Provincial de Lotería y Casinos por parte de cualquier sujeto, entidad operadora y/o apostador.

ARTÍCULO 7°. Registrar, notificar al Sr. Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Cumplido, archivar.

Gonzalo Atanasof, Presidente.

ANEXO/S

IF-2026-30645226-GDEBA-IPLYCMGGP	66d5b0b239c6fb821d1d9bb9ced5ef6e0e84833c9ab66c1dc99560eb0e08a56c	Ver
IF-2026-30645415-GDEBA-IPLYCMGGP	cd66c8d72ecb75fd1f8a865e3bc574a49c5aac1727616add26515c48c8d2aa05	Ver

RESOLUCIÓN N° 179-OPCGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 3 de Septiembre de 2026

VISTO, el EX-2026-17355239-GDEBA-DATOPCGP, la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, Resolución N° 2017-5-EGDEBA-CGP, sus modificatorias RESOL-2018-547-GDEBA-CGP y RESOC-2020-2-GDEBA-CGP, DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, la RESO-2026-121-GDEBA-OPCGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la Licitación Pública bajo la modalidad de Convenio Marco de Compras, que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) Proceso de Compra N° 614-0549-LPU26, para la ADQUISICIÓN DE CHAPAS, TIRANTES, CLAVADERAS E INSUMOS AFINES, DESTINADOS A LAS JURISDICCIONES Y ENTIDADES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires;

Que mediante la RESO-2026-121-GDEBA-OPCGP, se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que rigen la contratación, se designó a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación y se estableció la fecha de apertura de ofertas para el día 12 de junio de 2026 a las 11.00 hs;

Que los avisos de la convocatoria fueron publicados en el Boletín Oficial por el término de tres (3) días y difundidos en el Portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Asimismo, se invitó a los proveedores del rubro registrados en el Registro de Proveedores de la Provincia de Buenos Aires, a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (UAPE), a la Federación de Mayoristas y Proveedores del Estado de la Provincia de Buenos Aires (FEMAPE) y a la Cámara Argentina de Comercio, conforme constancias agregadas al expediente por NO-2026-19504975-GDEBA-DALOPCGP;

Que conforme surge del Acta de Apertura de Ofertas identificada como ACTA-2026-21088033-GDEBA-DPCCYCMOPCGP de fecha 12 de junio de 2026, se recibieron veintiún (21) ofertas correspondientes a las firmas IL TEDESCO S.A., REZZONICO HECTOR AQUILES, TROSHER S.A., CIEN MILLAS S.A., SERVI GALO S.R.L., OLAZUL S A, ISOMAD SA, BQL S.A., PROVEEDORA DEL PLATA S.R.L., ABC SOLUCIONES S. R. L., MEGACER SRL, ELSNER & ASOCIADOS S.A., MAGARO SOCIEDAD ANONIMA, AUGÉ MAGAYIS S.R.L., TRANSPORTING S.A., BELFORS JCL S. A., SERRA RICCO S.A, LE RUHL ELEMENTOS SA, DUTY TECNO S.A., DE LAS MISIONES S.A., SECAVIT S A;

Que se ha cumplimentado con la confección del Cuadro Comparativo de Precios que dispone la reglamentación obrando en el IF-2026-21088389-GDEBA-DPCCYCMOPCGP;

Que en virtud de lo solicitado por la Comisión de Preadjudicación, en orden 88 la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de la Dirección General de Cultura y Educación, realiza el informe técnico de las ofertas presentadas;

Que en orden 89 se acompaña como archivo embebido de la PV-2026-26191104-GDEBA-OPCGP el informe de razonabilidad de los importes cotizados por cada oferente;

Que tal como surge del portal de compras de la Provincia de Buenos- PBAC, la Comisión de Preadjudicación solicitó una prerrogativa de precios a los oferentes participantes del proceso en curso;

Que la Comisión de Preadjudicación en función del análisis de los requisitos administrativos, económicos y técnicos establecidos en los pliegos de la contratación y de la documentación y ofertas formuladas emitió el dictamen de fecha 24 de julio del corriente obrando en IF-2026-26191857-GDEBA-OPCGP, haciendo propios los fundamentos esgrimidos en los informes económicos y técnicos referidos ut supra;

Que la citada comisión aconseja adjudicar a favor de las ofertas presentadas por las firmas LE RUHL ELEMENTOS S.A., DUTY TECNO S.A., DE LAS MISIONES S.A., SECAVIT S A, IL TEDESCO S.A., REZZONICO HECTOR AQUILES, TROSHER S.A., CIEN MILLAS S.A., SERVI GALO S.R.L., OLAZUL S A, ISOMAD SA, BQL S.A., PROVEEDORA DEL PLATA S.R.L., ABC SOLUCIONES S. R. L., MEGACER SRL, EL SNER & ASOCIADOS S.A., MAGARO SOCIEDAD ANONIMA, AUGÉ MAGAYIS S.R.L., TRANSPORTING S.A., BELFORS JCL S. A., SERRA RICCO S.A, por los renglones y sumas detalladas en el dictamen;

Que, asimismo, la citada comisión, sugiere desestimar de las ofertas presentadas por las firmas LE RUHL ELEMENTOS S.A., DUTY TECNO S.A., DE LAS MISIONES S.A., SECAVIT S A, OLAZUL S A, PROVEEDORA DEL PLATA S.R.L., ABC SOLUCIONES S. R. L., MEGACER SRL, TRANSPORTING S.A., SERRA RICCO S.A, los renglones detallados en el citado dictamen;

Que el dictamen de la Comisión de Preadjudicación fue publicado en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, notificado electrónicamente a las firmas oferentes el día 24 de julio del corriente, en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 apartado 6 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, conforme constancias agregadas al expediente por IF-2026-26192227-GDEBA-OPCGP;

Que, en esta instancia y de acuerdo a lo indicado por la Dirección Provincial de Registro Único de Proveedores y Licitadores del Estado dependiente de este organismo provincial en NO-2026-26065089-GDEBA-DPRUPYLDEOPCGP con relación al proveedor SECAVIT S.A., de acuerdo a lo previsto en el artículo 16, apartado II, del Anexo I del Decreto N° 59/19 y modificatorios, y a fin de velar por el interés fiscal y el interés público comprometido, teniendo en consideración que el dictamen de preadjudicación por expresa disposición de lo establecido en el artículo 20, apartado 3, del Anexo I del Decreto N° 59/2019 y modificatorios, reviste carácter no vinculante para la autoridad competente, esta repartición se aparta del mismo, desestimando la oferta del proveedor SECAVIT S.A.;

Que, en esas condiciones, corresponde la selección de los oferentes preadjudicados que resultan admisibles para la suscripción del Convenio Marco, a través del cual cada una de las Jurisdicciones y Entidades de la provincia de Buenos Aires, gestionarán la emisión de Órdenes de Compra, en la forma y condiciones establecidas en aquél;

Que la modalidad de selección del cocontratante a través del Convenio Marco es prerrogativa exclusiva de la Autoridad de Aplicación, revistiendo tal carácter el Organismo Provincial de Contrataciones conforme artículo 2° del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7° del Decreto N° DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7° del Decreto N° DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, por lo establecido en la Ley N° 15.477, artículo 17 apartado 3 inciso f) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el Decreto N° 126/23 B;

Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento de selección cumplido respecto de la Licitación Pública del Organismo Provincial de Contrataciones, Proceso de Compra N° 614-0549-LPU26 realizada bajo la modalidad de Convenio Marco según lo previsto en el artículo 17 apartado 3 inciso f) y concordantes del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar la Licitación Pública del Organismo Provincial de Contrataciones, Proceso de Compra 614-0549-LPU26, para la ADQUISICIÓN DE CHAPAS, TIRANTES, CLAVADERAS E INSUMOS AFINES, DESTINADOS A LAS JURISDICCIÓNES Y ENTIDADES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, a favor de las ofertas, para los renglones, hasta las cantidades y precios unitarios detallados en el Anexo IF-2026-26727458-GDEBA-DPCCYCMOPCGP que forma parte integrante de la presente Resolución. Limitar la cantidad de bienes a ser contratados por renglón de conformidad con las cantidades establecidas en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

ARTÍCULO 3°. Desestimar de la oferta presentada por LE RUHL ELEMENTOS S.A. los renglones 18.1, 25.1, 26.1, 32.1, 33.1, 34.1, 35.1, de la oferta presentada por DUTY TECNO S.A. los renglones 17.1, 18.1, 19.1, 28.1, 34.1, 36.1, 38.1, de la oferta presentada por DE LAS MISIONES S.A. el renglón 2.1, de la oferta presentada por OLAZUL S A los renglones 2.1, 11.1, 23.1, 24.1, de la oferta presentada por PROVEEDORA DEL PLATA S.R.L. los renglones 1.1, 2.1, 3.1, 4.1, 5.1, 6.1, 7.1, 8.1, 9.1, 10.1, 11.1, 12.1, 15.1, 16.1, 17.1, 18.1, 19.1, 20.1, 21.1, 22.1, 23.1, 24.1, 25.1, 26.1, 32.1, 33.1, 34.1, 35.1, 36.1, 37.1, 38.1, 39.1, 40.1, 41.1, de la oferta presentada por ABC SOLUCIONES S. R. L. los renglones 4.1, 5.1, 6.1, 9.1, 12.1, 15.1, 18.1, 20.1, 25.1, 26.1, de la oferta presentada por MEGACER SRL los renglones 6.1, 15.1, 17.1, 20.1, 34.1, 35.1, 36.1, 37.1, 38.1, 39.1, 40.1, 41.1, de la oferta presentada por TRANSPORTING S.A. los renglones 17.1, 18.1, de la oferta presentada por SERRA RICCO S.A los renglones 27.1, 28.1, por los motivos expuestos en el dictamen de preadjudicación.

ARTÍCULO 4°. Declarar fracasado los renglones 34, 35 y 41 por resultar las ofertas presentada inconvenientes a los intereses fiscales.

ARTÍCULO 5°. Desestimar la oferta del proveedor SECAVIT S.A. por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 6°.- Publicar en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y notificar en los términos del artículo 21 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y modificatorios.

ARTÍCULO 7°.- Citar a las firmas para que en el plazo de siete (7) días de notificada la presente, presenten la garantía de cumplimiento de contrato por el diez por ciento (10 %) del valor total de la adjudicación, de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el artículo 19 ap. 1 inc. b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, modificado por el Decreto N° 1314/22, y suscriban el Convenio Marco de Compras en los términos del Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 8°.- Establecer que la autorización y el compromiso de gastos quedan subordinados al crédito del presupuesto vigente y que la afectación preventiva del crédito y el compromiso definitivo serán realizados por la Jurisdicción o Entidad en forma conjunta en el momento de la emisión de cada orden de compra y solamente por el monto de la misma.

ARTÍCULO 9°.- Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Comunicar, publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema

de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Maria Victoria Anadon, Directora Ejecutiva.

ANEXO/S

IF-2026-26727458-GDEBA-
DPCCYCMOPCGP

44a416579bf1dec7d6063c2f6815217ae36d577e182def890c8a03d83bf91e27 [Ver](#)

JEFATURA DE ASESORES DEL GOBERNADOR

RESOLUCIÓN N° 469-JAGGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 28 de Agosto de 2026

VISTO el expediente N° EX-2026-28277725-GDEBA-DSTAJAGGP, relacionado con la creación del “Sello Impacto Social”, y

CONSIDERANDO:

Que la inserción laboral de las personas jóvenes y de las personas con discapacidad constituye uno de los principales desafíos para el desarrollo productivo y la inclusión social de la provincia de Buenos Aires;

Que, en ese contexto, resulta indispensable fortalecer la articulación entre el Estado provincial, las empresas, las cooperativas de trabajo y las organizaciones de las y los trabajadores, promoviendo acciones concretas que amplíen las oportunidades de acceso, permanencia y desarrollo en el empleo;

Que mediante el Decreto N° 804/2021, ratificado por el Decreto N° 126/2023 y modificado por el Decreto N° 4/2024, se creó la Jefatura de Asesores del Gobernador, con rango y jerarquía de Secretaría y dependencia directa del Poder Ejecutivo;

Que por el Decreto N° 4/2024 se aprobó la estructura orgánico-funcional de la Jefatura de Asesores del Gobernador y se dispuso la absorción de la Dirección Provincial de Relaciones con la Comunidad, juntamente con sus programas, plantas de personal, dependencias de nivel inferior, créditos presupuestarios, patrimonio y recursos económicos, financieros y presupuestarios;

Que la Dirección Provincial de Relaciones con la Comunidad tiene entre sus acciones formular medidas tendientes a difundir y sensibilizar acerca de la importancia de la responsabilidad social y promover espacios de articulación entre el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, empresas y organizaciones de la sociedad civil que contribuyan con los procesos de sustentabilidad y calidad de vida de las y los bonaerenses;

Que la Dirección de Relaciones con las Empresas y las Organizaciones de los/las Trabajadores/as tiene entre sus acciones desarrollar las relaciones institucionales con empresas y organizaciones sindicales, fomentar y coordinar la capacitación y la formación técnica y profesional en los municipios y promover espacios de articulación entre el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, empresas y organizaciones de la sociedad civil;

Que, en ese marco, resulta oportuno crear el “Sello Impacto Social”, como una distinción institucional y honorífica destinada a reconocer las acciones concretas que desarrollen las empresas, las cooperativas de trabajo y las organizaciones sindicales en materia de inclusión laboral, empleo joven, formación para el trabajo y articulación institucional;

Que el reconocimiento de dichas prácticas permitirá visibilizar y difundir experiencias que contribuyan a la igualdad de oportunidades y que puedan ser replicadas en el territorio bonaerense;

Que, asimismo, corresponde aprobar los lineamientos del “Sello Impacto Social”, la Carta de Adhesión y el Formulario de Adhesión;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 4/2024;

Por ello,

LA RESPONSABLE DE LA JEFATURA DE ASESORES DEL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Crear el “Sello Impacto Social”, como distinción institucional y honorífica destinada a reconocer las acciones concretas que desarrollen las empresas, las cooperativas de trabajo y las organizaciones sindicales en materia de inclusión laboral, empleo joven, formación para el trabajo y articulación institucional.

ARTÍCULO 2°. Aprobar los “Lineamientos del Sello Impacto Social”, que como Anexo I (IF-2026-29721577-GDEBA-DREYOTJAGGP) forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°. Aprobar la “Carta de Adhesión al Sello Impacto Social”, que como Anexo II (IF-2026-28408544-GDEBA-DREYOTJAGGP) forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°. Aprobar el “Formulario de Adhesión al Sello Impacto Social”, que como Anexo III (IF-2026-28410595-GDEBA-DREYOTJAGGP) forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 5°. Determinar que la Dirección Provincial de Relaciones con la Comunidad, a través de la Dirección de Relaciones con las Empresas y las Organizaciones de los/las Trabajadores/as, como unidad ejecutora, llevará a cabo las acciones necesarias para la implementación del “Sello Impacto Social”.

ARTÍCULO 6°. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido,

archivar.

Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Responsable.

ANEXO/S

IF-2026-29721577-GDEBA-
DREYOTJAGGP

ec3bf63f535f26812116a63c2f384fcec5964ad96b40927fee7f8bfd1638a22f [Ver](#)

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN N° 340-HZZVDMSALGP-2026

SAN MIGUEL DEL MONTE, BUENOS AIRES

Viernes 28 de Agosto de 2026

VISTO El EX2026-29310862-GDEBA-HZZVDMSALGP por el cual el Hospital Zenón Videla Dorna gestiona el llamado a LICITACION PRIVADA N° 4/2026 tendiente a la adquisición de TUBO P/TOMÓGRAFO UNIDAD, PROVISIÓN E INSTALACIÓN, Multicorte Mca. GE (General Electric) Modelo Optima TM CT520, de 32 cortes. Serie N° CBDBG2200013HM, con recursos de RENTAS GENERALES.

CONSIDERANDO:

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones de Art. 17 de la Ley 13981/09 y - Art. 17 Inc. 1 del Decreto 59/19.-

Que el justiprecio asciende a Ciento cuatro millones quinientos cuarenta y ocho mil setecientos diecinueve con 00/100 (\$104.548.719,00).- , que ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZENÓN VIDELA DORNA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE DISPONE

ARTÍCULO 1°: Aprobar el pliego de bases y condiciones particulares para la adquisición de TUBO P/TOMÓGRAFO UNIDAD, PROVISIÓN E INSTALACIÓN ,Multicorte Mca. GE (General Electric) Modelo Optima TM CT520, de 32 cortes. Serie N° CBDBG2200013HM, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para la contratación de bienes y servicios aprobados por la resolución 2019-76-GDEBA-CGP En el marco del decreto 59/19.-

ARTÍCULO 2°: Autorizar al Hospital Zenón Videla Dorna a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 4/2026 encuadrado en las previsiones del Art. 17-Ley 13981-09 Art.17 INC.1 Decreto 59/19, tendiente a contratar la Adquisición de TUBO P/TOMÓGRAFO UNIDAD, PROVISIÓN E INSTALACIÓN de acuerdo a la solicitud 793071.

ARTÍCULO 3: Fijar la fecha y horario de apertura del presente llamado para el día 11/09/2026 a las 10:00Hs, en la oficina de compras sito calle Zenón Videla Dorna 851, San Miguel del Monte, estableciendo dicho periodo como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°. Designar como integrantes de la comisión de apertura de sobres y de pre adjudicaciones a los agentes ROBLEDO MARCELA ELENA DNI 22.324.951 LEG 383242 - MUJICA MARIA LUZ DNI 26.302.503 LEG 364703 - FELITTI MARIA BELEN DNI 35.753.130 LEG 900249

ARTÍCULO 5°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación preventiva: CUENTA RENTAS GENERALES - Ejercicio 2026, C.INSTITUCIONAL 1.1.1. Jurisdicción 12, J.AUXILIAR 00, ENTIDAD 0, Categ. Prog. 019, SUB 020, ACT. 1, SPRG 0, PRY 0, GRUP 0, SGR 0, OBRA 0, FI 3, FU 1, PR, F 11, INCISO 2 ,P. Principal 9, Partida Parcial 6, por la suma total de Pesos ciento cuatro millones quinientos cuarenta y ocho mil setecientos diecinueve con 00/100 (\$104.548.719,00).

ARTÍCULO 6°. La presente Licitación Privada cubre las necesidades operativas del periodo desde la emisión de la orden de compra al 31/12/2026.-

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, pasar a Of. Compras. Cumplido, archivar.

Nicolás Ulises Jurao, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 982-HZGAMPMSALGP-2026

FLORENCIO VARELA, BUENOS AIRES

Miércoles 12 de Agosto de 2026

VISTO que por Expediente de referencia mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACION PRIVADA 08/2026 donde se pretende la adquisición de medicamentos PRESUPUESTO ESTIMADO

\$180.224.028,45.- solicitado por el servicio de farmacia H.Z.G.A. "Mi Pueblo"; y

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de la necesidad de contar con los insumos solicitados, el área de farmacia solicita a LP 08/2026 la gestión de la compra.

Que a LP N° 08/2026 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: CIENTO OCHENTA MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL VEINTIOCHO con 45/100 (\$180.224.028,45) conforme surge del Sipach N° 781442.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobada por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17° Ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario 59/19.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL
GENERAL DE AGUDOS MI PUEBLO
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la LICITACION PRIVADA 08/2026 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2°: Autorizar el llamado a LICITACION PRIVADA N° 08/2026 de acuerdo con el Artículo 17° de la Ley 13981/09 y Art. 17 APARTADO 1) del Anexo 1 del Decreto Reglamentario 59/19.

ARTÍCULO 3°: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 14 de Septiembre del 2026 a las 09:00 hs. En el Área de Compras del H.Z.G.A. "Mi Pueblo", sita calle Galli Mainini n° 240, de la ciudad de Florencio Varela.

ARTÍCULO 4°: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la LICITACION PRIVADA 08/2026 se suministra en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5°: Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar de acuerdo con lo normado en el Art. 7°. Inciso b) y f) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 6°: Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres y Comisión de Preadjudicaciones a los agentes FARM. EPOSITO PATRICIA, SALTO NAHIR, VEGA RUBEN LUIS RICARDO.

ARTÍCULO 7° Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera Ejercicio 2026-C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 -CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 014 SUB-017 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 -PROCEDENCIA - FUENTE 11-INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 5 PARTIDA SUBPARCIAL 2 \$180.224.028,45.-

ARTÍCULO 8°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Rubén Alejandro Trepichio, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 713-HZGMBMSALGP-2026

VILLA ZAGALA, BUENOS AIRES

Jueves 27 de Agosto de 2026

VISTO el EX-2026-25796948-GDEBA-HZGMBMSALGP por el cual La Dirección Ejecutiva gestiona el llamado a Licitación Privada N° 26/2026, tendiente a la adquisición de reactivos manuales de bacteriología de Laboratorio para 2° semestre 2026 y;

CONSIDERANDO:

Que en virtud de que el objeto del presente certamen resulta aplicable al presente llamado por el "Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas Y Anexos y las Clausulas del Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y servicios de la Provincia de Buenos Aires", aprobado por RG 76/2019;

Que el llamado de referencia encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019

Que el Servicio de Laboratorio ha solicitado a la DGA la autorización para la presente provisión; el gasto aproximadamente en la suma de PESOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 (\$74.790.355,00) según consta a Orden 2.

Que la Dirección General de Administración ha autorizado la presente en la suma de PESOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS QUINCE CON 00/100 (\$64.240.515,00) según consta a Orden 3.

Que el Departamento Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria a Orden 4.

Que la presente tiene carácter de urgente debido a que dicha adquisición es fundamental para el buen funcionamiento de nuestro establecimiento,

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL
DE AGUDOS GENERAL MANUEL BELGRANO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 26/2026 encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019

ARTÍCULO 2º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, contenidos en la Licitación Privada N° 26/2026, autorizando a la oficina de compras a realizar la publicación en los sitio web: www.pbac.cgp.gba.gov.ar/ListarAperturaProxima.aspx

y www.sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/ lista

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2026 Ley N° 13981/09, Jurisdicción 12, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 0, Categ. Prg. 013 sub 003 ACT 1, Finalidad 3, Función 1, Fuente de Financiamiento 11 RENTAS GENERALES Inciso 2, Partida Principal 5, partida parcial 1 e Inciso 2, Partida Principal 5, partida parcial 2

ARTÍCULO 4º: Designese como integrantes de la Comisión de apertura de sobres a los agentes Srta. Ramírez Myriam, Srta. Stache Carla y Sr. Pelli Sebastián.

ARTÍCULO 5º: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Pre adjudicación a los agentes Sra. Suhr Carla, Sra. Giménez Patricia y Sra. Monteagudo Paula

ARTÍCULO 6º: Dejar establecido que por DISPO-2026-348-GDEBA-HZGMBMSALGP de fecha 4 de mayo de 2026 el Director Ejecutivo ha autorizado el ultimo llamado tendiente para adquirir la presente provisión.

ARTÍCULO 7º: La facultad de aumentar, disminuir, ampliar y/o prorrogar el contrato serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13981/09 y su decreto reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 8º: Establecer que la apertura del presente llamado tendrá lugar el día 14 de septiembre de 2026 a las 11:00 horas en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano sito en la Avenida de los Constituyentes 3120 - Villa Zagala San Martín.

ARTÍCULO 9º: Registrar, tomar nota comunicar a quien corresponda. Cumplido, archivar.

Lorenzo Nicolás Rodríguez, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 987-HZGASFMSALGP-2026

SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS, BUENOS AIRES

Viernes 28 de Agosto de 2026

VISTO: la Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2026-28735419-GDEBA-HZGASFMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Licitación Privada N° 209/2026 RG, para la adquisición de SUEROS 2DO. SEMESTRE, por el período desde el 26/08/2026 al 31/12/2026, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 24621/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el " Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1º de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que, a orden N° 4, se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 14/09/2026 a las 10:00 horas;

Que se designa como agentes destinados a la apertura a:

1-Gómez Alejandra V. (Of. Compras) Le 12217

2-Miranda María Ester. (Of. de Compras) Le 92087

3-Barba María Eugenia (Of. de Compras) Le. 374930

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos OCHENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$86.693.200,00);

Que atento a lo actuado , al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y autorizar el llamado a Licitación Privada para la adquisición de SUEROS 2DO. SEMESTRE, por el periodo desde el 26/08/2026 al 31/12/2026, por un importe estimado de (\$86.693.200,00), con la posibilidad de ampliarse, según lo estipulado en el artículo 7 inciso b del Anexo I del Decreto 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HIGA SAN FELIPE
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de SUEROS 2DO. SEMESTRE con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 209/2026 RG, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo 1), Art 17 Apartado 1, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de SUEROS 2DO. SEMESTRE, por el período desde el 26/08/2026 al 31/12/2026, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 14/09/2026 a las 10:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

1. Jf. Serv. Farmacia FARMACEUTICA CARLA STOPYRA Le. 0000603029

2. Jf. Serv. Neonatología GUISOLFO JULIANA Le. 0000110287

3. Jf. Serv. UTI.A MAZZOLA ANA MARIA Le. 0000345153

ARTÍCULO 5°: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de \$86.693.200,00, el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12-JURISDICCIÓN AUXILIAR O-ENTIDAD 0-CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 012- SUB 003- ACT 1- FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1- PROCEDENCIA - FUENTE 11 - Inciso 2 -Partida Principal 5- Partida Parcial 2.

OBJETO DE CONTRATACION: SUEROS 2DO. SEMESTRE, Ejercicio: 2026

ARTÍCULO 6°: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. by f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. by f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 7°: Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en la pagma de la Contaduría General de la Provincia (PBAC), de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8°: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar. -

Javiera Beatriz Celia Kolberg, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 270-DPIBDTPMSALGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 25 de Agosto de 2026

VISTO el Expediente EX-2026-26982716-GDEBA-DPTGADMSALGP, mediante el cual se tramita la adquisición de insumos para la producción de mifepristona, solicitada por Departamentos Varios dependientes de esta Dirección Provincial Instituto Biológico "Dr. Tomás Perón", las leyes 13.767 y 13.981, el Decreto 59/19 y;

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;

Que es necesario conformar una estructura administrativa a efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles ofertantes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;

Que la solicitud provisoria aprobada por la Dirección de Administración consta en orden 07;

Que deben cumplirse las previsiones respecto al control de la ejecución presupuestaria;

Que la contratación se encuadra dentro de los términos de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, en el artículo 17° de la Ley N° 13.981, reguladora del subsistema de Contrataciones del Estado y en artículo 17° apartado 1 del Decreto reglamentario N° 59/2019;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 2461/16, con las modificaciones de la RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP, RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP, y RESO-2024-32-GDEBA-OPCGP y en uso de las atribuciones que el cargo confiere;

Por ello,

**LA DIRECTORA PROVINCIAL DEL INSTITUTO
BIOLÓGICO DR. TOMÁS PERÓN
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares por la adquisición de insumos para la producción de mifepristona el cual como documento PLIEG-2026-29985373-GDEBA-DAMSALGP pasa a formar parte integrante del presente como ANEXO 1- Convocatoria, PLIEG-2026-29985515-GDEBA-DAMSALGP pasa a formar parte integrante del presente como ANEXO 3- Clausulas Particulares, PLIEG-2026-29985643-GDEBA-DAMSALGP pasa a formar parte integrante del presente como ANEXO 4- Especificaciones Técnicas, PLIEG-2026-29985822-GDEBA-DAMSALGP pasa a formar parte integrante del presente como ANEXO 5- Planilla de cotización, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el

marco del Decreto N° 59/2019. (PLIEG-2026-29985445-GDEBA-DAMSALGP como ANEXO 2).

ARTÍCULO 2°. Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 08/2026.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha y el horario de apertura del presente para el día 15 de septiembre de 2026, a las 10:00 horas en el Departamento Administrativo Contable de la Dirección de Administración dependiente de la Dirección Provincial del Instituto Biológico "Dr. Tomás Perón" sito en la calle Colectora Avenida Antártida Argentina e/ 525 y 526, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4°. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Karina Gartner Matano, Yamila Soledad Albertuz, Noguera Lautaro German o Javier Paget.

ARTÍCULO 5°. La Comisión Asesora de Preadjudicaciones estará integrada de acuerdo a lo dispuesto en la DISPO-2025-432-GDEBA-DPIBDTPMSALGP.

ARTÍCULO 6°. Autorizar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo que será atendido con cargo a la siguiente imputación: RENTAS GENERALES-Ejercicio 2026 C. INSTITUCIONAL 111 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 007 - SUB 000 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA: Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 1: Compuestos químicos, por la suma de pesos catorce millones treinta y seis mil con 00/100 ctvs (\$14.036.000,00) - Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 2: Productos farmacéuticos y medicinales, por la suma de pesos trescientos setenta y nueve millones seiscientos mil con 00/100 ctvs (\$379.600.000,00)-Inciso 2 Partida Principal 9 Partida Parcial 5: Útiles menores médico-quirúrgico y de laboratorio, por la suma de pesos novecientos setenta mil con 00/100 ctvs (\$970.000,00) - Ejercicio 2026.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar y archivar.

Gabriela Cristina Bes, Directora.

ANEXO/S

anexo 1	2be3ac11ec00ca3d7bde2805d1841c8db2621dfe7a0744284bbf53d95f139a34	Ver
anexo 2	7b61a7613e16661cc39a25067191b4b5c2e87fe5e0db138a4a0f7c855dd8454f	Ver
anexo 3	df365e89da3d21a4f55fa41fb96ddd4e45e5cf58fd6e6fec770cdcdade217f33e	Ver
anexo 4	a82c2e8f935589b6169e74270e197b657cafedcfadbadfd44bf94ee1034f5ccc	Ver
anexo 5	5299504b6de499cf0394adadbf22c37ba5a0e94e54b4ae74f186d0feafb17b4	Ver

INSTITUTO CULTURAL DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISPOSICIÓN N° 221-DGAICULGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 1 de Septiembre de 2026

VISTO el EX-2026-12117293-GDEBA-DTAYLICULGP por el cual se gestiona la adjudicación del Procedimiento Abreviado - Proceso de Compra N° 545-6604-PAB26, tendiente a adquirir extintores de incendio-matafuegos para el Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, y

CONSIDERANDO:

Que en orden 31 obra la Disposición N° 147/2026 de esta Dirección General de Administración, de fecha 9 de junio de 2026, que aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el Pliego de Especificaciones Técnicas, y autoriza el llamado del presente procedimiento con encuadre en las previsiones del artículo 18, inciso 1) de la Ley N° 13.981 y modificatorias y del artículo 18, inciso 1), apartado b) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios;

Que en orden 27 se añade el Proceso de Compra N° 545-6604-PAB26 del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC);

Que en orden 35 se vincula la publicación según lo normado por el artículo 15 de la Ley N° 13.981 y modificatorias y los artículos 15 apartado 1 y 18 apartado 1) inciso b) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios;

Que en orden 36 obran las invitaciones a los proveedores del Registro de Proveedores del Estado inscriptos en el rubro, en los términos estatuidos por el artículo 16 apartado I del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios;

Que en orden 41 se vincula el Acta de Apertura de fecha 16 de junio de 2026, de la cual surge la presentación de dos (2) firmas del rubro con cotización;

Que en orden 42 luce el Cuadro Comparativo de Ofertas exportado del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC);

Que en órdenes 43 a 44 obran los certificados de ofertas y las propuestas correspondientes de las firmas de INDUSTRIAS MAS S.R.L. y MAGARO S.A., que oportunamente confirmaron sus ofertas;

Que mediante el informe gráfico N° IF-2026-21109641-GDEBA-DCYCICULGP adunado en el orden 47 y el informe gráfico N° IF-2026-21109953-GDEBA-DCYCICULGP que luce en el orden 48, se solicitó documentación complementaria a ambas firmas, con referencia la inscripción de recargadores y certificación de los sellos IRAM, dejando constancia que sólo la firma INDUSTRIAS MAS S.R.L., remite en orden 49 la documentación solicitada;

Que en el orden 50 por medio del informe gráfico N° IF-2026-22498223-GDEBA-DCYCICULGP se eleva la confirmación de ofertas mediante la cual expresa los motivos por los cuales se desestima las ofertas del Renglón 1 Opción 1, como así también las ofertas del Renglón 6 Opción1, por observarse distorsión de precios;

Que en orden 51 obra la constancia de la notificación que acredita el cumplimiento de lo estatuido por el artículo 20, apartado 6 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios;

Que en el orden 53 y 54 la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero del Organismo Provincial de Contrataciones, se expide mediante las notas NO-2026-20580721-GDEBA-DPAEFOPCGP y NO-2026-21667024-GDEBA-DPAEFOPCGP;

Que luce el Certificado de "Libre de Deuda Registrada", actualizado y sin anotaciones personales, emitido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, en cumplimiento de lo preceptuado por los artículos 6° y 7° de la Ley N° 13.074;

Que previo a la etapa de perfeccionamiento contractual, la firma INDUSTRIAS MAS S.R.L., deberá presentar la garantía de cumplimiento del contrato, cuya constitución será conforme lo dispuesto por el artículo 19 apartado 1) inciso b) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, por un importe equivalente al diez por ciento (10 %) del valor total de la adjudicación;

Que, en virtud de las observaciones realizadas por la Contaduría General de la Provincia en su intervención obrante en orden 80, en cuanto a la facultad y necesidad de justificación correspondiente a la posibilidad de aumentar y disminuir la contratación, se estima oportuno y conveniente en esta instancia dejar sin efecto dichas prerrogativas previstas en el artículo 27 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el artículo 1° de la Disposición N° 147/2026 - obrante en orden 31-, mediante la cual se autorizó a efectuar el llamado de la presente contratación;

Que ha dictaminado la Asesoría General de Gobierno, ha informado la Contaduría General de la Provincia y ha tomado vista la Fiscalía de Estado;

Que la gestión se encuadra en las previsiones del artículo 18, inciso 1) de la Ley N° 13.981 y modificatorias y del artículo 18, inciso 1), apartado b) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Anexo Único del DECTO-2024-205-GDEBA-GPBA - Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias para los procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios-;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DISPONE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Procedimiento Abreviado - Proceso de Compra N° 545-6604-PAB26, tendiente a la compra por reposición de extintores de incendio-matafuegos para el Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, con un plazo de ejecución dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir del perfeccionamiento contractual.

ARTÍCULO 2°. Dejar sin efecto la posibilidad de aumentar o disminuir la presente contratación, prevista tanto en el artículo 27 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares como en el artículo 1° de la Disposición N° 147/2026 de conformidad con los argumentos esgrimidos en el Considerando de la presente.

ARTÍCULO 3°. Declarar admisible a la oferta formulada por la firma INDUSTRIAS MAS S.R.L. (CUIT 30-70704199-0), en razón de haber cumplimentado en tiempo y forma con la totalidad de los requisitos administrativos, técnicos y económicos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas, que rigen la presente contratación.

ARTÍCULO 4°. Desestimar la oferta formulada por la firma MAGARO S.A. (CUIT N° 30-56970344-8) por no haber dado cumplimiento a la totalidad de los requisitos administrativos, técnicos y económicos solicitados por el Pliego de Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas.

ARTÍCULO 5°. Adjudicar los renglones N° 2, N° 3, N° 4, N° 5 y N° 7 a la firma INDUSTRIAS MAS S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-70704199-0), por un importe total de PESOS VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL (\$21.998.000), en virtud de resultar su oferta conveniente a los intereses del Fisco Provincial.

ARTÍCULO 6°. Declarar fracasada la contratación de los Renglones N° 1 y N° 6 de conformidad con los argumentos vertidos en el Considerando de la presente.

ARTÍCULO 7°. Determinar que la erogación resultante será atendida con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026, Ley N° 15.557, Jurisdicción 6, Subjurisdicción 0, Entidad 3, Unidad Ejecutora 545, Finalidad 3, Función 4, Sub Función 2, Programa 1, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 4, Partida Principal 3, Partida Parcial 9 por un importe de PESOS VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL (\$21.998.000).

ARTÍCULO 8°. Establecer que la Dirección de Compras y Contrataciones, será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el adjudicatario.

ARTÍCULO 9°. Previo a la etapa de perfeccionamiento contractual, la firma INDUSTRIAS MAS S.R.L. (CUIT 30-70704199-0), deberá presentar la garantía de cumplimiento del contrato, cuya constitución será conforme lo dispuesto por el artículo 19 apartado 1) inciso b) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, por un importe equivalente al diez por ciento (10 %) del valor total de la adjudicación.

ARTÍCULO 10. Registrar. Notificar a Fiscalía de Estado y a la firma adjudicataria. Dar al Boletín Oficial e Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones y publicar. Dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Federico Ismael Soto, Director General.

DISPOSICIÓN N° 1613-HIGAGSMMSALGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 28 de Agosto de 2026

VISTO que por Expediente de referencia el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 102/2026 RENTAS GENERALES, para la adquisición de CATETERES DE CRIOABLACION solicitado por el Servicio de Cardiología, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

CONSIDERANDO:

Que ante de la necesidad de contar con la contratación, CARDIOLOGIA, requiere a ORDEN N° 3 la contratación de la compra.

Que a ORDEN N° 10 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: TRESCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SETESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO CON 00/100 (\$329.755.768,00) conforme surge del Sipach NRO 781.783.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HIGA GRAL. SAN MARTÍN
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 102/2026 RENTAS GENERALES conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 102/2026 RENTAS GENERALES encuadrando la misma en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 - Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 14 de SEPTIEMBRE de 2026 a las 10:00 hs., en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. - JURIDICCION 12- JURIDICCION AUXILIAR 0- Ent. 0 - PRG. 019- SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1- F11 - Inciso 2 Ppr 9 Ppa 5 (\$ 32.755.768,00). EJERCICIO 2026.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Luis Martin Pedersoli Castellani, Director Ejecutivo.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el expediente N° 2024-41496959-GDEBA-SDPDIPS la Resolución N° 19060 de fecha 22 de julio de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 19.060

VISTO el expediente EX-2024-41496959-GDEBA-SDPDIPS por el cual se acordó el beneficio de JUBILACION ORDINARIA a Gloria Elvira FRANCETIC, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que en esta instancia corresponde revocar la RESOL-2025-12460-GDEBA-IPS de fecha 8 de mayo de 2025 y RESOL-2026-1684-GDEBA-IPS de fecha 29 de enero de 2026, atento haberse cometido errores de hecho, por lo que corresponde redactar una nueva resolución de manera correcta;

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Cirilo Valeriano IBÁÑEZ, solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite de la causante;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento de la causante;

Que se encuentran reunidos los requisitos legales;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. REVOCAR la RESOL-2025-12460-GDEBA-IPS de fecha 8 de mayo de 2025 y RESOL2026-1684-GDEBA-IPS de fecha 29 de enero de 2026, atento los argumentos vertidos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º. RECONOCER que a Gloria Elvira FRANCETIC, con documento, DNI N° 5.267.974, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Secretaria de Asuntos Docentes Distrital, EPC, con 49 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 18 de agosto de 2022 hasta el 10 de diciembre de 2024, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 3º. ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a Cirilo Valeriano IBÁÑEZ, con documento, DNI N° 4.571.881.

ARTÍCULO 4°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 11 de diciembre de 2024 en base al 60 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Secretaria de Asuntos Docentes Distrital, EPC, con 49 años de antigüedad, desempeñados por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR que, contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994). Asimismo, se informa que el beneficio otorgado a los hijos caducará a los 18 años de edad, pudiendo prorrogar el mismo hasta los 25 años si acreditaren estudios regulares y no desempeñaren actividad remunerativa o si se encontraren incapacitados para el trabajo (artículo 36, 37 y 65 de la norma citada).

ARTÍCULO 6°. REGISTRAR en Actas. Notificar. Publicar Edictos. Cumplido archivar.

Departamento Resoluciones Docentes.

Marina Moretti, Presidenta.

sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Ex-21557-427328-17 la Resolución N° 042888 de fecha 15 de julio de 2026.

RESOLUCIÓN N° 42.888

VISTO el expediente N° 21557-427328-17 iniciado por Elisabet Noemí NARVAEZ atento la solicitud de Reconocimiento de Servicios efectuada, y

CONSIDERANDO

Que se encuentran acreditados los servicios desempeñados por la titular en el período desde el 01/07/2013 al 30/11/2015 como Becaria en el Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires;

Que teniendo en cuenta que por los mismos no fueron realizados los aportes personales y las contribuciones patronales se liquida la deuda para su recupero;

Que conforme la vista fiscal de fs. 29, se solicita rectificar la deuda determinada a fs. 27;

Que atento las actuaciones y el dictamen que antecede corresponde dictar nuevo acto administrativo

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. REVOCAR el artículo 2o de la Resolución N° 894171 de fecha 28/06/2018, atento los argumentos vertidos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. RECONOCER a los fines previsionales y con carácter de insalubres los servicios desempeñados por Elisabet Noemí NARVAEZ en calidad de Becaria en el período comprendido del 01/07/2013 al 30/11/2015 desempeñados en el Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. DECLARAR legítimo el cargo deudor en concepto de aportes personales no efectuados por un monto de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$3.286.937,18) y PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$2.465.202,89) por contribuciones patronales.

ARTÍCULO 4°. INTIMAR a la titular a que en el plazo perentorio de VEINTE (20) días desde su notificación, proponga forma de pago de la deuda practicada. Se deja constancia que las cuotas no podrán ser inferiores al 20 % del haber. Se advierte que sobre la misma se aplicarán intereses de financiación (conforme Memorando 4/18 de este IPS), ello bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales que por derecho correspondan.

ARTÍCULO 5°. Establecer para el caso de cancelar la deuda por aportes personales en un solo pago, se deberá depositar el importe en la cuenta de este IPS N° 50046/3 CBU 014099980120005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires -Casa Matriz de La Plata-, y presentar las respectivas boletas de depósito bancario en la Dirección de Recaudación y Fiscalización o bien ante el Centro de Atención Previsional (CAP) más cercano.

ARTÍCULO 6°. NOTIFICAR a la interesada que contra las resoluciones de este Organismo, se podrá interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

Marina Moretti, Presidenta.

sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el N° EX-21557-185576-11 la Resolución N° 043384 de fecha 26 de agosto de 2026.

RESOLUCIÓN N° 43.384

VISTO el expediente nro 21557-185576-11 perteneciente a quien en vida fuera JACINTA SERVANTA MOREIRA y lo dispuesto por Resolución N° 2384 del 21-12-2022 y lo actuado posteriormente y;

CONSIDERANDO:

Que de la lectura atenta de autos surge que con fecha 21-12-2022 se dictó la Resolución N° 2384 que impuso una deuda de \$1.525.178,89 a la titular. A fs. 112 se procede a incluirla en planilla de descuentos afectándose un 20 % de sus haberes

previsionales. A fs. 116 se informa su fallecimiento con fecha 11-09- 2024 y de lo actuado no surge la iniciación de proceso sucesorio; 121/126

Que atento haber quedado saldo pendiente de cancelación, a fs. 119 se actualiza el mismo en la suma de \$1.640.806,57 que, conf. art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 debe declararse legítimo e instarse a su recupero;

Que la situación planteada en autos faculta a este IPS a repetir lo abonado (conf. arts. 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar legítima la actualización de fs. 119 del saldo pendiente de pago de quien en vida fuera JACINTA SERVANTA MOREIRA, debido a este Organismo, que asciende a la cantidad de \$1.640.806,57; conforme argumentos vertidos en la parte considerativa del presente (conforme art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80) .-

ARTÍCULO 2°.- INTIMAR a los derecho habientes de JACINTA SERVANTA MOREIRA para que en el plazo perentorio de 10 (diez) días desde su notificación, paguen ó propongan forma de pago de la deuda impuesta por el art. 1°-. Notificar que, la propuesta de pago en caso de ser aceptada por este Organismo, deberán ser depositadas y/o transferidas a la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000, dentro de los 10 (diez) días, acreditando mensualmente cada depósito y/o transferencia presentando copia de las mismas en el Centro de Atención Previsional (CAP) más cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link:<https://tumos.iDS.qba.qob.ar/seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago".

ARTÍCULO 3°.- HABILITAR el cobro de la vía ejecutiva en caso de no pago o no presentación de propuesta de pago en tiempo y forma, debiendo en el caso tomar intervención la REGIONAL 8 y DEPARTAMENTO DE TÍTULOS EJECUTIVOS para que tomen la intervención que hace a su competencia..-

ARTÍCULO 4°.- Registrar . Pasar a Edictos y con su resultado de corresponder a la Regional 8 y al Dpto. Títulos Ejecutivos. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.-

Marina Moretti, Presidenta.

sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el N° EX-2024-31274706-GDEBA-DRVIIIIPS la Resolución N° 9993 de fecha 22 de abril de 2026.

RESOLUCIÓN N° 9.993

VISTO, el expediente electrónico EX-2024-31274706-GDEBA-DRVIIIIPS referido a Alejandra Marcela MARQUEZ, atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada, y

CONSIDERANDO,

Que surge de la documental obrante en autos que el titular prestó servicios como Médico Residente en la especialidad de Clínica Médica en el Hospital Interzonal General de Agudos "Presidente Perón" de Avellaneda, durante el período que comprende desde el 02/05/1991 hasta el 31/05/1994 y como Médico Concurrente en la especialidad de Hematología y Hemoterapia durante el lapso que comprende desde 22/04/1999 hasta el 22/04/2002 en el mismo nosocomio;

Que en cuanto a la posibilidad de computar como tiempo de servicio los prestados en carácter de Residente en el marco de los términos establecidos en el art. 2 del Decreto-Ley N° 9650/80, el supuesto en examen queda encuadrado en el mismo a tenor de los lineamientos emergentes de la doctrina sentada en la causa "Triaca, Juan Manuel c/Pcia. de Buenos Aires (IPS) Demanda Contencioso Administrativa", emanada de nuestro Máximo Tribunal Provincial;

Que las tareas desarrolladas por Alejandra Marcela MARQUEZ en el ámbito del Ministerio de Salud, cuyo reconocimiento se pretende, resultan de carácter diferencial en virtud del agotamiento prematuro que importan conforme las pautas descriptas en la norma (Decreto N° 58/15), no siendo facultad del interesado, ni de esta autoridad de aplicación, en el caso, este Organismo, decidir la consideración del especial carácter de la misma (art. 26 del Decreto-Ley N° 9650/80);

Que para definir pautas respecto al cálculo de deudas por aportes, este Instituto procedió al dictado de la Resolución N° 8/2018 y Memorando N° 4/2018, que estipula que los intereses se calcularán mediante la aplicación del 6 % anual a partir de la notificación del acto que reconozca los servicios desempeñados bajo la modalidad de residencia y beca a los fines previsionales, advirtiendo que sobre los mismos se aplicarán intereses de financiación;

Que a orden 15 el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 02/05/1991 hasta el 31/05/1994 (Residente) que ascienden a la suma de \$6.441.916,62 y \$4.831.437,46 respectivamente;

Que en relación reconocimiento de servicios ad-honorem el art. 16 del Decreto N° 9650/80 (T.O. 600/94) dispone que podrá computarse como tiempo de servicios los de carácter honorario prestados en la Provincia y Municipalidades siempre que existiera designación expresa, emanada de autoridad facultada para efectuar nombramiento en cargos rentados equivalentes;

Que a orden 11 el área técnica competente formula cargo deudor en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 22/04/1999 hasta el 22/04/2002 que ascienden a la suma de \$1.622.793,53 y \$1.217.095,15 respectivamente (conf. arts. 4°, 16 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 T.O. 600/94);

Que la deuda ha sido liquidada de conformidad con la Resolución N° 10/09 de este IPS, la cual dispone que no se calculen intereses sobre los cargos deudores que se formulen en concepto de aportes previsional y contribuciones patronales adeudados por servicios "ad-honorem";

Que notificada de la deuda la Sra. Alejandra Marcela Marquez propone cancelar la deuda por aportes personales no efectuados en la cantidad de 12 (DOCE) cuotas mensuales y consecutivas; propuesta viable;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Reconocer, a los fines previsionales, los servicios insalubres desempeñados por Alejandra Marcela MARQUEZ como Médica Residente en la especialidad de Clínica Médica en el Hospital Interzonal General de Agudos "Presidente Perón" de Avellaneda, durante el período que comprende desde el 02/05/1991 hasta el 31/05/1994, conforme argumentos vertidos en el presente acto.

ARTÍCULO 2°. Declarar legítimo el cargo deudor que asciende a \$6.441.916,62 en concepto de aportes personales no efectuados durante el lapso 02/05/1991 hasta el 31/05/1994 y la suma de \$4.831.437,46 por contribuciones patronales no efectuadas durante el mismo período.

ARTÍCULO 3°. Reconocer, a los fines previsionales, los servicios desempeñados por Alejandra Marcela MARQUEZ como Médico concurrente en el Hospital Interzonal General de Agudos "Presidente Perón" de Avellaneda desde el 22/04/1999 hasta el 22/04/2002, conforme argumentos vertidos en el presente acto.

ARTÍCULO 4°. Declarar legítimo el cargo deudor que asciende a \$1.622.793,53 en concepto de aportes personales no efectuados durante el lapso 22/04/1999 hasta el 22/04/2002 y la suma de \$1.217.095,15 por contribuciones patronales no efectuadas durante el mismo período.

ARTÍCULO 5°. Receptar favorablemente la propuesta de pago efectuada por el Sr. Alejandra Marcela MARQUEZ en la cantidad de 12 (DOCE) cuotas mensuales y consecutivas hasta cancelar la deuda por aportes diferenciales no efectuados de los artículos 2 y 4 del presente acto administrativo, orden 29.

ARTÍCULO 6°. Establecer que deberá realizar los depósitos o transferencias bancarias de las 12 (DOCE) cuotas, mensuales y consecutivas en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000, y adjuntar el pago total o la propuesta de pago, por medio de cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link: <https://turnos.ips.gba.gob.ar/seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago".-

ARTÍCULO 7°. Establecer que la falta de pago de 2 (dos) cuotas consecutivas o 3 (tres) alternadas producirá de pleno derecho la caducidad de la presente aceptación, a cuyo efecto este Organismo procederá a recuperar el crédito impago por la vía judicial de Apremio, tomando como pago a cuenta los montos abonados.

ARTÍCULO 8°. Dar intervención al Departamento de Gestión de Deudas No Corrientes respecto a la deuda por contribuciones patronales.-

ARTÍCULO 9°. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Marina Moretti, Presidenta.

sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el EX-2026-23839085-GDEBA-SDPMIPS la Resolución N° 18576 de fecha 16 de julio de 2026.

RESOLUCIÓN N° 18.576

VISTO el expediente EX-2026-23839085-GDEBA-SDPMIPS por el cual Rodolfo Alberto FOURNIER, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Rodolfo Alberto FOURNIER, con documento, DNI N° 12.259.554, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 75 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Jefe de Departamento Hospital Perfil B con grado profesional de Hospital A (K60) 48 horas con 35 años de antigüedad, desempeñados en la Municipalidad de Florencio Varela, el que debía ser liquidado a partir del 1° de abril de 2022 hasta el 15 de abril de 2026, fecha en que se produce su fallecimiento. -

ARTÍCULO 2°. VERIFICAR si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que correspondan atento el artículo anterior. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante. -

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir al Departamento de Determinación y Liquidación de Haberes. Hecho, Dar trámite al subsidio agregado.-

Departamento Resoluciones.
Marina Moretti, Presidenta.

sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el EX-2024-34875628-GDEBA-DRVIPS la Resolución N° 18235 de fecha 13 de julio de 2026.

RESOLUCIÓN N° 18.235

VISTO, el expediente electrónico EX-2024-34875628-GDEBA-DRVIPS referido a Valeria Beatriz ANZALDO, atento lo actuado y;

CONSIDERANDO

Que surge de la documental obrante en autos que la titular prestó servicios como Médica Residente de Neonatología en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Dr. Tetamanti" de Mar del Plata, durante el período que comprende desde el 01/06/2016 al 30/09/2021;

Que en cuanto a la posibilidad de computar como tiempo de servicio los prestados en carácter de Residente en el marco de los términos establecidos en el art. 2° del Decreto-Ley N° 9650/80, el supuesto en examen queda encuadrado en el mismo a tenor de los lineamientos emergentes de la doctrina sentada en la causa "Triaca. Juan Manuel c/ Pcia. de Buenos Aires (IPS) Demanda Contencioso Administrativa", emanada de nuestro Máximo Tribunal Provincial;

Que dada la condición de "afiliación obligatoria" de los servicios, y en virtud de la doctrina sentada en la causa "Pisano, Juan José el Pcia. de Buenos Aires (I.P.S.) Demanda Contencioso Administrativa" fallada por nuestro máximo Tribunal Provincial, en tanto se los considera como una prestación de servicios remunerados y en relación de dependencia en cualquiera de los poderes de Estado Provincial o Municipal;

Que las tareas desarrolladas por Valeria Beatriz, ANZALDO en el ámbito del Ministerio de Salud, cuyo reconocimiento se pretende, resultan de carácter insalubre a tenor de lo normado por el Decreto N° 2198/01;);

Que para definir pautas respecto al cálculo de deudas por aportes, este Instituto procedió al dictado de la Resolución N° 8/2018 y Memorando N° 4/2018, que estipula que los intereses se calcularán mediante la aplicación del 6 % anual a partir de la notificación del acto que reconozca los servicios desempeñados bajo la modalidad de residencia y beca a los fines previsionales, advirtiendo que sobre los mismos se aplicarán intereses de financiación;

Que en el orden 7, el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso que comprende desde el 01/06/2016 al 30/09/2021 que ascienden a la suma de \$10.291.724,21 y \$7.718.793,16 respectivamente, conforme lo normado por los arts. 2o, 4°, 19° y 61° del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94);

Que anoticiada de la deuda por aportes personales a orden 17 y orden 21, y los envíos de mail por parte de la Cap no se ha obtenido respuesta;

Que por lo expuesto y habiéndose expedido Fiscalía de Estado a orden 11, este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Reconocer, a los fines previsionales, los servicios insalubres desempeñados por Valeria Beatriz ANZALDO, como Médica Residente de Neonatología en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Dr. Tetamanti" de Mar del Plata, durante el período que comprende desde el 01/06/2016 al 30/09/2021, conforme argumentos vertidos en el presente acto.-

ARTÍCULO 2°. Declarar legítimo el cargo deudor en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso que comprende desde el 01/06/2016 al 30/09/2021 que ascienden a la suma de \$10.291.724,21 y \$7.718.793,16 respectivamente, conforme lo normado por los arts. 2o, 4o, 19° y 61° del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94).-

ARTÍCULO 3°. Intimar a VALERIA BEATRIZ ANZALDO, para que en el plazo perentorio de 10 (diez) días desde su notificación, pague o proponga forma de pago de la deuda por aportes personales impuesta. Notificar que, la propuesta de pago en caso de ser aceptada por este Organismo, deberán ser depositadas y/o transferidas a la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000; acreditando mensualmente cada depósito y/o transferencia presentado copia de las mismas en el Centro de Atención Previsional (CAP) cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que puede solicitar a través del siguiente link: "https://turnos.ips.gba.gob.ar/seleccionarTramite" seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago". Podrá adherirse al pago directo mediante la suscripción del formulario respectivo.-

ARTÍCULO 4°. Establecer que, en todos los casos, el monto de las cuotas mensuales deberá ser equivalente o superior al veinte por ciento (20 %) de los haberes que perciba en actividad el deudor, dejando aclarado que, en el caso de que no sea posible acceder a la remuneración de aquel a través del sistema R.U.P.A, el monto deberá ser equivalente o superior al quince por ciento (15 %) de la suma resultante del cálculo establecido en el art. 2° del Decreto 1754/23. conf.art. 3 inc. DISPO-2026-2-GDEBA-DPPIPS.

ARTÍCULO 5°. Establecer que la falta de pago de 2 (dos) cuotas consecutivas o 3 (tres) alternadas producirá de pleno derecho la caducidad a cuyo efecto este Organismo procederá a recuperar el crédito impago por la vía judicial de Apremio;

habilitándose la vía ejecutiva por la presente.

ARTÍCULO 6º: Disponer que, en el supuesto caso que la voluntad de el/la titular sea abonarla en un solo pago, deberá realizar el depósito y/o transferencia a la cuenta del Organismo "INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Cuenta fiscal N° 50046/3 (CBU 0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz", adjuntando el mismo conforme el art. Precedente. Dejar establecido que, realizada la propuesta ó efectivizado el pago, deberá intervenir el DEPARTAMENTO REGULACIÓN DE APORTES, el que entenderá, asimismo, en la verificación del ingreso a las arcas del Organismo.

ARTÍCULO 7º: Dejar establecido que de no existir ninguna de las opciones de pago, se deberá dar intervención al Departamento de Títulos Ejecutivos para que proceda con el recupero del crédito a través de la vía Judicial de Apremio y/o solicitar la traba de medidas cautelares que estimen corresponder.

ARTÍCULO 8º: Dar intervención al Departamento de Gestión de Deudas No Corrientes dependiente de la Dirección de Recaudación y Fiscalización a los efectos del recupero de la deuda por contribuciones patronales.

ARTÍCULO 9º: Registrar. Pasar las actuaciones al Dpto Notificaciones. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Marina Moretti, Presidenta.

sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el ex N° 21557-322542-15 la Resolución N° 043339 de fecha 26 de agosto de 2026.

RESOLUCIÓN N° 43339

VISTO el expediente N° 21557-322542-15 por el cual Emilce Noemi LOPEZ, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que, durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que, el trámite fue iniciado bajo la modalidad de jubilación automática docente, por la cual se abona el haber de manera transitoria de acuerdo a la declaración jurada presentada;

Que con la agregación de la certificación de servicios y el cese se verifica el derecho y la correcta regulación del haber;

Que, sin perjuicio de ello, de la intervención de las áreas técnicas surgen diferencias entre lo percibido en carácter transitorio y lo que efectivamente debía percibir, por lo que se procedió a formular el pertinente cargo deudor por haberes percibidos en demasía por la causante;

Que corresponde en esta instancia reconocer el derecho y declarar legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente;

Que, asimismo, se han detectado extracciones realizadas con posterioridad al fallecimiento de la causante, por lo que deberá verificarse la existencia de sucesorio abierto al nombre de la misma y en su caso intimar a los sucesores para que hagan valer sus derechos efectuando el descargo pertinente donde se informe acerca de cualquier indicio que permita determinar el autor de las mismas;

Que en caso de resultar infructuosa dicha actividad, en virtud de la extracción antes mencionada que arroja como resultado la suma de pesos setenta y siete mil ciento treinta y dos con treinta y nueve centavos (\$77.132,39), desconociéndose el autor, toda vez que nos podríamos encontrar frente a un delito de acción pública se deberá proceder a realizar la pertinente denuncia ante la justicia;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Emilce Noemi LOPEZ, con documento DNI N° 5.214.120, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 75% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Preceptora de Enseñanza Media y Técnica, y al 64 % Preceptora de Enseñanza Media y Técnica, ambos con 29 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 30 de junio de 2015, día siguiente al cese, hasta el 15 de marzo de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento, debiéndose declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2º. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos cinco millones setecientos setenta y tres mil setecientos nueve con noventa y ocho centavos (\$5.773.709,98) en concepto de haberes percibidos indebidamente desde el 01/07/2015 al 15/03/2021.-INTIMAR a los derecho-habientes para que en el plazo de veinte (20) días deberá cancelar la deuda o celebrar un convenio de acuerdo a la Resolución N° 12/18 IPS, bajo apercibimiento de aplicar intereses moratorios e iniciar las acciones pertinentes. -

ARTÍCULO 3º. ESTABLECER que de no recepcionarse cancelación o celebración de convenio, el Departamento Detección Gestión y Recupero de Deudas deberá confeccionar el pertinente título ejecutivo para proceder al recupero de la deuda impuesta. -

ARTÍCULO 4º. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos setenta y siete mil ciento treinta y dos con treinta y nueve centavos (\$77.132,39), en concepto de extracciones realizadas con posterioridad al fallecimiento, debiéndose llevar adelante los pasos descriptos en los considerandos. -

ARTÍCULO 5º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de

revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-
ARTÍCULO 6°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir al Departamento Detección Gestión y Recupero de Deudas. Cumplido, archivar.-

Departamento Resoluciones Docentes
Marina Moretti, Presidenta.

sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el EX-21557-236446-12 la Resolución N° 040604 de fecha 04 de marzo de 2026.

RESOLUCIÓN N° 40.604

VISTO las presentes actuaciones N° 21557-236446 12 iniciadas por la hoy fallecida pensionada MARHTA BEATRIZ CEBILAN y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 772 642 def 02-10-2013 (fs 52) se acuerda beneficio pensiono a MARHTA BEATRIZ CEBILAN y a JULIAN DAVID GALARZA cónyuge e hijo del fallecido jubilado SANTOS FRANCISCO GALARZA.

Que con fecha 01-04-2015 se da la baja por mayoría de edad a JUAN DAVID GALARZA y conforme lo actuado, el 30-06-2017 la señora CEBILAN fallece

Que con fecha 20-01-2021 se dicta la Resolución N3 943 666 imponiendo la deuda por haberes percibidos sin derecho a la señora CEBILAN (\$169 650.38) y de \$28.852.04 por extracciones indebidas; disponiéndose el modo de recupero (arte 3 a 5 de la referida resolución).

Que a fs 106 interviene la Fiscalía de Estado señalando que la deuda de la fallecida debe imponerse a su sucesión que a la fecha del dictado de ésta no se registra iniciada fs 157/156); asimismo dictamina un planteo prescriptivo que es contestado por la Comisión de Finanzas y Preadjudicaciones de «ate Directorio a fs 114/115;

Que a fs 120 y celes el área técnica analiza crédito y deuda, surgiendo las liquidaciones de fs 121/124 A fs 136 se anoticia al señor GALARZA sin que el mismo haya efectuado descargo alguno (ver fs 137/138 y sstes);

Que a fs. 151 se actualiza la deuda de la fallecida MARHTA BEATRIZ CEBILAN -que debe imponerse a sus derecho habientes- en la suma de \$332 603 92:

Que a fs 152 se actualiza la deuda de JULIAN DAVID GALARZA - dado de baja el 1/04/2015- en la suma de \$105 254,23 la que debe intimarse al pago e instarse a su recupero, habilitando en su caso la notificación por edictos si el mismo no fuera habido;

Que asimismo, la situación planteada en autos faculta a este IPS a repetir lo abonado (conf arts 726. 760, 868, 1796. 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial); ello sin más trámite:

Que por lo expuesto este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587,

Por ello.

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°- Declarar legítimo, en orden a lo expuesto, la actualización del cargo deudor liquidado a la fallecida pensionada MARHTA BEATRIZ CEBILAN (fs. 151) en la suma de \$332 603 92: conforme art 61 del Decreto Ley N° 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente

ARTÍCULO 2° - Intimar por edictos (art. 66 Decreto Ley N° 7647/70) a los derecho habientes de MARHTA BEATRIZ CEBILAN, para que en el plazo perentorio de 10 días, paguen ó propongan forma de pago del cargo deudor impuesto que asciende a la suma de \$332 603.92, en un solo pago y ofrecer pago en cuotas denunciando en su caso sus datos bancarios CBU para procederse al descuento en forma directa Hacer saber que, la propuesta de pago en cuotas - en caso de ser aceptada por este Organismo deberán ser depositadas y/o transferidas a la cuenta fiscal N° 50045/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000, dentro de los 10 (diez) días del mes calendario acreditando mensualmente cada depósito y/o transferencia presentando copia de las mismas en el Centro de Atención Provisional (CAP) más cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través de; siguiente link <https://turnos.IPS.qfaa.qob.ar/seleccionar/tramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago HABILITAR LA VIA EJECUTIVA EN CASO DE NO PAGO O NO PRESENTACIÓN DE PROPUESTA DE PAGO

ARTÍCULO 3° - Declarar legítimo, en orden a lo expuesto la actualización del cargo deudor liquidado al ex pensionado JULIAN DAVID GALARZA liquidado a fs 152 que asciende a la suma de \$105.254,23; conforme art 61 del Decreto Ley N° 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente

ARTÍCULO 4° -Intimar a JULIAN DAVID GALARZA para que, en el plazo perentorio de 10 días, pague ó proponga forma de pago del cargo deudor impuesto que asciende a la suma de \$105 254,23, en un solo pago u ofrecer pago en cuotas denunciando en su caso sus datos bancarios CBU para procederse al descuento en forma directa Hacer saber que, la propuesta de pago en cuotas - en caso de ser aceptada por este Organismo, deberán ser depositadas y/o transferidas a la cuenta fiscal Nr 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000, dentro de los 10 (diez) días del mes calendario, acreditando mensualmente cada depósito y/o transferencia presentando copia de las mismas en el centro de Atención Provisional {CAP} más cercano en tu domicilio o e través de un turno no presencial que pueden solicitar a través del siguiente link <https://turnos.IPS.gba.gob.ar/seleccionar/tramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago' HABILITAR LA VIA EJECUTIVA EN CASO DE NO PAGO O NO PRESENTACIÓN DE PROPUESTA DE PAGO y la NOTIFICACION EDICTAL

{art 66 Decreto Ley N° 7647/70) en el supuesto que no fuere habido -

ARTÍCULO 5° Disponer la intervención de la REGIONAL VIII (EX INFORMACIONES GENERALES) a los efectos de que certifique w existe propuesta de pago y/o presentación de comprobantes de pago Con su resultado de corresponder deberá tomar intervención el DPTO TÍTULOS EJECUTIVOS; para que tome la intervención que hace a su competencia

ARTÍCULO 6° - Registrar Pasar las actuaciones al Dpto Notificaciones a los efectos de notificar a JULIAN DAVID GALARZA y con su resultado girar al sector Edictos del Dpto Técnico Administrativo Medio cumplir con lo dispuesto en el art 5 de la presente. Hacho seguir el trámite como por derecho corresponda Oportunamente, archivar.-

Marina Moretti, Presidenta.

sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el N° EX-2025-04646872-GDEBA-DRIIIIPS la Resolución N° 18233 de fecha 13 de julio de 2026.

RESOLUCIÓN N° 18.233

VISTO, el expediente electrónico EX-2025-04646872-GDEBA-DRIIIIPS referido a Claudia Alejandra BARRIENTOS, atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada y;

CONSIDERANDO

Que surge de la documental obrante en autos que la titular prestó servicios como Becaria en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de la localidad de Haedo, desde el 15/09/1996 hasta el 31/12/1996 y; desde el 01/01/1997 hasta el 31/12/1998;

Que al respecto cabe destacar que los servicios en análisis, si bien no configuran relación de empleo público tal como dispone expresamente el art. 6° del Decreto N° 5725/89 reglamento de becas del Ministerio de Salud, que en su texto reza: "La vinculación existente entre el becario y el Estado Provincial, no configura relación de empleo público, por lo que no resulta aplicable el Régimen para Personal de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires, en excepción de lo establecido expresamente en el presente Reglamento", constituyen relación de dependencia a tenor de los informes emanados del Ministerio de Salud que dan cuenta de la relación laboral existente entre el empleador y el agente;

Que de lo actuado surge que Claudia Alejandra BARRIENTOS, revistó idéntica situación que el personal de Planta, motivo que permite concluir que existió relación de subordinación y demás elementos que hacen a la relación laboral y que tales servicios quedan encuadrados en el art. 2° del Decreto-Ley N° 9650/80, por lo que, deviene atendible su reconocimiento;

Que dada la condición de "afiliación obligatoria" de los servicios, y en virtud de la doctrina sentada en la causa "Pisano, Juan José c/ Pcia. de Buenos Aires (I.P.S.) Demanda Contencioso Administrativa", fallada por nuestro máximo Tribunal Provincial, en tanto se los considera como una prestación de servicios remunerados y en relación de dependencia en cualquiera de los poderes de Estado Provincial o Municipal;

Que para definir pautas respecto al cálculo de deudas por aportes, este Instituto procedió al dictado de la Resolución N° 8/2018 y Memorando N° 4/2018, que estipula que los intereses se calcularán mediante la aplicación del 6 % anual a partir de la notificación del acto que reconozca los servicios desempeñados bajo la modalidad de residencia y beca a los fines previsionales, advirtiendo que sobre los mismos se aplicarán intereses de financiación;

Que a orden 18 el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso que comprende desde el 15/09/1996 hasta el 31/12/1996, que ascienden a la suma de \$238.497,98 y \$178.873,49 respectivamente, conforme lo normado por los arts. 2°, 4°, 19° y 61° del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94) y Decreto N° 58/15;

Que a orden 9 el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso que comprende desde el 01/01/1997 hasta el 31/12/1998, que ascienden a la suma de \$1.619.986,28 y \$1.214.989,71 respectivamente, conforme lo normado por los arts. 2°, 4°, 19° y 61° del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 600/94) y Decreto N° 58/15;

Que habiendo tomado intervención Fiscalía de Estado, (orden 13) ;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Reconocer, a los fines previsionales, los servicios insalubres desempeñados por Claudia Alejandra BARRIENTOS, en calidad de Becaria en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de la localidad de Haedo, desde el 15/09/1996 hasta el 31/12/1996 de acuerdo a los argumentos vertidos en los considerando.

ARTÍCULO 2°. Declarar legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de \$238.497,98 en concepto de aportes personales no efectuados durante el lapso que comprende desde el 15/09/1996 hasta el 31/12/1996 y a la suma de \$178.873,49 por contribuciones patronales no efectuadas durante el mismo período.

ARTÍCULO 3°. Reconocer, a los fines previsionales, los servicios insalubres desempeñados por Claudia Alejandra BARRIENTOS en calidad de Becaria en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de la localidad de Haedo, durante el período que va desde el 01/01/1997 hasta el 31/12/1998, de acuerdo a los argumentos vertidos en los considerando.

ARTÍCULO 4°. Declarar legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de \$1.619.986,28 en concepto de aportes personales no efectuados durante el lapso que comprende desde el 01/01/1997 hasta el 31/12/1998 y a la suma de \$1.214.989,71 por contribuciones patronales no efectuadas durante el mismo período.

ARTÍCULO 5°. Intimar a Claudia Alejandra BARRIENTOS para que en el plazo perentorio de 10(diez) días desde su notificación fehaciente, abone o proponga forma de pago del cargo deudor impuesto por aportes personales (artículo 2 y

4) del presente acto administrativo, dando intervención al Departamento Informaciones Generales o el Centro de Atención Previsional más cercano a su domicilio, que verifique si existe turno presencial, propuesta de pago presencial y/o a través de un turno no presencial, el cual podrá solicitarlo por el link: <https://turnos.ips.gba.gov.ar/seleccionarTramite>, al seleccionar el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago.

ARTÍCULO 6°. Establecer que cuando la cancelación se realice a través del pago voluntario por parte del deudor, el mismo deberá realizarse a través de transferencias bancarias o pagos por débito directo, de hasta como máximo 48 cuotas mensuales (conforme art. 3 inc. c de la DISPO-2026-2-GDEBA-DPPIPS) en cuenta del Organismo "INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Cuenta fiscal N° 50046/3 (CBU 0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Casa Matriz.

ARTÍCULO 7°. Establecer que, en todos los casos, el monto de las cuotas mensuales deberá ser equivalente o superior al veinte por ciento (20 %) de los haberes que perciba en actividad el deudor, dejando aclarado que, en el caso de que no sea posible acceder a la remuneración de aquel a través del sistema R.U.P.A, el monto deberá ser equivalente o superior al quince por ciento (15 %) de la suma resultante del cálculo establecido en el art. 2° del Decreto 1754/23, conforme al art. 3 inc. c de la DISPO 2026-2-GDEBA-DPPIPS.

ARTÍCULO 8°. Establecer que la falta de pago de 2 (dos) cuotas consecutivas o 3 (tres) alternadas producirá de pleno derecho la caducidad a cuyo efecto este Organismo procederá a recuperar el crédito impago por la vía judicial de Apremio; habilitándose la vía ejecutiva por la presente.

ARTÍCULO 9°. Dejar establecido que de no existir ninguna de las opciones de pago, se deberá dar intervención al Departamento de Títulos Ejecutivos para que proceda con el recupero del crédito a través de la vía Judicial de Apremio y/o solicitar la traba de medidas cautelares que estimen corresponder.

ARTÍCULO 10. Dar intervención al Departamento de Gestión de Deudas No Corrientes dependiente de la Dirección de Recaudación y Fiscalización a los efectos del recupero de la deuda por contribuciones patronales.

ARTÍCULO 11. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Marina Moretti, Presidenta.

sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el expediente N° EX-2026-18638544-GDEBA-DPTMDEIPS la Resolución N° 18511 de fecha 16 de julio de 2026.

RESOLUCIÓN N° 18.511

VISTO el expediente EX-2026-18638544-GDEBA-DPTMDEIPS por el cual María Edith DESTEFANO, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que, durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que, el trámite fue iniciado bajo la modalidad de jubilación automática docente, por la cual se abona el haber de manera transitoria de acuerdo a la declaración jurada presentada;

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que con la agregación de la certificación de servicios y el cese se verifica el derecho y la correcta regulación del haber;

Que, sin perjuicio de ello, de la intervención de las áreas técnicas surgen diferencias entre lo percibido en carácter transitorio y lo que efectivamente debía percibir, por lo que se procedió a formular el pertinente cargo deudor por haberes percibidos en demasía por la causante;

Que corresponde en esta instancia reconocer el derecho y declarar legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a María Edith DESTEFANO, con documento, DNI N° 13.503.141, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra Especial - Diferenciada y al 34 % de Maestra Especial -

Diferenciada, ambos con 25 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 1° de marzo de 2010, día siguiente al cese, hasta el 20 de noviembre de 2025, fecha en que se produce su fallecimiento, debiéndose declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2°. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos cuatro millones ochocientos ochenta y seis mil doscientos treinta y siete con ochenta y siete centavos (\$4.886.237,87) en concepto de haberes percibidos indebidamente desde el 01/03/2010 y hasta 30/11/2025.- INTIMAR a los derecho-habientes para que en el plazo de veinte (20) días deberá cancelar la deuda o celebrar un convenio de acuerdo a la Resolución N° 12/18 IPS, bajo apercibimiento de aplicar intereses moratorios e iniciar las acciones pertinentes.-

ARTÍCULO 3°. ESTABLECER que de no recepcionarse cancelación o celebración de convenio, el Departamento Detección Gestión y Recupero de Deudas deberá confeccionar el pertinente título ejecutivo para proceder al recupero de la deuda impuesta.-

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de

revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-
ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir al Departamento Detección Gestión y Recupero de Deudas. Cumplido, Archivar.-

Departamento Resoluciones Docentes.
Marina Moretti, Presidenta.

sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica por 5 días, en el expediente N° 2350-3052-96 la providencia de fecha 14 de agosto de 2026.

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho habientes de la Sra. BRUNORI NORMA BEATRIZ (DNI 4.264.329), que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto de Haberes abonados indebidamente en el Expediente N° 2350-3052-96, a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$7.974,67 (pesos Siete Mil Novecientos Setenta y Cuatro con 67/100) con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a Reinscribir la medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el 08/07/2026, bajo el número 0002810/4".

Departamento de Títulos Ejecutivos.
Claudia Villarreal, Abogada.

sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el ex 21557-320397-15 la Resolución N° 043408 de fecha 26 de agosto de 2026.

RESOLUCIÓN N° 43.408

VISTO el expediente N° 021557-320397-15 por el cual Adriana Nancy CAMINO, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;
Que posteriormente se presenta Gerardo Santos PAGANO solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite de la causante;
Que, asimismo, se advierte que el solicitante falleció durante la tramitación del beneficio de pensión, correspondiendo reconocer en esta instancia el derecho que le asistía al goce del mismo;
Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Adriana Nancy CAMINO, con documento DNI N° 16.961.865, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Ayudante de Clases Prácticas de Enseñanza Técnica, con 30 años de antigüedad, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 10 de julio de 2015 hasta el 22 de marzo de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 2°. RECONOCER que a Gerardo Santos PAGANO, con documento DNI N° 92.202.717, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSIÓN equivalente al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Ayudante de Clases Prácticas de Enseñanza Técnica, con 30 años de antigüedad, desempeñado por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 23 de marzo de 2022 hasta el 27 de septiembre de 2025, fecha en que se produce su fallecimiento. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Publicar edictos. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones Docentes
Marina Moretti, Presidenta.

sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el EX-2023-20736827-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 13678 de fecha 28 de mayo de 2026.

RESOLUCIÓN N° 13.678

VISTO el expediente EX-2023-20736827-GDEBA-DPPYRIPS por el cual se acordó el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA a Virginia Patricia ESPINA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que la titular inicia su trámite jubilatorio bajo la modalidad de jubilación automática docente, por la cual se abona el haber de manera transitoria de acuerdo a la declaración jurada presentada;

Que con la agregación de la certificación de servicios y el cese se verifica el derecho y si percibió de manera correcta;

Que se encuentran reunidos los requisitos legales;

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde revocar el acto dictado, atento que el mismo fue dictado con posterioridad al fallecimiento y reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que por otro lado se ha detectado extracciones realizadas con posterioridad al fallecimiento, por lo que se deberá verificarse la existencia de sucesorio abierto al nombre de la misma y en su caso intimar a los sucesores para que hagan valer sus derechos efectuando el descargo pertinente donde se informe acerca de cualquier indicio que permita determinar el autor de las mismas;

Que en caso de resultar infructuosa dicha actividad, en virtud de la extracción antes mencionada que arroja como resultado la suma de pesos ciento sesenta y siete mil seiscientos setenta y dos con cuarenta y cinco centavos (\$167.672,45) desconociéndose el autor, toda vez que nos podríamos encontrar frente a un delito de acción pública se deberá proceder a realizar la pertinente denuncia ante la justicia;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. REVOCAR la Resolución N° 990.090 de fecha 7 de septiembre de 2022, atento los argumentos vertidos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. RECONOCER que a Virginia Patricia ESPINA, con documento (DNI) N° 13.233.427, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Secretaria de EEMyT y al 70 % de Profesor 13 Módulos Media, ambos con 27 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1° de marzo de 2016 y hasta el 19 de abril de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 3°. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos ciento sesenta y siete mil seiscientos setenta y dos con cuarenta y cinco centavos (\$167.672,45).

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que, contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Remitir al Departamento Control Legal. Publicar Edictos. Remitir a Gestión y Recupero de Deudas.

Departamento Resoluciones Docentes.

Marina Moretti, Presidenta.

sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el ex 2023-27054441-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 18178 de fecha 8 de julio de 2026

RESOLUCIÓN N° 18178

VISTO, el EX- 2023-27054441-GDEBA-DPPYRIPS referido a Nora Elsa IADAROLA, en virtud de la situación previsional de autos y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 003.157 de fecha 04/01/2023 (orden 2) se acuerda beneficio de Jubilación Ordinaria a Nora Elsa IADAROLA;

Que el área técnica competente procede a liquidar el pertinente cargo deudor, en concepto de haberes percibidos indebidamente (cambio de códigos), el cual asciende a la suma de \$1.020.078,42 (conforme art. 61° del Decreto-Ley N° 9650/80);

Que la situación planteada en autos faculta a este IPS a repetir lo abonado (conforme arts. 726°, 766°, 868°, 1796°, 1798° y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que a los fines de garantizar el derecho a ser oída, se puso en conocimiento al titular sin obtener respuesta de acuerdo a las piezas de correo de acuerdo a orden 12;

Que por lo expuesto y habiéndose expedido Fiscalía de Estado a orden 2 fojas 73, este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de haberes percibidos indebidamente por Nora Elsa IADAROLA, el cual asciende a la suma de \$1.020.078,42, conforme argumentos vertidos en la parte considerativa del presente, art. 61° del Decreto-Ley N° 9650/80 y Resolución N° 8/12 del Honorable Directorio de este Instituto.

ARTÍCULO 2. Afectar el 20 % de los haberes jubilatorios que percibe Nora Elsa, IADAROLA hasta cancelar la totalidad del monto adeudado (\$1.020.078,42) conforme Reso-2022-5139 Gdeba-Ips.

ARTÍCULO 3. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Marina Moretti, Presidenta.

sep. 2 v. sep. 8

 LICITACIONES**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN****Licitación Pública N° 4/2026**

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 4/26, de etapa múltiple, modalidad orden de compra abierta -Autorizada por RESO-2026-4046-GDEBA-DGCYE- bajo los expedientes: EX-2025-23250105-GDEBA-SDCADDGCYE, y los EX-2026-12655094-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2026-12657666-GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan en conjunto con el citado en primer término, tendiente a la contratación del Servicio de Control de Licencias Médicas para las y los agentes de la Dirección General de Cultura y Educación, por un período de Veinticuatro (24) Meses a partir del perfeccionamiento de la orden de compra abierta, con encuadre en el artículo 17 apartados 1, 2 a) y 3 a) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13981, con un Justiprecio Pesos Sesenta y Cuatro Mil Seiscientos Noventa y Dos Millones Setecientos Ochenta y Siete Mil Doscientos con 00/100 (\$64.692.787.200,00), que equivalen a treinta y ocho millones quinientas setenta y seis mil cuatrocientas noventa y ocho con 03/100 unidades de contratación (UC 38.576.498,03) de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° RESO-2025-54-GDEBA-OPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones.

Lugar de consultas y presentación de las ofertas: Se efectuarán a través del Sistema PBAC.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 30 de septiembre de 2026 a las 12:00 hs. Cotización electrónica - Sistema PBAC.

Capacitación PBAC disponible en Organismo Provincial de Contrataciones.

Pliegos publicados en: El portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

EX-2025-23250105-GDEBA-SDCADDGCYE

EX-2026-12655094-GDEBA-SDCADDGCYE

EX-2026-12657666-GDEBA-SDCADDGCYE

sep. 2 v. sep. 8

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**Licitación Pública N° 87/2026**

POR 5 DÍAS - Motivo: Consolidado de Calles de Tierra en Distintas Localidades del Partido, Etapa IV-2026.

Fecha de apertura: 18 de septiembre de 2026, a las 11:00 horas.

Presupuesto oficial: \$2.000.000.000 (Dos Mil Millones).

Valor del pliego: \$2.000.000 (Son Pesos Dos Millones).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 4575/INT/2026.

sep. 2 v. sep. 8

Licitación Pública N° 88/2026

POR 5 DÍAS - Motivo: Mejoramiento Vial de Accesos a Barrios, Etapa 2-2026.

Fecha de apertura: 21 de septiembre de 2026, a las 10:00 horas.

Presupuesto oficial: \$2.000.000.000 (Dos Mil Millones).

Valor del pliego: \$2.000.000 (Son Pesos Dos Millones).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 08:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 4808/INT/2026.

sep. 2 v. sep. 8

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Licitación Pública N° 89/2026

POR 5 DÍAS - Motivo: Sellado de Juntas y Grietas en Distintas Localidades del Partido, Etapa 1-2026.
Fecha apertura: 22 de septiembre de 2026, a las 10:00 horas.
Presupuesto oficial: \$600.000.000.- (Seiscientos Millones).
Valor del pliego: \$600.000.- (Son Pesos Seiscientos Mil).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 4809/INT/2026.

sep. 3 v. sep. 9

SECRETARÍA GENERAL

**Licitación Pública N° 3/2026 - Proceso de Compra N° 634-0517-LPU26
Aclaratoria**

POR 3 DÍAS - Circular Aclaratoria N° 1. Publíquese la Circular Aclaratoria N° 1 como respuesta a la Consulta N° 1 efectuada en el marco de la Licitación Pública N° 3/26 (Proceso de Compra N° 634-0517-LPU26), tendiente a Contratar el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Ascensores con destino a los Centros Administrativos Gubernamentales "Torre I" (Calle 12 esquina calle 51) y "Torre II" (Calle 12 esquina 53) de la ciudad de La Plata, por el período de dieciocho (18) meses contados a partir del perfeccionamiento del contrato, reservándose el contratante la posibilidad de aumentar en hasta un veinte por ciento (20 %) del monto total adjudicado y de prorrogar por un plazo de hasta seis (6) meses.

Circular Aclaratoria con Consulta N° 1:

Consulta: *"Necesito saber la fecha y hora de la visita."*

Respuesta: "Tal como se encuentra publicado en el proceso de referencia: "se realizará el día 01/09, comenzando desde el Edificio "Torre II" (Calle 12 esquina 53) a las 10:00 horas, continuando a las 11:00 en el Edificio "Torre I".

Plazo de espera: Quince (15) minutos. Coordinador: Diego Pizzatti.

Autorizada por RESO-2026-106-GDEBA-SSADSGG
Tramitado por Expediente EX-2026-10054773-GDEBA-DSTASGG

sep. 4 v. sep. 8

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Licitación Pública N° 90/2026

POR 5 DÍAS - Motivo: Bacheo y Repavimentación con Carpeta Asfáltica, en distintas localidades del partido, Etapa I - 2026.
Fecha apertura: 23 de septiembre de 2026, a las 10:00 horas.
Presupuesto oficial: \$1.800.000.000.- (Mil Ochocientos Millones).
Valor del pliego: \$1.800.000.- (Son pesos Un Millón Ochocientos Mil).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 4812/INT/2026.

sep. 4 v. sep. 10

Licitación Pública N° 91/2026

POR 5 DÍAS - Motivo: Pavimentación con Hormigón Simple en Calles de Distintas Localidades del Partido, Etapa I-2026.
Fecha de apertura: 24 de septiembre de 2026, a las 10:00 horas.
Presupuesto oficial: \$3.000.000.000 (Tres Mil Millones).

Valor del pliego: \$3.000.000 (Son pesos Tres Millones).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 08:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.

Expediente N° 4569/INT/2026.

sep. 4 v. sep. 10

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Internacional N° 5/2026

POR 5 DÍAS - Licitación Pública Internacional N° 5/2026 (CAF) - Préstamos CAF N° 10061 y 11342. Nombre de la obra: Desagües Pluviales Barrio Los Cachorros y Derqui-Partido de Pilar.

Apertura: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la provincia de Buenos Aires, Avenida 7 N° 1267 entre calles 58 y 59, ciudad de La Plata (1900), provincia de Buenos Aires, piso 4°, sala 411, el día 14 de octubre de 2026 a las 12:00 hs.

Las obras consisten en: Ejecución de dos (2) redes de desagües pluviales, una para el barrio Los Cachorros y otra para el barrio Derqui, ambos ubicados en el partido de Pilar, dentro de la cuenca del Río Luján, que brinden la capacidad necesaria para evacuar los excedentes pluviales hacia el receptor final, el arroyo Garín en el primer caso y un canal afluente del arroyo Pinazo en el segundo.

Presupuesto oficial: Pesos Treinta y Siete Mil Ochocientos Sesenta y Tres Millones Quince Mil Seiscientos Veinte con Cincuenta y Siete Centavos (\$37.863.015.620,57) a valores del mes de junio de 2026.

Plazo de obra: 720 días corridos.

Propuestas: Las propuestas serán recibidas hasta el día 14 de octubre de 2026 a las 11:30 hs., en la Dirección Provincial de Proyectos Sectoriales y Especiales, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, oficina 1113 del piso 11°, Avenida 7 N° 1267 e/58 y 59, ciudad de La Plata (1900), provincia de Buenos Aires.

El pliego de esta obra podrá descargarse de manera gratuita a través de la página <https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones> o retirarse de manera gratuita en soporte digital en la Dirección de Gestión de Proyectos Sectoriales y Especiales dependiente de la Dirección Provincial de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, oficina 1113 del piso 11°, Avenida 7 N° 1267 e/58 y 59, La Plata, de lunes a viernes de 10 a 15 hs.

Consultas: Presentarse en la Dirección de Gestión de Proyectos Sectoriales y Especiales dependiente de la Dirección Provincial de Proyectos Sectoriales y Especiales, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, oficina 1113 del piso 11°, Avenida 7 N° 1267 e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de lunes a viernes de 10 a 15 horas, o al correo institucional adquisiciones.dppysyemiysspgp@minfra.gba.gov.ar.

N° de expediente Electrónico: EX-2025-33541172-GDEBA-DPTLMIYSPGP

sep. 7 v. sep. 11

MINISTERIO DE TRABAJO

Licitación Pública N° 1/2026 - Proceso de Compra PBAC N° 506-0651-LPU26

POR 2 DÍAS - Licitación Pública N° 01/2026, Proceso de Compra PBAC 506-0651-LPU26. Objeto: Adquisición Vehículos para el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires.

Consultas, retiro de pliegos y lugar de presentación de la oferta: Página web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Apertura: Día 15 de septiembre de 2026 a las 11:00 hs.

Lugar de la apertura: Página web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Aprobada por Resolución del Subsecretario Técnico Administrativo y Legal del Ministerio de Trabajo N° RESO-2026-1963-GDEBA-SSTAYLMTGP, de fecha 03/09/2026.

Expediente N° EX-2026-16894592GDEBA-DSTAMTGP

sep. 7 v. sep. 8

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública N° 5/2026

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 5/2026 - Autorizada por RESO-2026-10470-GDEBA-SSAYRHDGCYE- bajo los expedientes: EX-2026 16727897-GDEBA-SDCADDGCYE, y los expedientes EX-2026-16928164-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2026-16928587-GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan en conjunto con el citado en primer término, para la Adquisición de Insumos Informáticos para el Programa "Recreos en Modo Avión", en el marco de lo establecido en el artículo 17, apartado 1, del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA- modificado por DECRE-2024 205-GDEBA-GPBA y DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA- reglamentario de la Ley N° 13.981, con un justiprecio Pesos Mil Doscientos Catorce Millones Trescientos Veinticinco Mil Quinientos Cincuenta con 84/100 (\$1.214.325.550,84), que equivalen a Setecientos Veinticuatro Mil Ciento Cinco con 87/100 Unidades de Contratación (UC724.105,87) de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° RESO 2025-54-GDEBA-OPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones.

Lugar de consultas y presentación de las ofertas: Se efectuarán a través del Sistema PBAC.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 10 de septiembre de 2026 a las 12:00 hs. Cotización electrónica - Sistema PBAC.

Capacitación PBAC disponible en Organismo Provincial de Contrataciones.

Pliegos publicados en: El portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

EX-2026-16727897-GDEBA-SDCADDGCYE, EX-2026-16928164-GDEBA-SDCADDGCYE, EX 2026-16928587-GDEBA-SDCADDGCYE

sep. 7 v. sep. 8

CONSEJO ESCOLAR DE ARRECIFES

Licitación Privada N° 2/2026

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Privada N° 2/2026, para la Adquisición de Productos Alimenticios para el Programa Servicio Alimentario Escolar - Comedor - DM para el Período 01/10/2026 al 30/12/2026 del distrito de Arrecifes. Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa.

Apertura: 15 de septiembre de 2026 - 9:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Arrecifes -calle Rivadavia N° 173- piso 2, Distrito Arrecifes, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar de Arrecifes -calle Rivadavia N° 173- piso 2 -Distrito Arrecifes.

Valor del pliego: \$400.000.

Forma de pago: Depósito en pesos a la siguiente Cuenta Corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires C/C 11710/8 Sucursal 6532 - CBU 01403211-01653201171089.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia www.gba.gov.ar, por mail a ce011@abc.gob.ar o en la sede del Consejo Escolar calle Rivadavia N° 173 -piso 2, Distrito Arrecifes, los días hábiles de 7:00 a 10:00 hs.

Expediente interno N° 011-449-2026.

sep. 7 v. sep. 8

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 33/2026

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 33/2026, para contratar la Ejecución de la Obra Plan de Mantenimiento Preventivo, Correctivo e Integrador para Edificios Escolares Seguros y Accesibles -Zona 2 (Malvinas Argentinas-Burzaco), Segunda Etapa, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$168.140.600,00 (Pesos Ciento Sesenta y Ocho Millones Ciento Cuarenta Mil Seiscientos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el artículo anterior podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales 1312, 3° piso, de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 21 de septiembre de 2026; y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 24 de septiembre de 2026 a las 11:00 horas, siendo el valor del pliego \$168.140,60 (Pesos Ciento Sesenta y Ocho Mil Ciento Cuarenta con 60/100).

Expediente N° 4003-59236/2026.

sep. 7 v. sep. 8

Licitación Pública N° 34/2026

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 34/2026, para contratar la Ejecución de la Obra Plan de Mantenimiento Preventivo, Correctivo e Integrador para Edificios Escolares Seguros y Accesibles -Zona 3 (Rafael Calzada-Claypole), Segunda Etapa, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$168.140.600,00 (Pesos Ciento Sesenta y Ocho Millones Ciento Cuarenta Mil Seiscientos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el artículo anterior podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales 1312, 3° piso, de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 21 de septiembre de 2026; y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 24 de septiembre de 2026 a las 12:00 horas, siendo el valor del pliego \$168.140,60 (Pesos Ciento Sesenta y Ocho Mil Ciento Cuarenta con 60/100).

Expediente N° 4003-59237/2026.

sep. 7 v. sep. 8

MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

Licitación Pública N° 5/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Licitación Pública N° 05/2026 para la Adquisición de Materiales Premoldeados para la obra de Entubamiento de Desagües Pluviales en Acceso Eva Perón, ciudad de Lincoln -1 Etapa.

Presupuesto oficial: Pesos Ciento Ochenta y Ocho Millones con 00/100 (\$188.000.000,00).

Consulta de pliego: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipal de Lincoln, sito en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, hasta el día lunes 21 de septiembre de 2026 hasta las 12 hs. Teléfono: (02355) 422001 o 439000 internos 104-124-125 E-mail: compras@lincoln.gob.ar o ccuadrado@lincoln.gob.ar.

Valor del pliego: Pesos Cincuenta Mil con 00/100 (\$50.000,00).

Fecha de venta de pliegos: Hasta las 12 hs. del día lunes 21 de septiembre de 2026.

Lugar de venta del pliego: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Lincoln, sito en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, Lincoln, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 7 a 12 hs.

Lugar, fecha y hora límite para la presentación de propuestas: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Lincoln, sito en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, hasta el día martes 22 de septiembre de 2026 a las 08:30

hs.

Lugar, fecha y hora del acto de apertura de propuestas de la licitación: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad Lincoln, sito en Av. 25 de Mayo y Av. Massey. El día martes 22 de septiembre de 2026 a las 09:00 horas.

Decreto de llamado N° 3781/2026.

Expte. N° 4065-0094/2026.

sep. 7 v. sep. 8

AGUAS BONAERENSES SA

Licitación Pública Nacional N° 4/2026

POR 3 DÍAS - Aguas Bonaerenses SA, en su calidad de Concesionaria del Servicio Público de Provisión de Agua Potable y Desagües Cloacales en la zona de concesión otorgada en la Provincia de Buenos Aires, llama a licitación en los términos del Capítulo III del Reglamento General de Contrataciones de ABSA (aprobado por Resoluciones RESO-2024-1158-GDEBA-MIYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos), para la Provisión de Cloro Licuado.

Consulta de pliegos: Podrán consultarse en la siguiente página web <https://www.aguasbonaerenses.com.ar>

Adquisición de pliegos: Desde el 10 de septiembre de 2026 a las 08:00 hs., hasta el día 18 de septiembre de 2026 a las 16:00 hs. previa remisión del formulario Planilla de Adquisición de Pliego completo por el participante interesado, el cual le será enviado en respuesta a su requerimiento de adquisición de pliego.

Valor del pliego: Gratuito.

Presupuesto oficial: \$1.631.457.610,00 + IVA.

Presentación de las ofertas: Las propuestas serán enviadas por correo electrónico a la casilla licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el 25 de septiembre de 2026 a las 11:00 hs.

Acto de apertura de las ofertas: El día 25 de septiembre de 2026 a las 12:00 hs., mediante plataforma virtual.

Tel.: + 54 9 11 4174-1120.

Sede: Calle 43 N° 592, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar.

sep. 7 v. sep. 9

MINISTERIO DE GOBIERNO

Licitación Pública N° 211-0844-LPU26

POR 2 DÍAS - Número de proceso: Licitación Pública N° 211-0844-LPU26. Objeto: Servicio de Mantenimiento Integral, Preventivo y Correctivo.

Organismo contratante: Ministerio de Gobierno.

Presupuesto oficial: Pesos Novecientos Noventa y Siete Millones Trescientos Sesenta y Ocho Mil Quinientos Dos con 00/100. (\$997.368.502,00).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas podrán ser consultados en el portal web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones de la provincia de Buenos Aires, a través del portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Fecha de apertura: 18 de septiembre - 11:00 horas.

Acto de apertura: Se efectuará a través del sistema PBAC, en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Acto administrativo que autoriza el llamado: RESO-2026-37-GDEBA-SSTAYLMGGP

Expediente: EX-2026-22571910-GDEBA-DSTAMGGP

sep. 8 v. sep. 9

MINISTERIO DE SALUD

HZ ZENÓN VIDELA DORNA

Licitación Privada N° 4/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 04/2026, para la Adquisición de Tubo p/Tomógrafo Unidad, Provisión e Instalación Tubo p/Tomógrafo Unidad, Provisión e Instalación, Multicorte Mca. GE (General Electric) Modelo Óptima TM CT520, de 32 cortes. Serie N° CBDBG2200013HM, con arreglo al Pliego de Bases y, para cubrir el Periodo Comprendido entre la Emisión de la Orden de Compra y el 31/12/2026, solicitado por el Hospital Zenón Videla Dorna.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 11 de septiembre del 2026 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zenón Videla Dorna de la localidad de San Miguel del Monte.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$104.548.719,00. Ciento Cuatro Millones Quinientos Cuarenta y Ocho Mil Setecientos Diecinueve con 00/100.

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán solicitarlos por mail al hzenonvideladorna@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar.

DISPO-2026-340-GDEBA-HZZVDMSSALGP.

EX-2026-29310862-GDEBA-HZZVDMSSALGP.

HZGA MI PUEBLO

Licitación Privada N° 8/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 08/2026 para la Adquisición de Medicamentos, para cubrir el Período de 01/08/2026 al 31/10/2026, solicitado por el Servicio Farmacia del Hospital Zonal General de Agudos Mi Pueblo Florencio Varela.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 14 de septiembre del 2026, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Mi Pueblo Florencio Varela, sito en calle Dr. Galli Mainini 240 de la localidad de Florencio Varela - piso primero (CP 1888).

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos Ciento Ochenta Millones Doscientos Veinticuatro Mil Veintiocho con 45/100 (\$180.224.028,45)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Mi Pueblo Florencio Varela, de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 horas.

DISPO-2026-982-GDEBA-HZGAMPMSALGP.

EX-2026-21264648-GDEBA-HZGAMPMSALGP.

HZGA MANUEL BELGRANO**Licitación Privada N° 26/2026**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 26/2026 por la Adquisición de Reactivos Manuales de Bacteriología de Laboratorio para 2° Semestre 2026, para cubrir el Período del 14/09/2026 al 31/12/2026, solicitado por el Servicio de Laboratorio, del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano de Villa Zagala de la ciudad de San Martín, Buenos Aires.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 14 de septiembre de 2026 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano, sito en la Avenida de los Constituyentes 3120, Villa Zagala San Martín provincia de Buenos Aires.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Sesenta y Cuatro Millones Doscientos Cuarenta Mil Quinientos Quince con 00/100 (\$64.240.515,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones particulares y sus Anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), página PBAC (www.pbac.cgp.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse gratuitamente en la Oficina de Compras del Hospital Zonal Gral. Manuel Belgrano, de lunes a viernes dentro del horario administrativo de 8:00 a 13:00 horas hasta un día antes de la apertura.

DISPO-2026-713-GDEBA-HZGMBMSALGP.

Corresponde a EX-2026-25796948-GDEBA-HZGMBMSALGP.

HIGA SAN FELIPE**Licitación Privada N° 209/2026**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 209/2026 RG, para la Adquisición de Sueros 2do. Semestre, para cubrir el Período del 26/08/2026 al 31/12/2026, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital San Felipe.

Apertura de propuestas: El día 14/09/2026 a las 10:00 hs en la Oficina de Compras del HIGA San Felipe, sito en Av. Moreno 31 de la ciudad de San Nicolás.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ochenta y Seis Millones Seiscientos Noventa y Tres Mil Doscientos con 00/100 (\$86.693.200,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del HIGA San Felipe, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 12:00 hs.

DISPO-2026-987-GDEBA-HZGASFMSALGP.

Expte. 2026-28735419-GDEBA-HZGASFMSALGP.

INSTITUTO BIOLÓGICO DR. TOMAS PERÓN**Licitación Privada N° 8/2026**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 08/2026, para la Adquisición de Insumos para la Producción de Mifepristona, solicitado por Departamentos Varios del Instituto Biológico Dr. Tomás Perón.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 15 de septiembre de 2026, a las 10:00 horas, en el Departamento Administrativo Contable de la Dirección de Administración del Instituto Biológico Dr. Tomás Perón, sito en colectora de Avenida Antártida Argentina e/525 y 526, de la ciudad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Trescientos Noventa y Cuatro Millones Seiscientos Seis Mil con 00/100 Cts. (\$394.606.000,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos A (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en el Departamento Administrativo Contable del Instituto Biológico Dr. Tomás Perón, de lunes a viernes de 8 a 13 hs.

DISPO-2026-270-DPIBDTPMSALGP.

EX-2026-26982716-GDEBA-DPTGADMSALGP.

sep. 8 v. sep. 9

HIGA GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN**Licitación Privada N° 102/2026**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 102/2026 Rentas Generales para la Adquisición de Catéteres de Crioablacion solicitado por el Servicio de Cardiología, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"

Apertura de propuestas: Se realizará el día 14 de septiembre de 2026 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. "Gral. San Martín" sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - Piso Primero (c.p. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de Pesos: Trescientos Veintinueve Millones Setecientos Cincuenta y Cinco Mil Setecientos Sesenta y Ocho con 00/100 (\$329.755.768,00)

Consulta de Pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. "Gral. San Martín" (De lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

DISPO-2026-1316-GDEBA-HIGAGSMMSALGP

EX-2026-19254159-GDEBA-HIGAGSMMSALGP

CORPORACIÓN DE FOMENTO DEL VALLE BONAERENSE DEL RÍO COLORADO**Licitación Privada - Proceso de Compras PBAC N° 257-0934-LPR26****Modificatoria**

POR 1 DÍA - Circular Modificatoria N° 2: Proceso de Compras PBAC N° 257- 0934- LPR26. Autorizado por Disposición DISPO-2026-152-GDEBA-GACFVRC.

Objeto: Adquisición de Un (1) Camión Chasis, equipado con mixer de 8 m3, para la Construcción y Reparación de Puentes y Compuertas de la zona de Riego del Valle Bonaerense del Río Colorado.

Se incorpora como anexo 2 el Pliego de Especificaciones Técnicas Básicas PLIEG-2026-26692466-GDEBA-GACFVRC.

Aclaratoria

POR 1 DÍA - Circular Aclaratoria N° 3: Proceso de Compras PBAC N° 257-0934-LPR26. Autorizado por Disposición DISPO-2026-152-GDEBA-GACFVRC.

Objeto: Adquisición de Un (1) Camión Chasis, equipado con mixer de 8 m3, para la Construcción y Reparación de Puentes y Compuertas de la zona de Riego del Valle Bonaerense del Río Colorado.

Consulta N° 1

Pliego de Especificaciones Técnicas incorporado mediante Circular modificatoria. PLIEG-2026-26692466-GDEBA-GACFVRC.

Consulta N° 2: Buenos días! espero que estén bien. Luego de analizar las ET del camión, notamos que el pliego solicita una motorización de 7200 cm³ con 286 cv. Nuestra intención es participar en el llamado, ofreciendo nuestro camión Tector 260e30, el cual tiene una cilindrada de 6728 cm³ y 300 cv. Sera factible la posibilidad de reducir la cilindrada, desde 6700 o superior? Gracias.

Respuesta: Las especificaciones técnicas contenidas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares tienen por objeto definir las características mínimas esenciales que el organismo considera necesarias para satisfacer el interés público y asegurar la funcionalidad del bien a adquirir (conforme el artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19). Si bien el artículo 17 (Apartado 4) del citado reglamento establece que las ofertas condicionadas o que se aparten de los pliegos resultan inadmisibles, la Comisión de Preadjudicación -con el debido asesoramiento técnico- evaluará todas las ofertas presentadas y en ese momento dictaminará sobre las diferencias que se adviertan, emitiendo su conclusión respectiva a través de un informe técnico que ponderará integralmente todas las aristas técnicas de la presente contratación.

Por lo tanto, en consecuencia, desde la presente área consideramos que en el actual estado procesal de la contratación se trata de una consulta que excede en sí misma la posibilidad de otorgar una respuesta definitiva de carácter previo. No obstante, se le invita formalmente a participar de la contratación, siendo de alto interés para esta parte propiciar la mayor concurrencia y pluralidad de oferentes posibles, garantizando que todas las propuestas presentadas serán tratadas con estricta sujeción al principio de igualdad que rige las contrataciones públicas provinciales (conforme el artículo 3° de la Ley N° 13.981 y su reglamentación).

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN**Licitación Pública N° 37/2026**

POR 1 DÍA - Se llama a Licitación Pública N° 37/2026, para la Ejecución de la Obra: Plan de Mantenimiento Preventivo, Correctivo e Integrador para Edificios Escolares, Seguros y Accesibles - Zona 5 (San Francisco Solano - Ministro Rivadavia - Don Orione) - Segunda Etapa, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$168.140.600,00 (Pesos Ciento Sesenta y Ocho Millones Ciento Cuarenta Mil Seiscientos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3° piso de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 23 de septiembre de 2026 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 28 de septiembre de 2026 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego \$168.140, 60 (Pesos Ciento Sesenta y Ocho Mil Ciento Cuarenta con Sesenta centavos).

Expediente: 4003-59239/2026.

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN

Licitación Pública N° 93/2026

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Tareas para la Terminación de 14 Viviendas en Predio Raizen -Manzana 5- Secretaría de Planificación.

Fecha de apertura: 30/09/2026.

Hora: 11 hs.

Valor del pliego: \$603.904,79

Presupuesto oficial: \$1.207.809.589,33 (Pesos Mil Doscientos Siete Millones Ochocientos Nueve Mil Quinientos Ochenta y Nueve con 33/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda -Güemes 835- 2° piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 15:30 horas.

Decreto N° 3796 fechado el 28/08/2026.

Expediente: EX-2026-00287607-MUNIAVEBA-DPU#SP

sep. 8 v. sep. 9

Licitación Pública N° 95/2026

POR 2 DÍAS - Denominación: Contratación de Plazas de Hoteles para el Programa Tu Viaje de Egresados Solidario - Jefatura de Gabinete de Secretarios.

Fecha de apertura: 01/10/2026. Hora: 10 hs.

Valor del pliego: \$660.000,00

Presupuesto oficial: \$1.320.000.000,00. (Pesos Mil Trescientos Veinte Millones con 00/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda -Güemes 835- 2° piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 15:30 horas.

Decreto N° 3838 fechado el 01/09/2026.

Expediente: EX-2026-00264006-MUNIAVEBA-SST.

sep. 8 v. sep. 9

MUNICIPALIDAD BERAZATEGUI SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

Licitación Pública N° 57/2026

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Obra: Refacciones Generales en el Jardín de Infantes N° 901

Presupuesto oficial total: \$195.457.678,65.

Venta e inspección de pliegos: Del 8 al 14 de septiembre de 2026 inclusive, de 08:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Visita de obra: El 15 de septiembre de 2026, a las 10:30, en el Jardín de Infantes N° 901, situado en calle 158 entre 44 y 45, Plátanos.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 17 de septiembre de 2026 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 18 de septiembre de 2026 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 21 de septiembre de 2026, a las 10:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 21 de septiembre de 2026, a las 11:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$195.500,00.

Expediente N° 4011-19345-SOP-2026

sep. 8 v. sep. 9

Licitación Pública N° 63/2026

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Compra de 18.000 M3 de Cascote Partido.

Presupuesto oficial total: \$477.000.000,00.

Venta e inspección de pliegos: Del 8 al 22 de septiembre de 2026 inclusive, de 08:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 23 de septiembre de 2026 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 24 de septiembre de 2026 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 25 de septiembre de 2026 a las 10:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 25 de septiembre de 2026, a las 11:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$477.000,00.

Expediente N° 4011-19749-SOP-2026

sep. 8 v. sep. 9

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública N° 78/2026

POR 5 DÍAS - Motivo: Trabajos de Acondicionamiento en el Sector Quirófano del Hospital del Niño de San Justo.

Fecha apertura: 25 de septiembre de 2026, a las 10:00 horas.

Presupuesto oficial: \$162.567.028 (Ciento Sesenta y Dos Millones Quinientos Sesenta y Siete Mil Veintiocho)

Valor del pliego: \$163.000. (Ciento Sesenta y Tres Mil)

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 3637/INT/2026.

sep. 8 v. sep. 14

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 28/2026

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública a los fines de licitar la Adquisición de Uniformes, destinados al personal municipal que presta servicios en las distintas áreas del Municipio de Lanús, con el objeto de fortalecer su identificación institucional y el sentido de pertenencia durante el desarrollo de las tareas que le son asignadas, con un presupuesto oficial de Pesos Doscientos Treinta y Nueve Millones Doscientos Noventa y Dos Mil Veinte (\$239.292.020), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3 -801-176/2026.

Apertura: 15/09/2026, a las 10:00 hs.

Por la Dirección General de Compras, invítase a participar de la licitación dispuesta a todas las empresas especializadas en la comercialización de los ítems indicados, dejando constancia del cumplimiento de este requisito. Los interesados en concurrir a la presente licitación pública podrán adquirir y/o consultar los pliegos desde el día miércoles 09 de septiembre hasta el día viernes 11 de septiembre de 2026, en la Dirección General de Compras. La adquisición de los pliegos tendrá un valor de \$100.000,00 (Pesos Cien Mil). Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3° piso, del partido de Lanús, provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora indicados.

Decreto N° 2.642/2026.

sep. 8 v. sep. 9

Licitación Pública N° 35/2026

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública a los fines de licitar la Obra Puesta en Valor de los Pasos Bajo Nivel Moisés Lebensohn y Juan Manuel de Rosas, la misma se ejecutará en el Paso Bajo Nivel Moisés Lebensohn, en la Intersección de la calle Tucumán y Joaquín V. González, y en el Paso Bajo Nivel Juan Manuel de Rosas, en la Intersección de la calle Gral. Bernardo O Higgins y Av. Hipólito Yrigoyen, con un presupuesto oficial de Pesos Ciento Noventa y Cuatro Millones Ochocientos Veintitrés Mil Cuatrocientos Cuarenta y Ocho con Sesenta y Dos Centavos (\$194.823.448,62) correspondiente al mes base junio 2026; de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-501-97/2026.

Apertura: 01/10/2026, a las 10:00 hs.

Por la Dirección General de Compras, invítase a participar de la licitación dispuesta a todas las empresas especializadas en la comercialización de los ítems indicados, dejando constancia del cumplimiento de este requisito. Los interesados en concurrir a la presente licitación pública, podrán adquirir y/o consultar los Pliegos desde el día lunes 14 de septiembre hasta el día martes 29 de septiembre de 2026, en la Dirección General de Compras. La adquisición de los pliegos tendrá un

valor de \$50.000,00 (Pesos Cincuenta Mil).

Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863 3° piso, del partido de Lanús, provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora indicados.

Decreto N° 2.600/2026

sep. 8 v. sep. 9

OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA

Licitación Pública N° 16/2026

POR 2 DÍAS - Referencia: Servicio de Transporte y Carga Año 2026-2027.

Presupuesto oficial: \$263.825.408,00

Fecha de apertura: 28 de Septiembre de 2026 - 11:00 hs.

Pliego: Consulta y descarga sin costo a través de la siguiente página: www.osmmp.gov.ar -Solapa proveedores- licitaciones

Lugar de apertura: Oficina de Compras.

Informes: En Mar del Plata: Oficina de Compras - French N° 6737 1° piso, tel. 499-2900 int. 219/220. Lunes a viernes de 8:15 a 14 hs.

Mail: compras@osmmp.gov.ar página web: www.osmmp.gov.ar

Expediente digital.

sep. 8 v. sep. 9

MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA

Licitación Pública N° 24/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Vehículos para Guardia Urbana.

Presupuesto oficial: \$250.000.000,00.-

Valor del pliego: \$425.403,00.-

Fecha límite de entrega del pliego: 22/09/2026 - Hasta 13:00 horas.-

Fecha de apertura sobres: 24/09/2026-10:00 horas.-

Lugar de apertura: Palacio San Martín.

Los sobres deberán entregarse en la Dirección de Licitaciones hasta las 10:00 hs. del día 24 de septiembre de 2026, momento en que comience el acto de apertura de sobres.-

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la Dirección de Licitaciones o en la página web del municipio: www.olavarria.gov.ar

sep. 8 v. sep. 9

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Gral. San Martín.** BRUNO ROBERTO COLOMBO cede a Gustavo Ramón Colombo un Local de Comidas Rápidas ubicado en Perdriel 4895 de San Martín. Reclamo de ley en el mismo. Bruno Roberto Colombo, 40.476.925; Colombo Gustavo Ramón, 24.789.826.

sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - **José C. Paz.** Transfiere Fondo de Comercio rubro Despensa y Kiosco "La Promesa", domicilio en la calle Cesareo de Quiroz N° 2310, José C. Paz, Bs As, la Sra. MERCEDES MONICA ROSALIA RAMIREZ, DNI 29.459.950, al Sr. Walter Francisco Varga, DNI 22.929.121. Reclamo de ley mismo domicilio. Mercedes Monica Rosalia Ramirez, DNI 29.459.950, Vendedor; Walter Francisco Varga, DNI 22.929.121, Comprador.

sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - **Adrogué.** En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2° de la Ley N° 11.867, se comunica que el Sr. GUILLERMO RODOLFO CANOSA (Transmitente/Cedente), DNI M8.577.022, CUIT N° 20-08577022-6, con domicilio en Murature N° 1951 de Adrogué, Almirante Brown, pcia. de Buenos Aires, cede y transfiere en forma gratuita, libre de pasivos y sin personal, el Fondo de Comercio y/o Habilitación Comercial correspondiente al rubro Bar, Kiosco y Venta de Productos Alimenticios, Inscripción Municipal N° 29.422 (Actual 129.422), ubicado en calle Diagonal Brown N° 1598, locales 2 y 3, de Adrogué, Almirante Brown, provincia de Buenos Aires, a favor de Diego Martín Canosa, DNI 22.922.330, CUIT 20-22922330-6 (Adquirente/Cesionario), con domicilio en Murature N° 1953 de Adrogué, Almirante Brown, pcia. de Buenos Aires. Los eventuales reclamos deberán presentarse en el mismo establecimiento dentro del término legal de 10 días. Guillermo Rodolfo Canosa, DNI M8.577.022, Transmitente/Cedente; Diego Martín Canosa, DNI 22.922.330 Adquirente/Cesionario.

sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - **Adrogué.** En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 11.867, se hace saber que la Sra. BRENDA MARTÍNEZ, CUIT 27-37178696-7, con domicilio en Martín Arín N° 2562, Rafael Calzada, partido de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires, transfiere a favor del Sr. Matías Yagaimini, CUIT 20-34551207-2, con domicilio en Marconi N° 640, Claypole, partido de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires, el Fondo de Comercio dedicado a la actividad de CrossFit, Entrenamiento Funcional y GAP. Con nombre de fantasía IMPREIUM CF, ubicado en Av. Espora N° 1177,

Adrogué, partido de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires. A los efectos previstos por la Ley 11.867, las oposiciones deberán formularse dentro del plazo legal en el domicilio sito en Av. Espora N° 1177, Adrogué, partido de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires. Matías Yagaimini, DNI 34551207; Brenda Martinez, DNI 37178696.

sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - **La Plata.** Según Ley 11867. DARÍO OMAR KAMBEROVICH, DNI 29.675.891, con domicilio en calle 143 N° 1910 de Arturo Seguí, transfiere Fondo de Comercio y Titularidad de Licencias Habilitantes de Almacén de Comestibles y Otros, cuyo nombre de fantasía es "Full Market", sito en calle 409 esq. 141 N° 3989 y 1/2 de Arturo Seguí al Sr. Weng Qiujiu, DNI 94.721.201, con domicilio en calle Bustamante 2699, de Hurlingham. Reclamos de ley en el establecimiento. Vendedor: Darío Omar Kamberovich, DNI 29.675.891; Comprador: Weng Qiujiu, DNI 94.721.201.

sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - **I. Casanova** - JIANXIN CHEN, DNI 94.224.505 transfiere a Qiang Chen, DNI 95.193.381 su Comercio de Autoservicio sito en Dante Alighieri N° 3162- I. Casanova pdo. de La Matanza. Bs.As. Reclamos de Ley en el mismo. Jianxin Chen Vendedor; Qiang Chen Comprador.

sep. 3 v. sep. 9

POR 5 DÍAS - **José C. Paz.** Transfiere Fondo de Comercio rubro Supermercado "Argenchino" con domicilio en la calle Av. Int. Remigio López N° 5004, José C. Paz, Bs. As., el Sr. ZUWANG ZHENG, DNI 94.521.216, al Sr. Shaohang Chen, DNI 96.350.774. Reclamo de Ley mismo domicilio. Zuwang Zheng, DNI 94.521.216, Vendedor; Shaohang Chen, DNI 96.350.774, Comprador.

sep. 3 v. sep. 9

POR 5 DÍAS - **R. Mejía.** BIN HUANG, DNI 95.721.190 transfiere a Qionghua Lin, DNI 95.657.927 su Comercio de Autoservicio sito en Pizarro N° 1537- R. Mejía, pdo. de La Matanza. Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo. Bin Huang, Vendedor; Qionghua Lin, Comprador.

sep. 3 v. sep. 9

POR 5 DÍAS - **Gral San Martín.** LIN XIAOFENG transfiere un Autoservicio, Almacenes y Despensa ubicado en Artigas 5943 de V. Ballester a Lin Xiaqing. Reclamo de ley en el mismo. Lin Xiaofeng, 95.978.289; Lin Xiaqing, 95.983.603.

sep. 3 v. sep. 9

POR 5 DÍAS - **Morón.** EZEQUIEL ALEJANDRO NETTO, DNI 31.049.201, transfiere Fondo de Comercio, rubro Ferretería, a Alexis Claudio Darío Arnaudín, DNI 29.975.810, ubicado en French 395, Morón, pdo. de Morón, Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo. Ezequiel Alejandro Netto, Vendedor; Alexis Claudio Darío Arnaudín, Comprador.

sep. 3 v. sep. 9

POR 3 DÍAS - **San Miguel.** Se hace saber que el Sr. JUAN CARLOS UDOVÍN, DNI 14.109.156, co-propietario del Establecimiento Colegio Naciones Unidas Del Mundo, Diegeg 8178, nivel secundario, del distrito de San Miguel cedió y transfirió su parte de la titularidad del Establecimiento Educativo privado al Sr. Elvio Norberto Sosa, DNI 14.772.410, quedando este último como único propietario del mencionado establecimiento. Reclamos de Ley en el mismo domicilio del referido negocio del mismo término legal. Juan Carlos Udovín, DNI 14.109.156; Elvio Norberto Sosa, DNI 14.772.410.

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - **Quilmes.** MALDONADO KAREN ALEJANDRA, CUIT 27-39558235-1, transfiere a Assanelli Pablo Gustavo, CUIT 20-25071756-4, Fondo de Comercio destinado a los siguientes rubros Comestibles Elaborados - Bebidas Envasadas c/s Alcohol - Artículos de Limpieza - Carnicería - Verdulería y/o Frutería - Menajes - Adornos, con Habilitación Municipal Expediente N° 4091-14211-M-2023-1, sito en avenida San Martín N° 2152, de la localidad de San Francisco Solano, partido de Quilmes. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Maldonado Karen Alejandro, DNI 39.558.235; Assanelli Pablo Gustavo, DNI 25.071.756; Karen Alejandra Maldonado; Pablo Gustavo Assanelli.

sep. 4 v. sep. 10

POR 5 DÍAS - **Belén de Escobar.** CHOQUE CAMACHO JOSE ALFREDO, DNI 29.274.097 transfiere a Choque Roberto Manuel, DNI 40.346.973 el Fondo de Comercio con rubro Verdulería, sito en San Martín 325, Belén de Escobar. Reclamo de ley en el mismo domicilio. Choque Camacho Jose Alfredo, DNI 29.274.097; Choque Roberto Manuel, DNI 40.346.973.

sep. 4 v. sep. 10

POR 5 DÍAS - **La Plata,** pcia. Bs. As. Transferencia de Fondo de Comercio. En cumplimiento de lo establecido por el art. 2 de la Ley N° 11.867 el Sr. MARCELO GUSTAVO BUSTOS, DNI N° 11.961.497, CUIT N° 20-11961497-0, con domicilio en calle 59 N° 970, piso 8, departamento "A" de la ciudad de La Plata, anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de Martin Pieroni, DNI N° 40.756.175, CUIT N° 23-40756175-9, con domicilio en calle 23 N° 1389 de la ciudad de La Plata, destinado a la Venta al Por Menor de Indumentaria y Accesorios De Vestir, nombre de fantasía "El Garbato" ubicado en calle 49 N° 720 de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires. Para reclamos de ley se fija domicilio en Av. 13 N° 723, piso 13, of. 3, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires. Marcelo Gustavo Bustos, DNI N° 11.961.497, Vendedor; Martin Pieroni, DNI N° 40.756.175, Comprador.

sep. 4 v. sep. 10

POR 3 DÍAS - **Florencio Varela.** Transferencia de Fondo de Comercio. LIN SHIJIN CUIT 20-94.666.803-7, transfiere a Chen Xin CUIT 20-94.150.928-3, Fondo de Comercio autoservicio minorista (productos alimenticios, artículos de limpieza y perfumería, bazar, alimentos para animales, carnicería, verdulería, fiambrería, golosina, librería, juguetería, venta de carbón y leña envasados) con habilitación municipal expediente N° 4037-20028-G-2003 legajo N° 17.916, sito en Av. Teniente

General Juan Domingo Perón N° 1749 entre calle 853 - Bulnes y calle 851, de la localidad de Estanislao Zeballos de este partido. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Lin Shijin, DNI N° 94.666.803; Chen Xin DNI N° 94.150.928.

sep. 7 v. sep. 9

POR 3 DÍAS - **Bragado**. Ley 9533. Se hace saber que NÉLIDA TERESA COROLI, F 0.861.576; SILVINA CECILIA BENGOCHEA, 20.377.071; SONIA CRISTINA BENGOCHEA, 14.776.706, y ANDREA VERÓNICA BENGOCHEA, 23.999.862, adquirirán el dominio de un excedente fiscal, ubicado en calle Italia, de Bragado, designado s/plano 12-10-2025, como parcela Nueve-a. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I, Sección A, Manzana 79, Parcela 9-a. Oposiciones ante la Notaria María Beatriz Aguirre.- Belgrano 1114. Bragado. Esc. María Beatriz Aguirre.

sep. 7 v. sep. 9

POR 5 DÍAS - **Ciudadela**. Transferencia Fondo de Comercio: PAPAIANNI, VANESA, CUIT 27-24796135-1, con domicilio en San Roque 4549 de Ciudadela, partido de Tres de Febrero, vende a Bewell SRL, CUIT 30-71805025-8, con domicilio en San Roque 4549 de Ciudadela, el Fondo de Comercio de la fábrica sita en calle San Roque N° 4549 de Ciudadela, partido de Tres de Febrero. Reclamo de ley en el domicilio del referido negocio en plazo de ley. Cedente, Vanesa Papaiani, CUIT 27-24796135-1; Cesionaria, Vanesa Papaiani - Socio Gerente, Bewell SRL - CUIT 30-71805025-8.

sep. 7 v. sep. 11

POR 5 DÍAS - **Castelar**. PERONCINI GUILLERMO MARTIN, DNI N° 29.327.404, transfiere a Gianese Eduardo Daniel, DNI N° 11.373.289, Minimercado en estación de servicio con rubros confitería, perfumería, venta de artículos comestibles y de limpieza, salón de té, sito en Munilla 3590 y Santa Rosa 1885, Castelar, partido de Morón, provincia de Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo. Peroncini Guillermo Martin, DNI 29.327.404. Gianese Eduardo Daniel, DNI 11.373.289.

sep. 7 v. sep. 11

POR 5 DÍAS - **Moreno**. El señor LÓPEZ, GUSTAVO LEANDRO, DNI N° 30.555.361, CUIT N° 20-30555361-2, con domicilio en Avenida Mitre N° 667- 2°P de Florida, Vicente López, Buenos Aires, cede en forma gratuita a la firma Fernández Iluminación SRL, CUIT N° 30-71877828-6, con domicilio en Boulevard Evita N° 133 de Moreno, Buenos Aires, representada por el señor López, Gustavo Alejandro, DNI N° 30.555.361, en carácter de socio gerente, el Fondo de Comercio de rubro venta de artículos de iluminación, con domicilio en Boulevard Evita N° 133 de Moreno, Buenos Aires - Expediente Municipal N° 4078-221492-L-2020, Cuenta de Comercio N° 20305553612. Reclamos de ley en los domicilios informados más arriba. López, Gustavo Leandro, DNI N° 30.555.361, Cedente. López, Gustavo Leandro, DNI N° 30.555.361, Socio Gerente, Cesionario.

sep. 7 v. sep. 11

POR 5 DÍAS - **José C. Paz**. Transfiere Fondo de comercio rubro ferretería "Ferretería Aquino" con domicilio en la calle Ottawa N° 4357, José C. Paz, Bs As, el Sr. LUJAN JOSÉ ALBERTO, DNI 14.987.883, al Sr. Rios Hugo Alfredo, DNI 27.312.064. Reclamo de Ley mismo domicilio. Lujan José Alberto D.N.I 14.987.883 Vendedor, Rios Hugo Alfredo DNI 27.312.064 Comprador.

sep. 7 v. sep. 11

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. Se comunica al público en general que PATRICIA ANDREA RIFAI, CUIL 27210044545, transfiere el 100 % del Fondo de comercio de su negocio de servicios de preparación de comidas para llevar ubicado en la calle Frágio 286, Ituz. Buenos Aires a Milrif CUIT 30719084253, reclamos de ley en el mismo. Rifai, Patricia Andrea Gerente de MILRIF SRL CUIT 30-71908425-3 Rifai, Patricia Andrea DNI: 21.004.454.

sep. 7 v. sep. 11

POR 5 DÍAS - **Escobar**. JOAQUÍN EDUARDO CRUZANS CUIT 20-29838691-8 transfiere a Marisol Bustamante CUIT 27-23862887-9 el Fondo de comercio de cafetería y comidas rápidas sito en la calle Hipólito Yrigoyen 567 (Belén de Escobar) partido de Escobar. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Joaquín Eduardo Cruzans CUIT 20-29838691-8, Bustamante Marisol CUIT 27-23862887-9.

sep. 7 v. sep. 11

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó** - Pcia. Bs. As. YAO YANQIN, DNI 95.481.647, transfiere el Fondo de Comercio autoservicio (Aprobado según Ordenanza de Excepción del HCD N° 4916-Decreto N° 800/18) en Zárate 3232 Ituzaingó, pcia. De Bs. As. Al Sr. Liang, Leyou, DNI 96.181.288. Libre de deudas, gravamen y Personal. Reclamos de Ley en el local. Yao Yanqin DNI 95.481.647, Vendedora, Liang, Leyou DNI 96.181.288, comprador. Yao Yanqin DNI 95.481.647 Vendedora, Liang Leyou DNI 96.181.288 Comprador.

sep. 7 v. sep. 11

POR 5 DÍAS - **Alejandro Korn**. MATÍAS YOU, CUIT 20-44789883-8, transfiere el Fondo de Comercio rubro Supermercado a Ciria You, CUIT 27-45927466-4, sito en Av. Presidente Perón 4953, Alejandro Korn. Reclamos de ley en mismo domicilio. Matías You, DNI 44.789.883, CUIT 20-44789883-8, Carácter: Parte Vendedora; Ciria You, DNI 45.927.466, CUIT 27-45927466-4, Carácter: Parte Compradora.

sep. 7 v. sep. 11

POR 5 DÍAS - **Banfield**. A los efectos del art. 2 de la Ley 11.867, se hace saber que ROSALINA VAN OOSTEROM, DNI 16.596.101, CUIT 27-16596101-9, con domicilio en Posadas 1321, Longchamps, partido de Almirante Brown, transfiere a Silvia Patricia Mousri, DNI 13.089.000, CUIT 27-13089000-3, con domicilio en La Calandria 1776, Barrio San José, Temperley, partido de Lomas de Zamora, el Fondo de Comercio "Rico Sur", dedicado a almacén, fiabrería, quesería y venta de bebidas alcohólicas, sito en Maipú 165, Banfield. La publicación se realiza por intermedio del apoderado Dr. Mariano Javier Mateos Kormilo, DNI 27.280.031, CUIT 20-27280031-7, Abogado, T° XXIX F° 485, conforme poder especial

otorgado el 3/9/2026. Las oposiciones deberán efectuarse en La Calandria 1776, Barrio San José, Temperley, partido de Lomas de Zamora, dentro del plazo del art. 4 de la Ley 11.867. Mateos Kormilo, Mariano Javier, DNI 27280031, T XXIX F 485.

sep. 7 v. sep. 11

POR 5 DÍAS - Del Viso. En cumplimiento con lo establecido por el art. 2º de la Ley 11867, la Sra. SHI XIAOQIN, CUIT 27-94670444-5, anuncia transferencia de Fondo de Comercio y/o Titularidad de Habilitación Comercial, del rubro Minimercado, sito en la calle Santa Celia 1206 esq. Lisandro de la Torre, de la localidad de Del Viso, partido Del Pilar, bajo el expediente de habilitación N° 4112/19 -Cta. Cte. N° 24434, a favor de la Sra. Wang Yongmei, CUIT 27-94686438-8. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal. Zhou Sunda, DNI 94.684.230; Wang Yongmei, DNI 94.686.438, Mariela L. Vázquez, Director de Habilitaciones de Indus.

sep. 8 v. sep. 14

POR 5 DÍAS - San Martín. DIEGO HERNAN FRANCO, CUIT 20-32822623-6, transfiere a Gerardo Ivan Katz, CUIT 20-28978094-8, los derechos de la Habilitación de la Panadería con Venta Directa al Público, Galletitería y Comidas Para Llevar, sito en la calle Pueyrredon N° 3284, San Martín. Reclamos de ley en el mismo. Diego Hernan Franco, CUIT 20-32822623-6; Gerardo Ivan Katz, CUIT 20-28978094-8.

sep. 8 v. sep. 14

POR 5 DÍAS - San Martín. WENG HANYU, CUIT 20-96176198-1, transfiere el Fondo de Comercio Mercadito Despensa, Carnicería, Verdulería, Desp. Pan Art. Bazar, Fiambrería, sito en (25) Urquiza 4535, a Chen Zhiming, CUIT 20-94239898-1, pdo. San Martín. Libre de deuda. Reclamo de ley en el mismo. Weng Hanyu, CUIT 20-96176198-1; Chen Zhiming, CUIT 20-94239898-1.

sep. 8 v. sep. 14

POR 5 DÍAS - Villa Gregoria Matorras. YAN BAOZHU transfiere a He Jiaxing el local rubro Minimercado, Despensa, Carnicería, Verdulería, Fiambrería, Almacén y Despacho de Pan, sito en (29) Emilio Zola 6830, V.G. Matorras. Reclamos de ley en el mismo. Yan Baozhu, DNI 95.827.973; He Jiaxing, DNI 94.041.418.

sep. 8 v. sep. 14

POR 5 DÍAS - Monte Grande. PUNTANO ANTONIO UVALDO, DNI/CUIT N° 20-17.885.485-3, cede/transfiere el 100 % del Fondo de Comercio de su propiedad con rubro Reparación y Pintura de Carrocerías, Colocación y Reparación de Guardabarros y Protecciones Exteriores, sito en la calle Av. Luciano Valette N° 1190, Luis Guillón, habilitado por Expte. N° 4899/2020, Cuenta 111.228, a "El Tony e Hijo Taller SRL", con CUIT N° 30-71897305-4. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Sebastian Ariel Gonzalez, en representación de Puntano Antonio Uvaldo y de El Tony e Hijo Taller SRL. Dr. Sebastián Ariel Gonzalez, Abogado T° XX - F° 173 CALZ T° 602 - F° 1000 CSJN.

sep. 8 v. sep. 14

POR 5 DÍAS - Moreno. El señor DIEZ, CLAUDIO ENRIQUE, DNI N° 12.439.463, CUIT N° 20-12439463-6, con domicilio en Fray Guillermo Butler N° 2.448 de Ituzaingó, Buenos Aires, cede en forma gratuita al señor Alegre Gabriel Alejandro, DNI N° 30.577.015, CUIT N° 20-30577015-9, con domicilio en José Miranda N° 2.040 de Pontevedra, Merlo, Buenos Aires, el Fondo de Comercio de rubro Venta de Artículos Fotográficos, con domicilio en Avenida Del Libertador N° 248-Local 2, de Moreno, Buenos Aires -Expediente Municipal N° 4078-14997-D-2004- Cuenta de Comercio N° 2/20124394636. Reclamos de ley en los domicilios informados más arriba. Diez Claudio Enrique, DNI N° 12.439.463, Cedente; Alegre Gabriel Alejandro, DNI N° 30.577.015, Cesionario. Romina G. Ferrari, Directora General de Habilitaciones y Permisos.

sep. 8 v. sep. 14

POR 5 DÍAS - Belén de Escobar. QIUZHU CHEN, CUIT 27-95357063-2. Hace saber que vende, cede y transfiere a Wangmei Yan, CUIT 20-96338341-0, el Fondo de Comercio de Venta al Por Menor realizada en Supermercados, sito en la calle Florentino Ameghino 831, Belén de Escobar, Escobar, pcia. Bs. As., libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de ley y oposiciones deberán formularse en el término legal en el mismo comercio. Qiuzhu Chen, CUIT 27-95357063-2; Wangmei Yan, CUIT 20-96338341-0.

sep. 8 v. sep. 14

POR 5 DÍAS - Rafael Calzada. KONGXING CHEN, CUIT 20-94011054-9, cede y transfiere a Fang Yan, CUIT 27-95732536-5, Fondo de Comercio de Autoservicio, sito en Jorge 4497, de Rafael Calzada, pdo. Alte. Brown, libre de pasivo y personal. Reclamos de ley en el mismo. Kongxing Chen, DNI 94.011.054; Fang Yan, DNI 95.732.536.

sep. 8 v. sep. 14

POR 5 DÍAS - Tigre. Se hace saber que CELUSUR S.A., CUIT 30-71518659-0, y HEROTECH S.A., CUIT 30-71851104-2, desisten de común acuerdo y en forma definitiva de la transferencia del Fondo de Comercio anunciada mediante edictos publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires los días 12, 13, 14, 18 y 19 de agosto de 2026, correspondiente al establecimiento ubicado en Av. de los Lagos N° 7010, Stand N° 403, Nordelta, partido de Tigre, provincia de Buenos Aires, bajo el nombre de fantasía "The I Case", destinado a funcionar en el rubro de venta de accesorios para celulares. En consecuencia, la transferencia anunciada queda sin efecto y no se perfeccionará. Reclamos de ley en el mismo domicilio antes citado. Graciela Wagner, DNI 17.504.127, Apoderada de ambas empresas.

sep. 8 v. sep. 14

FRANCISCO VICENTE DAMIANO SA**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 25 de septiembre de 2026 a las 11 hs., en el local de Av. 25 de Mayo 435, Lanús O., pcia. de Bs. As., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º) Consideración de la participación de los accionistas en la gestión operativa, comercial y administrativa de la empresa.

3º) Consideración del Estado de Situación mensual.

Los accionistas notificarán su asistencia al domicilio social, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea.

Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550.

Cintia Lorena Damiano, Apoderada.

sep. 2 v. sep. 8

LAS LOMAS DE MONTE HERMOSO SA**Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Las Lomas de Monte Hermoso SA a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 30 de octubre de 2026, a las 19 hs. en 1er. convocatoria, y a las 20:00 hs. En 2da. convocatoria, en la sede social, en Dufaur S/N de la ciudad de Monte Hermoso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de accionistas para firmar el acta juntamente con el Presidente;

2) Explicación del llamado fuera de término;

3) Consideración de los documentos prescriptos por el Artículo 234 inciso 1ro. de la Ley 19.550 correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 31 de diciembre de 2025;

4) Consideración de la gestión del Directorio por el ejercicio de sus funciones y su remuneración;

5) Tratamiento del régimen de expensas del 2do. terreno para forestación.

6) Consideración del traspaso de lotes del Fideicomiso Las Lomas a la sociedad MG20.

7) Tratamiento de guardavidas. Ley 14.798.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas titulares de acciones escriturales que para poder concurrir a la asamblea, deberán comunicar su asistencia en la Administración social sito en Dufaur S/N de la ciudad de Monte Hermoso, a través de mail a la casilla: Infolaslomasmonte@gmail.com hasta 5 días corridos antes de la fecha de la asamblea fijada, inclusive. Presidente, José Lupi.

sep. 3 v. sep. 9

EMPRESA LÍNEA DOSCIENTOS DIECISÉIS SA DE TRANSPORTES**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas de Empresa Línea Doscientos Dieciséis SA de Transportes a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse en su sede social, sita en 25 de Mayo 754, Morón, provincia de Buenos Aires, el día 25 de septiembre de 2026, a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, para el supuesto de no reunirse el quórum necesario en la primera, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.- Designación de 2 (dos) accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

2.- Documentación prescripta por el art. 234, inc. 1º de la Ley N° 19.550 y sus modificatorias, correspondiente al Ejercicio N° 66, cerrado el 30 de junio de 2026.

3.- Consideración y aprobación de la gestión del Directorio y del Consejo de Vigilancia correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2026.

4.- Consideración y aprobación de los anticipos de honorarios percibidos por el Directorio correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2026, en exceso de lo dispuesto por el art. 261 de la Ley N° 19.550.

5.- Determinación de la garantía de los Sres. Directores.

6.- Elección del Vicepresidente y Tesorero del Directorio.

7.- Elección de los restantes miembros del Directorio: 2 (dos) titulares y 1 (un) suplente.

8.- Elección de los integrantes del Consejo de Vigilancia: 2 (dos) titulares y 1 (un) suplente.

Sociedad comprendida en el art. 299 de la Ley General de Sociedades N° 19.550.

Presidente, Oscar Guillermo Alvarez.

sep. 3 v. sep. 9

CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA PROFESIONALES DE LA KINESIOLOGÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Asamblea Eleccionaria**CONVOCATORIA**

POR 3 DÍAS - Ley 13.917. 2026. En merito a lo establecido por la Ley 13.917, el Reglamento Electoral vigente, la Resolución de Directorio de fecha 23/6/26, por la cual se resuelve realizar la votación mediante modalidad virtual y el convenio con la Facultad de Informática de la UNLP (Instituto de Investigación Informática LIDI) - CAJA, la Caja de Seguridad Social para Profesionales de la Kinesiología de la provincia de Buenos Aires convoca a la realización de Asamblea General Eleccionaria - Modalidad Virtual, acto de votación que dará comienzo el día lunes 19 de octubre de 2026 a las 12:00 horas y cerrará la votación el día viernes 23 de octubre de 2026 a las 12:00 horas. Los afiliados que se encuentren en condiciones legales y reglamentarias de emitir su voto y se encuentren en los padrones, podrán emitir su voto accediendo a la plataforma web de la Caja, en el "Autogestión" (app.csspk.frontiniyasoc.com.ar) con su usuario y clave personal. En la oportunidad se elegirán para el Directorio los cargos de Vicepresidente, 4° Vocal titular, 5° Vocal titular, 6° Vocal titular, 7° Vocal titular, 6° Vocal suplente, 7° Vocal suplente, 8° Vocal suplente, 9° Vocal suplente, 10° Vocal suplente y 11° vocal suplente. Para los cargos de la Comisión de Fiscalización: 1° miembro titular, 3° miembro titular, 1° miembro suplente, 2° miembro suplente. Las Listas podrán ser presentadas en notas originales por escrito en la Sede de La Caja de calle 4 N° 577 de La Plata, hasta con veinte (20) días de antelación a la fecha de inicio del acto electoral, en los términos, formato y requisitos establecidos en los arts. 43, 44, 45 y 46 siguientes y concordantes del Reglamento Electoral, venciendo la presentación el día martes 29 de septiembre de 2026 a las 12:00 horas. Las listas deberán determinar candidatos para la totalidad de los cargos que se elijan en la elección de que se trate, individualizando el cargo para el cual se postulan, apellido y nombres completos, DNI, número de matrícula profesional y fecha de matriculación. En el mismo escrito, cada lista deberá designar un apoderado, profesional afiliado activo, al día con sus obligaciones legales, o afiliado pasivo, y constituir domicilio legal en el radio de la ciudad de La Plata y correo electrónico (mail), donde se considerarán válidas todas las notificaciones que la Junta Electoral o Directorio deba remitir. Se deberá adjuntar a la presentación de la lista, planilla o nota, por la cual cada uno de los postulantes a los cargos que se eligen, acepta la inclusión en la lista y su participación en el acto electoral, debiendo consignar los mismos datos referidos anteriormente y firmar en original (firma ológrafa) en carácter de declaración jurada. Fecha de apertura de votos - recuento definitivo, viernes 23 de octubre de 2026 a las 12:00 horas. En merito a lo establecido por el artículo 23 de la Ley 13.917 y los artículos 31, 32, 33, 34 y 35 del Reglamento Electoral, se recuerda a los señores afiliados que la emisión del voto es obligatoria. Se hace saber que para efectuar el voto los afiliados deberán estar al día con sus obligaciones, figurar en el Padrón Electoral (artículo 9 de la Ley 13.917) y contar con los datos actualizados de mail, usuario y contraseña en "autogestión". Consultar padrón provisorio publicado en la web de La Caja.

Directorio de La Caja, Presidente Lic. Juan Felipe Orta Esteban.

sep. 4 v. sep. 8

SANATORIO JUNCAL SA**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convocase a los señores accionistas de Sanatorio Juncal SA a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de septiembre de 2026 a las 20:00 horas en primera convocatoria y a las 21:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social, calle Almirante Brown 2779, de Temperley, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de la Documentación mencionada en el art. 234 inc.1 Ley 19.550 del ejercicio cerrado al 31 de mayo de 2026;
- 2) Consideración Distribución de Resultados;
- 3) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio;
- 4) Consideración de la remuneración de los miembros del Directorio;
- 5) Designación de dos accionistas para firmar el acta.-

Nota: para concurrir a la Asamblea los señores accionistas deberán dar cumplimiento con lo normado por el art. 238 de la Ley 19.550, en la sede social sita en Avenida Almirante Brown 2779, Temperley, partido de Lomas de Zamora.

Sociedad no comprendida en el art. 299 LS.

Francisco Carril. Presidente.

sep. 4 v. sep. 10

ESTRATEGIAS Y RESULTADOS SA**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - El directorio convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 18/9/2026 a las 16:30 horas en sede social calle Lisandro de la Torre 931, ciudad y partido de Tandil, prov. Bs. As., para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Razones por la cual la presente asamblea se convoca vencido el plazo legal para los ejercicios cerrados el 31/12/2024 y 31/12/2025;
- 3) Consideración de los documentos previstos en el artículo 234, inciso 1°, de la LGS N° 19550 correspondiente a los ejercicios cerrados el 31/12/2024 y 31/12/2025;
- 4) Tratamiento de los resultados de los ejercicios;
- 5) Consideración de las gestiones y remuneraciones del Directorio de los ejercicios bajo análisis;
- 6) Consideración renuncia del Presidente Leandro Barbieri;
- 7) Designación nuevo directorio. Para asistir depositar acciones o comunicar asistencia s/art. 238 LGS.

Soc.no incluída en art. 299 LGS.
Mariano Gullón, Contador Público.

sep. 4 v. sep. 10

CAMPO GRANDE CLUB DE CAMPO SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocamos a los Sres. Accionistas de Campo Grande Club de Campo SA sito en la calle Matacos y Alborada, localidad de Villa Rosa, ptdo. de Pilar, provincia de Buenos Aires a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el sábado 26 de septiembre de 2026 a las 9:00 hs. y 10:00 hs. en primera y segunda convocatoria respectivamente, en el Club House, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Análisis y consideración de la memoria, balance general y demás documentos citados en el Art. 234, inc. 1 de la LGS correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2026.
3. Consideración de la gestión del Directorio y el Síndico.
4. Elección Síndico titular y Síndico suplente.
5. Consideración de la remuneración de los integrantes del Directorio y honorarios del Síndico. Sociedad no comprendida en el art. 299 LGS.

Para asistir a la Asamblea, se deberá cumplir con el Art. 238 de la LGS.

Fdo. Enrique J. Iglesias, Presidente.

sep. 4 v. sep. 10

ATALAYA SA

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 12 de octubre de 2026, a las 8:00 horas en primera convocatoria en calle Alberdi 617 (esquina Sarmiento), de la ciudad de General La Madrid, partido de General La Madrid, provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Lectura y consideración de la memoria del directorio, consideración de la documentación establecida en el artículo 234 inc. 1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio comercial N° 62 iniciado el 1-5-2025 y finalizado el 30-4-2026.
- 3) Aprobación de la gestión del directorio.
- 4) Consideración del resultado del ejercicio y remuneración del directorio.
- 5) Designación de un nuevo directorio compuesto por un director titular y un director suplente con mandato por el término de tres años.

Se recuerda a los accionistas cumplir con la comunicación de asistencia conforme a la Ley General de Sociedades y al Estatuto Social. Altissimo Maurizio, Presidente, DNI 92.405.307.

sep. 4 v. sep. 10

ACO COLOR SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Aco Color SA a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día lunes 14 de septiembre de 2026, a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle 139 N° 1890, localidad de José Hernández, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la venta de los inmuebles de propiedad de la sociedad.
- 3) Ratificación de la composición de las autoridades de la sociedad surgida de la Asamblea Extraordinaria de fecha 4 de junio de 2026.
- 4) Consideración de los documentos previstos por el art. 234, inc. 1º de la Ley General de Sociedades, correspondientes al Ejercicio N° 28, cerrado el 31 de diciembre de 2025, y de la gestión del Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que deberán cursar comunicación de asistencia con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea, conforme lo dispuesto por el art. 238 de la Ley General de Sociedades. Mariano Nicolichia, Representante Legal.

sep. 4 v. sep. 10

ASOCIACIÓN CIVIL QUEBRADAS DEL BOSQUE SA

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea Gral. Ordinaria y Extraordinaria simultánea, el día 25 de septiembre de 2026 a las 15 hs. en 1º convocatoria y 16 hs. en 2º convocatoria, en la sede social Ruta Nacional N° 9 Km 128, Baradero, pcia. de Bs.

As.

ORDEN DEL DÍA:**Asamblea Ordinaria**

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Renuncia de los integrantes del Directorio, titulares y suplentes.
- 3) Aceptación por la Asamblea de las renunciaciones presentadas.
- 4) Elección de Tres Directores titulares, y un Director suplente, para completar el mandato de los Directores renunciados, hasta el ejercicio que finaliza el 30 de diciembre de 2028, o el nuevo plazo que la Asamblea determine.
- 5) Rendición de cuentas correspondiente al período de gestión del Directorio renunciante. Aprobación de la misma.
- 6) Aprobación de la gestión del Directorio renunciante.

ORDEN DEL DÍA:**Asamblea Extraordinaria**

- 7) Elección de Administrador del Barrio Quebradas Villa Rural.
- 8) Deudores de expensas. Informe del Administrador.
- 9) Obras aprobadas en la última Asamblea. Informe del Administrador sobre el estado de las mismas.
- 10) Accionista Sr. Aquino. Propuesta de acuerdo por deuda de expensas contra la cesión de su propiedad a favor de Quebradas Villa Rural. Informe de la estructura del acuerdo. Aprobación de la Asamblea.
- 11) Aprobación de la gestión y la rendición de cuentas de la Administración (a cargo del Sr. Marcelo Eduardo Josd Costa, DNI 17.606.888) por el período transcurrido hasta la presente Asamblea.
- 12) Elección de Administrador del Barrio Quebradas Villa Rural.

Notas: A) Se recuerda a los Sres. Accionistas que deberán cursar la notificación de asistencia a la Asamblea con la anticipación prescripta por el art. 238, 2º párrafo, Ley N° 19.550. B) La documentación relativa a la rendición de cuentas del Directorio renunciante y a la gestión del Administrador será puesta a disposición de los Sres. Accionistas a través de la plataforma "Octavo Piso" y quedará asimismo disponible para su consulta en la Sede Social. Fernando Perciavalle, Presidente.

sep. 7 v. sep. 11

TRANSPORTE JOSÉ HERNÁNDEZ SAC e I**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de septiembre de 2026 a las 15:00 horas, en calle Martín de Irigoyen 3510 de San Martín, pdo. de San Martín, pcia. de Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2º) Consideración de la documentación art. 234, inc. 1º Ley 19.550 y destino de los resultados, todo referido al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2026.
- 3º) Consideración de la gestión del Directorio y del Consejo de Vigilancia.
- 4º) Elección de un director titular por tres ejercicios.

El Directorio. Se autoriza a la Dra. María Victoria Muller, a realizar las publicaciones pertinentes. Alejandro Eduardo Flaibani, Presidente. María Victoria Muller.

sep. 7 v. sep. 11

ASOCIACIÓN CIVIL YACHT NORDELTA SA**Asamblea General Extraordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el Club House del Complejo Residencial Yacht Nordelta, localidad de Nordelta, partido de Tigre, pcia. de Buenos Aires, el día 23 de septiembre de 2026, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. Consideración de propuesta de construcción de una bajada náutica y su ubicación. Financiación.
3. Mejoras en espacios comunes. Equipamiento de plaza en sector Yacht 5, su financiamiento.

El Directorio

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a: Del Rincón 65, localidad de Nordelta, partido de Tigre, pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Conforme al art. 9º del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante poder especial o general otorgado en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Sin perjuicio de lo señalado, el mandato también podrá ser conferido mediante comunicación fehaciente a la Sociedad, remitida por carta documento o telegrama. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S. Manuel Horacio Kosoy, Presidente.

sep. 7 v. sep. 11

CÁMARA DE INDUSTRIALES PANADEROS AGRUPADOS DEL NORTE - CIPAN

Asamblea General Ordinaria y Normalizadora**CONVOCATORIA**

POR 1 DÍA - La Interventora Normalizadora de la Cámara de Industriales Panaderos Agrupados del Norte -CIPAN, Legajo DPPJ 180421, convoca a Asamblea General Ordinaria y Normalizadora para el día 5 de octubre de 2026 a las 8:30 hs., en Victoriano Loza 489, Merlo, prov. Bs. As., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos socios para firmar el acta.
- 2) Consideración de la gestión de la intervención.
- 3) Consideración de la situación institucional, administrativa y contable.
- 4) Fijación de cuota social.
- 5) Elección de miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y Comisión Fiscalizadora.
- 6) Proclamación y puesta en funciones de las autoridades electas.

Dra. Rocío Anabel Jara, Interventora Normalizadora.

CÍRCULO MÉDICO DE GENERAL ARENALES**Asamblea de Socios****CONVOCATORIA**

POR 3 DÍAS - General Arenales, 1 de septiembre de 2026. En el marco del expediente de referencia: EXP-21.209-100416 fiscalizado por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, se convoca a Asamblea de Socios autoconvocados del Círculo Médico de General Arenales para el día 29 de septiembre de 2026 a las 20:00 hs. a desarrollarse en calle Castelli N° 75, de la ciudad de General Arenales, y a los fines de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- i) Tratamiento de motivos de la convocatoria.
- ii) Consideración de la aprobación del inicio del procedimiento de normalización por ante la DPPJ.
- iii) Elección de una comisión normalizadora de tres (3) miembros titulares y un (1) suplente.

Raúl Rinaldi, Socio autorizado.

sep. 8 v. sep. 10

GRANJAS Y CRIADEROS LÍNEA AVÍCOLA SA**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de Granjas y Criaderos Línea Avícola SA, CUIT 30-52243864-9, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 25 de septiembre de 2026, a las 15:00 horas en primera convocatoria y a las 16:00 horas en segunda convocatoria, ambas en la sede social sita en Rolón 734 de la ciudad de San Isidro, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
2. Consideración de la documentación prevista por el artículo 234, inciso 1, de la Ley N.º 19.550, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de julio de 2026.
3. Consideración del destino del resultado del ejercicio.
4. Consideración de la gestión del Directorio.
5. Consideración y fijación de la retribución de los miembros del Directorio, aún en exceso del límite del artículo 261 de la Ley N.º 19.550, si correspondiere.
6. Determinación del número de directores titulares y suplentes y designación de sus miembros por vencimiento del mandato, con fijación del plazo de duración en sus cargos y distribución de cargos.
7. Considerar e monto de reserva legal (art. 70)

Para asistir a la asamblea los accionistas deberán cursar comunicación de asistencia en la sede social, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada, en el horario de 10:00 a 12:00 horas (art. 238, Ley N° 19.550).

Ana Clara Chediex, Presidente.

sep. 8 v. sep. 14

PANADERÍA Y CONFITERÍA LA GRIEGA ARGENTINA SA**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Panadería y Confitería La Griega SA a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 21 de octubre de 2026, a las 14 horas en primera convocatoria y a las 15 horas en segunda convocatoria, en calle Calchaquí N° 4511, Quilmes, provincia de Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Evaluación del ejercicio cerrado en fecha 31 de diciembre de 2025.
- 3) Destino de los resultados del Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2025.
- 4) Ratificación de las deliberaciones y resoluciones adoptadas en las Asambleas de fechas 10/03/2022, 10/03/2024, 10/03/2025 y 03/10/2025.

Para asistir a la asamblea los accionistas deberán cumplir con lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Sociedades, Ley 19.550 2do. párrafo, cursando comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de 3 días de anticipación a la fecha de la convocatoria.

La sociedad no se encuentra incluida en el art. 299 Ley 19.550.
Miguel Alejandro Dallegre, Presidente.

sep. 8 v. sep. 14

TIERRA DE CAMPEONES SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Tierra de Campeones SA a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 25 de septiembre de 2026, a las 10:00 horas, en la sede social sita en Maipú N° 2.641, de la ciudad de Azul, provincia de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración de los motivos por los cuales la Asamblea se celebra fuera de los plazos legales y estatutarios respecto de los ejercicios económicos cerrados durante los años 2023, 2024 y 2025.
3. Consideración de la documentación prevista por el artículo 234, inciso 1º, de la Ley General de Sociedades N° 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2023.
4. Consideración del resultado correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2023.
5. Consideración de la gestión del Directorio correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2023.
6. Consideración de la documentación prevista por el artículo 234, inciso 1º, de la Ley General de Sociedades N° 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2024.
7. Consideración del resultado correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2024.
8. Consideración de la gestión del Directorio correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2024.
9. Consideración de la documentación prevista por el artículo 234, inciso 1º, de la Ley General de Sociedades N° 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2025.
10. Consideración del resultado correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2025.
11. Consideración de la gestión del Directorio correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2025.
12. Designación de autoridades por vencimiento de mandato de Presidente y Director Suplente.

Se recuerda a los señores accionistas que deberán cursar las comunicaciones de asistencia conforme lo previsto por el artículo 238 de la Ley General de Sociedades N° 19.550.

La documentación contable que será sometida a consideración de la Asamblea se encuentra a disposición de los accionistas en la sede social. El Directorio.

Federico Andrés Vitale.

sep. 8 v. sep. 14

ASOCIACIÓN MUTUAL AMIGOS DE LIBERTAD MN 2313

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - La Asociación Mutual Amigos de Libertad MN 2313, calle Víctor Mercante 198, Libertad- Merlo - Bs. As, convoca a Asamblea Extraordinaria para el 30 de octubre de 2026 a las 19 hs., que se llevará a cabo en el domicilio de Víctor Mercante 198, Libertad, Merlo, pcia. Bs. As.

ORDEN DEL DÍA:

- 1º Lectura y aprobación del acta de Asamblea anterior.
- 2º Llamado a elecciones por lista completa.
- 3º Elección de dos socios para firmar el acta junto a Presidente y secretaria.

Artº. Trigésimo octavo: El quórum para sesionar en las Asambleas será la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En este caso, de no alcanzar ese número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes. El número de asambleístas no podrá ser menor de los miembros directivos y de fiscalización. De dicho cómputo quedaran excluidos los referidos miembros. Falco, Dora, Secretaria Mantello, Beatriz M. 1º Miembro Junta Fiscalizadora.

sep. 8 v. sep. 14

TRANSPORTES LA PERLITA Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas de Transportes La Perlita Sociedad Anónima a la Asamblea General Ordinaria, en 1º convocatoria para el día 30 de septiembre de 2026 a las 15:00 horas, a celebrarse en la sede social de la sociedad sita en Piovano 3553, de la localidad de Moreno, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta.
- 2.- Motivos de la convocatoria fuera de término.
- 3.- Consideración del Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Resultados, Anexos, Notas Complementarias, Informe de la Comisión Fiscalizadora, Informe del Auditor y Memoria del Directorio correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de abril de 2026.
- 4.- Destino de los resultados. Distribución de utilidades.
- 5.- Consideración de la gestión del Directorio y Comisión Fiscalizadora. Fijación de su retribución.
- 6.- Determinación del número de Directores y su designación.
- 7.- Designación de los miembros de la Comisión Fiscalizadora.

8.- Ratificación de las resoluciones adoptadas en relación a la Licitación Pública Nº 14/2026 de la Municipalidad de Moreno.
Nota: Para asistir a la Asamblea los Accionistas deberán cumplimentar con lo establecido en el art. 238 Ley 19550. Sociedad comprendida en el art. 299 LSC. El Directorio. Mariana Mayotti, Presidente.

sep. 8 v. sep. 14

SOCIEDADES

GANADERA LOS YAYOS SA

POR 3 DÍAS - Escisión (art. 88 Ley 19550) "Ganadera Los Yayos SA" inscripta en la DPPJ el 3/8/2021 RESOL-2021-4958-GDEBA-DPPJMJDHGP Legajo 30.242 comunica que por asamblea extraordinaria celebrada el 27/4/2026 se resolvió aprobar la escisión de acuerdo al punto II) del artículo 88 de la Ley 19550 - se escinde sin disolverse - para la formación de dos sociedades nuevas denominadas: "Ganadera El Principio SA" y "Maruja Del Este SA". a) La sociedad escidente tiene su sede social en calle Buenos Aires Nº 33, Dolores, provincia de Buenos Aires. La escisión se realizó sobre la base del balance especial de escisión practicado al 31 de enero de 2026.b) El capital de "Ganadera Los Yayos SA" antes de la escisión era de \$1.800.000.000.- Después de la escisión \$600.000.000.- c) La valuación de los activos y pasivos de la sociedad escidente: "Ganadera Los Yayos SA" Al 31/1/2026 es la siguiente: Activos \$10.381.363.231,32 Pasivos: \$839.308.926,92. La valuación de los Activos y Pasivos que componen el patrimonio destinado a la nueva sociedad: c.1) "Ganadera El Principio S.A." es la siguiente: Activos: \$3.358.507.127,35; Pasivos \$3.959.742,15; patrimonio Neto \$3.354.547.385,19, y tendrá su sede social en calle Sarmiento 169 de la ciudad de Dolores, provincia de Buenos Aires; y c.2) "Maruja del Este SA" es la siguiente: Activos: \$3.582.509.081,93; Pasivos \$3.911.805,68; patrimonio Neto \$3.578.597.276,25, y tendrá su sede social en calle Pellegrini 168 de la ciudad de Dolores, provincia de Buenos Aires; e) La asamblea extraordinaria que aprobó la escisión se llevó a cabo el 27 de abril de 2026. Reclamos de ley en calle Buenos Aies 33 de la ciudad de Dolores, provincia de Buenos Aires. El Directorio. 20/8/2026. Martin Alberto Vismara, Presidente.

sep. 7 v. sep. 9

GANADERA LOS YAYOS SA

POR 3 DÍAS - Por Acta de Asamblea General Extraordinaria del 27/4/2026, se resolvió aumentar el capital social de la suma de \$600.000 a la suma de \$1.800.000.000, es decir, un aumento de \$1.799.400.000. Se modificó el artículo 4º del Estatuto Social, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo Cuarto: El capital social es de Mil Ochocientos Millones de pesos (\$1.800.000.000.-) representado por ciento ochenta millones (180.000.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, con valor nominal de diez pesos (\$10.-) cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social podrá ser aumentado hasta el quintuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley 19550". Dolores, 20/8/2026. Martín Alberto Vismara. Presidente.

sep. 7 v. sep. 9

GANADERA LOS YAYOS SA

POR 3 DÍAS - Por Acta de Asamblea General Extraordinaria del 27/4/2026, se resolvió reducir el capital social de la suma de \$1.800.000.000, a \$600.000.000, es decir, una disminución de \$1.200.000.000. Se modificó el Artículo 4º del Estatuto Social, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo Cuarto: El capital social es de Pesos Seiscientos Millones (\$600.000.000), representado por 60.000.000 de acciones ordinarias, nominativas, no endosables, valor nominal \$10 por acción, que otorgan derecho a 1 voto por acción. El capital social podrá ser aumentado hasta el quintuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley 19550.". Dolores, 20/8/2026. Martín Alberto Vismara. Presidente.

sep. 7 v. sep. 9

RIGRAU SRL

POR 1 DÍA - Ley 19.550. Cesión de cuotas: 1) Por Instrs. Privados 24/2/26: Jorge Luis Hernandez, arg, nac. 9/3/62, empresario, DNI 14727660, cas., CUIT 20147276606, dom. calle 34 Nº 2657 Pedro Luro, pdo. Villarino (Bs. As.), cede y transfiere 100 ctas. de v/n \$100 c/u. c/der. a 1 vto. a Cintia Marilyn Hernandez, arg, nac. 27/1/84, productora agropecuaria, DNI 30529921, cas., CUIT 27305299214, dom. Calle 34 Nº 2639 Pedro Luro, pdo. Villarino (Bs. As.). Fdo digitalmente Abg. Jimena Iturmendi.

SIMICELLI SA

POR 1 DÍA - Edicto complementario: el estado civil de los socios Milena Andrea Vercelli y Simón Honorio Vercelli, es soltero; Cr. Ricardo Esteban Chicatun; Contador Público, Tº55 - Fº 151 - C.P.C.E.P.B.A, Leg. 14053-8 - CUIT 20-11925666-7.

VAI PURE SA

POR 1 DÍA - Por Asamblea Gral. Ordinaria del 15/7/2026 se eligió nuevo directorio: Presidente: Nadia Masnata CUIT 27-25187375-0; Vicepresidente: Luca Flores CUIT 20-47481857-9; Director titular: Lara Flores CUIT 27-45605977-0; Director suplente: Gabriel Flores CUIT 20-20187176-0, todos con domicilio constituido en Pringles 743 - ciudad y partido de Tres Arroyos, provincia de Buenos Aires. Firmado: Escribano, Gabriel Horacio Blanco.

CUYO PAMPEANA SA

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria de fecha 5/8/2026 se designó el siguiente directorio por 3 ejercicios: Presidente y Director Titular: Daniel Antonio Dolade (DNI 30.058.687); Director Suplente: Ricard Esteban Rossi (DNI 22.598.255). Ambos Directores constituyeron domicilio especial en la calle Colón 3130 piso 1 A, Mar del Plata, Bs. As. CPN Daniel Doladè, Leg. 39956/6.

ECOSUR BAHÍA SA

POR 1 DÍA - Asamblea general ordinaria 23-6-2026 elige directorio: Presidente: Diego Pablo Moguiliansky; Vicepresidente: Juan Ignacio Bojanich; Directores titulares: Hector Horacio Volpe y Juan Manuel Bojanich; Directores Suplentes: Jose Luis Bojanich y Dario Ruben Magistrini. Patricio Mc Inerny Abogado T° 37 F° I53 CALP.

SOLUCIONES INTEGRALES MAX SRL

POR 1 DÍA - 1. Acta complementaria N° 3 de fecha 2/9/2026 se reúnen los socios y en cumplimiento de la vista formulada por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas en el Expediente N° 21.209-95353, Legajo N° 312476, resuelven complementar el contrato constitutivo, sustituyendo íntegramente la cláusula tercera, la que quedará redactada de la siguiente manera: Artículo 3º - Objeto: a) La organización, planificación, dirección, administración y ejecución de actividades científicas, académicas, educativas, de capacitación, actualización, perfeccionamiento, docencia e investigación vinculadas a la odontología, ciencias de la salud y demás disciplinas afines, mediante el dictado de cursos, seminarios, congresos, jornadas, talleres, conferencias, diplomaturas, programas de formación continua y cualquier otra modalidad de enseñanza, tanto presencial como virtual o híbrida. b) La elaboración, producción, edición, publicación, comercialización, distribución y difusión de contenidos científicos, académicos, educativos y técnicos, en cualquier soporte físico o digital, incluyendo libros, revistas, manuales, apuntes, videos, plataformas virtuales, software, aplicaciones, material audiovisual y demás recursos destinados a la formación profesional. c) La prestación de servicios de consultoría, asesoramiento, asistencia técnica, planificación, gestión, organización, administración, investigación, innovación y desarrollo en materias vinculadas con la odontología, ciencias de la salud, educación, capacitación profesional y gestión institucional. d) La organización integral de congresos, simposios, jornadas, exposiciones, ferias, encuentros científicos, actividades académicas, eventos institucionales y demás actividades relacionadas con la formación y actualización profesional. e) La compra, venta, importación, exportación, representación, distribución, consignación y comercialización de instrumental, equipamiento, materiales, insumos odontológicos, médicos, científicos, educativos, bibliografía especializada, software, tecnología y demás bienes relacionados con las actividades comprendidas en el presente objeto social. f) La celebración de convenios de cooperación, asistencia técnica, investigación, capacitación y desarrollo con universidades, colegios profesionales, asociaciones civiles, fundaciones, sociedades científicas, organismos públicos o privados, nacionales o extranjeros, y toda otra institución vinculada con el objeto social. g) El desarrollo, adquisición, explotación, cesión, licencia y comercialización de marcas, derechos de autor, propiedad intelectual, propiedad industrial, plataformas digitales, franquicias, metodologías, sistemas, programas informáticos y demás activos intangibles relacionados con las actividades precedentemente descriptas. h) La adquisición, permuta, locación, sublocación, leasing, administración, explotación y arrendamiento de bienes muebles e inmuebles urbanos propios, destinados al desarrollo de las actividades comprendidas en el objeto social o a la obtención de rentas. Para la realización de las actividades detalladas en este inciso, la totalidad de los integrantes de la sociedad deberán ser graduados de martilleros y corredores públicos, con título habilitante y debidamente matriculados. Moya Juan Ignacio, Contador Leg. 43689/5 T.168 F. 128 CPCEPBA.

RECANATI SA

POR 1 DÍA - Ley 19.550. Art. 60 Inst: AGO del 24/7/2026, Renovación Directorio. Presidente: Darío Rubén Ippolito, argentino, empresario, 8/2/72, soltero, 22.683.114, dom Juan B. Justo 2147, ciudad Villa Gobernador Galvez, partido Rosario, provincia Santa Fe, CUIT 20-22683114-3. Director Suplente: Gustavo Daniel Ferlati, argentino, empresario, 25/3/66, soltero, 17.510.487, dom R.S. Domínguez 584, ciudad Coronel Rodolfo S. Domínguez, partido Rosario, Santa Fe, CUIT 23-17510487-9. Fdo. Lucila Zamboni, Autorizada.

PESQUERA SIRACUSA SRL

POR 1 DÍA - Pesquera Siracusa SRL. comunica, por un día, su constitución. Según instrumento privado del 31/8/2026 se constituye Pesquera Siracusa SRL. 1) Socios: i. Gian Franco Greco, argentino, empleado, identificado con el DNI 40.301.187 y la CUIT 20-40301187-9, nacido el 22/4/1997, soltero, hijo de Roberto Greco y Karina Elisabeth Pavlich, domiciliado en General Pacheco 1970, Piso 9, dpto. A, Mar del Plata, Gral. Pueyrredon, Bs. As.; ii. Roberto Greco, argentino, empresario, identificado con el DNI 14.561.589 y la CUIT 20-14561589-6, nacido el 14/08/1961, divorciado de sus primeras nupcias con Karina Elisabeth Pavlich, domiciliado Leandro N. Alem 4375, Piso 8, dpto. C, Mar del Plata, Gral. Pueyrredon, Bs. As. 2) Domicilio social: Leandro N. Alem 4375, Piso 8, dpto. C, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, Buenos Aires. 3) Objeto: Por cuenta propia, o de terceros o asociada a terceros: i. la compra, venta, permuta, hipoteca, arrendamiento y explotación de buques pesqueros o de cualquier otra clase, como así también, instrumentos, equipos, herramientas y máquinas de uso naval y de todas las artes de pesca. ii. la exportación, importación, compra, venta, permuta, arrendamiento, realización de mercaderías en general y materias primas elaboradas o a elaborarse, máquinas, vehículos, herramientas e instrumentos vinculados a la actividad pesquera. iii. la extracción, conservación, elaboración y transformación en cualquier forma y por cualquier procedimiento de los productos y subproductos propios de la pesca. iv. la actividad inmobiliaria, tendiente al cumplimiento del objeto. v. la actividad financiera, tendiente al cumplimiento del objeto. Se excluyen expresamente las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras. 4) Duración: 99 años. 5) Capital Social: \$1.000.000 dividido en 100.000 cuotas sociales de \$10 c/u de valor nominal y un voto por cuota, que se

suscribe totalmente, e integra el 25% en efectivo. 6) Administración y Representación Legal: se designa gerente a Gian Franco Greco, por el plazo de duración de la sociedad; constituye domicilio especial en Leandro N. Alem 4375, Piso 8, dpto. C, Mar del Plata, Gral. Pueyrredon, Buenos Aires. 7) Fiscalización: directa por los socios, por el plazo de duración de la sociedad. 8) Cierre de ejercicio: 31/07. Firmado: Leandro Miguel Moya, contador autorizado en el Acta Constitutiva.

SEPTEN SA

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea General Extraordinaria del 01/06/2026 los Sres. Simón Mariano Romero y Santiago Martín Torre renunciaron a sus cargos de Presidente y Director Suplente respectivamente, aprobándose su gestión y designando Presidente del Directorio a Santiago Martín Torre, nacido el 26/04/1992, DNI 36.329.886, CUIT 23-36329886-9, licenciado en administración de empresas, domiciliado en Yapeyú 1336 de Bahía Blanca y Directora Suplente a Daniela Estefanía Gimenez Tait, nacida el 24/03/1988, DNI 33.369.188, CUIL 23-33369188-4, docente, domiciliado en Estomba 2041 de Bahía Blanca; ambos directores son argentinos, solteros y constituyeron domicilio especial en calle Yapeyú 1336 de Bahía Blanca; en dicho acto aceptaron sus cargos por 3 ejercicios. Ludmila Macarena Valacco - Abogada T° XIII F° 29 CABB.

DEL PLATA INGENIERÍA SA

POR 1 DÍA - CUIT 30-69260696-1. Por Asamblea General Ordinaria del 06/05/2026 se designa por unanimidad Presidente: Santiago Miguel Cerviño, CUIT 20-27083008-1 y Director Suplente: Agustín Cerviño, CUIT 20-38395739-8. Ambos fijan domicilio especial: Av. Fortunato de la Plaza 5374, Mar del Plata, partido de General Pueyrredon, provincia de Buenos Aires. Duración: 3 ejercicios. Se aceptan los cargos en este acto. María Laura Sanchez. Contadora Pública. T°104 F°214 Leg. 26907/7 C.P.C.E.P.B.A.

HARAS LA GLORIA SA

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Extraordinaria del 1/7/2026 se resolvió cambiar la jurisdicción a pcia. Bs. As., cambiar la denominación social y reformar el artículo primero: 1°) Denominación: EL Milagro Polo Club SA, continuadora jurídica de Haras La Gloria SA. Se establece nueva sede social en Ruta 192 Km. 12, Open Door, partido de Luján, pcia. Bs. As. María Fernanda Muschitiello, Abogada, C.A.S.I. T° 38, F° 128.

CENTRO BULONERO TRES ARROYOS SRL

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios del 2/3/26 se resolvió modificar el artículo 4 del Estatuto Social - como consecuencia del fallecimiento de los socios Hilda Josefa Renco y Horacio Raúl Khun, quedando redactado de la siguiente manera: Artículo Cuarto: El capital Social se fija en la suma de pesos Doce Mil (\$12.000) dividido en Doce Mil cuotas de Pesos Uno (\$1,00) de valor nominal cada una, totalmente suscriptas e integradas de acuerdo al siguiente detalle: a) Marta Haidée Artola Tres mil cuotas por un valor de Pesos Tres Mil (\$3.000,00), b) Andrés Khun Un mil quinientas cuotas por un valor de Pesos Un mil Quinientos (\$1.500,00), c) Alan Khun Un mil quinientas cuotas por un valor de Pesos Un mil Quinientos (\$1.500,00), d) Gustavo Bonifacio Dos Mil Trescientas cuotas por un valor de Pesos Dos Mil Trescientos (\$2.300,00), e) Ricardo Bonifacio Dos Mil Trescientas cuotas por un valor de Pesos Dos Mil Trescientos (\$2.300,00) y f) Miguel Andrés Rendo Un mil Cuatrocientas cuotas por un valor de Pesos Un mil Cuatrocientos (\$1.400,00). Ricardo Bonifacio, Apoderado.

LMN&G SA

POR 1 DÍA - Edicto complementario.- Esc. N° 212, 26/08/2026, escribana Clara Maugeri.- Se modifican artículos cuarto y quinto del contrato social. El capital social se establece en \$30.000.000 dividido en 30.000 acciones ordinarias de \$1.000 cada una. Clara Maugeri. Escribana. Carnet 6606.

QUINDIMIL SERVICIOS LOGÍSTICOS SA

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Por acta de asambleas del 1 de agosto de 2026 se designó como presidente a la Sra. Melisa Yael Quindimil DNI 34.344.552. CPN Marcelo Fernando Villar.

365 CONSTRUYE SA

POR 1 DÍA - Constitución. Cristian Daniel Carpinella, argentino, DNI 31.265.950, CUIT 20-31265950-7, nacido el 15/11/1984, con domicilio en Castelli N° 37, Junín, partido Junín, provincia de Buenos Aires, casado en 1° nupcias con Maida Daniela Salguero Ceballos, constructor, y Maida Daniela Salguero Ceballos, argentina, DNI 31.579.564, CUIT 27-31579564-3, nacida el 23/05/1985, con domicilio en Av. Las Gallaretas N° 645, Lote 236, Barrio Costa Verde, Junín, partido Junín, provincia de Buenos Aires, casada en primeras 1° nupcias con Cristian Daniel Carpinella, veterinaria 2) Instrumento Público de fecha 27/08/2026; 3) 365 Construye S.A. 4) Castelli N° 37 Junín, partido Junín, prov. Bs. As. Buenos Aires 5) La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Construcción: La dirección, administración, ejecución de proyectos y obras civiles, hidráulicas, mecánicas, sanitarias, eléctricas, pavimentos, edificios, silos, plantas industriales, obras viales, refacciones y demoliciones, construcción de edificios, casas, departamentos, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, de carácter público o privado, como así también refacciones, reciclados y toda prestación relativa a la construcción; b) Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento y administración de bienes inmuebles urbanos y rurales, urbanizaciones, loteos o fraccionamientos, construcciones de edificios sea para su utilización como vivienda o para otros

destinos, ejecutar proyectos de inversión destinados al arrendamiento de locales, oficinas y viviendas.- Podrá comprar vender fabricar, elaborar, exportar, importar, permutar, explotar, construir, locar, administrar, ejercer mandatos y representaciones, dar en embargo, hipotecar o constituir cualquier tipo de derecho real sobre bienes muebles o inmuebles; podrá actuar ante las entidades financieras privadas, oficiales o mixtas, con las que podrá realizar todo tipo de operaciones financieras, podrá conceder con fondos propios, préstamos o financiaciones de cualquier modalidad o denominación, con o sin garantía, de las maneras previstas en la legislación vigente; podrá realizar aportes de capital a empresas, celebrar contratos de colaboración empresarial, contratos de leasing, constituir fideicomisos, negociar títulos, acciones y otros valores mobiliarios, exceptuándose expresamente las establecidas en la ley de entidades financieras; c) Financiera: Como así también el otorgamiento de financiaciones, a corto, mediano o largo plazo, con o sin garantías, reales o no, para la concertación de negocios vinculados de manera directa con las actividades descriptas, pudiendo obrar al efecto como acreedor prestatario en los términos del artículo quinto de la Ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No podrá en ningún caso llevar a cabo actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro público. Para la prosecución del objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autorizan. 6) Plazo de duración: 99 años contados desde su inscripción registral 7) 30.000.000-8/9) Director Titular Presidente:- Cristian Daniel Carpinella, con domicilio especial en Castelli N° 37, Junín, partido Junín, Prov. de Bs. As. Director suplente: Maida Daniel Salguero Ceballos, con domicilio especial Av. Las Gallaretas N° 645, Lote 236, Costa Verde, Junín, partido Junín, prov. de Bs. As. Mandato: Tres ejercicios. Fiscalización: socios art.55 y 284 LGS19.550 10) Cierre ejercicio 31/12 cada año.- Fdo.: Cristian Daniel Carpinella, Presidente del Directorio de 365 Construye SA.

FRIGORÍFICO PEKAN SA

POR 1 DÍA - Acta de Asamblea General Extraordinaria del 29/5/2026, cambio de jurisdicción a: calle Castelli 588 localidad y partido de Zárate, provincia de Buenos Aires. Abog. Gladys Noemi Belvedere.

XUZHOU EMPRENDIMIENTOS SA

POR 1 DÍA - Por Acta de Directorio N° 20 de fecha 3 de marzo de 2026 labrada la folio N° 29 del Libro de Actas de Directorio N° 1, la totalidad de los socios de la sociedad Xuzhou Emprendimientos SA resolvieron por unanimidad renovar las autoridades del Directorio, quedando en los cargos como Presidente, la Sra. Silvana Marcela Barrionuevo y como Director Titular, el Sr. Ezequiel Martín Clerici. Silvana Marcela Barrionuevo, Presidente.

S.R.H. CONSTRUCCIONES SA

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio. Por Asamblea General Extraordinaria Unánime de fecha 1/9/2026 se reforma artículo 1 del Contrato Social, cambio de sede social a Independencia N° 358, localidad y partido de Ensenada, provincia de Buenos Aires. Reforma de Artículo 3: Objeto: Prohibidas actividades de la Ley 21.526. Firmado: Cra. María Celeste Scaringi.

MYH GROUP SRL

POR 1 DÍA - Socios: Hernan Gabriel Diaz, DNI 43.319.556, nac. 16/03/2001, domic. en Esquiro N° 6570 localidad Isidro Casanova, partido La Matanza, provincia Buenos Aires; y Ezequiel More, DNI 35.041.931, nac. 15/02/1990, domic. calle Arana Goiri N° 2995 localidad y partido Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires; ambos solteros, comerciantes y argentinos. Instrumento privado del 31/08/2026; Denominación: MyH Group SRL; Sede: Arana Goiri N° 2995 localidad y partido Lomas de Zamora, provincia Buenos Aires; objeto a) Comercialización: la comercialización de bienes y servicios por vía electrónica y/o a través de páginas web u otros canales de ventas online, el comercio electrónico y, en particular, la celebración de transacciones u operaciones de compra-venta electrónica de órdenes de compra, cupones de descuento y/o de cualquier clase de bienes. También bienes o productos relacionados con la indumentaria y la moda, el turismo, el entretenimiento y la gastronomía. b) Importación y exportación: importadora y exportadora de productos y subproductos, insumos, materiales y maquinarias relacionados con el objeto social. Plazo: 99 años; Capital: \$500.000; Gerencia: 1 o mas gerentes, socios o no, en forma indistinta por plazo social; Gerente: Ezequiel More; Representante: gerente; Fiscalización: artículo 55 LGS; Cierre de ejercicio: 31/12. Patricio Morán. Abogado. T46 F95 CALP.

HEUSSER SRL

POR 1 DÍA - José Manuel Dimattia, arg., nac. 13/02/1984, DNI: 30.781.297, CUIT 20-30781297-6, médico veterinario, casado, domic. calle 19 N° 815, Balcarce, partido de Balcarce; Lucas Eduardo Dimattia, arg., nac. 25/11/1982, DNI: 29.769.563, CUIT 20-29769563-1, empleado, soltero, domic. calle 21 N° 625, Balcarce, partido de Balcarce; Rocío Dimattia, arg., nac. 05/08/1985, DNI: 31.837.132, CUIT 27-31837132-1, empleada administrativa, casada, domic. calle 95 y 48, Barrio Los Estribos, Lote 132, Balcarce, partido de Balcarce; María Lucía Dimattia, arg., nac. 09/05/1987, DNI: 33.311.007, CUIT 27-33311007-0, empleada administrativa, casada, domic. calle 51 N° 1281, Balcarce, partido de Balcarce; y Juan Segundo Dimattia, arg., nac. 09/11/1994, DNI: 38.922.285, CUIT 20-38922285-3, estudiante, soltero, domic. calle 18 N° 918, Balcarce, partido de Balcarce. Esc. Pública 28/08/2026. Heusser SRL. Domic. calle 36 N° 2060, Balcarce, partido de Balcarce, provincia de Buenos Aires. Objeto: A) Agrícola-ganadera - Frutihortícola: Explotación de todas las actividades agrícolas-ganaderas en general y en especial la prestación de todo tipo de servicios de cosecha y postcosecha de cereal y siembra, servicios técnicos y profesionales en materia agrícola, silvícola y agroindustrial. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. B) Comercial - Distribuidora: Mediante la compra-venta, distribución, representación, fraccionamiento, importación, exportación de productos elaborados relacionados con la industria alimenticia. C) Constructora: La construcción de obras civiles,

hidráulicas, viales, navales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas y elaboración, trituración, lavado y transporte de los mismos. Se aclara que no realizará actividades contempladas en el Código de Minería. D) Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos. Se aclara que la sociedad No realizará actividades de intermediación y corretaje inmobiliario. E) Transporte Terrestre de Carga y Logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre de carga en todo el territorio nacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. F) Exportadora e Importadora: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, maquinarias y servicios relacionados con el objeto social. G) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos vinculados al objeto social. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. H) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social: \$10.000.000. Adm. La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tales efectos, en caso de ser más de uno en forma indistinta. Durarán en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socio Gerente: José Manuel Dimattia; Socios Gerentes Suplentes: Lucas Eduardo Dimattia y María Lucia Dimattia. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre Ejercicio: 30 de junio de cada año. C.P.N. Ignacio Pereda.

LOGIHUIUN SA

POR 1 DÍA - Por Esc. Publ. de fecha 6/8/2026, entre Eduardo Alejandro Palavecino, DNI 13227395, CUIT 20-13227395-3, argentino, nacido el 8/5/1959, domiciliado en Los Chañares 216 ciudad y partido de Bahía Blanca, prov. Bs. As., empresario, soltero, hijo de Terensina Carmen Moneta y Jorge Andres Palavecino y; Félix Daniel Antuñano, DNI 12740493, CUIT 20-12740493-4, argentino, nacido el 20/1/1959, domiciliado en Agustín de Arrieta 482, ciudad y partido de Bahía Blanca, prov. Bs. As., comerciante, soltero hijo de Seguismundo Félix Antuñano y Miryam Elena Gonzalez; quien manifiestan para subsanar la observación efectuada, que constituyen una Sociedad Anónima, cuyo capital social será de pesos treinta millones (\$30.000.000), representado por mil (1.000) acciones, ordinarias, nominativas no endosables, de valor nominal pesos treinta mil (\$30.000) cada una de ellas, clase "A", con derecho a un voto por acción. Suscriben al capital social, en su totalidad en este acto, de acuerdo al siguiente detalle: Eduardo Alejandro Palavecino, ochocientas (800) acciones y Félix Daniel Antuñano, doscientas (200) acciones. Todas las acciones suscriptas son ordinarias, nominativas no endosables, de valor nominal pesos treinta mil (\$30.000) cada una de ellas, clase "A", con derecho a un voto por acción. La integración del capital, se hace en efectivo en su totalidad. En este acto, se integra un veinticinco (25) por ciento del mismo, debiendo integrarse el resto en un término no mayor de dos años contados desde el presente instrumento. En virtud de lo expuesto, se da nueva redacción en su parte pertinente al estatuto social: Social y Acciones. Artículo Cuarto. - Capital Social: Se fija en la suma de pesos treinta millones (\$30.000.000), representado por mil (1000) acciones, ordinarias, nominativas no endosables, de valor nominal de pesos treinta mil (\$30.000) cada una de ellas, clase "A", con derecho a un voto por acción. El capital podrá ser aumentado hasta el quíntuplo por decisión de la Asamblea Ordinaria sin necesidad de reforma estatutaria, debiendo la resolución respectiva, publicarse e inscribirse. La Asamblea podrá delegar en el Directorio la época de emisión, forma y condición de pago. Felix Antuñano, Abogado.

ANAYA ADULTOS MAYORES SA

POR 1 DÍA - Rodrigo Valentino Anaya, nacido 26/06/1971, DNI 22.265.686, C.U.I.T. 23-22265686-9, docente, soltero, hijo de Manuel Anaya y de Ana Teresa Davi; Valentín Anaya, nacido 11/12/2002 de diciembre de 2.002, DNI 44.587.079, CUIT 20-44587079-0, empresario, soltero, hijo de Rodrigo Valentino Anaya y de Carolina Andrea Rojas; y Manuel Anaya, nacido 12/01/2007 DNI 47.551.877, CUIT 20-47551877-3, secretario, soltero, hijo de Rodrigo Valentino Anaya y de Carolina Andrea Rojas, todos argentinos y domiciliados en calle 19 número 5.372 loc City bell, pdo de La Plata, prov de Bs As; Escritura N° 183 de fecha 1/09/2026, Anaya Adultos Mayores SA; con domicilio social en calle 19 número 5.372, loc City Bell, pdo de La Plata, prov de Bs As; Servicios: La explotación, administración, organización, dirección y desarrollo de gimnasios, centros de actividad física, acondicionamiento físico, entrenamiento, recreación, deporte y bienestar, destinados a personas de todas las edades y, en especial, el desarrollo de programas y actividades de ejercicio, entrenamiento y acondicionamiento físico destinados a adultos mayores. Podrá desarrollar, organizar y prestar servicios de gimnasia, entrenamiento físico, preparación y acondicionamiento físico, movilidad, flexibilidad, elongación, coordinación, equilibrio, fuerza, resistencia, entrenamiento funcional, actividad física adaptada, actividades recreativas y deportivas, clases individuales y grupales, programas de prevención y promoción de hábitos saludables vinculados con la actividad física, y toda otra actividad de naturaleza análoga, complementaria o directamente relacionada con el entrenamiento y el bienestar físico. Prestar servicios de evaluación y seguimiento de la condición física, elaboración de programas de entrenamiento y actividad física, seguimiento de objetivos deportivos o de acondicionamiento físico y servicios complementarios vinculados con la práctica de actividad física, con intervención de profesionales habilitados cuando la naturaleza de la actividad así lo requiera. Organizar, desarrollar, producir, promover y comercializar cursos, talleres, seminarios, jornadas, congresos, capacitaciones. Desarrollar, organizar y explotar actividades recreativas, deportivas, sociales y de integración, eventos, encuentros, jornadas y programas destinados a adultos mayores y a otros grupos etarios, siempre que resulten compatibles con el objeto social y con las autorizaciones que correspondan. Prestar servicios complementarios de bienestar, incluyendo actividades de relajación, recuperación, movilidad y acondicionamiento corporal no terapéutico, siempre que no constituyan prestaciones médicas, paramédicas o profesionales reservadas y que, cuando corresponda, sean realizadas por profesionales legalmente habilitados. Desarrollar, adquirir, utilizar, licenciar, comercializar y explotar marcas, nombres comerciales, diseños, contenidos, metodologías, programas de entrenamiento, sistemas de gestión, plataformas digitales, aplicaciones, sitios web y demás activos intangibles relacionados con las actividades comprendidas en el objeto social. Desarrollar y prestar servicios digitales y tecnológicos vinculados con la actividad física, entrenamiento y bienestar,

incluyendo plataformas de gestión de gimnasios, reservas de turnos, seguimiento de actividades, programas de entrenamiento, contenidos digitales, clases virtuales y sistemas de comunicación y comercialización con clientes, siempre que tales actividades se encuentren directamente relacionadas con el objeto social. Realizar actividades de publicidad, promoción, marketing, comunicación, comercialización, fidelización de clientes, organización de campañas, acciones promocionales, eventos y actividades de difusión relacionadas con los servicios, establecimientos, productos y actividades comprendidos en el objeto social. Comercial, Fiduciaria, Servicios de Administración, Representación y Mandatos, Constructora, Inmobiliaria, Comercio Exterior, Transporte, Financiera e Inversión, Industrial; 99 años; \$30.000.000; La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco directores titulares e igual número de suplentes siendo reelegibles, y permanecerán en sus cargos hasta que la próxima Asamblea designe reemplazantes. Durarán en funciones tres ejercicios. Presidente: Valentín Anaya, nacido 11/12/2002 de diciembre de 2.002, DNI 44.587.079, CUIT 20-44587079-0, empresario, soltero, hijo de Rodrigo Valentino Anaya y de Carolina Andrea Rojas, domiciliado en calle 19 número 5.372 loc City bell, pdo de La Plata, prov de Bs As. Director Suplente: Valentino Anaya, nacido 26/06/1971, DNI 22.265.686, CUIT 23-22265686-9, docente, soltero, hijo de Manuel Anaya y de Ana Teresa Davi, domiciliado en calle 19 número 5.372 loc City bell, pdo de La Plata, prov de Bs As; art 55; El uso de la firma social a cargo del Presidente; cierre 31/08 de cada año. Fdo: Esc. Juan Pablo Almagro.

VIALCAMPO 44 SRL

POR 1 DÍA - Constitución de SRL. Alvarez Homero Luis DNI: 37.012.657, nac. 20/10/1992, mecánico, dom. 27 N° 1245, La Plata, casado en primeras nupcias con Ana Paula Roza; y Filippi Luis Eduardo, DNI: 34.371.942, nac. 19/01/1990, Ingeniero, dom. calle 5 N° 845, Coronel Vidal, soltero, ambos argentinos. 2) Fecha del instrumento de constitución: 01/09/2026 3) Denominación: "Vialcampo 44 SRL" 4) Domicilio: Av. 44 N° 3011, localidad Lisandro Olmos, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires. 5) Objeto social: Taller mecánico de chapa y pintura, comercialización de repuestos y accesorios para la industria automotriz, Rodados y motores: Industrialización, fabricación, montaje, transformación y reparación de automotores. Arriendo y subarriendo: De todo tipo de maquinarias, tanto por contratación directa, como por la presentación a licitaciones o concursos de precios de todo tipo. 6) Plazo: 99 años; 7) Capital social: Es de pesos Quince Millones (\$15.000.000), dividido en Quince Mil (15000) cuotas de valor nominal Mil pesos (\$1000) cada una y con derecho a un voto por cuota, totalmente suscriptas para cada uno de los socios, de acuerdo al siguiente detalle: el Sr Alvarez Homero Luis, la cantidad de Siete Mil Quinientas (7500) cuotas, por la suma de pesos Siete Millones Quinientos Mil (\$7.500.000,00); El señor Filippi Luis Eduardo, la cantidad de Siete Mil Quinientas (7500) cuotas, por la suma de pesos Siete Millones Quinientos Mil (\$7.500.000,00).- Las cuotas se integran en un veinticinco por ciento, en dinero en efectivo. Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha del presente contrato. 8) Gerente: Alvarez Homero Luis por el término de duración de la sociedad. Fiscalización: A cargo de los socios. 9) Representante Legal: Alvarez Homero Luis. 10) Cierre ejercicio.: 31/08 de cada año, debiendo confeccionar un balance el cual será puesto a disposición de los socios dentro de los cuatro meses de cierre de ejercicio. Noelia Elizabeth Casañas, Escribano. Firma y sella Marcos Piaggio Contador Público.

ROZAS DE MADRID SA

POR 1 DÍA - Por AGO y Directorio del 15/04/26 se acepta renuncia y aprueba gestión de Directorio: Micaela Narella Ponce y Suplente: Laura Ximena Murua, designando Directorio: Presidente: Brenda Noemi Uñatez y Suplente: Laura Ximena Murua por 3 ejercicios quienes aceptaron cargos. Dra. María Victoria Muller - Abogada Autorizada.

ruta bus sa

POR 1 DÍA - Por AGO 34 y Directorio 125 ambas del 26/05/26 designan por 2 ejercicios Presidente: Gabriel Leonardo Pacio, Vicepresidente: Alejandro Eduardo Flaibani, Titulares: Diego Alberto Sosa y Roque Luis Commissi. Consejo Vigilancia: Roberto Fabián Galanti, Horacio Eduardo Daud y Luis Alberto Jimenez. Todos aceptan cargos. Dra. María Victoria Muller - Abogada Autorizada.

FELIX HUB CREATIVO SRL

POR 1 DÍA - Por Instrumento Privado del 21-07-26 se suscribió e integró el siguiente capital social: El capital social es de \$100.000, dividido en 100.000 cuotas de \$1 valor nominal cada una y de un voto por cuota, y se suscribe de la siguiente forma: Brenda Belén Stassi suscribe 50.000 cuotas de \$1 cada una, y Dafne Alaniz suscribe 50.000 cuotas de \$1 cada una. Gabriel Bonsembiante. Escribano.

AVIUR SA

POR 1 DÍA - Aviur SA: Acto: Const. Soc. Anónima, por esc. de fecha 10/08/2026, N° 202, F° 701, notario autorizante Lisandro Ruiz Moreno Adscripto al Reg. N°2 Pergamino (BA). Denominación: "AVIUR SA" Socios: Santiago Homero Cuellar Aliaga, DNI 48.760.512, CUIL 20-48760512-4, argentino, nacido el 08/06/2008, soltero, domiciliado en Cuartel 26 s/n, Localidad Juan Anchorena, Pergamino, comerciante. Honorio Benjamin Cuellar Aliaga, DNI 47.631.758, CUIL 20-47631758-5, argentino, nacido el 08/11/2026, soltero, domiciliado en Cuartel 26 s/n, localidad Juan Anchorena, Pergamino, comerciante. Sede Social: México 301, de Pergamino, Bs. As., Argentina. Duración: 99 años desde la inscripción. Objeto: La Sociedad tiene por objeto dedicarse, ya sea por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en participación y/o en comisión, en el país o en el exterior estableciendo agencias o sucursales, pudiendo exportar y/o importar, a las siguientes actividades: Comercial y Producción: Explotación de granjas avícolas para la comercialización, al por mayor y al por menor, de aves y huevos. Explotación del negocio de granja avícola, compraventa, distribución y comercialización de

todo tipo de huevos, pollos, gallinas y productos alimenticios para los mismos. Avicultura de puesta, ponedores de huevos. Crianza, reproducción, incubación, comercialización, beneficio, distribución, importación, exportación de huevos fértiles y comerciales, pollos, pavos, aves de corral, de ponedoras, reproductoras, de parrilla, de engorde, así como todas las demás aves, cualquiera sea su línea de producción. Importación, exportación, compra venta, distribución y comercialización de productos de aves en general, y compraventa de toda clase productos alimenticios. Congelación, refrigeración y conservación de productos de aves y alimentos en general, elaboración de especialidades cárnicas, prestar servicio de almacenamiento de granos y derivados. Producción y comercialización de pollos. Producción y comercialización de huevos de gallina con características semicriollas, propiedad de la cría semi-intensiva de aves en espacios abiertos (pastoreo); obteniendo de tal manera una producción limpia, sostenible y económica. Transporte: Transporte, distribución y comercialización de aves, productos de aves y su alimento en general. Cumpliendo con las reglamentaciones nacionales, provinciales e internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje; contratar auxilios, reparaciones y remolques y toda operación de logística.- El servicio podrá ser prestado con distintos tipos de vehículos, propios y/o de terceros.- Inmobiliario: Mediante la compra, venta, permuta y todo tipo de operaciones inmobiliarias, incluidas las del régimen de propiedad horizontal; construcción de establecimientos avícolas y establecimiento para personal y demás para poder desarrollar la actividad Comercial, Producción y de transporte. Financiera: Dar o tomar préstamos con garantía real o sin ella a particulares, bancos o sociedades del país o del exterior, constituidas o a constituirse, para la financiación de operaciones y negocios realizados o a realizarse; constitución, extinción y transferencias o cesión de prendas, hipotecas o cualquier otro derecho real de garantía, inversión de capitales en bienes muebles, inmuebles, títulos y valores mobiliarios.- Adquirir y enajenar bienes mediante el sistema de leasing.- Aportes de capital a sociedades por acciones constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas o a realizarse, dentro de las limitaciones de la Ley General de Sociedades. Queda expresamente prohibido a la sociedad realizar actividades u operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras o que requieran el concurso público. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que no sean prohibidas por las leyes o su estatuto y que se vinculen con su objeto social, pudiendo ejercer representaciones, mandatos y administración de empresas afines y complementarias de su objeto social y a tal fin operar con instituciones bancarias privadas u oficiales, del país o del extranjero. Quedan excluidas todas aquellas actividades para cuyo ejercicio la Ley exija requisitos especiales que no queden cumplidos por esta Sociedad. Si las disposiciones legales exigiesen para el ejercicio de alguna de las actividades comprendidas en el objeto social algún título profesional o autorización administrativa o inscripción en Registros públicos, dichas actividades se realizarán por medio de persona que cuenten con la requerida titulación y, en su caso, no podrán iniciarse antes de que se hayan cumplido los requisitos administrativos. Capital: es de \$30.000.000, dividido en 3.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$10.000 valor nominal c/u y de un voto por acción. El capital social podrá ser aumentado hasta el quintuplo de su monto conforme al artículo 188 de la ley 19.550. La suscripción se efectúa conforme al siguiente detalle: Santiago Homero Cuellar Aliaga suscribe 1500 acciones equivalentes a \$10.000 c/u y Honorio Benjamin Cuellar Aliaga, suscribe 1500 acciones equivalentes a \$10.000 c/u. Representación: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares y deberá designar, además, miembros suplentes entre un mínimo de uno y un máximo de tres. Son reelegibles y permanecerán en sus cargos hasta que la próxima asamblea designe reemplazantes. Mandato: 3 ejercicios. En la primera reunión designarán de entre ellos un Presidente y un Vicepresidente en su caso, éste último reemplazará al primero en caso de ausencia, impedimento o excusación. Se reunirán por lo menos una vez cada tres meses y funcionará con la mayoría absoluta de sus miembros y resolverá por mayoría de votos presentes. Sus deliberaciones se transcribirán en un libro de actas llevado al efecto. Para ser Director no se requiere ser accionista. La representación social estará a cargo del Presidente, o del Vicepresidente en caso de vacancia, impedimento o ausencia. Dos o más directores podrán tener la misma representación, pero para casos determinados previa aprobación del Directorio o de la asamblea ordinaria de accionistas. El uso de la firma social estará a cargo del Presidente. El Directorio tiene plenas facultades para dirigir y administrar la sociedad en orden al cumplimiento de su objeto, pudiendo en consecuencia celebrar todo tipo de contratos, incluso aquellos para los cuales se requiere poder especial conforme la normativa en vigencia; adquirir, gravar y enajenar inmuebles; constituir y transferir derechos reales; operar con bancos oficiales y privados y demás instituciones de crédito y otorgar poderes para actuar judicial o extrajudicialmente a una o mas personas. Cada director titular deberá depositar en la Caja de la sociedad, en garantía del desempeño de sus funciones, una suma equivalente al uno por ciento del capital social o su equivalente en títulos valores oficiales, y no podrá retirarla hasta la aprobación de su gestión. Representante Legal: Presidente: Santiago Homero Cuellar Aliaga. Director Suplente: Honorio Benjamin Cuellar Aliaga. Fiscalización: No encontrándose la sociedad incluida en el artículo 299 de la ley 19.550, no se designarán Síndicos, quedando facultados los accionistas a realizar la fiscalización según lo prescripto por el artículo 55 de la mencionada ley. La fiscalización de la sociedad será ejercida por los accionistas conforme a lo prescripto por los artículos 55 y 284 de la ley 19.550. Ejercicio: 31 de Agosto. Integración del Capital Suscripto: de conformidad a lo regulado por el artículo 1º de la Disposición DPPJ N° 51/2016, restablecida por la Disposición DPPJ 19/2024, Santiago Homero Cuellar Aliaga, Presidente del Directorio, en su carácter de administrador recibe de manos del accionista Honorio Benjamin Cuellar Aliaga la suma de \$3.750.000, en concepto de integración del 25 % del capital suscripto por éste, haciendo el mismo Santiago Homero Cuellar Aliaga lo propio en su condición de accionista, es decir \$3.750.000, completando entre todos los accionistas la suma de \$7.500.000, todo por ante mi. Notario: Lisandro Ruiz Moreno, Carnet 5454, Reg. 2, Pergamino.

KINEMIN SA

POR 1 DÍA - CUIT 33-71162030-9, Por escritura 74 fecha 25/08/2026 registro 1920 de CABA Se protocoliza el acta de Asamblea General Ordinaria y acta de directorio ambas con fecha 10/04/2026 se aprobó la designación de directorio: presidente Gabriela Lorena Valverde y director Suplente Agustín Jorge Carlos De León ambos aceptan cargo y constituyen domicilio especial en Av. Mitre 644 4 D. de Avellaneda, Pcia. de Buenos Aires. Luz Maria Mujica. Autorizada.

NEXO RENT SRL

POR 1 DÍA - Constitución. Por instrumento privado de fecha 1 de septiembre de 2026 se constituyó "Nexo Rent SRL", integrada por: Federico Ernesto Maihua, argentino, de 40 años de edad, soltero, comerciante, DNI N° 31.783.447, con domicilio en República del Líbano N° 2044 de la ciudad y partido de Olavarría, provincia de Buenos Aires; y Emmanuel David Reartes, argentino, de 36 años de edad, soltero, comerciante, DNI N° 34.722.765, con domicilio en Aristóbulo del Valle N° 186 de la localidad de Muñiz, partido de San Miguel, provincia de Buenos Aires. Denominación: "Nexo Rent SRL". Domicilio legal: Provincia de Buenos Aires. Sede social: República del Líbano N° 2044 de la ciudad y partido de Olavarría, provincia de Buenos Aires. Objeto: realizar, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: compra, venta, permuta, consignación, comisión, distribución, representación, importación y exportación de vehículos automotores nuevos y usados, incluidos automóviles, utilitarios, camionetas, camiones, motocicletas y demás vehículos terrestres, así como sus partes, piezas, repuestos, accesorios, equipamientos y componentes; locación, sublocación, arrendamiento y explotación comercial de vehículos automotores propios o de terceros, con o sin conductor; intermediación, consignación, representación y gestión comercial en operaciones vinculadas con vehículos automotores; gestión, administración y explotación de vehículos y flotas propios o de terceros, incluyendo su guarda, custodia, estacionamiento, entrega, recepción, traslado, recuperación, mantenimiento, acondicionamiento y limpieza; prestación y comercialización de servicios relacionados con la actividad automotor, incluyendo gestión de reservas, documentación, patentamiento, inscripción y transferencia de dominio, verificación, revisión técnica, contratación de seguros, asistencia mecánica, traslado y auxilio vehicular, por sí o mediante terceros habilitados; compra, venta, consignación, distribución, importación, exportación y comercialización de neumáticos, lubricantes, repuestos, autopartes, accesorios, herramientas, dispositivos de seguridad y sistemas de seguimiento y localización; y otorgamiento y aceptación de mandatos, comisiones, consignaciones, agencias, concesiones, franquicias y representaciones comerciales vinculadas con las actividades precedentes. Plazo de duración: noventa y nueve (99) años contados desde su inscripción registral. Capital social: Pesos Dos Millones (\$2.000.000), dividido en dos mil (2.000) cuotas de Pesos Mil (\$1.000) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota. Federico Ernesto Maihua suscribe mil (1.000) cuotas, representativas del cincuenta por ciento (50 %) del capital social, y Emmanuel David Reartes suscribe mil (1.000) cuotas, representativas del cincuenta por ciento (50 %) del capital social. Administración y representación legal: a cargo de uno o más gerentes, socios o no. Se designó gerente único a Emmanuel David Reartes, por el término de duración de la sociedad, quien ejercerá individualmente la representación legal y el uso de la firma social. Fiscalización: será ejercida por los socios conforme al artículo 55 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Federico Ernesto Maihua, autorizado por el instrumento constitutivo.

LA CONFIANZA DE AZUL SRL

POR 1 DÍA - Se comunica la constitución de "La Confianza de Azul SRL". Dom. Maipú número 748, de la loc. y pdo. de Azul, pcia. Bs. As. Fecha escrit. constitución: 2/9/2026. Socios: Nestor Eduardo Alvarez, DNI 16.752.912, CUIT 20-16752912-8, nacido el 26/6/1964, casado en primeras nupcias con Verónica Andrea Cerrudo, Médico Veterinario; Veronica Andrea Cerrudo, DNI 17.208.360, CUIL 27-17208360-4, nacida el 2/6/1965, casada en segundas nupcias con Néstor Eduardo Álvarez, Ama de Casa y Pilar Alvarez, DNI 43.511.257, CUIT 27-43511257-4, nacida el 15/6/2001, soltera, hija de los dos primeros, Licenciada en Relaciones Públicas, los tres domiciliados en Azul, calle Maipú número 748 y argentinos. Objeto: Agropecuario: Explot. agrícolas ganadera y forestal en general. Operaciones financieras: no realizará las comprendidas en la ley de entidades financieras ni ninguna otra que requiera el ahorro público. Plazo 99 años. Capital: \$3.000.000. Administración: ejercida por uno o más socios, o uno o más terceros, en forma indistinta, lo mismo que el uso de la firma social, con el cargo de gerente. Representación legal: Gerentes: Nestor Eduardo Alvarez y Pilar Alvarez, en forma indistinta, por todo el término de duración de la sociedad. Fiscalización: será ejercida por los accionistas artículos 55 y 284 Ley 19.550. Cierre de ejercicio: 31/12 de cada año. Esc. M. Alejandra Cruz.

EL MORRO VERDE SRL

POR 1 DÍA - Se comunica la constitución de "El Morro Verde SRL". Dom. calle Puan número 704 de la loc. de Azul, pdo. de Azul, pcia. Bs. As. Fecha escrit. constitución: 2/9/2026. Socios: Estefanía Massa, DNI 17.519.770, CUIT 20-17519770-3, nacida el 18/08/1965, divorciada de sus primeras nupcias de Miguel Robirosa, s/sentencia de divorcio dictada el 12 de agosto de 2003, en los autos caratulados: "Massa Estefanía y Robirosa Miguel s/Divorcio Vincular", que tramitó ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Número 4, Secretaría 3, del Departamento Judicial Azul, de profesión productora agropecuaria, domiciliada en Azul, en calle Puan número 704; Agustin Robirosa, Documento Nacional de Identidad: 37.228.922, CUIT 20-37228922-9, nacido el 4 de diciembre de 1992, arquitecto, casado en primeras nupcias con Juana Aristegui, domiciliado en Azul, calle Alvear número 1782 y Juan Bautista Robirosa, DNI 35.169.291, CUIL 20-35169291-0, nacido el 21 de marzo de 1990, soltero, hijo de Estefanía Massa y Miguel Robirosa, domiciliado en Turín, Italia, calle Foligno número 49, Licenciado en Química, todos argentinos. Objeto: Agropecuario: explot. agrícolas ganadera y forestal en general. Operaciones financieras: no realizará las comprendidas en la ley de entidades financieras ni ninguna otra que requiera el ahorro público. Plazo 99 años. Capital: \$8.000.000. Administración: ejercida por uno o más socios, o uno o más terceros, en forma indistinta, lo mismo que el uso de la firma social, con el cargo de gerente. Representación legal: Gerentes: Estefanía Massa y Agustin Robirosa, en forma indistinta, por todo el término de duración de la sociedad. Fiscalización: será ejercida por los socios artículos 55 y 284 Ley 19.550. Cierre de ejercicio: 31/12 de cada año. Esc. M. Alejandra Cruz.

EDIFICADORA OLIVOS SA

POR 1 DÍA - Se comunica por un día que por resolución de la Asamblea General Ordinaria del 20/2/2026 se designa Directorio por 3 ejercicios: Presidente José Miguel Guntín DNI 7.627.290, Vicepresidente Sebastián Guntín DNI 28.436.703, Director Titular Norma Inés Bonomi DNI 5.089.826, Directores Suplentes Carolina Guntín DNI 24.655.338 y Verónica Guntín DNI 26.321.426. Guntín José Miguel, Presidente. Edificadora Olivos S.A.

OTUMA URBANA SRL

POR 1 DÍA - Constitución Social: Por escritura 98 del 1/9/26, registro 114 Lanús. Socios: Emiliano Jesús Luege, arg., 6/10/1980, DNI 28.378.457, CUIT 20-28378457-7, empleado, casado, domiciliado en Ruta 205, km 54,5, barrio "La Martona", UF 2, partido de Cañuelas; y Federico Druetto, arg., 9/8/1976, DNI 25.488.088, CUIT 20-25488088-5, odontólogo, casado, domiciliado en Ituzaingo 350, localidad de Témperey, partido de Lomas de Zamora. Duración: 99 años. Objeto: efectuar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: A) Inmobiliarias: compra, venta, permuta, locación, explotación, y administración de inmuebles propios y ajenos en general, ya sean urbanos o rurales, con fines de construcción, reparación, desarrollo, demolición, explotación, venta directa, subdivisión, loteos, enajenación, inclusive por el régimen del derecho real de propiedad horizontal o de conjunto inmobiliario. A dichos fines podrá celebrar cualquier tipo de contrato o subcontrato, incluyendo leasings, y fideicomisos interviniendo en los mismos en cualquier carácter. B) Mandataria: ejercer representaciones, agencias, mandatos, consignaciones, comisiones, gestiones de negocios, administración de bienes, capitales y empresas, realizar operaciones de promoción y desarrollo de inversiones inmobiliarias, y actuar como fiduciaria. C) Construcción: la realización de obras civiles, comerciales, de vivienda, industriales o de cualquier otra naturaleza sin limitación, públicas o privadas, totales o parciales. Las actividades que así lo requieran serán llevadas a cabo por profesionales con títulos habilitantes. A tales fines la sociedad tiene capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Capital: \$160.650.000.- Administración y Representación Legal: Gerencia, plazo indeterminado, socios o no. Representación individual e indistinta. Gerencia: Emiliano Jesús Luege y Federico Druetto. Fiscalización: Se prescinde. Cierre del Ejercicio: 31/08 de cada año. Sede Social y Domicilio especial: Ituzaingo 350, ciudad de Témperey, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires. María Agustina Pérez Izquierdo, Notaria titular del Registro N° 114 de Lanús.

ATHENA CAPITAL SA

POR 1 DÍA - Rectifica edicto constitución. El CUIT de la socia Katerina Cagelli es 27-44504663-4 y su domicilio Martín Rodríguez 515, Idad. Boulogne, pdo. San Isidro, pcia. Bs. As. Dra. María Victoria Muller, Abogada autorizada.

FOOTBALL TEAMMATE SA

POR 1 DÍA - Según consta en Acta de Asamblea General Ordinaria N° 9 En la ciudad de Mar del Plata, a los 30 días del mes de enero de 2025. 1.- El Sr. Ferro Daniel Alejandro, DNI 32.383.027, quien expresa que por motivo de transferencia del capital accionario de la sociedad Football Teammate S.A. renuncia al cargo de Presidente de la misma y la Sra. García Romina Elizabeth, y renuncia a su cargo de Director Suplente de la sociedad Football Teammate SA. El Sr. Ferro Daniel Alejandro comunica la transferencia de las Acciones pertenecientes al Sr. Ferro Daniel Alejandro: 40 acciones de valor Nominal \$1.000,00 (pesos mil) cada una, valor Total \$40.000.- (pesos cuarenta mil), al Sr. Germán Straky, argentino, nacido el 10 de abril de 1984, comerciante, DNI N° 30.819.221, de estado civil soltero, domiciliado en la calle Adolfo Calle N° 565, Dorrego, Departamento de Guaymallén, provincia de Mendoza; 30 acciones de valor Nominal \$1.000,00 (pesos mil) cada una, valor Total \$30.000.- (pesos treinta mil), al Sr. Eduardo Alfredo Surban, argentino, nacido el 22 de Diciembre de 1976, comerciante, con DNI 25.763.068, soltero, y domiciliado en calle Avenida Victoria N° 529, Puerto Iguazú, Iguazú, provincia de Misiones; Y la transferencia de las Acciones pertenecientes a la Sra. García Romina Elizabeth: 20 acciones de valor Nominal \$1.000,00 (pesos mil) cada una, valor total \$20.000.- (pesos veinte mil), al Sr. Emiliano Alejandro Devito, argentino, nacido el 24 de diciembre de 1992, comerciante, con DNI 37.003.263, de estado civil soltero, domiciliado en la calle Lautaro N° 3324, Barrio Supe, Departamento de Godoy Cruz, provincia de Mendoza; y 10 acciones de valor Nominal \$1.000,00 (pesos mil) cada una, valor Total \$10.000.- (pesos diez mil), al Sr. Fernando Raúl Guzman, argentino, nacido el 3 de mayo de 1978, comerciante, DNI N° 26.534.845, de estado civil soltero, domiciliado en la calle Jujuy N° 1936, 2F, Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires. 2- A instancias de los nuevos Accionistas se nombran como miembros del nuevo directorio por el término de 3 (tres) años: Presidente: Sr. Germán Straky y Director Suplente: Sr. Emiliano Alejandro Devito. 3- La sede social se fija, como consecuencia de la cesión del total del paquete accionario, en calle Arístides Villanueva N° 115 de la ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza. Firma: Straky German DNI 30.819.221, Presidente de Football Teammate SA.

ADWILL LEGACY SRL

POR 1 DÍA - Socios: Adriel William Gamarra, DNI 45025830, nac. 09/09/2003, domicilio en Chañares N° 1110 localidad La Unión, partido Ezeiza, provincia de Buenos Aires y Angeles Antonella del Rosario Ocaranza, DNI 4506.987, nac. 21/08/2003, domicilio en Albateiro N° 3530 localidad Virrey del Pino, partido La Matanza, provincia de Buenos Aires; ambos solteros, comerciantes y argentinos. Instrumento privado del 31/08/2026; Denominación: Adwill Legacy SRL; Sede: Chañares N° 1110 localidad La Unión, partido Ezeiza, provincia Buenos Aires; objeto a) comercialización: La comercialización de bienes y servicios por vía electrónica y/o a través de páginas web u otros canales de ventas on line, el comercio electrónico y, en particular, la celebración de transacciones u operaciones de compra-venta electrónica de órdenes de compra, cupones de descuento y/o de cualquier clase de bienes. También bienes o productos relacionados con la indumentaria y la moda, el turismo, el entretenimiento y la gastronomía. b) importación y exportación: importadora y exportadora de productos y subproductos, insumos, materiales y maquinarias relacionados con el objeto social. Plazo: 99 años; Capital: \$500.000; Gerencia: 1 o más gerentes, socios o no, en forma indistinta por plazo social; Gerente: Adriel William Gamarra; Representante: gerente; Fiscalización: artículo 55 LGS; Cierre de ejercicio: 31/12. Patricio Morán. Abogado. T46 F95 CALP.

PROVESER SRL

POR 1 DÍA - Acta Reunión de Socios N° 62 2/05/2026 art. 60. Gerente Santiago Ezequiel Esteves. Firmado: María Celeste Scaringi, Contadora.

MPE SA

POR 1 DÍA - CUIT 30-70882974-5 por Acta de Directorio N° 151 y Acta de Asamblea General Ordinaria N° 36 ambas de fecha 08/08/2025 se aprueba la designación de Directorio: Presidente: Mariela WAISBORD y Director suplente Leandro Waisbord, ambos directores aceptan el cargo y constituyen domicilio especial en Alvarez Thomas 1156 CABA. Luz Maria Mujica, autorizada.

LA HIGIÉNICA SA

POR 1 DÍA - Por resolución de la Asamblea General Ordinaria del 26/09/2025 se designa Directorio por 3 ejercicios: Presidente José Miguel Guntín DNI 7.627.290, Director Suplente Sebastián Guntín DNI 28.436.703. Guntín José Miguel, Presidente, La Higiénica SA.

MAXRETAIL SA

POR 1 DÍA - CUIT 30-71527848-7. Rectifica edicto publicado el 27/03/2026 con relación al Acta de Directorio del 22/12/2025, por el cual se resolvió modificar la sede social de la sociedad. Por Acta de Directorio del 22/07/2026 se rectificó dicha acta, dejando establecido que la nueva sede social de la sociedad sita en Don Bosco 1993, provincia de Buenos Aires, queda fijada en Carlos Calvo 2967, Munro, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires, ratificándose en todos sus demás términos el Acta de Directorio del 22/12/2025. Eduardo María Bustamante.

GRUPO GMR LUJÁN SRL

POR 1 DÍA - CUIT N° 30-71926002-7. Por Acta de Reunión de Socios de fecha 21 de agosto de 2026, se resolvió por unanimidad ampliar de dos (2) a tres (3) el número de gerentes de la sociedad y designar en el cargo de socia gerente a la Sra. Danae Deyanira Betancor, DNI N° 35.177.231, quien acepta el cargo conferido y constituye domicilio especial en la calle Carlos Pellegrini N° 61, Jáuregui, partido de Luján, provincia de Buenos Aires. En consecuencia, la administración, representación legal y uso de la firma social quedan a cargo, en forma indistinta, de los socios gerentes Gabriel Yacob, Martín Sebastián Frutos Techera y Danae Deyanira Betancor. Autorizado según Acta de Reunión de Socios de fecha 21 de agosto de 2026. Nombre y Apellido: Gabriel Yacob DNI: 35.531.983.

SEMA INDUSTRIAL SA

POR 1 DÍA - Se deja constancia que los datos personales de los socios son: Marcos Miguel Echenique, argentino, nacido el 16 de julio de 1997, DNI 40.301.417, C.U.I.T. 20-40301417-7, soltero, hijo de Pablo Daniel Echenique y de Adriana Beatriz Baratti, proyectista, domicilio calle 25 núm 671 de la ciudad y partido de Colón; Martin Guillermo Echenique, argentino, nacido el 19 de noviembre de 1995, DNI 39.110.561, CUIT 20-39110561-9, soltero, hijo de Guillermo Luis Echenique y de Gabriela Andrea Vallecillo, ingeniero mecánico, domicilio calle 51 núm. 1028 de la ciudad y partido de Colón; y Ignacio Andrés Burchardt, argentino, nacido el 8 de abril de 2003, DNI 44.630.932, CUIT 20-44630932-4, soltero, hijo de Walter Agustín Burchardt y de Carina Patricia Gentile, maestro mayor de obra, domiciliado en Pasaje Nicolás Grondona núm. 648 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; como surge de la Escritura Complementaria N° 86 del 2/9/2026, pasada ante escribana Nadia Sequeiro, adscripta al Reg. Num. 27 de Pergamino, pcia. de Bs. As. Nadia Sequeiro, Escribana. Carnet 6726.

JM SERVICIOS INDUSTRIALES ARGENTINA SRL

POR 1 DÍA - Sociedad de Responsabilidad Limitada inscrita en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires bajo Matrícula N° 141241, Legajo N° 243862, con sede social en calle 9 de Julio N° 446, Quilmes, provincia de Buenos Aires, comunica que por Acta de Reunión de Socios de fecha 14 de agosto de 2026, con quórum y mayoría unánime de la totalidad del capital social, se resolvió trasladar la sede social a la calle Ángela González de Barbier N° 1890, localidad de El Jagüel, partido de Esteban Echeverría, provincia de Buenos Aires. Galo Gimenez, Notario.

STRICEF SRL

POR 1 DÍA - Instrumento Privado 22/07/26, constitución de sociedad; Socios: Marcos Leandro Stringi, 3/5/95, DNI 38778125, soltero, Ramón Falcón 2581, Villa Luzuriaga, La Matanza, pcia. Bs. As; Stella Maris Stancanelli, 8/7/51, DNI10086303, casada, Ramón Falcón 2555, Villa Luzuriaga, La Matanza, pcia. Bs.As; ambos argentinos, comerciantes; Denominación: Stricef SRL; Duración:99 años; Objeto: La prestación de servicios de seguridad privada, con personal armado o desarmado, incluyendo vigilancia, custodia y protección de personas,bienes, establecimientos, eventos y demás objetivos de seguridad. Diseño, instalación, configuración, integración, puesta en marcha, operación, administración y mantenimiento de centrales de monitoreo y sistemas de seguridad electrónica,incluyendo videovigilancia, monitoreo remoto, alarmas, control de accesos y la recepción, verificación y gestión de señales y alertas provenientes de sistemas de seguridad. Prestación de servicios de ciberseguridad y seguridad informática, incluyendo consultoría, auditoría, protección de infraestructura tecnológica, análisis de vulnerabilidades, respuesta a incidentes, informática forense, protección dedatos y continuidad operativa. Diseño, instalación, configuración, administración y mantenimiento de servidores, redes e infraestructura tecnológica, destinados a la operación e integración de soluciones de seguridad, monitoreo y automatización.Diseño, ejecución, instalación, mantenimiento, reparación y adecuación de instalaciones eléctricas, electrónicas y electromecánicas, incluyendo tableros eléctricos, canalizaciones, tendidos de cableado, sistemas de alimentación, respaldo energético, puesta a tierra y demás infraestructura necesaria para la implementación y

funcionamiento de sistemas de seguridad, monitoreo e infraestructura tecnológica. Servicios de instalación, mantenimiento y reparación de sistemas de aire acondicionado y climatización; Capital: \$1.000.000 dividido en 100.000 cuotas de \$10 c/u; Gerencia: individual e indistinta por todo el plazo legal; Cierre: 31/7; Fiscalización: Los socios; Suscripción: Ambos socios 50.000 cuotas cada uno; Sede: Ramón Falcón 2557, Villa Luzuriaga, La Matanza, Pcia. Bs. As; Gerente: Marcos Leandro Stringi, fija domicilio especial: Sede social. Autorizado: Damián Ariel Salave, DNI 26.403.943.

EDIFICIO 2 DE MAYO 2842 SA

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Extraordinaria 9 del 16/3/2026, unánime, se decide la disolución por art. 94 inc. 1 LGS y se nombra liquidador a Leonardo Szalankiewicz, arg. casado, martillero, DNI 22878744, Rivera 236, ciudad y partido Lomas de Zamora. Escribano Carlos Maria Romanatti. DNI 16914412.

LA ESTACIÓN Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Art. 60 L.19550. Por acta de asamblea del 20/08/26 se designa por 1 ejercicio: a) Presidente: Fabián Rodolfo Gualdesi, argentino, empresario, 20/01/83, soltero, DNI 29.784.909, Belgrano 3870, Bahía Blanca, Buenos Aires, CUIT 20-29784909-4. b) Vicepresidente: Ariel Sebastián Gualdesi, arg. comer, 07/06/79, sol, DNI 27.388.442, Ingeniero Luiggi 242, Punta Alta, Coronel Rosales, BsAs, CUIT 20-27388442-5. c) Director suplente: Gina Sinigaglia, argentina, corredora pública, 27/09/87, soltera, DNI 33.107.577, Belgrano 3870, Bahía Blanca, Buenos Aires, CUIT 27-33107577-4. Todos con domicilio especial en Belgrano 3870, Bahía Blanca, Buenos Aires. Firmado Lucila Zamboni, autorizada.

LADO XX SRL

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios de fecha 27/08/2026, por renuncia de Rodrigo Pablo Ferrero al cargo de Gerente, se designa como Gerente al Sr. Jorge Ruben Miron, CUIT: 20-21593920-1, domic. Avenida Arturo Alió N° 2605, Mar del Plata, partido de General Pueyrredon. C.P.N. Ignacio Pereda.

RRIRO SA

POR 1 DÍA - Por AGE del 29/12/2025: Aumento de Capital y Reforma Art.4°): \$60.000.000; Maria Barrau, abogada. Maria Barrau, Abogada. T V F 39 C.A.M.D.P.

ROCK LITHIUM SA

POR 1 DÍA - Por Esc. 40 Complementaria del 27/8/2026. Reforma Art. 4: Objeto Social eliminado la actividad concesiones y los fideicomisos financieros. Se agregó que no realizará las operac. compr. en la Ley 21.526 y que las activid. de corretaje inmobiliario son exclus. de martilleros y corredores (Ley 20.266). Ana Julia Fernandez, Notaria autorizada.

CANTERA LUMBRERAS SA

POR 1 DÍA - (Antes Lumbreras SA). Por Asamblea General Extraordinaria del 15/12/2025 se aprobó el cambio de Jurisdicción de la provincia de Buenos Aires a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; el cambio de denominación social de Lumbreras SA a Cantera Lumbreras SA reformándose el artículo 1ro. y se cambió la sede social a la Avenida Corrientes 1386, 6to. piso oficina 609 Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Catalina María Dembitzky, Autorizada.

TRANSGAS SA

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 14/8/2026, se designa el siguiente directorio: Presidente: Jose Luis Olloqui, CUIT 20-05333432-7, domic. Moreno N° 9155, Mar del Plata, partido de General Pueyrredon; Director Suplente: Carlos Alberto Olloqui, CUIT 20-04622701-9, domic. Belgrano N° 9187, Mar del Plata, partido de General Pueyrredon. C.P.N. Ignacio Pereda.

ESTRELLA DE LAS PAMPAS SA

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea ordinaria del 18/8/26 se designa el nuevo directorio por vencimiento del mandato anterior: Presidente: Cándida Ramona Cáceres Cantero, DNI 15.126.807, 6/6/48, Ramón Cabrero 3392, Lanús, ama de casa, viuda, paraguaya y Director Suplente: Norberto Emilio Bonilla. Jorge Alejo Pandini, DNI 28.321.214, Notario.

VECCHI ARIEL Y VECCHI GRACIELA SRL

POR 1 DÍA - CUIT 30-70910015-3. Cambio de sede social sin reforma (art. 11 inc. 2° Ley 19.550). Nuevo dom.: Ruta 3 Sur, Km 695 de la localidad y pdo. de B. Bca. pcia. de Bs. As., otorgada en Acta N° 4 del 26/7/2026, a fs. 14 del Libro de Actas de Reunión de Socios N° 1, rubricado por la DPPJ en Acta N° 1387949/24 del 12/8/2024. Cr. Federico González, Contador Público Nacional Universidad Nacional del Sur. C.P.C.E.P.B. A T°174 F°37 Legajo 45179/7, CUIT 20-36645705-5.

SAYES SA

POR 1 DÍA - Constitución 1) a) Daiana Magali Sayes Pimienta, argentina, 15/09/1997, comerciante, casada en primeras nupcias con Damian Diego Raul Nigri, DNI 40.713.136, CUIT 27-40713136-9; domicilio real Los Crisantemos 555, torre 3,

P. 1, dpto. A 102, localidad Manuel Alberti, partido de Pilar; y b) Horacio Francisco Sayes, argentino, 18/1/1977, comerciante, soltero, DNI 25.745.983, CUIT 20-25745983-8, domicilio real José María Paz 1780, ciudad y partido de San Miguel. 2) Fecha de Constitución 31/8/26. 3) Razón Social: Sayes SA. 4) Sede social: Aconquija 887, localidad Bella Vista, partido San Miguel. 5) Objeto social: La sociedad tendrá por objeto, por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en la República Argentina y en el exterior: Importación y Exportación: Importación, exportación, compra, venta, distribución, representación, consignación y comercialización mayorista y minorista de: (i) vidrios y cristales de todo tipo, incluyendo vidrio plano, templado, laminado, blindado, espejado y sus derivados; (ii) aluminio y sus perfiles, en barras, chapas, láminas y perfiles extruidos; (iii) materiales, insumos y elementos destinados a la construcción en general; (iv) aberturas, cerramientos y carpintería de aluminio, hierro, madera y de PVC (cloruro de polivinilo); y (v) accesorios, herrajes y repuestos vinculados a todos los elementos mencionados precedentemente, tales como manijas, bisagras, engranajes, rieles, ruedas, burletes, cerraduras, tornillería y demás componentes complementarios. Fabricación y Construcción: Fabricación, elaboración, transformación, armado, montaje, instalación y colocación de aberturas, cerramientos, estructuras de aluminio, PVC, vidrio y demás materiales de construcción, así como la prestación de servicios de construcción, remodelación y mantenimiento de obras civiles vinculadas a dichos rubros. Comercialización: Compra venta mayorista y minorista, distribución, logística, depósito y comercialización en general de los productos, materiales y accesorios detallados en los apartados anteriores. Para la consecución de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, pudiendo realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y el presente estatuto autoricen. 6) Duración: 99 años. 7) Capital social: \$30.000.000. 8) Administración: Director titular 1 a 7 e igual o menor número suplente. Mandato 3 ejercicios. Director Titular y Presidente: Daiana Magali Sayes Pimienta, Director Suplente: Horacio Francisco Sayes. Fiscalización Art. 55 Ley 19550. 9) Representación legal y uso firma social: Presidente. 10) Cierre del ejercicio: 31/12. Luciano Chavez, Notario.

GATO MANCO SA

POR 1 DÍA - Atento a la observación efectuada por la D.P.P.J. debido a un error material involuntario incurrido en la transcripción del Acta de Asamblea de fecha 4/6/2026, por Acta de Directorio de fecha 3/9/2026 y Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 3/9/2026 se procedió a aprobar y ratificar la modificación de la denominación social, pasando de Gato Manco S.A. a denominarse "MIRAE S.A.". Quedando redactado el artículo primero del estatuto social así: "Artículo Primero: La Sociedad se denomina "Mirae S.A.", y tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires., pudiendo establecer por resolución del Directorio, agencias, sucursales, establecimientos o cualquier tipo de representación dentro o fuera del país". Augusto Zuelgaray. Escribano.

DESARROLLOS INMOBILIARIOS ALBA NUEVA SA

POR 1 DÍA - CUIT 30-71586770-9. Se hace saber que por Acta de Directorio del 24/8/2026 se resolvió el cambio sede social sin reforma de estatuto, estableciéndose la misma en Juncal 2584, localidad de Martínez, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires. Andres S. Bertelegni, Autorizado.

POL CAR NORTE SA

POR 1 DÍA - Por Acta de Directorio de 23/4/26 y Acta de Asamblea General Ordinaria del 5/5/26 se designa directorio y distribuye cargos: Presidente Andrés Polverelli DNI 26371248; Vicepresidente Ana Carolina Aristegui DNI 25638299 y Director Suplente Guillermo Polverelli DNI 23473334. Fdo. Verónica Cecilia Martinez, T° XV F° 112 CAM, Abogada Autorizada.

MATÍAS JOEL SRL

POR 1 DÍA - Constitución de sociedad. 1) Matias Joel SRL. 2) Escritura nº 175 del 01-09-2026, registro notarial 233 de Capital Federal. 3) Matías Joel Aguirre, soltero, argentino, nacido el 21-05-1988, comerciante, DNI 33.442.021, CUIT 20-33442021-4, con domicilio real y especial en David Prando 537, Lomas de Zamora, pdo. de Lomas de Zamora, pcia. de Bs. As.; y Sandra Patricia Oreiro, viuda, argentina, nacida el 07-12-1966, comerciante, DNI 18.370.053, CUIT 27-18370053-2, con domicilio real y especial en Capello 1460, Banfield, pdo. de Lomas de Zamora, pcia. de Bs. As. 4) 99 años contados a partir de su inscripción en DPPJ. 5) Objeto: Transporte terrestre, marítimo, fluvial y aéreo de cargas de corta, media y larga distancia, de todo tipo de mercaderías, correspondencia y equipajes, nacionales, provinciales, municipales, interprovinciales, comunales, intercomunales o internacionales, mediante vehículos propios o de terceros. Logística, distribución, depósito y almacenamiento de mercaderías y bienes muebles en general. Explotación de licencias y permisos otorgados por los poderes públicos, por entes privados o particulares para el transporte de cargas y correspondencia, a cuyo efecto podrá presentarse en licitaciones públicas o privadas. 6) \$1.000.000 dividido en 100.000 cuotas de \$10 c/u, valor nominal. 7) La administración, representación legal y uso de la firma social a cargo de uno o más gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, por todo el término de duración de la sociedad. 8) 31-12 de cada año. 9) Fiscalización: a cargo de los socios en los terminos del art. 55 L.S. 10) David Prando 537, Lomas de Zamora, pdo. de Lomas de Zamora, pcia. de Bs. As. Se designa gerente: Matías Joel Aguirre. Mónica Emilia Barbitta, Abogada Tomo XIV Folio 196 Autorizada.

CORRALÓN EL IDEAL SRL

POR 1 DÍA - Constitución de sociedad. 1) Corralon El Ideal SRL. 2) Escritura nº 174 del 31-08-2026, registro notarial 233 de Capital Federal. 3) Facundo Abraham Did, soltero, argentino, nacido el 14-03-1983, empresario, DNI 30.160.677, CUIT 20-30160677-0, con domicilio real y especial en José Martí 1056, Temperley, pdo. de Lomas de Zamora, pcia. de Bs. As.; Lucas Della Colletta, casado, argentino, nacido el 26-06-1978, empresario, DNI 26.693.780, CUIT 20-26693780-7, con

domicilio real y especial en Jujuy 180, Temperley, pdo. de Lomas de Zamora, pcia. de Bs. As.; y Fernando Javier Ibarra, soltero, argentino, nacido el 19-04-1970, comerciante, DNI 21.498.280, CUIT 20-21498280-4, con domicilio real y especial en José Sánchez 1361, Adrogué, pdo. de Almirante Brown, pcia. de Bs. As. 4) 99 años contados a partir de su inscripción en DPPJ. 5) Objeto: La comercialización al por mayor y/o al por menor, compra y venta directa o por medio de la web, distribución, consignación, comisión, importación, exportación, depósito, almacenamiento, acopio, fraccionamiento y embalaje de materiales para la construcción, ferretería, sanitarios, pinturas, herramientas, maquinarias, artículos de electricidad, plomería, gas, calefacción, revestimientos, pisos, cerámicos, porcelanatos, griferías, aberturas, hierros, aceros, maderas, chapas, perfiles, áridos, cemento, cal, yeso, ladrillos, bloques, hormigón elaborado, productos premoldeados, productos químicos para la construcción, insumos industriales en general y toda clase de materiales, accesorios y productos vinculados con la construcción, remodelación, mantenimiento y reparación de inmuebles. La prestación de servicios de logística, almacenamiento, transporte, distribución, carga y descarga, acopio y entrega de materiales, alquiler de equipos, herramientas y maquinarias vinculadas con el objeto social. 6) \$4.000.000 dividido en 400.000 cuotas de \$10 c/u, valor nominal. 7) La administración, representación legal y uso de la firma social a cargo de uno o más gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, por todo el término de duración de la sociedad. 8) 30-04 de cada año. 9) Fiscalización: a cargo de los socios en los términos del art. 55 LS. 10) La Golondrina 3220, Temperley, pdo. de Lomas de Zamora, pcia. de Bs. As. Se designa gerente: Facundo Abraham Did. Mónica Emilia Barbitta, Abogada Tomo XIV Folio 196 Autorizada.

PAAJTAL SRL

POR 1 DÍA - Inst. Pdo. 31/08/2026. Sergio Fernando Allan, Ciento catorce mil cuotas (114.000), socio Allan Hausch Franco, posee 6000 cuotas de pesos uno que corresponde al 5 % del beneficiario final. Fdo. Miguel A. Zuccolillo.

GRUPO APEX AUTOMOTOR SRL

POR 1 DÍA - Por Instrumento Privado de fecha 03/09/2026, Tomas Ladislao Bencart, argentino, nacido el 12/07/1995, constructor, DNI 38.690.525, CUIT 20-38690525-9, soltero, domiciliado en Sucre 869, Morón, pcia. de Bs. As., y Matías Radícula, argentino, nacido el 03/10/1995, comerciante, DNI 38.690.739, CUIT 20-38690739-1, soltero, domiciliado en Alvear 1060, Ituzaingó, pcia. de Bs. As, constituyeron "Grupo Apex Automotor SRL". Sede social: Jose Ignacio Gorriti N° 1142, localidad de Francisco Alvarez, partido de Moreno, provincia de Buenos Aires. Duración: 99 años. Capital social: \$2.000.000. Objeto: I. Automotor: La explotación de lavaderos de automóviles y demás vehículos; la prestación de servicios de lavado, limpieza, acondicionamiento, mantenimiento, embellecimiento y estética vehicular, incluyendo detailing, pulido, encerado y tratamientos de superficies, carrocerías, tapizados y demás componentes. II. Comercial: La compra, venta, permuta, consignación, comisión, representación, distribución y comercialización, por mayor y menor, de productos para el cuidado, limpieza, mantenimiento y estética vehicular; accesorios, autopartes, repuestos, piezas, maquinaria, equipamiento, herramientas e insumos vinculados al rubro automotor. Asimismo, la comercialización de vehículos automotores, motocicletas y demás vehículos, nuevos o usados, nacionales o importados, por cuenta propia o de terceros, incluyendo su adquisición para posterior reventa. III. Comercio: La importación y exportación de vehículos, productos, accesorios, autopartes, repuestos, herramientas, maquinaria, equipamiento e insumos vinculados al rubro automotor y demás actividades comprendidas en el objeto social. La comercialización de productos y servicios mediante establecimientos físicos y medios digitales, incluyendo sitios web, aplicaciones, plataformas electrónicas y redes sociales. IV. Franquicias: El otorgamiento, adquisición, desarrollo y explotación de franquicias, licencias de uso de marcas, nombres comerciales, modelos de negocio y demás derechos vinculados con las actividades de la sociedad. V. Servicios: La prestación y explotación de servicios complementarios en sus establecimientos, incluyendo espacios de espera, coworking, cafetería y expendio de alimentos y bebidas, conforme a las habilitaciones y disposiciones legales aplicables. Administración y representación legal: 1 o más gerentes, socios o no, en forma indistinta. Fiscalización: a cargo de los socios. Cierre de ejercicio: 31/07 de cada año. Gerencia: Tomas Ladislao Bencart y Matías Radícula, quienes aceptan sus cargos y constituyen domicilio especial en la sede social. María Eugenia Besozzi Quiroga TXIV F103 CAM, Profesional Autorizada.

PERINAT SRL

POR 1 DÍA - Por reunión de socios del 30/10/2024 se decidió por unanimidad: 1º) Designar por cuatro ejercicios: Gerente: Gustavo Edmundo Vampa, DNI 10.261.205; Gerente: Miguel Eduardo González, DNI 11.616.940; Gerente Suplente: Juan Carlos Del Bono, DNI 8.345.925. Miguel Eduardo Gonzalez. Gerente.

SPACIO GESTION GROUP SRL

POR 1 DÍA - Constitución: Contrato Social del 3/9/26; 1) Socios: Franco Fontanella, 29/4/2001, DNI 43.385.986, CUIT 20-43385986-4, soltero, comerciante, Av. Pueyrredón 2393. Piso 3, Depto. 18 de CABA y Paola Vanina Fusca, 21/11/1981, DNI 29.093.285, CUIT 27-29093285-3, soltera, comerciante, Esteban Echeverría 8094, Villa Bosch, Tres de Febrero, pcia. Bs. As.; Todos argentinos. 2) Spacio Gestion Group SRL. 3) 50 años dde. Constitución. 4) Objeto: distribución, comercialización, compra, venta de bebidas y alimentos, productos y subproductos, relacionados con la industria alimenticia en general y almacén; explotación de franquicias nacionales e internacionales de supermercado, restaurantes, pizzerías, cafetería, cervecería, sandwichería, heladería, rotisería; gastronomía; explotación de salones de fiestas y organización integral de eventos y fiestas; financiera con dineros propios; Desarrollo de tecnología, investigación, innovación y software. A tal efecto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Para el supuesto de requerirse conocimientos especiales, estos, serán desarrollados por profesionales debidamente habilitados y/o idóneos, con el cargo de director técnico. 5) Sede: Gaucho Cruz 5372, localidad de Villa Bosch, pdo. Tres de Febrero, pcia. Bs. As. 6) \$1.000.000 dividido en 10.000 cuotas de \$100 c/u. y 1 voto por cuota. 7) Gerencia: 1 o más gerentes, socios o no, c/actuación indistinta por término social. 8) Gerente: Paola Vanina Fusca. Acepta cargo y constituye domicilio especial en la sede social; 9) Fisc.:

Socios; 10) Cierre ejercicio: 31/08. Dr. César Vettori, Abogado Autorizado.

BASSET AERÓBICA SRL

POR 1 DÍA - Por reunión de socios del 12/05/2026 se decidió por unanimidad: 1º) Aceptar la renuncia del Sr. Agustín Feysulaj a su cargo de Gerente; 2º) Reformar el artículo quinto del estatuto social, estableciendo que la administración y representación de la sociedad será ejercida por un Gerente, socio o no, que permanecerá en el cargo por todo el término de duración de la sociedad; 3º) Designar por tiempo indeterminado: Gerente: Román Harosteguy, DNI 37.785.950. Pedro Watzman. Abogado.

TRECU SCS

POR 1 DÍA - 1) Instrumento privado del 27/08/2026 2) Lucas Magnanini, arg, DNI 39161488 CUIT 20-39161488-2, soltero, nac. 25/11/1995, licenciado en administración, dom. Los Aromos 1413, ciudad y partido de Tandil, C.P. 7.000, Prov. Bs. As., Guido Magnanini, arg. DNI 38029192, CUIT 20-38029192-5, soltero, nac. 2/2/1994, abogado, dom. Cuartel V, Estación López S/N, Benito Juárez, partido de Benito Juárez, C.P. 7.020, prov. Bs. As., Julieta Inchaurregui, arg. DNI 37766180, CUIT 24-37766180-6, soltera, nac. 4/7/1993, Licenciada en Administración, dom. Lanza del Vasto 575, ciudad y partido de Tandil, C.P. 7.000, prov. Bs. As., María Laura Cosolí, arg. DNI 16211011, CUIT 27-16211011-5, casada con Luis María Zaina, nac. 16/3/1962, farmacéutica, dom. Belgrano 1420, María Ignacia (Estación Vela), partido de Tandil, C.P. 7.003, prov. Bs. As. y Mónica Juana Bufor, arg. DNI 12401389, CUIT 27-12401389-0, casada con Eduardo José Inchaurregui, nac. 7/11/1956, farmacéutica, dom. Lanza del Vasto 575, ciudad y partido de Tandil, C.P. 7.000, prov. Bs. As. 3) Denominación Trecu S.C.S. 4) Dom. legal: Prov. Bs. As. 5) Objeto social: Comercialización de productos farmacéuticos adquiridos a terceros o de propia fabricación, como otros productos que puedan anexarse a la actividad antedicha, tales como perfumería, cosmética, herboristería u otros análogos o similares. 6) Plazo de duración: 99 años desde su inscripción. 7) Capital social: \$5.000.000,00 Cap. comanditado \$ 50.000, cap. comanditario \$4.950.000 8) Cierre de ejercicio 31 de julio de c/año. 9) Adm: Mónica Juana Bufor, por todo el tiempo que dure la sociedad, arg. DNI 12401389, CUIT 27-12401389-0, dom esp, Lanza del Vasto 575, Tandil, C.P. 7.000, prov. Bs. As. 10) Sede social: Av. Tandil y Belgrano, María Ignacia (Estación Vela), C.P. 7.003, partido de Tandil, prov. Bs. As. Emitido por Cra. Lemma Carolina Mat. Prof. Tº 166 Fº 134 Leg. 43176/1 CPCEPBA.

SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

CINÉTICA GLOBAL SAS

POR 1 DÍA - Instrumento Privado: 30/7/26. Mario Cortes Stefani, Abogado, Tº19, Fº303, CALZ.

TRANSPORTE MAGU SAS

POR 1 DÍA - Inst. Priv/Publ. Fecha.: 26/08/2026 Socios: 1. Nombre Rodríguez Hector Marcelo., fecha de nacimiento 29/12/1966, estado civil casado, nacionalidad argentino, profesión: Servicios de gestión y logística para el transporte de mercaderías, Servicio de maquinarias agrícolas, venta al por menor de combustible, Domicilio: Av San Martín 443, Tres Arroyos, Buenos Aires. DNI 18.054.104, CUIL/CUIT/CDI 20-18054104-8. Nombre: Rodríguez Farias Maximiliano, fecha de nacimiento 09/01/1994, estado civil soltero, nacionalidad argentino, profesión: Reparación y mantenimiento de maquinarias de uso agropecuario, domicilio: San Juan 888, Tres Arroyos, Buenos Aires. DNI 37.940.272 CUIL/CUIT/CDI 20-37940272-1. Nombre: Rodríguez Farias Agustina, Fecha de nacimiento 17/11/1995, estado civil soltera, nacionalidad argentina, profesión: Servicios empresariales Domicilio: Av San Martín 443, Tres Arroyos, Buenos Aires. DNI 38.934.105 CUIL/CUIT/CDI 27-38934105-9 2.- Denominación: "Transporte Magu SAS" 3.- Domicilio: Av Monteagudo 154, Tres Arroyos, Buenos Aires 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 D.P.P.J. 5.- 30 años 6.- \$753.200 7.- Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador. Administrador titular: Rodríguez Hector Marcelo y Administrador suplente: Rodríguez Farias Agustina 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Cierre de ejercicio: 31/10. Rodríguez Hector Marcelo.

REVIVAL GROUP SAS

POR 1 DÍA - Se aclara/complementa el edicto de constitución publicado en el Boletín Oficial N° 30295 de fecha 07/08/2026, respecto de la sociedad Revival Group SAS en su artículo relativo al Objeto Social: "La sociedad tendrá por objeto, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, las siguientes actividades: I. Elaboración y fabricación: La fabricación, elaboración, fraccionamiento, envasado y acondicionamiento de productos cosméticos, de higiene personal, perfumería y tocador, con sujeción a la normativa vigente aplicable y a las habilitaciones requeridas por los organismos competentes. II. Maquila y elaboración por cuenta de terceros: La contratación de la elaboración, fraccionamiento, envasado y acondicionamiento de productos cosméticos, de higiene personal y perfumería con establecimientos habilitados por los organismos competentes, bajo marca propia o de terceros. III. Comercialización: La compra, venta, importación, exportación, representación y comercialización, por mayor y por menor, a través de cualquier canal de venta incluyendo medios electrónicos, plataformas digitales y comercio electrónico, de productos cosméticos, de higiene personal, perfumería, tocador y cuidado corporal. IV. Logística y distribución: La prestación de servicios de almacenamiento, logística, transporte, distribución y entrega de mercaderías propias o de terceros, incluyendo la gestión de depósitos, fulfillment y coordinación de envíos a nivel nacional e internacional. V. Servicios complementarios: La prestación de servicios de asesoramiento comercial, marketing, publicidad y representación comercial vinculados a los rubros

indicados precedentemente. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. La sociedad no realizará las actividades comprendidas en la ley 10.606". Agustín Ignacio Valdés Hoffman, DNI 43.305.946, Administrador Titular.

SECTOR AUTO SAS

POR 1 DÍA - En complemento del edicto de constitución de Sector Auto SAS, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, el 4 de agosto de 2026, Aviso N° 83044, se deja constancia de las fechas de nacimiento de los socios: Ian Vladimiro Caccaviello, nacido el 01/04/2000, y Stefania Scampini, nacida el 06/01/2000. Stefania Scampini, Administradora Titular de Sector Auto SAS.

VARIOS

MINISTERIO DE TRANSPORTE

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. MARRO JORGE OSCAR (DNI 21.722.618) y a la Sra. DE LOS SANTOS SOFIA NEREA (DNI 43.093.221) con domicilio real en Ruta 3 KM 74100 calle 2 y 10 s/n de la localidad de Cañuelas, provincia de Buenos Aires que por expediente N° EX-2025-37004888-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 27 de octubre de 2025, Visto el Expediente N° EX-2025-37004888-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en el Peaje Uribelarrea, partido de Cañuelas, el día 18 de septiembre de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 5619; Que por dicha acta se imputó al Sr. Marro Jorge Oscar (DNI 21.722.618) y a la Sra. De Los Santos Sofia Nerea (DNI 43.093.221), por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio FFE633, realizaba un servicio desde Cañuelas hasta Lobos, transportando (21) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que habiéndose consultado a la Dirección de Permisos y Habilitaciones sí, "...el Sr. Marro Jorge Oscar y Otro posee algún tipo de habilitación. Todo ello a efectos de darle continuidad a las actuaciones". Informándose en orden 15 que, "...según los registros del Sistema de Parque Móvil de Servicios Especializados Intercomunales de la Dirección de Permisos y Habilitaciones de Transporte de Pasajeros Marro Jorge Oscar y Otro no cuenta con habilitación para realizar los Servicios Especializados." Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, los imputados no son reincidentes en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires ncia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al Sr. Marro Jorge Oscar (DNI 21.722.618) y a la Sra. De Los Santos Sofia Nerea (DNI 43.093.221), por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cinco Millones Setecientos Dieciocho Mil Sesenta (\$5.718.060). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-2204-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado

Guillermo Varvasino, Director Provincial

sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - Notifico a la Sra. VELAZQUEZ MARINA CONCEPCION (DNI 33.480.374), con domicilio real en Virgenes N° 7331 de la localidad de González Catán, provincia de Buenos Aires que por expediente N° EX-2025-31147122-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 26 de septiembre de 2025, Visto el Expediente N° EX-2025-31147122-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte

de pasajeros en el orden provincial en Ruta Provincial N° 6 y Ruta Nacional N° 3, partido de Cañuelas, el día 25 de agosto de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 1033; Que por dicha acta se imputó a la Sra. Velazquez Marina Concepcion (DNI 33.480.374), por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio GJF604, realizaba un servicio desde La Matanza hasta Cañuelas, transportando (10) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la Sra. Velazquez Marina Concepcion (DNI 33.480.374), por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cinco Millones Quinientos Un Mil Cuatrocientos Doce (\$5.501.412). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1566-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado

Guillermo Varvasino, Director Provincial.

sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma TRANSPORTES GALA SRL, CUIT 30-71093208-1 con domicilio real en Avda. del Trabajo N° 3952 de la localidad de Florencio Varela, provincia de Buenos Aires que por expediente N° EX-2025-14541640-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 27 de octubre de 2025, Visto el Expediente N° EX-2025-14541640-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Provincial N° 11 Km 308 San Clemente, partido de La Costa, el día 17 de abril de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 1243; Que, por dicha acta, se imputó a la firma Transportes Gala SRL, CUIT: 30-71093208-1 por no realizar el servicio ajustado al régimen para el cual fue autorizado, aún en forma irregular u ocasional, en el caso: con el vehículo Dominio JEU349, realizaba un servicio desde Florencio Varela hasta Santa Teresita, transportando 51 pasajeros, régimen para el cual no fue autorizado; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 214 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la firma Transportes Gala SRL, CUIT: 30-71093208-1 por la infracción configurada en el artículo 214 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Cuarenta y Seis Mil Novecientos Cuarenta y Cinco (\$146.945). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-2223-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado

Guillermo Varvasino, Director Provincial.

sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa AUTOTRANSPORTE CERES SRL (CUIT N° 30- 71097344-6), con domicilio real en Sanchez de Rial N° 2 de la localidad de Carmen de Patagones, provincia de Buenos Aires que por expediente N° EX-2025-10489695-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 14 de octubre de 2025, Visto el Expediente N° EX-2025-10489695-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Avenida 44 y 134, partido de La Plata, el día 21 de marzo de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 1705; Que por dicha acta, se imputó a la empresa Autotransporte Ceres SRL (CUIT N° 30-71097344-6) por afectar a los servicios vehículos no habilitados, por no dotar de copiloto a los vehículos en los servicios de más de 200 kilómetros de recorrido y por permitir la actuación de personal no inscripto en el Registro de Trabajadores del transporte, en el caso: con el vehículo Dominio AB511MV realizaba un servicio desde Bahía Blanca hasta La Plata, transportando (26) pasajeros, el conductor, el Sr. Neira, Ricardo Benito (DNI N° 18.512.066) no poseía el RSPPP; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no registra antecedentes en los artículos 250, 289 y 315, que permiten considerarla reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis los artículos 250, 289 y 315 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar empresa Autotransporte Ceres SRL (CUIT N° 30-71097344-6) por las infracciones configuradas en los artículos 250, 289 y 315 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando tres (3) multas, una (1) de Pesos Ciento Veintiseis Mil Trescientos Setenta y Dos, una (1) de Pesos Ochenta y Ocho Mil Ciento Sesenta y Siete (\$88.167) y una (1) multa de Pesos Setenta y Tres Mil Cuatrocientos Setenta y Dos (\$73.472), lo que hace un total de Pesos Doscientos Ochenta y Ocho Mil Once (\$288.011). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1908-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado

Guillermo Varvasino, Director Provincial

sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma VILLAR VIAJES SRL (CUIT 30-70766275-3), con domicilio real en Pedernera N° 72 piso 5 depto. J de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que por expediente N° EX-2025-14537684-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 27 de octubre de 2025, Visto el Expediente N° EX-2025-14537684-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Nacional N° 226 y Ruta Provincial N° 74, partido de Tandil, el día 17 de abril de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 1980; Que por dicha acta se imputó a la empresa Villar Viajes SRL (CUIT 30-70766275-3), por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio OMD690 e interno 4812, realizaba un servicio desde Florencio Varela hasta Tandil, transportando (35) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Villar Viajes SRL (CUIT: 30-70766275-3), por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Trescientos Veinte (\$571.320). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10

N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-2200-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Guillermo Varvasino, Director Provincial

sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. VILLAVERDE HUGO DOMINGO (DNI 13.020.038) con domicilio real en Carlos Barros N° 1644 de la localidad de Hurlingham, provincia de Buenos Aires que por expediente N° EX-2025-37574542-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 27 de octubre de 2025, Visto el Expediente N° EX-2025-37574542-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Colectora Autopista Panamericana Oeste Ramal Escobar, partido de Tigre, el día 7 de octubre de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N.º 5882; Que por dicha acta se imputó al Sr. Villaverde Hugo Domingo (DNI 13.020.038), por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio NZV878, realizaba un servicio desde Hurlingham hasta Garín, transportando (4) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, el imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al Sr. Villaverde Hugo Domingo (DNI 13.020.038), por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cinco Millones Novecientos Cuarenta y Tres Mil Doscientos Cuarenta (\$5.943.240). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-2214-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado

Guillermo Varvasino, Director Provincial

sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma CARBUS TURISMO SRL (CUIT 30-71590436-1) con domicilio real en Independencia N° 1232 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que por expediente N° EX-2025-37575196-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 27 de octubre de 2025, Visto el Expediente N° EX-2025-37575196-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Calle Blas Parera y Colectora Autopista Presidente Perón, partido de Ezeiza, el día 6 de octubre de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 5861; Que por dicha acta se imputó a la empresa Carbus Turismo SRL (CUIT 30-71590436-1), por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio NSP058, realizaba un servicio desde La Matanza hasta Ezeiza, transportando (11) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Carbus Turismo SRL (CUIT: 30-71590436-1), por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cinco Millones Novecientos Cuarenta y Tres Mil Doscientos Cuarenta (\$5.943.240). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de

Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-2217-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado

Guillermo Varvasino, Director Provincial

sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS- Notifico al Sr. GAMBIN ARTURO ALEJANDRO (DNI 34.516.943) con domicilio real en calle 209 N° 258 de la localidad de Berazategui, provincia de Buenos Aires que por expediente N° EX-2025-04968015-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 22 de septiembre de 2025, Visto el Expediente N° EX-2025-04968015-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Provincial N° 2 Km 90, partido de Brandsen, el día 6 de febrero de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2448; Que por dicha acta, se imputó a el Sr. Gambin Arturo Alejandro, DNI: 34.516.943 por permitir la actuación de personal no inscripto en el Registro de Trabajadores del transporte, en el caso: con el vehículo Dominio NRA023, realizaba un servicio desde Varela hasta Chascomús, transportando 25 pasajeros, el conductor, el Sr. Rojas, Patricio Gustavo (DNI N° 37.458.352) no poseía el R.S.P.P. Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 315 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la Sra. Gambin Arturo Alejandro DNI: 34.516.943 por la infracción configurada en el artículo 315 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Setenta y Tres Mil Cuatrocientos Setenta y Dos (\$73.472). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1488-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado

Guillermo Varvasino, Director Provincial

sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. ADAM HERNAN JAVIER (DNI 30.621.995) con domicilio real en Catamarca N° 2020 de la localidad de Pilar, provincia de Buenos Aires que por expediente N° EX-2025-38282232-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 27 de octubre de 2025, Visto el Expediente N° EX-2025-38282232-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Provincial N° 34 y Ruta Provincial N° 6, partido de Lujan, el día 22 de septiembre de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 735; Que por dicha acta se imputó al Sr. Adam Hernan Javier (DNI 30.621.995), por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio AF127KQ, realizaba un servicio desde Pilar hasta Cañuelas, transportando (15) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, el imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización

del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al Sr. Adam Hernan Javier (DNI 30.621.995), por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cinco Millones Setecientos Dieciocho Mil Sesenta (\$5.718.060). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-2221-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado

Guillermo Varvasino, Director Provincial

sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. BLANCO SERGIO EDUARDO (DNI 16.978.258) con domicilio real en Portugal N° 2526 de la localidad de Adrogué, provincia de Buenos Aires que por expediente N° EX-2025-14540746-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 27 de octubre de 2025, Visto el Expediente N° EX-2025-14540746-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Provincial N° 226 y Ruta Provincial 74, partido de Tandil, el día 18 de abril de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4594; Que, por dicha acta, se imputó a el Sr. Blanco Sergio Eduardo (DNI 16.978.258) por no realizar el servicio ajustado al régimen para el cual fue autorizado, aún en forma irregular u ocasional, en el caso: con el vehículo Dominio GLL832, realizaba un servicio desde Almirante Brown hasta Tandil, transportando 45 pasajeros, régimen para el cuál no fue autorizado; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 214 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a el Sr. Blanco Sergio Eduardo (DNI 16.978.258) por la infracción configurada en el artículo 214 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Doscientos Noventa y Tres Mil Ochocientos Ochenta y Nueve (\$293.889). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-2219-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Guillermo Varvasino, Director Provincial

sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma CEN VIA TUR SRL (CUIT 33-71524597-9) con domicilio real en Pasco N° 1558 3° B de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que por expediente N° EX-2025-04437072-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 22 de septiembre de 2025, Visto el Expediente N° EX-2025-04437072-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 12 de enero de 2025 en Ruta Provincial N° 2 Km 400 Vial Camet, partido de General Pueyrredón, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2024; Que por dicha acta se imputó a la firma Cen Via Tur SRL CUIT: 33-71524597-9 por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio LPQ105 interno 298, realizaba un servicio desde Pacheco hasta Mar del Plata, transportando 35 pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del

Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la firma Cen Via Tur SRL CUIT: 33-71524597-9 por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Trescientos Veinte (\$571.320). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1492-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado

Guillermo Varvasino, Director Provincial

sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. IZAGUIRRE MAXIMILIANO CECILIO (DNI N° 33.159.818), con domicilio real en 5 bis e/ 90 y 91 N° 543 de la localidad de Villa Elvira, La Plata, provincia de Buenos Aires que por expediente N° EX-2025-14539358-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 27 de octubre de 2025, Visto el Expediente N° EX-2025-14539358-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Nacional N° 226 y Avenida Espora, partido de Tandil, el día 19 de abril de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 1545; Que, por dicha acta, se imputó al Sr. Izaguirre Maximiliano Cecilio (DNI N° 33.159.818), por no realizar el servicio ajustado al régimen para el cual fue autorizado, aún en forma irregular u ocasional, en el caso: con el vehículo Dominio IJG068 e interno 301, realizaba un servicio desde Bernal hasta Tandil, transportando (60) pasajeros, régimen para el cual no fue autorizado; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte el imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 214 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al Sr. Izaguirre Maximiliano Cecilio (DNI N° 33.159.818), por la infracción configurada en el artículo 214 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Cuarenta y Seis Mil Novecientos Cuarenta y Cinco (\$146.945). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-2203-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado

Guillermo Varvasino, Director Provincial

sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. BARROSO JUAN JOSE, (DNI 21.496.493) con domicilio real en Rivadavia N° 3118 piso 9 depto B de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que por expediente N° EX-2025-04395638-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 24 de octubre de 2025, Visto el Expediente N° EX-2025-04395638-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Peaje de Hudson Km 30, partido de Berazategui, el día 20 de enero de 2024, en el que se labró el Acta

de Comprobación N° 2463; Que por dicha acta se imputó a el Sr. Barroso Juan Jose, (DNI 21.496.493), por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio LNK508, realizaba un servicio desde Avellaneda hasta El Pato, transportando (11) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, el imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a el Sr. Barroso Juan Jose, (DNI 21.496.493), por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Trescientos Veinte (\$571.320) Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-2184-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Guillermo Varvasino, Director Provincial

sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma AMISUN SRL (CUIT 30-70741786-9) con domicilio real en Venezuela N° 634 piso 4 depto 16 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que por expediente N° EX-2025-38282123-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 27 de octubre de 2025, Visto el Expediente N° EX-2025-38282123-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 8 de octubre de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 759; Que por dicha acta se imputó a la firma Amisun SRL (CUIT 30-70741786-9), por afectar a los servicios vehículos no habilitados; en el caso: con el vehículo Dominio AB718AE e interno 11, realizaba un servicio desde Tres de Febrero hasta Castelli, transportando (21) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 250 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, en Autopista Buenos Aires - La Plata Peaje de Hudson, partido de Berazategui el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la firma Amisun SRL (CUIT: 30-70741786-9), por la infracción configurada en el artículo 250 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Un Millón Trescientos Catorce Mil Seiscientos Seis (\$1.314.606). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-2220-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado

Guillermo Varvasino, Director Provincial

sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa TRANSPORTES YANICINTIA SRL (CUIT 30-68964995- 1), con domicilio real en Avda Directorio N° 5330 depto A de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que por expediente N° EX-2024-25901522-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la

Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 21 de octubre de 2025, Visto el Expediente N° EX-2024-25901522-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en la Autopista Bs. As.-La Plata, sentido ascendente, partido de Berazategui, el día 24 de abril de 2024, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4670; Que por dicha acta se imputó a la empresa Transportes Yanicintia SRL (CUIT 30-68964995- 1), por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio AA836NO, realizaba un servicio desde Merlo hasta Mar de Ajo, transportando 51 pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que habiéndose efectuado las consultas correspondientes en la base de datos del Ministerio de transporte la empresa sancionada posee antecedentes de autorización a la fecha del Acta (24/04/2024). Que ponderados los elementos de juicio, el informe realizado por los inspectores actuantes y lo informado en el considerando que antecede, corresponde en esta instancia dejar sin efecto la imputación efectuada mediante Acta de Comprobación N° 4670 en todas sus partes Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Dejar sin efecto el Acta de Comprobación N° 4670 en todas sus partes, por las razones expuestas en los considerandos de la presente. Artículo 2°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-2090-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Guillermo Varvasino, Director Provincial.

sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr MUÑOZ SERGIO ARIEL (DNI 18.606.982) con domicilio real en Avda La Plata N° 850 de la localidad de Junin, provincia de Buenos Aires que por expediente N° EX-2025-13355952-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 24 de octubre de 2025, Visto el Expediente N° EX-2025-13355952-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en el Acceso Hipólito Yrigoyen, partido de Lincoln, el día 22 de febrero de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 1106; Que, por dicha acta, se imputó a el Sr. Muñoz Sergio Ariel, DNI:18.606.982, Por no llevar el conductor de los vehículos de servicios de excursión la planilla con la identidad de los pasajeros, en el caso: con el vehículo Dominio KEJ422, realizaba un servicio desde Junín hasta Lincoln, transportando 15 pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 231 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a el Sr. Muñoz Sergio Ariel, DNI 18.606.982 por la infracción configurada en el artículo 231 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Sesenta y Siete Mil Quinientos Noventa y Cinco (\$67.595). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-2172-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Guillermo Varvasino, Director Provincial

sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr CANTERO DANIEL ALBERTO (DNI 26.794.486) con domicilio real en Brown N° 1767 de la localidad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires que por expediente N° EX-2025-14540034-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 27 de octubre de 2025, Visto el Expediente N° EX-2025-14540034-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Provincial N° 226 y Ruta Provincial 74, partido de Tandil, el día 18 de Abril de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4595; Que, por dicha acta, se imputó a el Sr. Cantero Daniel Alberto (DNI 26.794.486) por no realizar el servicio ajustado al régimen para el cual fue autorizado, aún en forma irregular u ocasional, en el caso: con el vehículo Dominio HNF599, realizaba un servicio desde La Plata hasta Tandil, transportando 33 pasajeros, régimen para el cuál no fue autorizado; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto

administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 214 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a el Sr. Cantero Daniel Alberto (DNI 26.794.486) por la infracción configurada en el artículo 214 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Cuarenta y Seis Mil Novecientos Cuarenta y Cinco (\$146.945). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-2207-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado

Guillermo Varvasino, Director Provincial.

sep. 2 v. sep. 8

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires notifica el Auto de a ETCHEVERRY JUAN ALEJO, DNI N° 5.509.701 el cual se transcribe: Auto de imputación Por las actuaciones de referencia tramita el sumario contravencional iniciado a Etcheverry Juan Alejo, DNI N° 5.509.701, con domicilio en calle 7 N° 643, Localidad Pedro Luro, Partido de Villarino, por presunta infracción al artículo 166 del Decreto-Ley N° 10.081/83. Atento los hechos que constan en Acta de fecha 6 de marzo de 2025, 11.05 horas, por personal perteneciente al Comando de Prevención Rural de 9 de Julio, constituido en camino rural (geolocalización 35°28'24.7" S 60°55'00.5" W), constató un total de 12 (doce) ovinos sueltos y sin persona alguna a su cuidado. Tras las averiguaciones realizadas, se logró determinar al imputado como el propietario de los semovientes. Adicionalmente, se han agregado a los presentes, placas fotográficas que dan cuenta de lo acontecido (página 6/9, orden 3). Por ello, en razón de las constancias obrantes, es decisión de esta Dirección de Instrucción Sumarial imputar a Etcheverry Juan Alejo, DNI N° 5.509.701, con domicilio en Calle 7 N° 643, localidad Pedro Luro, Partido de Villarino por infracción al artículo 166 del Decreto Ley N° 10.081/83. Se intima a constituir domicilio electrónico en los términos establecidos en la Ley N° 15.230, Decreto reglamentario N° 428/21, Resolución 654/24, bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención o disponer su archivo según corresponda. Para ello deberá ingresar a la Plataforma de Administración Digital, a través del Portal de Servicios de la PBA. sitio: <https://portal.gba.gob.ar>. Podrá presentar descargos y ofrecer pruebas dentro de los cinco (5) días de notificado, así como toda pretensión y/o documentación (Decreto-Ley 8785/77 - Ley n° 18.284), personalmente en calle 12 esq. 51 Torre I piso 8 Mesa Gral. de Entradas, o a través de la aplicación Mesa de Entradas Digital, ingresando a la Plataforma de Administración Digital, a través del Portal de Servicios de la PBA. sitio: <https://portal.gba.gob.ar>. En él se hallan disponibles el Manual y el Video Tutorial. Notifíquese con entrega de copia.

Carla Natalia Giorno, Directora Provincial

sep. 2 v. sep. 8

MINISTERIO DE SEGURIDAD

DIRECCION PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA UNIDAD POLICIAL DE INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS CONTRAVENCIONALES

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 10760, Expediente N° 08034264/23, a NICOLAS RIDELLA, DNI 32.814.647, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Raul D. Gusmerotti, Ofi. Subinspector.

sep. 3 v. sep. 9

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE GESTIÓN MINERA

POR 5 DÍAS - La Autoridad Minera de la Provincia de Buenos Aires notifica a CARLOS DANIEL BANEGA que por expediente N° EX-2025-35375732-GDEBA-DPGMMPCEITGP en trámite ante la Subsecretaría de Minería, sita en calle 53 N° 848, Torre Gubernamental 2, Piso 12, de la ciudad de La Plata, se ha dictado la Resolución N° RESO-2025-330-GDEBA-SSMINMPCEITGP que ha continuación se transcribe: "La Plata, Buenos Aires. Miércoles 5 de Noviembre de 2025. Referencia: Expte. EX-2025-35375732-GDEBA-DPGMMPCEITGP. VISTO el expediente de referencia, por el que tramita el

sumario seguido por infracción a la Ley N° 13.312 y su Decreto Reglamentario N° 2090/10 a Carlos Daniel Banega (CUIT 20-23920964-6, con domicilio real en Pasaje Llados N° 315 y domicilio fiscal en Pasaje Llados N° 615, ambos de la localidad de Lamarque, departamento de Avellaneda, provincia de Río Negro), y Considerando: Que por medio del acta de infracción T OL-0033-2025 obrante en orden 2, de fecha 26 de septiembre de 2025, se constató el transporte de minerales (granito triturado) sin guía de tránsito de minerales, mediante el vehículo marca Scania, dominio DEH 620, propiedad de la citada infractora; Que por la misma acta se imputó la comisión de la infracción señalada, otorgándole el plazo legal de quince (15) días hábiles para presentar su descargo o efectuar el pago voluntario, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19, apartado III, del Decreto N° 2090/10; Que vencido el plazo conferido, la imputada no presentó descargo ni realizó el pago voluntario; Que el acta referida cumple con los recaudos formales establecidos en el artículo 19, apartado I, inciso a), del Decreto N° 2090/10, y el procedimiento seguido se ajusta a las previsiones del citado artículo, por lo que la materialidad de la infracción se encuentra perfectamente verificada; Que el tipo infraccional es de los denominados de carácter formal, para cuya configuración no es necesaria la producción de resultado alguno o evento extraño a la acción misma verificada; Que, en consecuencia, corresponde aplicar la sanción de multa prevista en el artículo 18 inciso b) de la Ley N° 13.312, por violación de lo dispuesto en los artículos 8°, 14 y 18 de la Ley N° 13.312 y artículos 8° y 18 del Decreto N° 2090/10; teniendo en cuenta, respecto del valor actual del canon minero, los artículos 213 y 215 del Código de Minería modificados por Ley N° 27.701, y la Resolución N° 104/24 de la Secretaría de Minería de la Nación; Que, a fin de graduar la multa a aplicar, se destaca que el hecho imputado constituye una infracción grave, de conformidad con lo establecido por la Resolución N° 284/21 modificada por la Resolución N° 204/2024 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y que la encartada no registra antecedentes en el Registro de Infractores; Que, en caso de incumplimiento del pago de la multa, y de corresponder, se procederá a la suspensión de la infractora en el SIGEM (Sistema de Guía Electrónica Minera), de conformidad con lo previsto en el apartado III del artículo 20 del Decreto N° 2090/10; Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno, obrando dictamen en orden 14; Que la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por los artículos 19 y 20 de la Ley N° 13.312, el artículo 2° del Decreto N° 2090/10, el artículo 30 de la Ley N° 15.477 y el Decreto N° 54/20, modificado por el Decreto N° 90/22 y por el Decreto N° 208/24. Por ello, La Subsecretaría de Minería Resuelve Artículo 1°. Aplicar a Carlos Daniel Banega la sanción de multa de Tres Millones Trescientos Setenta y Siete Mil Setecientos Setenta y Siete Pesos Con Cincuenta Centavos (\$3.377.777,50). Artículo 2°. El pago de la multa impuesta deberá realizarse dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificada la presente, por medio de depósito en la Cuenta Corriente del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, N° 52698/2, Sucursal 2000, Casa Matriz, bajo apercibimiento de ejecución por vía de apremio y de suspensión en el SIGEM. Artículo 3°. Dentro de los cinco (5) días de efectuado el pago de la multa, deberá presentarse o remitirse por correo postal el comprobante de pago a la Subsecretaría de Minería, ubicada en calle 53 N° 848, Torre Gubernamental II, piso 12, de la ciudad de La Plata, CP 1900 (pudiendo dar aviso informal al correo electrónico: sumarios.mineria.pba@gmail.com), indicando el número del presente expediente, bajo apercibimiento de ejecución por vía de apremio y de suspensión en el SIGEM. Artículo 4°. Anotar en el Registro de Infractores, notificar, dar al SINDMA. Cumplido, pasar a la Dirección de Sumarios. La Plata 25 de agosto de 2026. María Laura Delgado, Subsecretaria. Subsecretaría de Minería, Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica". Queda usted notificado.

Juan E. Abre, Director.

sep. 3 v. sep. 9

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1, 2, 4

Del Partido de Quilmes

POR 3 DÍAS - Registro Notarial de Regularización Dominial N° 1, 2, 4, partido de Quilmes, a cargo de los escribanos, Marcela Rodríguez, Mittica Gustavo Emanuel, Rosselli Claudio; Zito Fontan Otilia, Manuel Aguilera cita y emplaza por tres días a titulares de dominios o quienes se consideren con derecho sobre inmuebles ubicados en el partido de Quilmes, de Florencio Varela y Berazategui, los cuales se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposición a la regularización dominial (Ley 24.374 art. 6to. Inc. e, f, y g) la que deberá presentarse debidamente fundada en la sede del registro notarial, calle Alvear N° 454 (Otilia Zito Fontan) H. Primo N° 137 (Rosselli Claudio).

2147-86-1-19/2024	RUIZ DIAZ CLAUDIO	VIII-G-99-11, calle 820 N° 2647, San Francisco Solano, Quilmes
2147-86-4-24/2022	DEYA JOSE	I-O-26-20, calle FRENCH N° 727, QUILMES
2147-86-1-147/2016	AGUACIL SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA COMERCIAL INDUSTRIAL e INMOBILIARIA	8-H-55-12, calle 829 N° 1969, San Fco. Solano, Quilmes.
2147-3-4-5/2024	ACCIALINI ALCIRA IRENE	5-L-507-22, calle RIGLOS N° 808, GLEW, A.BROWN
2147-120-1-3/2026	ARAGON MIGUEL ANGEL Y LOPEZ PAULINA GLADIS	5-J-19-8, calle 2 N° 1370, Berazategui
2147-120-1-8/2026	"EL ROBLE" SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES	6-C-172-16, calle 46 a N°4920, Berazategui
2147-120-1-4/2026	MOZZINO Y SCIASCIO ALFREDO JOSE, MOZZINO Y SCIASCIO NILDA MABEL JUANA, MOZZINO Y SCIASCIO MARIA ZULMA, Y SCIASCIO DE MOZZINO AGUSTINA	5-J-50-2, calle 110 N° 221, Berazategui

2147-120-1-15/2026	MOZZINO Y SCIASCIO ALFREDO JOSE, MOZZINO Y SCIASCIO NILDA MABEL JUANA, MOZZINO Y SCIASCIO MARIA ZULMA, Y SCIASCIO DE MOZZINO AGUSTINA	5-J-50-2, calle 110 N° 225, Berazategui
2147-120-1-6/2026	MARIA TERESA LAROCCA	5-N-61-11, calle 203 N° 496, Berazategui
2147-120-1-10/2026	BLOISE Y VENTIMIGLIA ANTONIO SEBASTIAN; BLOISE Y VENTIMIGLIA MARIA DOMINGA Y BLOISE NICOLAS	5-M-4-23, calle 119 N° 2326, Berazategui
2147-86-4-49/2023	MODENA SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL , INDUSTRIAL , AGROPECUARIA.	5-I-48-2, G. Marconi 5665, Quilmes
2147-32-1-8/2023	LAVINTMAN ARON MARCOS, DERCHINSKY PABLO, SAPIA SIMON, ABADI FUAD, DUNKELMAN ZELIG, DUNKELMAN NAJME NUJEM	1-A-14-15, calle 218 N° 842.Florencio Varela
2147-86-4-1/2025	BLANCO JUANA	5-C-49-18, calle Carpintero N° 4652 , QUILMES
2147-86-1-42/2025	ANDREU ENRIQUE JOSE Y FRANCESCHI DE ANDREU MARIA ROSA	5-H-102B-4 A, Juan B. Justo N° 4169, Quilmes
2147-86-4-34/2024	NILO SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA COMERCIAL e INDUSTRIAL	3-I-77b-14-a, calle 396 N 3362, Quilmes.
2147-86-1-31/2022	DIAZ ANGELA MAURICIA Y MEZA RAMON EDUARDO	8-H-73-4, calle 892 N° 2663, Quilmes
2147-25-2-14/2025	GONZALEZ IVAN LUCAS	2-F-31-23-1, calle Ferre N° 1069, LANUS
2147-25-3-2/2025	ARENAS SEGUNDO LINO Y ARENAS JOAQUIN MIGUEL	2-M-79-22, calle Matanza N° 2546, Lanus
2147-25-3-6/2025	BERNASCONI REMO ROMULO	1-M-17-17, calle DEAN FUNES 2680, Lanus
2147-25-2-10/2025	VAZQUEZ DE ZOMPICCHIATTI o VAZQUEZ de PORTO Elvira	1-L-85-28A-2, calle José María Moreno, Lanús
2147-25-3-2/2022	CONDE MANUEL	2-M-72-25, Matanza 2476, Lanus
2147-25-2-11/2025	GARIBALDI DE ROSALES MARIA Y ROSALES DE PEREZ O ROSALES Y GARIBALDI MARIA LUISA	1-S-27-11-UF 4, M.Avellaneda n° 4945, Lanus Oeste
2147-25-3-3/2022	MINTEGUIADA Y SABORE ROSA ARGENTINA	2-R-3-32, calle Chascomus N°2686, Lanus
2147-3-4-115/2019	JUBIDOR ALBERTO	3-I-48-2, C. Namuncura N° 514 , A.BROWN
2147-86-1-12/2026	MILES Y HERSCHEL ADOLFO JORGE	3-G-55-24, calle Tucumán N° 3886, Quilmes
2147-86-1-12/2026	OBRAS CIVILES SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL COMERCIAL FINANCIERA E INMOBILIARIA	3- M -86 -12, calle 835 N°386, Quilmes
2147-86-1-5/2026	AGUACIL SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA COMERCIAL INDUSTRIAL e INMOBILIARIA	8-H-63-4, calle 891 N°2679 , Quilmes
2147-86-1-55/2025	DREIMAR SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA COMERCIAL INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA	8-G-81-13, calle 896 N°2184 , Quilmes
2147-120-1-26/2024	ODONE Y Compañía Sociedad Comercial Colectiva.	7-C-Frac. 5-Parc.19, calle 629 N° 852, El Pato, Berazategui

Otilia Zito Fontan, Notaria

sep. 4 v. sep. 8

MINISTERIO DE SEGURIDAD**DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA****UNIDAD POLICIAL DE INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS CONTRAVENCIONALES**

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 10070, Expediente N° 18348840/22, a SERVICIOS DE SEGURIDAD JUNÍN SRL a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Raul D. Gusmerotti, Of. Subinspector.

sep. 7 v. sep. 11

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres.: CASTRO ANIBAL VICTORINO DELPINO ALBA MIGUELA, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle 9 de Abril N° 1236, de la Localidad de Monte Grande, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: I, Secc.: C, Ch.: 16, Fr.: III, Mza.: 35, Parcela 4a, Pda. 66680, Matrícula N° 90399 (030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 59736/2024, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Vivienda, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Secretario.

sep. 7 v. sep. 9

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres.: VÍSTICA FRANCISCO MATEO, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Battipede N° 344, de la localidad de Monte Grande, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: V, Secc.: G, Mza.: 8, Parcela 9c, Pda. 121519, Matrícula N° 99048 (030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 72772/2025, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Vivienda, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Secretario.

sep. 7 v. sep. 9

POR 3 DÍAS - Escrituración por la Ley de Prescripción Adquisitiva Administrativa N° 24.320. El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres.: JOGOVAC PEDRO, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Gral. M Rodríguez N° 2780, de la localidad de Monte Grande, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: V, Secc.: F, Mza.: 163, Parcela 18, Pda. 84138, Matrícula N° 108106(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 73738/2025, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Vivienda, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Secretario.

sep. 7 v. sep. 9

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2026-06522221-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ALTAMIRANO JORGE-JUST SILVIA SUSANA (CONVIVIENTE) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 24 de agosto de 2026

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

sep. 7 v. sep. 11

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2026-3056785-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado BENITEZ NOELIA NATALIN-BERON JONATAN EDUARDO "s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de mayo de 2026

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

sep. 7 v. sep. 11

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-39901040-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CAMBRE JORGE LUIS-BASGALL MARIA MARCELA (ESPOSA) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 19 de agosto de 2026

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

sep. 7 v. sep. 11

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2026-22435031-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ESCOBAR REMIGIO-LUNA HILDA PILAR s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 27 de agosto de 2026

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

sep. 7 v. sep. 11

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2026-25775112-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FERRARI JUAN CARLOS-PERALTA NOEMI BEATRIZ s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de agosto de 2026

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

sep. 7 v. sep. 11

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2026-19572626-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GARCÍA FRANCISCO-RUIZ ANDREA BEATRIZ (EN SU CONDICIÓN DE CÓNYUGE) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 27 de agosto de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

sep. 7 v. sep. 11

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2025-14162939-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RAMIREZ JUSTO DANIEL-NANCY MABEL VERGARA (CÓNYUGE) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de septiembre de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

sep. 7 v. sep. 11

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2026-07212333-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CEDRON ANDRES REGINALDO-MIRTHA ISABEL RODRIGUEZ (CÓNYUGE) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de junio de 2026

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

sep. 7 v. sep. 11

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2026-17014873-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "AZORES JOSÉ MARÍA-PESE EDITH CRISTINA s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 1 de julio de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

sep. 7 v. sep. 11

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los EX-2026-25731172-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MOLINA ALAN FABIAN-MOLINA FALZETTA OWEN (HIJA) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de agosto de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

sep. 7 v. sep. 11

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2026-10958697-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GONZALEZ ELOY OSCAR-RIVANERA ELISABET ETHEL s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 20 de agosto de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

sep. 7 v. sep. 11

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los EX-2026-22885770-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SCAGLIATTO ABEL IGNACIO-GIACCIO SUSANA NORA (CÓNYGUE) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de agosto de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

sep. 7 v. sep. 11

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2026-25631563-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "TRONCOZO SANCHEZ

ROBERTO EMILIO-SANDOVAL MARTA GLORIA (ESPOSA) s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de agosto de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

sep. 7 v. sep. 11

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2026-38642176-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MARTINS CANELAS VÍCTOR ANTONIO-GOLISCHEVSKY LAURA ESTER s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 27 de agosto de 2026

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

sep. 7 v. sep. 11

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2026-6026854-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "IBARRA CARLOS OSCAR-DELLE VILLE EVA NOEMI (CONVIVIENTE) s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 27 de agosto de 2026

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

sep. 7 v. sep. 11

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2026-24205193-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SCORDAMAGLIA ALFREDO ROBERTO-NEGRETÍ MARÍA DE LOS ÁNGELES (ESPOSA) s/Pensión"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 1 de Septiembre de 2026

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

sep. 7 v. sep. 11

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2026-25206250-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MISCORIA LUIS RUBÉN-DEL RIO OFELIA MARIA (ESPOSA) s/Pensión"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 1 de Septiembre de 2026

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

sep. 7 v. sep. 11

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2026-08350709-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CABRERA EGIDIO-BARTOLINI SARA ROSA (CONVIVIENTE) s/Pensión"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 1 de septiembre de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

sep. 7 v. sep. 11

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2024-38754604-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SOLIS HUGO CRISPÍN-AGUIRRE EMILIA (EN SU CONDICIÓN DE CONVIVIENTE) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 27 de agosto de 2026

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

sep. 7 v. sep. 11

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires notifica a CARLOS LEONEL MEDINA, DNI N° 46.012.800, de la Disposición 2025-896-GDEBA-DPFAAYRN-MDAGP la cual se transcribe: Artículo 1°. Sancionar a José Luis Zabala, DNI N° 28.484.167, con domicilio en Stella Maris N° 982, de la localidad y partido de Dolores, Provincia de Buenos Aires, con multa de pesos tres millones quinientos setenta y dos mil trescientos cincuenta y tres con ochenta centavos (\$3.572.353,80), equivalente a treinta (30) sueldos mínimos de la Administración Pública Provincial, por infracción a los artículos 273 Inc. c), d), f) y g), y 274 del Código Rural de la Provincia de Buenos Aires -Decreto-Ley N° 10.081/83-. Artículo 2°. Sancionar a Leonardo Abel Pereyra, DNI N° 32.937.464, con domicilio en Reforma Universitaria 2352, de la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, con multa de pesos tres millones quinientos setenta y dos mil trescientos cincuenta y tres con ochenta centavos (\$3.572.353,80), equivalente a treinta (30)

suelos mínimos de la Administración Pública Provincial, por infracción a los artículos 273 Inc. c), d), f) y g), y 274 del Código Rural de la Provincia de Buenos Aires -Decreto-Ley N° 10.081/83-. Artículo 3°. Sancionar a Leonel Omar Aguirre, DNI N° 27.228.599, con domicilio en Colonia N° 641 de la localidad y partido de Dolores, Provincia de Buenos Aires, con multa de pesos tres millones quinientos setenta y tres con ochenta centavos (\$3.572.353,80), equivalente a treinta (30) sueldos mínimos de la Administración Pública Provincial, por infracción a los artículos 273 Inc. c), d), f) y g) y 274 del Código Rural de la Provincia de Buenos Aires -Decreto-Ley N° 10.081/83-. Artículo 4°. Sancionar a Carlos Leonel Medina, DNI N° 46.012.800, con domicilio en Cuartel XI, Paraje Mariano Roldan (Est. Juárez) de la localidad y partido de Benito Juárez, Provincia de Buenos Aires, con multa de pesos tres millones quinientos setenta y dos mil trescientos cincuenta y tres con ochenta centavos (\$3.572.353,80), equivalente a treinta (30) sueldos mínimos de la Administración Pública Provincial, por infracción a los artículos 273 Inc. c), d), f) y g) y 274, del Código Rural de la Provincia de Buenos Aires -Decreto-Ley N° 10.081/83-. Artículo 5°. Sancionar a Nazareno Hugo Ocampo Luna, DNI N° 43.255.856, con domicilio Cuartel XI, Paraje Mariano Roldan (Est. Juárez) de la localidad y partido de Benito Juárez, Provincia de Buenos Aires, con multa de pesos tres millones quinientos setenta y dos mil trescientos cincuenta y tres con ochenta centavos (\$3.572.353,80), equivalente a treinta (30) sueldos mínimos de la Administración Pública Provincial, por infracción a los artículos 273 Inc. c), d), f) y g), y 274 del Código Rural de la Provincia de Buenos Aires -Decreto-Ley N° 10.081/83-. Artículo 6°. Sancionar a Juan Antonio Garro, DNI N° 32.976.004, con domicilio en Nápoles N° 5.050 de la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, con multa de pesos tres millones quinientos setenta y dos mil trescientos cincuenta y tres con ochenta centavos (\$3.572.353,80), equivalente a treinta (30) sueldos mínimos de la Administración Pública Provincial, por infracción a los artículos 273 Inc. c), d), f) y g), y 274 del Código Rural de la Provincia de Buenos Aires -Decreto-Ley N° 10.081/83-. Artículo 7°. Ratificar el decomiso de las veintiocho (28) piezas secuestradas, efectuado por personal policial y su posterior entrega al Refugio Canino Municipal de González Chaves, de acuerdo con lo previsto en los artículos 289 y 290 del Decreto-Ley N° 10.081/83 y los artículos 3° inciso b) y 9° del Decreto-Ley N° 8785/77. Artículo 8°. Dejar establecido que el destino final del arma de fuego, tipo carabina, semiautomática, Marca Marlin, calibre 22 PLG LR, serie n° 91418434, su cargador vacío, las diez (10) municiones calibre .22 y la mira telescópica marca Leapers propiedad del señor Leonel Omar Aguirre, DNI N° 27.228.599, será decidido en el marco de la causa P.P N° 02-01-002044--24, caratulado "Aguirre Leonel Omar s/ Tenencia Ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil", en trámite ante la Ayudantía Fiscal de González Chaves. Artículo 9°. Atento la entrada en vigencia de la Resolución N° RESO-2024-654-GDEBA-MDAGP se intima a los sumariados a constituir domicilio electrónico en el presente trámite bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en la sede del organismo sito en calle 12 esquina 51, Torre 1, piso 6 -Dirección de Instrucción Sumarial. A tal fin deberán ingresar a la Plataforma de Administración Digital, a través del Portal de Servicios de la PBA sitio: <https://portal.gba.gob.ar> en donde encontrará el video tutorial. Artículo 10. La multa impuesta deberá abonarse dentro de los cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que el pronunciamiento condenatorio quedó firme, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires por medio de una boleta de pago electrónico. A efectos de obtener esta última deberá: 1) ingresar a la página https://www.gba.gob.ar/desarrollo_agrario; 2) clicar la opción "Gestión en Línea"; 3) seleccionar "Pagos y tasas"; 4) Ingresar en "Descargar una Boleta Generada"; 5) Consignar el DNI o CUIT o N° de Boleta en donde se desplegará la opción de impresión de pago de la Boleta correspondiente a la multa; 6) Para bajar la Boleta correspondiente al Sellado Provincial deberá ingresar en Tasas Libres, luego consignar la CUIT, presionar Buscar y seleccionar Sellado Provincial; 7) Efectuados los pagos, remitir el original o copia certificada de éstos a pagos.instruccion@mda.gba.gob.ar o a la Mesa General de Entradas sita en calle 51 esquina 12, Torre I, piso 8° La Plata, Código Postal 1900 indicando número de expediente y/o disposición. Artículo 11. El incumplimiento de la obligación de pago emergente de la multa, en el plazo estipulado en el artículo 10 de la presente, dará lugar a su ejecución por vía de apremio y/o inhibición general de bienes con intervención de la Fiscalía de Estado. Artículo 12: Comunicar, notificar. Cumplido, archivar.

Marina Lourdes De La Paz de Sousa, Directora Provincial.

sep. 8 v. sep. 14

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Junín

POR 3 DÍAS - El encargado del RNRD N° 1, del partido de Junín, a cargo del Esc. Blasi Enrique y como Esc. Colaboradora Gabriela Sol Miranda, según Resolución N° 35/2023 de la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad, cita y emplaza a/los titulares de dominio, y/o a quien/es se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (Ley 24.374, art. 6, incs. "e", "f", "g"), la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio de la calle Bto. de Miguel 5, 1er. piso, en el horario de 8:30 a 13:30 horas. Se deja constancia que el presente edicto es sin cargo (Ley 24374 Regularización Dominial).

1) N°- Expediente 2147-054-1-7/2026

Partido: Junín

Nomenclatura Catastral: Circ. I-Secc. E - Mz. 69 - Parc. 1C - Partida N° 48244

Ubicación: Cabrera 1236 - Junín

Titular/es: SATURNO ADALBERTO ANTONIO.

2) N°- Expediente 2147-054-1-33/2025

Partido: Junín

Nomenclatura Catastral Circ. XIV - Secc. M - Mz. 13 - Parc. 11 - Partida N° 27275

Ubicación: Trabajadores Argentinos 1441 - Junín.

Titular/es: BERINDELLI LUIS ALBERTO.

3) N°- Expediente 2147-054-1-9/2026

Partido: Junín

Nomenclatura Catastral: Circ. XV - Secc. T - Mz. 1CC - Parc. 21 - Partida N° 40420.

Ubicación: Bto. de Miguel 1630 - Junín
Titular/es: BAGUEAR ISMAEL FLORENCIO.

4) N°- Expediente 2147-054-27-/2023

Partido: Junín

Nomenclatura Catastral: Circ. XIV - Secc. M - Mz. 82 - Parc. 18 - Partida N° 26588.

Ubicación: Av. La Plata 593 - Junín

Titular/es: BATTAGLIA EUGENIO.

Gabriela Sol Miranda, Escribana.

sep. 8 v. sep. 10

Del Partido de Pilar

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial N° 1, del Partido de Pilar, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposición a la regularización dominial (L. 24374. art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deben presentarse debidamente fundada, en el domicilio del Escribano Integrante, Claudia Cristina Zapata, sito en la calle Independencia 544, de la ciudad y partido de Pilar, de lunes a viernes en el horario de 10 a 13 horas.

1. 2147-084-1-0039/2026- 084-7-M-38-19- Titular/es: BENVI SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA Domicilio: Los Pinos 2995.

2. 2147-084-1-0062/2025- 084-9-O-46A-17- Titular/es: RAMNER SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES - DELVINORT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA Domicilio: Batalla de Arroyo Grande 245.

3. 2147-084-1-0155/2019- 084-11-C-10-34- Titular/es: FERRARI Julio Rolando Domicilio: Jovellano 739.

4. 2147-084-1-0046/2018- 084-11-B-71-7- Titular/es: BARRIO DE MOLINA Bacilia - MOLINA Juana Beatriz Domicilio: Einstein 8037.

5. 2147-084-1-0129/2017- 084-6-Y-25-31- Titular/es: CORVALAN Eduardo Orlando - PENSI Jorgelina Eva Domicilio: Los Abedules 1927.

6. 2147-084-1-0111/2016- 084-7-G-36-11A- Titular/es: ARENA Juan Bautista - MATTIONI Hugo Alejandro Domicilio: Levene 755.

7. 2147-084-1-0151/2014- 084-9-K-37-37B-22- Titular/es: ROZEN Jose - ROZEN Israel Domicilio: La Pampa 1637.

8. 2147-084-1-0100/2012- 084-10-Y-127-24- Titular/es: del SOLAR DORREGO Y GREEN Enrique Manuel Domingo Domicilio: Rivadavia 349.

9. 2147-084-1-0057/2011- 084-11-G-50a-25- Titular/es: ANDRINO Filomeno - REYES Guillermo Bruno - RAUSKI DOBER Raul Domicilio: San Cayetano 1955.

Claudia Cristina Zapata, Escribana

sep. 8 v. sep. 10

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 4

Del Partido de Malvinas Argentinas

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial N° 4 del partido de Malvinas Argentinas cita y emplaza a al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada en el domicilio del Escribano Integrante, Ramón Tabaré Canicoba, sito en calle Lisandro Medina N° 2153 de la ciudad de Caseros, partido de 3 de Febrero, pcia. de Bs. As., los días lunes a viernes en el horario de 14:30 a 16:30 hs.

1. 2147-0133-4-0154/2025- 0133-4-D-70B-1- Titular/es: COPPARONI Florian Felipe - LUKEZIC Jorge Jose - RUCCI Jose Pedro - GUASSARDI Abel Hugo Domicilio: Peralta Ramos 4998.

2. 2147-0133-4-0044/2026- 0133-4-S-6C-6B- Titular/es: REUMANN Adolfo - REUMANN de ENZ Constanca Domicilio: San Ignacio 4205.

3. 2147-0133-4-0117/2026- 0133-5-A-97-1- Titular/es: GASS Cristian Domicilio: Monseñor de Andrea 2895.

4. 2147-0133-4-0133/2026- 0133-4-G-72B-6D- Titular/es: MATA Roberto - VALENTE DE MATA Clorinda Domicilio: Av. Olivos 203.

5. 2147-0133-4-0134/2026- 0133-4-Q-76A-7- Titular/es: EL CRUCE Sociedad en Comandita por Acciones Domicilio:

Lavallol 2893.

6. 2147-0133-4-0137/2026- 0133-4-P-30-8- Titular/es: BUITRAGO Pastora Adolfa Domicilio: Yapeyu 3321.

7. 2147-0133-4-0144/2026- 0133-4-Q-1B-11- Titular/es: VECKIARDO Vicente Luciano Domicilio: Pablo Areguati 1325.

8. 2147-0133-4-0152/2026- 0133-4-Q-65C-17- Titular/es: IPA Sociedad en Comandita por Acciones Domicilio: Santos Vega 501.

9. 2147-0133-4-0153/2026- 0133-4-B-9C-10- Titular/es: GOLCHESKI Luis Domicilio: Alferez Sobral 5453.

10. 2147-0133-4-0155/2026- 0133-4-G-48-1- Titular/es: MORGAN LAUTH Celina Susana Domicilio: Av. Olivos 1299.

11. 2147-0133-4-0158/2026- 0133-4-Q-74A-28- Titular/es: BOSIO Osvaldo Atilio Domicilio: Cura Brochero 3180.

Ramón Tabaré Canicoba, Escribano

sep. 8 v. sep. 10

MUNICIPALIDAD DE BALCARCE

Subasta

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Balcarce convoca a los interesados a participar de la Subasta de Lotes Municipales a realizarse el 30 de septiembre del año 2026 a las 11:00 horas en la Casa de Cultura Municipal, sita en Av. Favaloro N° 785 de Balcarce.

1) Base de la subasta de cada uno de los lotes: Lote N° 1: Base de Subasta: \$36.750.000; Lote N° 2: Base de Subasta: \$14.000.000; Lote N° 3: Base de Subasta: \$112.283.841,6; Lote N° 4: Base de Subasta: \$28.000.000; Lote N° 5: Base de Subasta: \$23.800.000.

2) Forma de pago: En el momento de la subasta, y dentro de las 24 horas de realizada, el comprador deberá abonar en concepto de anticipo de precio, el diez (10 %) por ciento del precio de la venta. El saldo restante del noventa (90 %) por ciento del precio, podrá saldarse por el comprador en hasta seis (6) cuotas de capital, iguales, mensuales y consecutivas, con más un interés compensatorio equivalente a la Tasa Pasiva BIP del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la fecha del acto administrativo que aprueba el boleto de compraventa. La primera de ellas vencerá como máximo dentro de los treinta (30) días corridos, contados desde la aprobación del Boleto de Compraventa en Subasta por el Departamento Ejecutivo; y cada una de las restantes, a igual día de cada mes subsiguiente del de vencimiento de la primera cuota. Todo ello, bajo apercibimiento de dejarse sin efecto la compraventa en subasta.

3) Comisión del Martillero: En el momento de la subasta y dentro de las 24 horas de realizada, el comprador deberá abonar la comisión correspondiente del Martillero, equivalente al tres (3 %) por ciento del precio de venta y los impuestos al acto que fueran pertinentes en caso de corresponder (artículo 22 inc. c Decreto Ley 9533).

4) Gastos administrativos comunales: En el momento de la subasta y dentro de las 24 horas de realizada, el comprador deberá abonar los gastos administrativos comunales, equivalente al tres (3 %) por ciento del precio de valor de venta.

5) Designación y Descripción de Lotes a Subastar:

Lote N° 1) Circunscripción XI, Sección B, Quinta 79, Manzana 79g, Parcela 8, Partida Inmobiliaria n° 31322, Superficie: 1440.04 m2. Calle 57 entre 14 y 16. Plano 08-9-2013. El lote no cuenta con redes de agua y cloacas. Cuenta con factibilidad del servicio eléctrico y servicio de agua. No hay factibilidad del servicio de cloacas.

Lote N° 2) Circunscripción XI, Sección A, Chacra 21, Manzana 21f, Parcela 4, Partida Inmobiliaria n° 31189, Superficie: 675 m2. Calle 11 entre 42 y 44. Plano: 08-11-2017. El lote no cuenta con servicios de agua y cloacas. Cuenta con factibilidad del servicio de agua y energía eléctrica. No hay factibilidad del servicio de cloacas.

Lote N° 3) Circunscripción II, Sección A, Parcela 34f, Partida Inmobiliaria n° 29372, Superficie: 2655.72 m2. Calle: 34 entre colector de Ruta 226 y calle 147. Plano 08-16-2012. El lote cuenta con existencia de red de agua. No hay factibilidad del servicio de cloacas. Cuenta con factibilidad del servicio eléctrico.

Lote N° 4) Circunscripción XI, Sección A, Chacra 59, Manzana 59b, Parcela 13, Partida Inmobiliaria n° 32641, Superficie: 622.50 m2. Calle 41 y 42. Plano 8-60-2022. El lote no cuenta con servicios de agua y cloacas. Cuenta con factibilidad del servicio de agua y energía eléctrica. No hay factibilidad del servicio de cloacas.

Lote N° 5) Circunscripción I, Sección D, Quinta 32, Fracción II, Parcela 1e, Partida Inmobiliaria n° 23822, Superficie: 877,04 m2. Calle 38 y 7. Plano 008-037-2014. El lote cuenta con redes de agua y cloacas. Existe factibilidad del servicio de energía eléctrica.

6) Estado de situación material y legal de los lotes: Los cinco lotes descriptos en el punto anterior son bienes de dominio público municipal afectados como Espacios Verdes. Desafectados de tal destino en el marco del Expte. N° 7580/B/2025 caratulado: "Subasta de siete lotes de propiedad municipal" mediante Artículo 1° de la Ordenanza N° 194/25. Decreto de Promulgación N° 4181/25.- Decreto de reglamentación N° 2300/26, Decreto Convocatoria nueva subasta n° 2623/26 y Decreto 2860/26.

7) Condiciones de escrituración: El Comprador adquirente en Subasta tendrá exclusivamente a su cargo la realización de: Protocolización e Inscripción de la registración del espacio verde (de corresponder) y de la desafectación del lote adquirido (Bien de dominio público Municipal desafectado como espacio verde) y la posterior escritura traslativa de dominio a su nombre, la que deberá tramitarse en una Escribanía con asiento en el Partido de Balcarce que el mismo designare. Pesaran a cargo del Comprador todos los gastos que ello demandare (incluidos los de la parte compradora y vendedora, como ser honorarios, sellados, aranceles, impuestos, cedula catastral, etc.).

8) Oferentes: Los oferentes interesados en concurrir al acto de subasta (personas físicas o jurídicas) deberán tener domicilio en la Provincia de Buenos Aires. La Dirección de Regularización Dominial facilitará el formulario de inscripción, el cual deberá ser presentado con hasta tres (3) días de anticipación a la fecha del acto de la subasta. El formulario podrá ser solicitado vía e-mail a la casilla de correo electrónico regdominialbal@gmail.com y/o de manera presencial en la Dirección

de Regularización Dominial sita en calle 16 N° 602, segundo piso del Palacio Municipal, en el horario de 9 a 13. En todos los casos el formulario deberá ser firmado por el interesado ante el personal de la dependencia citada (con DNI).

Sergio Garitta, Director

sep. 8 v. sep. 10

ACTA ACUERDO DE FUSIÓN ENTRE EL PARTIDO NUEVO BUENOS AIRES (NBA) Y EL PARTIDO POLÍTICA ABIERTA PARA LA INTEGRIDAD SOCIAL (PAIS) DISTRITO BUENOS AIRES

POR 3 DÍAS - En la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, a los 28 días del mes de julio de 2026, se reúnen con el propósito de fusionar ambas fuerzas constituyendo un único Partido Político, en representación del Partido Nuevo Buenos Aires (NBA), su apoderado ENRIQUE ALLIOT, DNI 13.477.132, y en representación del Partido Política Abierta para la Integridad Social (P.A.I.S.), su apoderado Néstor Fabián Onzari DNI: 17.225.591, domicilio calle 302 esquina 52 La Plata. Los firmantes suscriben el presente en ejercicio de las facultades que les confirieran los órganos deliberativos de los respectivos partidos políticos y que se plasmaran en las actas de reunión de esos órganos que se acompañan Este acuerdo de fusión se celebra de conformidad con las disposiciones de la Ley Nacional 23.298, sus modificatorias y concordantes, a fin de que ambas fuerzas actúen en el futuro como un único Partido Político en la Provincia de Buenos Aires, y considerando que existen entre ambas fuerzas políticas coincidencias ideológicas y programáticas que hacen conveniente la unión de esfuerzos para potenciar su desarrollo y fortalecimiento institucional El Acuerdo de Fusión celebrado en este acto queda sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: Denominación. El nuevo partido que resulta de la fusión celebrada en este acto adopta como denominación el nombre "1País Federal" y el emblema cuya presentación y reserva, conjuntamente con el nombre, se formulará ante la Justicia Federal con Competencia Electoral Segunda: Sede Central y Domicilio Legal. El nuevo partido que surge de esta fusión establece su sede central en Williams 1451, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, y constituye domicilio legal y procesal a todos los efectos legales en calle 9 N° 17, de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires Tercera: Carta Orgánica, Bases de acción política y declaración de principios. Ambos partidos resuelven adoptar para el nuevo partido que resulta de la presente fusión la Carta Orgánica, las Bases de Acción Política y la Declaración de Principios que resultaran aprobadas por sus respectivas Convenciones Provinciales y que se anexan y suscriben como parte integrante del presente Acuerdo Cuarta: Afiliados. Los afiliados de ambos partidos pasarán a formar parte del nuevo partido resultante de la presente fusión Quinta: Junta Promotora. Ambos partidos, de acuerdo con lo resuelto por el voto unánime de sus respectivas Convenciones Provinciales, acuerdan conformar una Junta Promotora integrada del siguiente modo: Presidente: Oscar Alva, DNI 20.537.108, domiciliado en Av. Comodoro Rivadavia 2487, Partido de Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires. Vicepresidente: Alejandro Javier Irigoytia, DNI 13.129.759, domiciliado en Williams 1451, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires. Secretaria: Mariela Soledad Posse, DNI 28.306.631, domiciliada en Newton 465, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires. Tesorero: Enrique Alliot, DNI 13.477.132, domiciliado en Chacabuco 764, Partido de San Andrés de Giles, Provincia de Buenos Aires. Protesorera: Florencia Agustina Alva, DNI 39.758.258, domiciliada en General Ocampo 3443, San Justo, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires. Vocales: Oscar Alva, cuya individualización se realiza arriba; Alejandro Javier Irigoytia, cuya individualización se realiza arriba; Mariela Soledad Posse, cuya individualización se realiza arriba; Enrique Alliot, cuya individualización se realiza arriba; Florencia Agustina Alva, cuya individualización se realiza arriba; Lorena Iris Onzari, DNI 23.322.257, domiciliada en Calle 28 entre 525 y 526, Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires; Miriam Noemí Rojas, DNI 16.138.375, domiciliada en Chaco 1430, Longchamps, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires. Dicha Junta Promotora será la encargada de convocar a elecciones internas partidarias de autoridades definitivas en los términos de la Carta Orgánica, una vez que la Justicia Federal con Competencia Electoral se expida sobre el presente acuerdo Sexta: Apoderados. Se designa como Apoderados del partido que resulta de la presente fusión a Oscar Alva, DNI 20.537.108; Enrique Alliot, DNI 13.477.132, y Nicolás Eduardo Fernández, DNI 39.912.160, quienes actuarán en representación del Partido "1País Federal" en forma conjunta o indistinta, quedando autorizados a presentar toda la documentación para el reconocimiento de esta fusión ante las autoridades electorales correspondientes, inclusive con relación a la modificación de la denominación o nombre del nuevo partido, sigla y emblema si fuera menester, interponer recursos y desistílos, como así también a realizar cuantos actos, gestiones y diligencias fueran necesarios para el cumplimiento de su cometido Séptima: Patrimonio, bienes de los partidos que se fusionan y aportes del fondo partidario permanente. Los activos y pasivos se consolidarán a partir de la presente fusión en uno solo, debiéndose realizar el correspondiente acto contable de consolidación, aprobado por los órganos partidarios correspondientes Octava: Recuperación de la individualidad. Los partidos políticos que suscriben el presente acuerdo de fusión dejan constancia de que, si por cualquier evento los órganos de contralor judicial no aprobaran el presente acuerdo de fusión, cada uno recobrará automáticamente su individualidad, en los términos ya reocobrados por la Justicia Electoral competente Novena: Presentación Judicial. Ambos partidos acompañarán el presente acuerdo ante el Juzgado Federal con Competencia Electoral del Distrito Buenos Aires, con asiento en la Ciudad de La Plata, suscribiendo en este mismo acto los escritos necesarios a esos efectos Décima: Documentación Anexa. Se anexan al presente acuerdo copias certificadas de las Actas de la Convención Provincial del Partido Nuevo Buenos Aires (NBA) y del Partido Política Abierta para la Integridad Social (P.A.I.S.), de donde emergen la decisión de celebrar el presente y las facultades conferidas a los firmantes En prueba de conformidad y aceptación, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un idéntico efecto, uno para cada una de las partes y dos más para dar cumplimiento a lo dispuesto en la cláusula Novena.

Enrique Alliot, Apoderado.

sep. 8 v. sep. 10

PLAN DE ESCRITURACIÓN - IVBA

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y

debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de AYACUCHO que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: AYACUCHO 43 VIV.**EXPTE.: 2416-10980/2013 ALC. 5**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CALLE J. MORALES N° 875	TIBERIO HUGO ROGELIO	DNI 16414647

sep. 8 v. sep. 10

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de AZUL que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: AZUL 100 VIV.**EX 2025-20869077-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 49	LOREA MARIA EVA	DNI 5770190

BARRIO: AZUL 49 VIV.**EX 2025-39101483-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	PJE INTERNO 2 N° 609	BOSCOLO ADRIANA ELENA	DNI 22970606

sep. 8 v. sep. 10

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de BAHÍA BLANCA que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: BAHÍA BLANCA 276 DE 608 VIV.**EXPTE.: 0-8059/2025**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CALLE INGENIERO LUNA N° 2153	SALGADO ROBERTO JAVIER	DNI 33717104

BARRIO: BAHÍA BLANCA 185 VIV.**EX 2026-8086524-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	Casa N° 11 MZ 240-W	CASAMAYOR MARIA EUGENIA	DNI 32181269
2	Casa N° 33 MZ 240-X	MARCHETTI LAURA ESTEFANIA	DNI 17838195
3	Casa N° 64 MZ 240-Y	GIANINI GERARDO EMETERIO	DNI 10633759
		DOMINGUEZ LAURA GLADYS	DNI 16922909

sep. 8 v. sep. 10

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de BRAGADO que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: BRAGADO 186 VIV.**EX-2024-17042826-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 67	POLAROLO CAMILA	DNI 31593766

sep. 8 v. sep. 10

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y

debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de BOLÍVAR que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: BOLIVAR 150 VIV.**EX 2026-3322570-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CALLE 5 N° 626 - CASA N° 9	RUBIO JUANA MERCEDES	DNI 13239175

sep. 8 v. sep. 10

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de CARLOS CASARES que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: CARLOS CASARES 90 VIV.**EX 2023-30493206-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	LOTE N° 4 MZ 9-G	PEREYRA ANDREA FABIANA	DNI 18048832

BARRIO: CARLOS CASARES 90 VIV.**EX 2023-37725833-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	LOTE N° 11 MZ 9-B	DEL PUP JORGE OSVALDO	DNI 17688488

sep. 8 v. sep. 10

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de CHACABUCO que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: CHACABUCO 100 VIV.**EX-2025-44781743-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 12 MZ 387-B	ORLANDO LUCIANA MARINA	DNI 30772736

sep. 8 v. sep. 10

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de COLÓN, que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: COLÓN 286 VIV.**EX-2026-26247252-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	21 N° 1235 Casa MZ 163-F	VARELA GREGORIA CELIA	DNI 5689079
		VARELA LUIS MIGUEL	DNI 42348265
2	58 BIS Casa N° 1034 MZ 163-F	FUENTES FERNANDA SABINA	DNI 22025791
		ACEVEDO HUGO GUILLERMO	DNI 22258486

BARRIO: COLÓN 150 VIV.**EX-2025-11011203-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 50	SOTO ARMANDO RAMON	DNI 17053569
		SOTO NICOLAS ARMANDO	DNI 40301401

sep. 8 v. sep. 10

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación

respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de CORONEL PRINGLES que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: CORONEL PRINGLES 160 VIV.**EX 2023-25922487-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 1265 MZ 156-A	CASTILLO TAFFETANI ANGELA NATALIA IRENE	DNI 29451520

BARRIO: CORONEL PRINGLES 10 VIV.**EX 2026-25916523-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	FLESIA N° 131 MZ 500- PARC.19	DE LA ORDEN MARIA ELENA	DNI 5613976

BARRIO: CORONEL PRINGLES 10 VIV.**EXPTE. 2416-7730/2017**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CALLE JUAN XXIII N° 289	LOPEZ MIRIAM NELBA	DNI 11611287

sep. 8 v. sep. 10

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de CORONEL SUÁREZ que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: CORONEL SUÁREZ 22 VIV.**EX 2024-11523000-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	BAIGORRIA N° 70	MACIOTTI SUSANA MABEL	DNI 12491088

BARRIO: CORONEL SUÁREZ 12 VIV.**EXPTE.: 2416-4040/2001 ALC. 2**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CALLE LEON XIII 1947	SCHMIDT BAUER CRISTIAN LEONEL	DNI 40669190

sep. 8 v. sep. 10

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de ENSENADA que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: ENSENADA 92 VIV.**EXPTE.: 2416-1812/2005 ALC. 239**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 57 MZ. 13	LOPEZ CARLOS FABIAN PEREIRA FLORENCIA AYELEN	DNI 38706320 DNI 37771924

sep. 8 v. sep. 10

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de ESTEBAN ECHEVERRÍA que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: ESTEBAN ECHEVERRÍA 1064 VIV.**EXPTE.: 2416-2714/2010 ALC. 94**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CALLE ISLA LAURIE N° 323	STAMENS DAVID ALEJANDRO PARADA BARIAS MICHELLE NATALIE	DNI 30800936 DNI 92892614

sep. 8 v. sep. 10

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de FLORENCIO VARELA que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: FLORENCIO VARELA 300 VIV.**EXPTE.: 2416-11298/2019**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	Casa N° 5 MZ 191	FASSI NICOLAS DANIEL ROMERO DAIANA MARLENE	DNI 37197824 DNI 45650322

BARRIO: FLORENCIO VARELA 224 VIV.**EX 2024-12724095-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	MONOBLOCK 4 PISO 1 DPTO. N	MARTIN FLAVIA ANABELLA	DNI 24548955

BARRIO: FLORENCIO VARELA 200 VIV.**EX 2023-33101699-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	LOTE N° 2 MZ 102	SILEIKA DANIEL ALDO	DNI 13610544

BARRIO: FLORENCIO VARELA 880 VIV.**EX 2021-17717983-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	Casa N° 4 MZ 30	RODRIGUEZ AYELEN ROSARIO DUCKARDT MARCELO ADRIAN	DNI 37024744 DNI 33782876

sep. 8 v. sep. 10

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de GENERAL ARENALES que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: GENERAL ARENALES 50 VIV.**EXPTE.: 2416-7016/2017 ALC. 2**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 50	BACALONI LEONEL HUGO	DNI 32150130

BARRIO: GENERAL ARENALES 150 VIV.**EX-2025-34944830-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 11	MONTOTO ANABELLA LAURA	DNI 29000521

sep. 8 v. sep. 10

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de GENERAL LAMADRID que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: GENERAL LAMADRID 28 VIV.**EX-2026-21851415-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	LOTE N° 2 MZ 193-A	HERBOSA ABRIL DANIELA ROMERO KARIM SAMIR	DNI 42391929 DNI 44242932

sep. 8 v. sep. 10

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de GENERAL PINTO que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: GENERAL PINTO 21 VIV.**EXPTE.: 2416-10209/2018**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 2ª MZ 40-C	CAMPOS CARMEN ELIZABETH	DNI 22351381

sep. 8 v. sep. 10

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de GENERAL RODRÍGUEZ que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: GENERAL RODRIGUEZ 580 VIV.**EX 2022-25076574-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	Casa N° 50	CESARINY RUBINO ANDREA	DNI 17829131

BARRIO: GENERAL RODRIGUEZ 1413 VIV.**EX 2022-2445913-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	Casa N° 2 MZ 15	JUAREZ ALICIA NOEMI	DNI 5763530

sep. 8 v. sep. 10

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de GENERAL VIAMONTE que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: GENERAL VIAMONTE 226 VIV.**EX 2026-25894785-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	Casa MZ 4	AGUSTINA YESICA DANIELA	DNI 29172669
		LOMBARDO GUILLERMO DAMIAN	DNI 29859079
2	Casa MZ 4	SALAS MARIA FERNANDA	DNI 22259399
3	Casa MZ 20	CASTILLO PATRICIA VIVIANA	DNI 27015947

sep. 8 v. sep. 10

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de GUAMINÍ que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: GUAMINI 60 VIV.**EXPTE.: 4056-11915/2021**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 6	GONZALEZ MARIA LUJAN SEI HORACIO MIGUEL	DNI 25085354 DNI 22282926

sep. 8 v. sep. 10

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de JUNÍN que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: JUNÍN 497 VIV.**EX 2026-15253818-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 8	SARMIENTO CARLOS ALBERTO	DNI 28794736

BARRIO: JUNÍN 64 VIV.**EX 2026-18025394-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	Lote N° 34 MZ D	SOSA JUAN PABLO	DNI 25121291
		FORGIA MARINA ALEJANDRA	DNI 26927419

BARRIO: JUNÍN 50 VIV.**EX 2025-39047954-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 8	GONZALES RAUL ALFREDO	DNI 12371523
		SIRI DELIA MABEL	DNI 5468191

sep. 8 v. sep. 10

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de LA MATANZA que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO:**LA MATANZA 600 VIV. EX 2026-29746064-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	Casa N° 84 MZ 1	SOSA GABRIELA ALEJANDRA	DNI 24330508
		MIRANDA GABRIEL ANGEL	DNI 21669718

sep. 8 v. sep. 10

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de LANÚS que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: LANUS 162 VIV.**EX 2023-25290436-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CALLE J.L. SUÁREZ 4839 ESC. 17 MZ 124	MEZA FERNANDA RAMONA	DNI 26259493

sep. 8 v. sep. 10

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de LA PLATA que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: LA PLATA 62 VIV.**EXPTE.: 2416-6925/2017**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	Casa N° 3	FERNANDEZ MARIA DE LOS DOLORES	DNI 30437845

2	Casa N° 10	JURADO GUADALUPE	DNI 40309959
3	Casa N° 13	BENITEZ MILENA SOLANGE	DNI 40760872
4	Casa N° 14	PERALTA CARLOS OSCAR	DNI 23583801
		MATTOS SILVINA LORENA	DNI 26464352
5	Casa N° 19	ROSALES MARIA ELENA	DNI 6145081
6	Casa N° 20	ROMANO PAULA LUCIA	DNI 22730210
		OVIEDO ROMANO MATILDA	DNI 45396559
7	Casa N° 22	GOMEZ MONICA NOEMI	DNI 22871352
		ENRIQUEZ CESAR ANTONIO	DNI 23739830
8	Casa N° 23	DIBENE ADELA ROSA	DNI 4464428
9	Casa N° 30	CALDERON EMILSE ERCILIA	DNI 23106816
		QUINTANA SERGIO DAMIAN	DNI 28409996
10	Casa N° 35	CARBALLO MARILYN BELEN	DNI 38939286
11	Casa N° 38	RETAMOZO PATRICIA OFELIA	DNI 16123856
		DEMARCO HUGO EZEQUIEL	DNI 36238121
		MIR MICAELA ALDANA	DNI 38407728
12	Casa N° 41	RUSSIAN DAIANA GISELE	DNI 35951100
		OCHOA LEONELA AILEN	DNI 42281874
13	Casa N° 50	CRISTOBAL RODOLFO FABIAN	DNI 18135259
14	Casa N° 57	CALDERON NATALIA LORENA	DNI 34119955
15	Casa N° 59	MERANI CAROLINA SOLEDAD	DNI 36238183
		BENITEZ VICTOR JOSE OSCAR	DNI 34119803
16	Casa N° 62	VIVANCO MELINA SOLANGE	DNI 40717755
		CASTILLO IVAN EZEQUIEL	DNI 39328871

BARRIO: LA PLATA 52 VIV.**EX 2024-1340266-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 6 MZ A	GIL CINTIA JASMIN	DNI 28366404

BARRIO: LA PLATA 116 VIV.**EX 2025-37844193-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 35 MZ U	PONCE YANINA SOLEDAD	DNI 30618838

sep. 8 v. sep. 10

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de LEANDRO N. ALEM que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: LEANDRO N. ALEM 361 VIV.**EX-2023-25351075-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 26	HERNANDEZ ELSA CAROLINA	DNI 27801769

sep. 8 v. sep. 10

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de LINCOLN que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: LINCOLN 40 VIV.**EXPTE.: 4065-36/2020**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 1	ROBURU SILVINA NOEMI	DNI 30948853

BARRIO: LINCOLN 300 VIV.**EXPTE.: 2416-9822/2018**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA Nº 171	GARCIA CECILIA SOLEDAD	DNI 28714738
2	CASA Nº 194	ESPINDOLA CECILIA EUGENIA	DNI 27186809
3	CASA Nº 198	VIÑALES MARCOS DANIEL	DNI 30228227

sep. 8 v. sep. 10

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de LOMAS DE ZAMORA que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: LOMAS DE ZAMORA 824 VIV.**EX 2025-2227869-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	TIRA L-1 PB DPTO. 17	STRANGES MARIO NORBERTO	DNI 18213994
		CORTES VERONICA VANESA	DNI 27034990

BARRIO: LOMAS DE ZAMORA 308 VIV.**EX 2025-14847167-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA Nº 63 MZ 4	DEVIA HORACIO ALBERTO	DNI 24827743
		SALLES SILVIA FABIOLA	DNI 40381648

sep. 8. sep. 10

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de MALVINAS ARGENTINAS que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: MALVINAS ARGENTINAS 252 VIV.**EX 2025-8141235-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	PASAJE 2 - 459- MZ. 14	AGUILERA MARIA CLARA	DNI 14776432
		VEGA RODOLFO LEANDRO	DNI 12761576

BARRIO: MALVINAS ARGENTINAS 250 VIV.**EX 2025-22460063-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA Nº 22 MZ 5	BALAN CARLA DANIELA	DNI 22836155
		VILLALBA DANIEL GABRIEL	DNI 21708835

sep. 8 v. sep. 10

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de MERCEDES que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: MERCEDES 82 VIV.**EX 2024-39454761-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA Nº 51 MZ 152-AA	RIVERA FERNANDO ENRIQUE	DNI 22124545
		AMUTIO MARIA VIRGINIA	DNI 21603706

sep. 8 v. sep. 10

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y

debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de MORENO que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: MORENO 1600 VIV.**EXPTE.: 2416-12850/2009 ALC. 26**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	MONOBLOCK 807, ESC. A P.B. DPTO.1	IFRAN PATRICIA LORENA	DNI 30699921
		FERNANDEZ DIEGO RAUL	DNI 26971703

sep. 8 v. sep. 10

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de MORÓN que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: MORON 276 VIV.**EX 2026-9718249-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CARLOS GARDEL 188	DELL'ORTO CARLOS ENRIQUE	DNI 13716182
		OSORIO PATRICIA ALEJANDRA	DNI 17163548
2	CARLOS GARDEL 52	RODRIGUEZ LIDIA DEL VALLE	DNI 10751441
		PONCE MARIO ELEUTERIO	DNI 11056356
3	MARCONI 2328	CHAZARRETA OSCAR ANSELMO	DNI 13315325
4	PERDRIEL 1973	SALINAS AMANCIA	DNI 92758200
5	PROF. A POSADAS 1943	ABDENEVE LETICIA CRISTINA	DNI 17543028
6	RIO NEGRO 1948	CUFRE INES MERCEDES	DNI 25373754
7	RIO NEGRO 1972	RUIZ MARIA ESTER	DNI 26549800
8	SERAPIO VILLEGAS 181	MONTEIRA RICARDO ANTONIO	DNI 30138814
		MORTEIRA LUCAS EZEQUIEL	DNI 40306576
9	SERAPIO VILLEGAS 71	VELOZO ROMINA ELIANA	DNI 40380489

BARRIO: MORON 1172 VIV.**EX 2026-7620122-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	Monoblock -1 ESC 5 PISO 1 DEPTO. E	LESCANO MANUEL WALDO	DNI 20840509
		ROGGI PAOLA ANDREA	DNI 22960211
2	Monoblock -1 ESC 6 PISO 1 DEPTO. E	GONZALEZ EMILCE BELEN	DNI 40254597
3	Monoblock -1 ESC 7 PB DEPTO. A	LIZONDO AGRIMINA MALLELA	DNI 4290760
4	Monoblock -1 ESC 7 PISO 2 DEPTO. I	LEGUIZA ALEJANDRA GABRIELA	DNI 28596334
5	Monoblock -1 ESC 8 PISO 3 DEPTO. N	GALARZA NORMA BEATRIZ	DNI 28099758
6	Monoblock -2 ESC 1 PISO 1 DEPTO. E	GOMEZ LILIANA BEATRIZ	DNI 21083319
		VERGARA ARMANDO HUGO	DNI 18341921
7	Monoblock -2 ESC 6 PISO 2 DEPTO. K	RODRIGUEZ NIEVES SUSANA	DNI 27559252
8	Monoblock -2 ESC 15 PISO 1 DEPTO. G	PAN Y AGUA CARLA EMILIA	DNI 28615779
9	Monoblock -3 ESC 10 PISO 2 DEPTO. I	SALVATIERRA SOLANGE PAMELA	DNI 40460699
10	Monoblock -3 ESC 11 PISO 2 DEPTO. J	SILVA ANA ISABEL	DNI 29158712
11	Monoblock -3 ESC 12 PISO 1 DEPTO. G	GONZALEZ INES ESILDA	DNI 4166859
12	Monoblock -4 ESC 11 PISO 3 DEPTO. O	MARTINEZ ALDANA EMILSE	DNI 40579652

13	Monoblock -4 ESC 14 PB DEPTO. A	HOLMAN JORGELINA MARIA	DNI 5488826
14	Monoblock -4 ESC 14 PISO 2 DEPTO. L	KEMPER MIRIAM EDITH	DNI 32973647
		RODRIGUEZ JUAN SEBASTIAN	DNI 30569136
15	Monoblock -5 ESC 16 PISO 3 DEPTO. N	LEIVA ELIAS DAVID	DNI 35756174
		ZALAZAR CAMILA ARACELI	DNI 40620622
16	Monoblock -5 ESC 17 PISO 1 DEPTO. F	GODOY MARIA TERESA	DNI 21453033
17	Monoblock -5 ESC 18 PISO 2 DEPTO. I	MESINA YESICA CECILIA	DNI 30576737
18	Monoblock -5 ESC 18 PISO 3 DEPTO. N	LENCINAS JULIO VICTOR	DNI 22228650
19	Monoblock -6 ESC 20 PISO 1 DEPTO. H	DIAZ EZEQUIEL ARIEL	DNI 31235471
		ZIMMERMANN JAQUELINA FABIANA	DNI 35980118
20	Monoblock -6 ESC 21 PISO 2 DEPTO. I	LOBOS MIRKO URIEL	DNI 44209523
21	Monoblock -6 ESC 21 PISO 3 DEPTO. M	MARINELLI ARIEL ALEJANDRO	DNI 28370533
		BELLIA MARISA BEATRIZ	DNI 26148199
22	Monoblock -7 ESC 23 PISO 2 DEPTO. L	ROMERO LEONARDO DAVID	DNI 31420518
23	Monoblock -7 ESC 25 PB DEPTO. D	BENITEZ SARA NOEMI	DNI 35339218
24	Monoblock -7 ESC 26 PISO 1 DEPTO. G	AQUINO LORENA PAOLA	DNI 30444426
		SORIA JOSE LUIS	DNI 24393893
25	Monoblock -7 ESC 26 PISO 3 DEPTO. O	LESCANO NORBERTO FABIAN	DNI 23820739
		PAN Y AGUA CLAUDIA ALICIA	DNI 27251466
26	Monoblock -8 ESC 23 PISO 1 DEPTO. E	AMAYA MARTA	DNI 13302405
27	Monoblock -8 ESC 24 PB DEPTO. A	ROMERO MARIA ELIZABETH	DNI 27915596
28	Monoblock -8 ESC 25 PISO 3 DEPTO. M	MAGALLANES MICAELA BELEN	DNI 39491592
29	Monoblock -8 ESC 26 PISO 1 DEPTO. E	MELGAREJO LAURA VANESA	DNI 27792501
30	Monoblock -8 ESC 29 PISO 3 DEPTO. M	VIERA MARIA DE LOS ANGELES	DNI 21670457
		ACOSTA FELIPE BERNARDINO	DNI 16379028
31	Monoblock -8 ESC 30 PB DEPTO. A	LESCANO ANALIA EDITH	DNI 26147207
		CABALLERO WALTER FABIAN	DNI 26549442
32	Monoblock -9 ESC 28 PISO 1 DEPTO. H	BALLESTEROS LORENA VANESA	DNI 24804277
		BALLESTEROS JORGE MARCELO	DNI 36826802
33	Monoblock -11 ESC 53 PB DEPTO. B	LEDESMA ALICIA ELSA	DNI 13076277
34	Monoblock -11 ESC 53 PISO 2 DEPTO. K	QUINTANA HECTOR DANIEL	DNI 25127045
		GONZALEZ YANINA MABEL	DNI 35429177
35	Monoblock -12 ESC 34 PISO 2 DEPTO. J	IRALA RODRIGUEZ LUIS ALFREDO	DNI 93866671
		TITO SULCA REYNA LUZ	DNI 93883303
36	Monoblock -12 ESC 36 PISO 1 DEPTO. F	CARRIZO NARVAEZ AILEN ROCIO	DNI 35991017
		DAGLIO MAXIMILIANO MARCOS FACUNDO	DNI 33301694
37	Monoblock -14 ESC 37 PISO 2 DEPTO. I	VELAZQUEZ MARIA ELENA	DNI 22778484
38	Monoblock -26 ESC 103 PISO 1 DEPTO. F	HERRERA IVANNA GISELLE	DNI 32343155

39	Monoblock -26 ESC 103 PISO 2 DEPTO. J	OCAMPO NORMA VIVIANA	DNI 30264643
		GARAVITO MARCELO AGUSTIN	DNI 22365948
40	Monoblock -27 ESC 87 PB DEPTO. B	LOPEZ NANCY VIVIANA	DNI 25207382
		JUAREZ GUILLERMO ADRIAN	DNI 30695310
41	Monoblock -27 ESC 91 PISO 2 DEPTO. J	CASTILLO BEATRIZ ESTELA	DNI 30264311
42	Monoblock -28 ESC 90 PISO 3 DEPTO. P	JUAREZ FABIO HERNAN	DNI 46815515
43	Monoblock -28 ESC 91 PISO 2 DEPTO. L	GUAYMAS KAREN DAIANA	DNI 37017053
		RUIZ NICOLAS MATIAS	DNI 34306677
44	Monoblock -29 ESC 92 PISO 1 DEPTO. G	PETRI JORGE ALBERTO	DNI 17224772
		ALFONSO RAMONA BEATRIZ	DNI 17342460
45	Monoblock -29 ESC 92 PISO 2 DEPTO. K	LANDRIEL SELVA YOLANDA	DNI 21701252
46	Monoblock -29 ESC 94 PISO 3 DEPTO. M	GARRO IRMA ANGELICA	DNI 13622711
		ROMERO MARIO OSCAR	DNI 14617094
47	Monoblock -29 ESC 96 PISO 1 DEPTO. E	DAZA OMAR JORGE	DNI 18327024
48	Monoblock -29 ESC 96 PISO 2 DEPTO. J	ORTIZ ADRIANA GLADYS	DNI 14793281
		PERALTA ALDO MAXIMO	DNI 16150269
49	Monoblock -29 ESC 96 PISO 2 DEPTO. K	PEÑA SHARON ABRIL	DNI 45475608
50	Monoblock -30 ESC 97 PISO 1 DEPTO. E	ZAMORA MELANY AGUSTINA	DNI 46815550

sep. 8 v. sep. 10

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de OLAVARRÍA que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: OLAVARRÍA 89 VIV.**EXPTE. 2416-2574/2010 Alc. 14**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 3	DEL ZOTTO SEBASTIAN GARCIA SONIA LAURA	DNI 24267793 DNI 23773999

BARRIO: OLAVARRÍA 68 VIV.**EXPTE.: 4083-227/2016**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 40	RODRIGUEZ LUCIA	DNI 38529428

BARRIO: OLAVARRÍA 80+40 VIV.**EX 2026-29237421-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	Casa N° 81 MZ 50	BUGIOLACHIO MARIA JOSE	DNI 29048062
2	Casa N° 85 MZ 50	ORTIZ CLAUDIA EDITH	DNI 17846747
3	Casa N° 86 MZ 50	CEJAS RICARDO ANIBAL	DNI 34730227
		COCCO RUIZ GIOVANNA MACARENA	DNI 42054316
4	Casa N° 87 MZ 50	MARKOVINA LORENA LUDMILA	DNI 24485715
5	Casa N° 88 MZ 50	SAAVEDRA RENZO FEDERICO	DNI 41104157
6	Casa N° 89 MZ 50	MAGARIÑO SEBASTIAN GODOFREDO	DNI 33386502
		ORLANDO AGUSTINA	DNI 37847468
7	Casa N° 90 MZ 50	GALLO VERONICA SOLEDAD	DNI 31094369
		BARELLA JUAN LUCAS	DNI 32643651

8	Casa N° 93 MZ 50	CASTAÑARES VANESA SOLEDAD	DNI 37355029
		CAIRO JUAN MARTIN	DNI 35130213
9	Casa N° 94 MZ 50	VIVAS ROCIO MARIANELA	DNI 39277314
10	Casa N° 95 MZ 51	DARGEL RUBEN OSCAR	DNI 17288981
		ROMERO MARIA DE LOS ANGELES	DNI 18354470
11	Casa N° 97 MZ 51	AHUMADA CARLOS JAVIER	DNI 31094084
		MONTENEGRO YANINA ALEJANDRA	DNI 32643889
12	Casa N° 99 MZ 51	BARZOLA ROSA LUJAN	DNI 21883339
13	Casa N° 100 MZ 51	BALIÑO SILVANA ELIZABETH	DNI 28298058
14	Casa N° 101 MZ 51	LANDONI ELIANA ELISABET	DNI 34942182
		CARDOZO CAMPO EMILIO PABLO	DNI 33386602
15	Casa N° 103 MZ 51	BAUMANN MARIANA PIERINA	DNI 36745321
16	Casa N° 107 MZ 51	GONZALEZ SABRINA LUCRECIA	DNI 32643731
17	Casa N° 61 MZ 397-AK	ARCE CARLOS JAVIER	DNI 29958955
		GALLO MELISA MARIA DE LOS ANGEL	DNI 31094292
18	Casa N° 62 MZ 397-AK	DEL VALLE PAOLA ANDREA	DNI 30461111
19	Casa N° 63 MZ 397-AK	PREGO CRISTIAN SEBASTIAN	DNI 33984937
20	Casa N° 64 MZ 397-AK	CHAMORRO MIRIAN ELENA	DNI 38956742
21	Casa N° 65 MZ 397-AK	BETANCUR AILEN MAGALI	DNI 35236065
22	Casa N° 66 MZ 397-AK	GONZALEZ MARIA ROSA	DNI 25651897
23	Casa N° 67 MZ 397-AK	BLASZUK MATIAS JORGE	DNI 33666140
		BONGIORNO CARLA DANIELA SABRINA	DNI 34532781
24	Casa N° 78 MZ 397-AK	PADIN ELIANA ELIZABETH	DNI 41211635
25	Casa N° 79 MZ 397-AK	ERMITA LUIS MARIA	DNI 33067118
		CISNEROS MARIEN YANEL	DNI 34730196
26	Casa N° 80 MZ 397-AK	CACERES BENITEZ GRACIELA CONCEPCION	DNI 95162005
		REGUEIRA JUAN CARLOS	DNI 21603639

BARRIO: OLAVARRÍA 80+40 VIV.**EX 2026-29237421-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	Casa N° 72 MZ 397-AK	NAVARRO GASTON ARIEL	DNI 26402984
		BUSTAMANTE LORENA MARICEL	DNI 27139189
2	Casa N° 73 MZ 397-AK	MAMANI VALERIA ALEJANDRA	DNI 36215811
3	Casa N° 75 MZ 397-AK	GORGA VIVIANA MABEL	DNI 20825864
4	Casa N° 76 MZ 397-AK	DEGENHART CLAUDIA ANDREA	DNI 25039226
5	Casa N° 32 MZ 397-BA	LARRAZ MELISA	DNI 31094450
6	Casa N° 33 MZ 397-BA	MARTINEZ LISANDRO RAMIRO	DNI 26050161
7	Casa N° 34 MZ 397-BA	CHAMORRO YANINA RAQUEL	DNI 29343463
8	Casa N° 35 MZ 397-BA	BAYGORRIA VERONICA GRACIELA	DNI 29718440
9	Casa N° 37 MZ 397-BA	DI PANGRAZIO CRISTIAN PABLO	30689329
		DELGADO GABRIELA LORENA	DNI 29885735
10	Casa N° 39 MZ 397-BA	ARENAL CLAUDIA KARINA	DNI 29718001
11	Casa N° 40 MZ 397-BA	CABRAL SEBASTIAN ARIEL	DNI 26254784
		GARCIA ELIANA ANABELA	DNI 32174318
12	Casa N° 41 MZ 397-BA	LOPEZ ANDREA GABRIELA	DNI 25233432
13	Casa N° 42 MZ 397-BA	PAGANO LUCIANA VANESA	DNI 31074922
14	Casa N° 43 MZ 397-BA	CARRANZA PATRICIA	DNI 20851683
		URQUIAGA HECTOR ARMANDO	DNI 21533303
15	Casa N° 44 MZ 397-BA	SANTILLAN RAFAEL ANIBAL	DNI 28607842
		LARDAPIDE YESICA SOLEDAD	DNI 33386716
16	Casa N° 45 MZ 397-BA	ACEVEDO GARCIA PABLO ROBERTO	DNI 38529157
		HERRERA GARCIA RUTH GABRIELA	DNI 40092298
17	Casa N° 48 MZ 397-BA	MINTEGUIA MILENA	DNI 34942300
		LEBRERO DARDO LAUREANO	DNI 26557627
18	Casa N° 49 MZ 397-BA	SILVA SUSANA MABEL	DNI 30564808
19	Casa N° 50 MZ 397-BA	ROSSETTI FLAVIA PAOLA	DNI 28471059
		SANTILLAN CHRISTIAN GERARDO	DNI 26557433
20	Casa N° 53 MZ 397-BA	CHISTE JULIETA BELEN	DNI 32102114
21	Casa N° 56 MZ 397-BA	TOBIO LUCIANA SOLEDAD	DNI 30871457

22	Casa N° 58 MZ 397-BA	CASENAVE LUCAS MATIAS	DNI 31094899
		ARENAL LORENA PAOLA	DNI 30460786
		LIER JESUS NESTOR	DNI 28298343
23	Casa N° 59 MZ 397-BA	UMPIERREZ TABORDA AGUSTINA	DNI 39589011
		GISELLE	
24	Casa N° 60 MZ 397-BA	NAVARRO PAOLA SILVINA	DNI 26890854
		MORALES LEONARDO JAVIER	DNI 27489846
25	Casa N° 1 MZ 397-BB	TEIXEIRA MONTERO KELLY	DNI 94580759
26	Casa N° 3 MZ 397-BB	MUÑOZ MARISA LEONOR	DNI 25397683
27	Casa N° 6 MZ 397-BB	GONZALEZ ALEJANDRA ELIZABETH	DNI 25825040
28	Casa N° 7 MZ 397-BB	BENITO YANINA VANESA	DNI 30991320
29	Casa N° 9 MZ 397-BB	LEMON MONICA LILIANA	DNI 16537718
30	Casa N° 11 MZ 397-BB	QUINTEROS AGUSTINA ANABEL	DNI 37847153
31	Casa N° 13 MZ 397-BB	CASTRO GABRIELA VANESA	DNI 28470696
32	Casa N° 15 MZ 397-BB	YUNGER JUAN MANUEL	DNI 32723900
		TELLO CAMILA SUSANA	DNI 37355135
33	Casa N° 16 MZ 397-BB	CARDOSO HORACIO JUAN	DNI 24887220
		CORVALAN NELIDA ARGENTINA	DNI 26763083
34	Casa N° 19 MZ 397-BB	DEL VALLE FERNANDO NICOLAS	DNI 32390441
		ACEVEDO TATIANA MAGALI	DNI 34172683
35	Casa N° 20 MZ 397-BB	GUTIERREZ MAXIMILIANO ALBERTO	DNI 32867415
		ROSSI YAMILA SOLEDAD	DNI 36215186
36	Casa N° 22 MZ 397-BB	SAMBERRO MELISA VANESA	DNI 32643556
		CONSTANCIO EDGARDO DANIEL	DNI 28298247
37	Casa N° 26 MZ 397-BB	BEMON ARIEL OMAR	DNI 38529415
38	Casa N° 28 MZ 397-BB	PONCE FRANCO JAVIER	DNI 38529421
		TAGLIAFERRO VERONICA ANDREA	DNI 37847402
39	Casa N° 29 MZ 397-BB	NAPOLI CONSTANZA	DNI 37978620
40	Casa N° 30 MZ 397-BB	PEY DAIANA SOLEDAD	DNI 28085264
41	Casa N° 109 MZ 397-BC	BUGIOLACHIO DANIEL	DNI 33003660
		FERRARO MARIA ALEJANDRA	DNI 31094780
42	Casa N° 111 MZ 397-BC	LAS HERAS DANIELA LUJAN	DNI 28298397
43	Casa N° 112 MZ 397-BC	RODRIGUEZ GISELA GABRIELA	DNI 35168066
		OSELLAME EZEQUIEL	DNI 30991309
44	Casa N° 115 MZ 397-BC	NAVARRO MELISA BELEN	DNI 34942116
		NAVARRO LUCIANA ANDREA	DNI 31094144
45	Casa N° 118 MZ 397-BC	GUIMAREY ELISABET MARIA LUJAN	DNI 32527292

BARRIO: OLAVARRÍA 96 VIV.**EX 2023-49678346-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	MONOBLOCK 7 P.B. DPTO. A	DOUCEDE MICAELA SOLEDAD	DNI 40092202

sep. 8 v. sep. 10

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de PINAMAR que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: PINAMAR 50 VIV.**EX 2026-26214156-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	Casa N° 71	BATTISTESSA NORBERTO WALTER	DNI 22626539
		HERNANDEZ ANALIA EUGENIA	DNI 22503957
2	Casa N° 87	BONETTINI RITA NATALIA	DNI 6421949
3	Casa N° 94	PROST LIDIA RAQUEL	DNI 16273172
4	Casa N° 97	TELLECHEA MARIA INES	DNI 20755834

BARRIO: PINAMAR 16 VIV. NOVOS**EX 2024-39483042-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	Casa Nº 15	SEVRAIN EL HAGE DALILA ORTIZ CACERES MIGUEL ANGEL	DNI 22630875 DNI 19046701

sep. 8 v. sep. 10

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de PUAN que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: PUAN 303 VIV.**EXPTE. 2416-8707/2013**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA Nº 9	HERRERA INES ALEJANDRA	DNI 24688440

BARRIO: PUAN 303 VIV.**EX 2025-445304-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	Nudo 0 Casa Nº 56	DIETZ ANDREA EVANGELINA	DNI 24348507
		GRANDES ALEJANDRO IGNACIO	DNI 26571938
2	Nudo 0 Casa Nº 58	WALTER NATALIA LUCRECIA	DNI 29377728
		MALDONADO DIEGO SEBASTIAN	DNI 27827939
3	Nudo 0 Casa Nº 66	WAGNER LORENA VANESA	DNI 29860087
4	Nudo 0 Casa Nº 70	AZCURRA LORENA PAOLA	DNI 33402810
5	Nudo 0 Casa Nº 73	BERTH CARLOS ALBERTO	DNI 20561390
		BERTH EZEQUIEL ALBERTO	DNI 36476656
6	Nudo 0 Casa Nº 76	HOLZMANN ELIDA MABEL	DNI 14415231
7	Nudo 0 Casa Nº 78	ALMADA FERNANDA DANIELA	DNI 23264920
		PRESCHER CRISTIAN ALBERTO	DNI 26051205
8	Nudo 0 Casa Nº 81	HIPPENER LORENA CELESTINA	DNI 26080645
9	Nudo 0 Casa Nº 90	SCHECHTEL STELLA MARIS	DNI 25043972
10	Nudo 0 Casa Nº 91	DA SILVA MARISTELA	DNI 94038194
11	Nudo 0 Casa Nº 105	PRONOTTI ALEJANDRA ANAHI	DNI 21654408
12	Nudo 0 Casa Nº 106	HAAG NORBERTO OSCAR	DNI 32749039
13	Nudo 0 Casa Nº 107	HOLZMANN ALICIA NOEMI	DNI 20049278
14	Nudo 0 Casa Nº 108	STORK JUAN PABLO	DNI 29377739
		TOMASSETTI MARINA SOLEDAD	DNI 35245141

BARRIO: PUAN 303 VIV.**EX 2025-445304-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	Nudo 0 Casa Nº 8	GONZALEZ ANA CLARA	DNI 28789587
2	Nudo 0 Casa Nº 11	SCHNAIDER SEBASTIAN ARIEL	DNI 37255929
		PORTADA CAMILA AYELEN	DNI 38527984
3	Nudo 0 Casa Nº 22	LELONG MARIA ALEJANDRA	DNI 25308789
		FOGEL ANDRES FEDERICO	DNI 27421856
4	Nudo 0 Casa Nº 26	HEIT DANIELA BETIANA	DNI 27828012
5	Nudo 0 Casa Nº 31	KETER PATRICIA SUSANA	DNI 18161957
6	Nudo 0 Casa Nº 36	GONZALEZ DUPOUY MARIAN ALEJANDRA	DNI 32749086
7	Nudo 0 Casa Nº 45	GIMENEZ MARIA DEL CARMEN	DNI 21451549
8	Nudo 0 Casa Nº 46	PARDO YOSELI MARICEL	DNI 32749020
9	Nudo 0 Casa Nº 52	LOPEZ ALICIA MABEL	DNI 25338975

BARRIO: PUAN 303 VIV.**EX 2026-4133123-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
-------------	----------------------------------	--	--

1 Nudo 0 Casa N° 6 WARNER LUIS ALBERTO DNI 10314339

sep. 8 v. sep. 10

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de ROJAS que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: ROJAS 40 VIV.

EX-2024-38088478-GDEBA-DPTDIV

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	Casa N° 30	RODRIGUEZ MARIANA ANDREA PITTALUGA ROMAN	DNI 30141268 DNI 21533674

sep. 8 v. sep. 10

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de SALADILLO que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: SALADILLO 100 VIV.

EX 2025-30325444-GDEBA-DPTDIV

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 61	LEGUIZAMON MATIAS LEONARDI IVANA MARIEL	DNI 25694486 DNI 24347441

sep. 8 v. sep. 10

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de SAN MIGUEL que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: SAN MIGUEL 230 VIV.

EX-2026-17891918-GDEBA-DPTDIV

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	TIRA C-5 PISO 2 DPTO. A	DE JESUS ESTANISLAO VIZZARI BARBARA	DNI 32843505 DNI 36645314

sep. 8 v. sep. 10

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de SAAVEDRA que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: SAAVEDRA 16 VIV.

EX 2026-23286685-GDEBA-DPTDIV

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	JUANA DE ARCO N° 286 (MZ 171-PRC.11)	GARCIA MARIA JUANA	DNI 5890150

BARRIO: SAAVEDRA 40 VIV.

EX 2026-21877973-GDEBA-DPTDIV

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	Casa N° 6	BRIONES LAURA LORENA	DNI 23934392
2	Casa N° 20	TROTTE RICARDO BELLARMINO CASTELLI MARIA DEL ROSARIO	DNI 17981065 DNI 22574300

BARRIO: SAAVEDRA 38 VIV.

EX 2026-22845059-GDEBA-DPTDIV

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	SECTOR 0 B CASA N° 71	WAGNER JOAQUIN EMANUEL	DNI 36521566

sep. 8 v. sep. 10

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de VILLARINO que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: VILLARINO 35 VIV.**EX 2026-21434728-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	Lote N° 2 MZ 6-B	TORRES DIEGO GUILLERMO	DNI 24132231
		TORRES DANIELA ARICELLI	DNI 22154520

sep. 8 v. sep. 10

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de PEHUAJÓ que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: PEHUAJO 40 VIV.**EX 2025-35993297-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	Casa N° 31	AMOROSO JOSE LUIS	DNI 17099014
2	Casa N° 32	LOPEZ WALTER OSCAR	DNI 17919770
		AMIGO VALERIA LORENA	DNI 23857692
3	Casa N° 34	MOYANO DIEGO JAVIER	DNI 21501702
		BASSO NANCY ANALIA	DNI 21640741
4	Casa N° 35	ISLAS LUIS FABIO ADRIAN	DNI 21501547
		MOBILIA CLAUDIA LORENA	DNI 24289061
5	Casa N° 37	GOROSITO SILVINA MARIA	DNI 22864244
6	Casa N° 40	MARTINEZ MARIA LUJAN	DNI 10096003

BARRIO: PEHUAJO 10 VIV.**EX 2025-35995555-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	Casa N° 1	ALVAREZ ERICA JORGELINA	DNI 29653795
		GALIANI ANALIA	DNI 27420067

sep. 8 v. sep. 10

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Rosana Inamoratto	Romina Cerda
Claudia Juárez Verón	Fernando H. Cuello
Lucas O. Lapolla	Mailen Desio
Eliana Pino	Romina Duhart
Sandra Postiguillo	Lautaro Fernandez
Romina Rivera	Micael D. Gallotta
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini
Efrain Deleris Anido	Leonardo Moroz

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Adriana Díaz
Cintia Fantaguzzi	Agustina Garra
Silvia Robilotta	Naila Jaschek
M. Paula Romero	Agustina La Ferrara
Maria Yolanda Vilchez	Corina Morris
Valeria La Ferrara	Ayelén Miranda

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica
